

voluntaria a ningún empleado sometido a
precedente gubernativo.

Se acordó por unanimidad, en un todo de
conformidad con la Comisión y Concejal^{es} infor-
mante.

Glacienda. - Dada cuenta a continuación de una
instancia por la que Don José Julián Peidro, contra-
tista de las ferias y arrendatario del local para al-
macen de maderas destinadas a aquellos por las razo-
nes que exponían solicitaba se le eximiera del pago
de las 120 pesetas de arriendo correspondientes a este
semestre, ya que el local estaba alquilado para al-
macenar las maderas de las ferias y por disposi-
ción gubernativa se le había impedido realizar in-
gresos con que atender al pago del alquiler; se
acordó pasara a informe de la Comisión de Gla-
cienda.

Enseñanza. - Seguidamente se dio lectura a un in-
forme por el que la Comisión municipal de Ense-
ñanza proponía:

Que deben ser admitidos a participar de la sub-
vención establecida en el vigente Presupuesto mu-
nicipal a favor de los maestros y maestras de
escuelas privadas que admitan alumnos po-
bres, los señores magistros que dentro del últi-
mo pleuro concedido al efecto lo han solicitado los
cuales son Doña Teresa Jover Jover, Don José
e Basilio Pasual, y Escuelas del Soc. Maria a
cargo de Don Rafael Simó Abós y otros, y
que teniendo en cuenta los servicios que cada
uno de los colegios privados prestan a la loca-
lidad y considerando especialmente el número
de alumnos pobres que en cada uno de ellos re-
ciben instrucción gratuita, estima que debe darse
a la cantidad presupuestada la siguiente

distribucion:

Director de las Escuelas del Ave. Maria	350'00	Real
Sol. Conspirario Patronato Juventud Obrera	300'00	id.
D. José María Pajual	200'00	id.
D. José Pava Gisbert	200'00	id.
D. Ramon Jorda Canet	150'00	id.
D ^a Berge Ivars Gaya	162'50	id.
D ^a Amalia Garcia Miralles	162'50	id.
D ^a Rita Patella Roma	162'50	id.
D ^a Elena Garcia Gisbert	162'50	id.
D ^a Filomena Gisbert Repollino	150'00	id.

Sol. mismo tiempo y por razones que ya expuse en dictamen de 14 de Mayo último, aprobado por el Excmo Ayuntamiento en sesión del día siguiente, estima que debe concederse un cargo al capítulo de imprevisitas la asignación de 100 pesetas a Don Francisco Reig Cahera, maestro de la Colonia de El Plan.

Recordándose de conformidad con la Comisión informante.

Ya en despacho extraordinario se dio cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Sabadell por la que después de transcribir un telegrama del Sr. Alcalde de Valencia invitaba a celebrar una gran Asamblea de Ayuntamientos con la adhesión de Sociedades y vecinos para pedir lo que Cataluña; y por la que igualmente expresaba su deseo en conocer la opinión de este Alcalde y del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó su opinión de que estimaba debíamos adherirnos a este movimiento, pero que antes de comprometernos debía pedirse un informe de lo que tuviese tratado sobre el particular para estudiarlo y saber a que atenernos.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar que creía que debíamos adherirnos a lo propuesto, no solo por salvar a la región Valenciana, si que también a España, por lo que estimaba debía irse siempre a base de la unidad Española por lo que presentó la siguiente proposición incidental.

1.º - Que el Ayuntamiento vota por la autonomía regional, siempre a base de la unidad de la patria Española y

2.º - Que el Ayuntamiento enviara sus representantes a cualesquiera Asambleas que se le convocase para discutir y acordar respecto de la referida autonomía regional.

Después de intervenir el Sr. Moya Moya, el Sr. Alcalde y los Sres. Pérez Santonja y Carol Monlor en el sentido de que estaban conformes en principio con la autonomía pero que antes de comprometerse deberían saber donde iban, por lo que era necesario tener un avance de lo hecho, del Sr. Martí en que en lo propuesto a nada se comprometían, se acordó en definitiva y previa la declaración de urgencia del asunto con la proposición incidental del Sr. Martí, modificada en el siguiente sentido.

1.º - Que el Ayuntamiento vota en principio por la autonomía regional siempre a base de la unidad de la patria Española y

2.º - Que el Ayuntamiento enviara sus representantes a cualesquiera Asambleas que se le convocase para discutir y acordar respecto de la referida autonomía regional.

Queda uenta a continuación de un oficio por el que el Excmo. Sr. Gobernador Milit-

tar de esta plaza después de poner en conocimiento de la Corporación municipal, se había hecho cargo de este Gobierno Militar y ofrecía su devota cooperación para todos los asuntos del sereno, se acordó a propuesta del Sr. Alcalde y previa la declaración de urgencia del asunto dar las gracias por los ofrecimientos hechos y ofenderse el Ayuntamiento para todo cuanto redunde en bien de N. S. M.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Miralles rogó a la Presidencia interesara de la Comisión de Enseñanza que cuanto antes se sacase a concurso la plaza vacante de Cronista de esta ciudad para proceder a su provisión.

El Sr. Martí Pérez, como Presidente de la Comisión municipal de Enseñanza dijo era difícil el fijar de manera concreta las condiciones que deberían de servir de base al concurso, pero que procuraría complacer al Sr. Miralles anunciando dicho concurso cuanto antes.

El Sr. Pérez Santanja rogó que cuanto antes se arreglase la acera de la calle del Dr. Sempere, que se encontraba en un estado deplorable, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Miralles Pastor dijo se le había denunciado que el edificio que antes ocupaba la Pasada Nueva, constituía un peligro, por lo que rogaba se ordenase al Sr. Arquitecto municipal inspeccionase dicho edificio y ordenase lo procedente, lo que le prometió el Sr. Alcalde.

El Sr. Soler Moya preguntó si era cierto que el empleado Don Quintín Pastor había estado cobrando 10 ó 12 semanas sin asistir a oficinas y a que obediencia, y sobre lo que

hubiese de la dimision de dicho señor, a lo que la
Presidencia dijo se enteraria y contestaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levanto la sesion a las 19'50, entendiéndose
la presente acta de que certifico.

Alm. Barceló

Jorge Demenech

Salvador Pérez

J. Poyas

Martí Pérez

J. Poyas

Eugenio Soler

Sesion de 2 de Diciembre de 1918

Se abrió la sesion a las 19 del dia 2 de Diciembre de
1918 cap la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez
Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los
señores Concejales Don Francisco Paja Miralles, Don Benito
Martí Pérez, Don Tomas Valor Segura, Don Francisco Se-
qui Llacer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pi-
cò Nadal, Don José Chinchilla Montava, Don Jorge De-
menech Boti, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Ce-
rol Moullet, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé
Expugnes Pérez, Don Salvador Pérez Santoya y Don Euge-
nio Soler Moya, y dada cuenta del acta de la anterior fe-
cha 25 de Noviembre próximo pasado, fue aprobada por

unanimidad.

Multas- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de Pescados; habiendo sido pagada la de 5 pesetas impuesta a José Pérez Oriola por infracción del artículo 577 de dicho Código municipal.

Personal- Dada cuenta de una instancia por la que Don Quintín Pastor Muntó presentaba la dimisión del cargo de Auxiliar 2.º de Secretaría después de dar las gracias a la Corporación municipal por la distinción de que había sido objeto, se acordó pasara a Comisión de Personal con el fin propusiera por qué concurso estimaba debía cubrirse si por el concurso libre o por el de ascenso para la provisión de la vacante producida por la dimisión del Sr. Pastor, después de manifestar el Sr. Martí Pérez debía cubrirse por el concurso de ascenso.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para contestar a un ruego del Sr. Soler Maya, manifestando que según resultaba de las averiguaciones practicadas, el Sr. Pastor Muntó cuando no tenía concedida licencia de la Alcaldía o del Ayuntamiento asistía a Oficinas, cumpliendo con su deber.

El Sr. Soler Maya usó de la palabra para decir que a dicho señor se le habían concedido varias licencias de 15 días por la Alcaldía, sin que de una a otra licencia mediaran mas que unos cuantos días y ello tenía un fondo de moral muy feo, a lo que el Sr. Alcalde contestó que si estimaban no había obrado bien, propusieran un voto de censura que el se defendería y que si había concedido dichas licencias era por estimar justificada la petición y que precisamente por estimar era deficiente el Reglamento de oficinas, propuso a primeros de año y así se acordó, que por la Comisión de Personal se propusiera la reforma del mismo, lo que se había hecho y que por lo que afectaba el particular que se discutía al establecer las excedencias, se evitaba el que cual en este caso se concediesen

licencias tan prolongadas, pues podía el interesado acogerse a aquella.

Intervino el Sr. Ferol diciendo que de la forma como había planteado el Sr. Toler la cuestión parecía desprenderse un voto de censura a la Alcaldía que administraba los bienes del procomún cual no lo hacía el Sr. Toler y que al conceder licencias cual lo había hecho, usaba de una facultad que le concedía el Reglamento.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para decir que todos los que asistían a sesión defendían los intereses del pueblo, que lo ocurrido es que la Alcaldía desde un principio se había encontrado con el caso del Sr. Pastor Muntó ya implantado y lo toleraba y que al decir el Sr. Toler lo que había dicho seguramente trataba tan solo se diese por enterado de lo que ocurría y procurase evitarlo, no de censurar la conducta del Sr. Alcalde cuya rectitud y modo de proceder reconocía.

El Sr. Pérez Santouya preguntó si por el Sr. Pastor se había cobrado la ración de Octubre, a lo que por el Sr. Alcalde se le contestó que el sábado último se acabó de pagar al cobro toda la ración al mes de referencia correspondiente, a lo que se manifestó por el Sr. Pérez Santouya que siendo así que se había cobrado por dicho señor, nada tenía que proponer, pues trataba de que caso no haber cobrado dicho mes se le devolviese, y que no quería en modo alguno censurar a la Alcaldía.

El Sr. Toler Moya dijo que al decir lo que había dicho tan solo había querido advertir a la Alcaldía para que en lo sucesivo no se concediesen las licencias en la forma que al Sr. Pastor, pero en modo alguno censurar al Sr. Alcalde.

Hacienda. De conformidad con lo por la Comisión de Hacienda propuesto, se acordó conceder a Don Rafael Toler Senau dueño del aparato denominado "Cobogán" y a Don Angel Rey Garcia del denominado "Barcos voladores" instalados en el Parque de los Aliados, como compensación a los perjuicios sufridos, el de.

recho a la exención del pago del arbitrio por ocupación de vía pública durante ocho días.

Distribución de Fondos.- Dada cuenta de la distribución de fondos municipales que para el corriente mes de Diciembre presentaba la Comisión de Hacienda y Contabilidad y que en total ascendía a la cantidad de 414,843⁰² pesetas, fue aprobada

Hacienda.- Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad con relación a la instancia presentada por Don Joaquín Cortés García, arrendatario de la cobranza del arbitrio "Pescadería pública" y según la cual resultando que dicho señor había dejado incumplido el contrato por no haber satisfecho dentro de los plazos establecidos el tipo de arriendo por lo que se le había retenido de la fianza la doravante correspondiente al mes de Octubre e invitado a que se pusiera dentro de la legalidad para tratar de la legalidad de la instancia presentada y no acudir a ella, la Comisión se consideraba desobligada a tratar de la pretensión formulada desde el momento en que por su conducta ha perdido el carácter de contratista, por lo que proponía acordarse el Ayuntamiento efectuar la cobranza por administración hasta que por otra subasta que acordara previamente exista contratista, advirtiéndose que según la instrucción vigente, el contratista que había cesado era responsable de todos los perjuicios que se le ocasionasen al Ayuntamiento con motivo de la rescisión del vigente contrato de Pescadería; se acordó en un todo de conformidad con la Comisión informante.

Hacienda.- De conformidad con la Comisión informante, se acordó conceder al contratista de la feria la exención del pago de un trimestre de alquiler del local que tenía ocupado para poner las maderas de las casetas de la feria.

Personal.- Dada cuenta de un oficio por el que Don Galileo Ruiz Martínez, Oficial de Secretaría jefe del Negociado de Cusaucho, Casteles, Cajas Baratas, etc. en atención a subsistir las causas que motivaron el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 22 de Mayo último, solicitaba se le concediese licencia por enfermo hasta terminar la curación de su dolencia, proponiendo como sustituto para que desempeñase durante su ausencia el Negociado antes mencionado a

Don Manuel Llerca Cautó, se acordó pasara a informe de la Comisión de Personal.

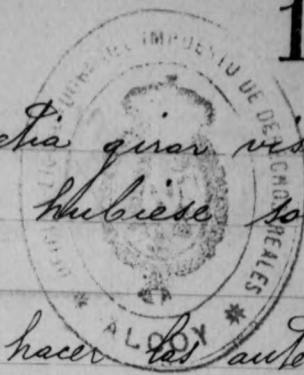
Policia Urbana.- Ya en despacho extraordinario se dió cuenta de una instancia por la que varios vecinos de la calle de la Virgen Maria después de poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento que por Francisco Reig López estaba convirtiéndose en depósito de maderas el solar n.º 3 de dicha calle lo que podía constituir un peligro para las casas contiguas por el posible derrumbamiento solicitaban se procediese sobre el particular, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto pasara a estudio e informe de la Comisión de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Avecindamiento.- Dada cuenta de una instancia por la que Bernardi Morell Quato después de manifestar residía en esta Ciudad desde hacia mas de un año solicitaba se le declarase como igualmente a su esposa Concepción Ramirez Pellicer vecinos de Alcoy inscribiendoles como tales en el padron correspondiente, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, acceder a lo solicitado.

Bureaps, Preguntas, etc.- El Sr. Toler Morja usó de la palabra para hacer presente que se le habia dicho que muchas pagadas hacia un mes, no se habian devuelto la parte correspondiente de papel hasta hacia unos dias, por lo que rogaba se averiguase a que obedecia y se evitase en lo sucesivo, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Pérez Santouza manifestó que se le habia denunciado el hecho de que en el Hospital civil municipal de Oliver se repartian folletos de tendencia politica, lo que rogaba se evitase por estimar que en un establecimiento benéfico como del que se trataba no debia hacerse propaganda politica de ninguna clase.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar que como Presidente de la Comisión de Beneficencia estaba tan interesado como el Sr. Pérez Santouza en que en el establecimiento benéfico como el Hospital no se hiciese propaganda



da politica de ninguna clase, por lo que prometia girar visita por dicho establecimiento para averiguar lo que hubiese sobre el particular y proceder en consecuencia.

El Sr. Pérez Sautuza dijo que antes de hacer las anteriores manifestaciones el Sr. Marti Peña el convencimiento de que nada se-
bia dicho señor y por ello habia formulado el meso de referencia.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la se-
sion a las 19" 50, extendiendase la presente acta, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Jorge Domenech

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Eugenio Salas

[Signature]

[Signature]

El ynfascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion que en este dia habia de
celebrar la junta de Vigilancia de las Aguas Potables de esta ciudad,
no ha podido tener lugar por falta de asistencia a la misma.
y para que conste firmo la presente visada por
el Sr. Alcalde en Alcaz a siete de Diciembre de mil novecientos
diez y ocho.

[Signature]

Junta de Vigilancia de las Aguas Potables

Sesión de 9 de Diciembre de 1918

Se abrió la sesión a las 19 horas del día 9 de Diciembre de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Francisco Seguí Llacer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Francisco Matarredena Pascual, Don Antonio Talar Julia, Don Antonio Cerol Muller, Don Desiderio Mañá Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espluques Pérez, Don Salvador Pérez Sautoua, Don Domingo Espinós Vilaplana y Don Adelf Vilaplana Llerca y de los señores de la Junta de Vigilancia Don Lorenzo Jaldá Francis, Don Remigio Llapis Pastor, Don Rafael Pérez Martínez, Don Rafael Carbonell Pascual, Don Juan Toler yvañez, Don Leopoldo Toler Taler, Don Eduardo Raya Pérez, Don Augusto Julia Caudelo, Don Emilio Silvestre Abad, Don Juan Vilaplana Gisbert, Don Vicente Pascual Pastor, Don Enrique Garcia Peidro y Don Domingo Toler Quiles.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era cual se indicaba en las convocatorias oportunamente pasadas, referir los artículos 42 y 43 del Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta ciudad y que en la actualidad debían:

Artículo 43

Cuando para utilizar una concesión ya sea de las arrendadas, ya de las establecidas a perpetuidad, tenga que hacerse nuevo empalme en la cañería general de hierro, será de cuenta del Ayuntamiento el suministro del material necesario. Dicho material se compondrá del tubo de plomo que se ha de empalmar con la cañería, llave de aforo, portilla de hierro y moleta de piedra. El concesionario o arrendatario abonará por la colocación de todos dichos efectos, la cantidad que se determina en

escala número 1 del artículo 43 y además una peseta por metro lineal de zanja que se practique en concepto de gastos de apertura y relleno de la misma.



Artículo 43

Los concesionarios - propietarios y arrendatarios, vienen obligados a satisfacer a fondos municipales por cada presa de agua de que hagan uso para utilizar sus concesiones, el canon anual que determina la adjunta escala número 2, dentro precisamente del primer trimestre de cada ejercicio.

Concesiones

<u>De litros diarios</u>	<u>Escala num. 1</u>	<u>Escala num. 2</u>
{ Por cada presa de agua hasta 2000 litros	150 pesetas	15 pesetas
{ Por cada presa de agua para 2000 litros y hasta 20000	{ 50 pesetas por los 2000 primeros y 5 pesetas mas por cada 2000, o fracción de los restantes	{ 5 pesetas por los 2000 primeros y 1 peseta mas por cada 2000, o fracción de los restantes
{ Por cada presa de agua para 20.000 litros y hasta 40.000	{ 95 pesetas por los 20.000 primeros y 250 pesetas mas por cada 2000, o fracción de los restantes	{ 14 pesetas por los 20.000 primeros y 0.50 pts. mas por cada 2000, o fracción de los restantes
{ Por cada presa de agua para mas de 40.000 litros	{ 120 pts. por los 40.000 primeros y 1.25 pts. mas por cada 2000 o fracción de los restantes	{ 19 pesetas por los 40.000 primeros y 0.25 pts mas por cada 2000, o fracción de los restantes

Para que quedaran redactados en la siguiente forma:

Artículo 43

Cuando para utilizar una concesión ya sea de las arrendadas, ya de las establecidas a perpetuidad, tenga que hacerse nuevo empalme en la cañería general de hierro, será de cuenta

del Ayuntamiento el suministro del material necesario. Dicho material se compondrá del tubo de plomo que se ha de empalmar con la cañería, clave de aforo, portilla de hierro y moleta de piedra. El concesionario o arrendatario abonará por la colocación de todos dichos efectos, la cantidad de quince pesetas, y además el importe del material expresado, al precio de corte y una peseta por metro lineal de zanja que se practique en conceptos de gastos de apertura y relleno de la misma.

Artículo 43

Los concesionarios-proprietarios y arrendatarios, vienen obligados a satisfacer a fondos municipales por cada pieza de agua de que hagan uso para utilizar sus concesiones, el canon anual de quince pesetas por cada dos mil litros diario, o fracción.

Después de lo cual el Sr. Presidente manifestó que ello obedecía en cuanto a la reforma del artículo 42 a que el encarecimiento de los materiales que facilitaba el Ayuntamiento al particular para empalmar con la cañería general con el fin utilizar una concesión de agua ascendía en la actualidad a mucho más de 50 pesetas con lo que se perjudicaban los fondos municipales, cosa que no era justa; y que en cuanto al artículo 43 había obedecido a que encarecidos todos los servicios que tiene obligación de prestar el Ayuntamiento, había necesidad de allegar nuevos ingresos para atender debidamente aquellos, reformas que sometió a la opinión y criterio de todos y que por unanimidad se acordaron en la forma propuesta.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la Sesión a las 19'10, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El enmendado "empalmar" vale

[Firma]

J. J. J.

Antonio Pérez



A. V. V.

Antonio Pérez

Rafael Silvestre

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de sus Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcañiz a nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho

J. J. J.

Sesión de 11 de diciembre de 1918

Se abrió la sesión a las 19 del día 11 de diciembre de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barcelo, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales D. Francisco Gaja Urralles, D. Benito Urraltes Pérez, D. Francisco Seguí Llorca, D. Rafael Silvestre Abad.

Don Salvador Gico Nadal, Don Francisco Matarredona
Pascual, Don José Moya Moya, Don José Domenech Boté,
Don Antonio Valer Julia, Don Antonio Cerau Bonllor, Don
Ricardo Meiralles Pastor, Don Antolomé Espluques Pe-
rez, Don Salvador Perez Vantanya y Don Adolfo Vila-
plana Llona, y dada cuenta de las anteriores ordina-
ria fecha 2 de los corrientes y extraordinaria celebrada
con la Junta de Vigilancia de aguas potables de 9 del actual
sobre modificación artículos 42 y 43 del Reglamento pa-
ra el servicio de las aguas potables de esta ciudad, fueron
aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos
adoptados en la última.

El Sr. Alcalde manifestó que en atención al
ruego formulado por el Sr. D. Moya en la sesión an-
terior sobre el pago de multas y entrega del papel
correspondiente a los interesados, debía manifestar que
practicadas las averiguaciones le ha dicho el encargado
de la recepción del papel de multas que el no tener los
interesados la parte superior de dicho papel, era por
esperar vinieran a recogerlo como de costumbre y a las
horas en que él se encontraba en oficinas municipales
y ello por tener al propio tiempo otros trabajos como
Inspector de Impuestos, y que en lo sucesivo se entrea-
garian enseguida.

Multas.- Quedó enterada la Corporación municipal
de que durante la semana se habían impuesto dos
multas a Blas Jordá Coloma de cinco pesetas por in-
fracción de los artículos 577 y 17 de las Ordenanzas Mu-
nicipales, no habiéndose pagado ninguna.

Extracto de Sesiones.- Fue aprobado el extracto
de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento duran-
te el próximo pasado mes de noviembre, acordándose
quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por el
algún señor Concejal estimase hacer observaciones al
mismo y que transcurrido dicho plazo sin que se formase

lase ninguna se remitiese al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

Ensanche. - Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comision de Ensanche en sesion 6 del corriente concediendo permiso a Don Desiderio Vataix Valor para construir dos locales para almacén a espaldas del edificio fábrica de paños situado entre las calles de las Umbrías y Nueva, que pasara a informe del Sr. Arquitecto municipal de Ensanche la instancia presentada por Don Rodolfo Cerol, solicitando autorizacion para construir en el solar de su propiedad situado a espaldas de la casa n.º 6 de la calle de Anselmo Macil; autorizando a Don José Pérez a construir un edificio con fachadas a las calles de Mexico y bid siempre que en la ejecucion de las obras se sujeten a lo dispuesto en el Reglamento de Ensanche y Ordenanzas municipales y sin perjuicio de tercero, debiendo presentar por tratarse de un edificio aislado y a los efectos del artículo 4.º de dicho Reglamento, los planos de los muros o verjas de cierre de los espacios no edificados comprendidos entre el mencionado edificio y los predios vecinos, y que quedara sobre la mesa para estudio de la Comision las instancias de Don Juan Martaredona Pérez y Don Enrique Garcia Peidro.

Igualmente fue ratificado el acuerdo de la propia Comision aprobando los planos parcelarios de las manzanas comprendidas entre la plaza P. y las calles Avenida Canalejas, Mexico, bid y Fernán Caballero de la tercera zona de Ensanche.

Durante la lectura de los acuerdos de la Comision de Ensanche, entró en el salón el Concejal Don Comas Valor Seguro.

Oficio del Sr. Arquitecto. - Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Sr. Arquitecto municipal manifestaba que reconocido detenidamente el

101
edificio n.º 1 de la calle de Lapuerta denominado "Parada Nueva", resultaba que a pesar de su estado no aparecían señales de inminente ruina que pudiesen afectar a la estabilidad del mismo ni a la seguridad de las personas que transitaban por las vías que circundaban.

El Sr. Perez Santonja volvió a leerse el dictamen presentado por el propio facultativo municipal a raíz del derrumbamiento ocurrido en dicho edificio, y de cuya lectura que se efectuó se desprendía, que las paredes en su mayor parte eran de tapial observándose en algunas del interior ciertas grietas producidas por antiguos asientos de las mismas y que algunos de los entramados de pino que eran de madera presentaban notables desniveles y depresiones que obedecían a la flexión de las maderas que eran de poca escuadría y viejas a los asientos antes mencionados y que la obra no ofrecía las necesarias garantías de seguridad, por lo que debía derrostrarse por quienes lo ocupaban dentro del plazo de ocho días y proceder a las reparaciones convenientes, por lo que el Sr. Perez Santonja dijo nada tenía que manifestar, pues al pedir la lectura de este oficio era por si había alguna contradicción, cosa que no ocurrió.

Montes.- Dada cuenta de una moción por la que el Concejal Don Benito Martí Perez proponiendo se invitase a la Jefatura de Montes de Murcia a instruir el expediente que procediere para el establecimiento en el monte Carrasual y sitio denominado la Fuente Proja de un vivero de especies forestales adecuadas a esta región, para lo cual el Ayuntamiento facilitaría los actuales terrenos de cultivo de huerta y el canal de agua sobre que pueda tener algún derecho, sito en el monte en cuestión; se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión municipal de Montes y Plantíos.

Alumbrado.- Seguidamente se dió lectura de un informe proposición de la Comisión de Alumbrado y Sr. Ingeniero municipal, según el cual habiendo dado resultado satisfactorio el ensayo de instalaciones de alumbrado público efectuado en la calle de las Umbrias, se proponía acordarse el Ayuntamiento quedase como definitivo dicho servicio que comprendía tres lámparas de incandescencia eléctrica de 16 bujías y servicio diario de puesta a salida del sol, a partir de 1º del corriente mes en que se hizo la instalación provisional, habiendo constatado que en presupuesto municipal existía consignación suficiente para atender al referido aumento, acordándose de conformidad con la Comisión informante y el Sr. Ingeniero municipal.

Casas baratas.- A continuación se dió cuenta del informe emitido por la Comisión especial de Casas baratas aprobando los planos completos de las casas que han de ir emplazadas en el parcelo de Amalio Jimeno, presentados por el Sr. Arquitecto Don. Vicente Pascual Pastor y ello por las razones que se exponían; acordándose de conformidad con la Comisión mencionada.

Policia Urbana.- Leíó a estudio e informe de la Comisión de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal una instancia por la que Juan Abunza y otros habitantes de la calle de Frias Abunza solicitaban desparecerse el señante que formaban las casas 5 y 7 de la mencionada calle por constituir un peligro para los transeuntes dado el mucho tránsito de vehiculos.

Vecindamiento.- De conformidad con lo solicitado, se acordó inscribir como vecinos de esta ciudad y en el padrón correspondiente con mas de seis meses de residencia fija y continuada a Rafael Batarredana Peidro y familia.

Jubilaciones.- Dado cuenta de las instancias por las que Cristobal Santareu Cortés, Miguel Guillem Fernandez y Jose Perez Espi. Seores de Policia Urbana de

este Ayuntamiento por las razones que exponían re-
sultaban se acordare su retiro y jubilación desde 1º de ene-
ro próximo; se acordó pararon a estudio e informe de
las comisiones de Personal y Hacienda.

Aguas.- De conformidad con lo por Don Emilio
Barasempere Jordá solicitado se acordó dividir la conce-
sion de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del
Molinar n.º 60 en dos de a 1.000 litros diarios, quedan-
do afeta una de ellas al servicio de la casa n.º 28 de
la Plaza de la Constitución y parando la otra al
de la casa n.º 26 de la calle de Sta. Marta propiedad
también de dicho señor.

Aguas.- Dada cuenta de unas instancias por las
que Doña Amalia Padia Grau y Don Vicente Gra-
laguer Sempere solicitaban se les concediere en arrenda-
miento una concesion de 1.000 litros diarios de agua
del Manantial del Molinar a partir de 1º de enero
próximo, para el servicio de las casas n.º 5 de la calle
de Sr. Lorenzo y 54 de la calle de Sr. Mateo respecti-
vamente; se acordó acceder a lo solicitado siempre que
el Sr. Ingeniero municipal preste su conformidad.

Hacienda.- Pararon a informe de la Comisión
de Hacienda las instancias por la que Don Ramon
Gallart Vicent dueño de un aparato denominado "Poc-
cas" y Don Juan Campos Corta dueño de un "Curo al
rifle" solicitaban por las mismas razones expuestas
por Don Rafael Goler Serrano y Don Angel Rey
Zarua se les bonificase al igual que a dichos señores
Junta Mixta para la conservación de
la carretera de la Fuente Roja.- Fue-
ron designados por unanimidad para sustituir a los
Srs. Don Francisco Andrés Gierbt, Don Antonio Va-
lor Molle, Don Antonio Abad Gadea y Don Rafael
Banto Samller que habían dejado de pertenecer a dicha
Junta por haber cesado en el cargo de Concejal, los



señores Don Rafael Silvestre Abad como Presidente y los señores Don Salvador Pico Nadal, Don Jorge Boya, y Don Jorge Domenech Boti, como Vocales.

Fuertes. - Fizo e informe de la Comision de Fuentes y Cañerías y Ch. Ingeniero municipal una instancia por la que Don Jorge Gilbert Frances y otros solicitaban se instalare una fuente pública en la parte mas céntrica de la barriada para el mejor servicio de las calles de San Jaime y Embajador Tales.

Presupuestos municipales. - Presentado el proyecto de presupuestos municipales para 1919 el Sr. Pico Nadal presento una enmienda firmada por el y por el Sr. Marti Perez reduciendo el aumento de sueldos que en el mismo se proponia, y el Sr. Vilaploma Lloca manifestó que debia hacerse una distincion entre sueldos y gratificaciones, pues estimaba que estas cuando las percibian quienes cobraban sueldos del Estado, Provincia o Municipio por otro concepto no deberian exceder de seis u ocho mil reales al año, por lo que se le invito a que en el plazo procedente presentase las enmiendas que estimare oportunas y que se tomarian en cuenta para discutirlos en su dia, despues de lo cual y a propuesta de la Alcaldia se acordó con el fin de no duplicar la discusion, aprobar dicho proyecto de presupuestos en principio, reservandose cada cual el derecho a discutirlo y presentar enmiendas al mismo cuando se presentase a Junta municipal y que a los efectos legales se exponiera al público por termino de 15 dias, a fin pudiesen formular reclamaciones contra dichos presupuestos.

Presupuestos del Ensanche. - Presentado el proyecto de presupuestos del Ensanche en sus tres zonas para 1919 se tomó igual acuerdo que con respecto al proyecto de presupuestos municipales, despues de manifestar el Sr. Marti Perez que queria constare que si habia

firmado en el mismo, solo obedecía a que era Secretario de la Comisión de Ensanche pero que no había intermedido en la confusión de dicho proyecto, por lo que se reservaba el derecho de discutirlo.

Beneficencia. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Emilio Carasempere Juan, Doctor en Medicina y Cirugía solicitaba se le autorizase para instalar una clínica gratuita en el Hospital civil municipal para la asistencia y curación de enfermedades del pecho y corazón, se acordó pasara a informe de la Comisión de Beneficencia previa la declaración de urgencia del asunto.

Extracto de sesiones. - El Sr. Alcalde manifestó que había observado en el extracto de sesiones del mes de octubre último y en la sesión celebrada el 21 del propio mes que decía la Junta Mixta de Proclutamiento de Alicante en vez de decir la Comisión Mixta a que se refiere la R. O. C. de 4 de julio último y en este sentido propuso la Hcaldia y en se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, quedara modificado el extracto de las sesiones del mes de referencia.

Puegos, preguntas, etc. - El Sr. Martí Perez usó de la palabra para manifestar que deferente con el ruego de Sr. Perez Santanxa, el jueves último visitó el Hospital civil municipal enterándose de que por ninguno de los de dicho beneficio establecimiento se hacía propaganda alguna de carácter político y religioso, pero que por si acaso lo había prohibido, autorizando tan solo que la lectura de la prensa fuese del color político que fuese.

El Sr. Perez Santanxa dió las gracias al Sr. Martí por la atención que al atender a su ruego le había dispensado manifestando que se había enterado que efectivamente no se hacía dicha propaganda por los empleados de dicho establecimiento, sino por los que acudían a los en el acogidos iban.

de entre sus Concejales lo que en la misma le representan.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se levanto la sesion a las 20:15, extendiendose la presente acta, de que certifico. - Los interliniados "actas de las" y "por" valen y el interpunteado "que" no vale.

Juan Jimenez
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Jorge Domenech
[Signature]

Salvador Pina
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Eugenio Soler
[Signature]

Rafael Silvestre
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Atano Nuy
[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de sus Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a 16 de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

[Signature]
[Signature]

Atano Nuy
[Signature]

Sesión de 18 de diciembre de 1918

Se abrió la sesión a las 19 del día 18 de diciembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Barceló, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores concejales Don Francisco Payá Minalles, Don Benito Martí Perez, Don Francisco Seguí Llozer, Don José Moza Moza, Don Jorge Domenech Botí, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Cerol Montón, Don Ricardo Villarreal Pastor, Don Salvador Perez Cantonya, Don Eugenio Soler Moza, Don Domingo Espinós Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 11 del actual, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto tres multas de dos pesetas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas Municipales a Miguel Linares Climent, Antonio Crespo Molina y Vicente Gomis Gomis y ocho por infracción del Artículo 17 del propio Código municipal de las cuales seis eran de dos pesetas impuestas a Jaime Molis Oriola, Antonio Crespo Molina, Vicente Gomis Gomis, José Hans Bano, Joaquín Gracia Bernabé y José Piñel Estève, una de 15 pesetas a Antonio Blanes Soler y otra de 18 pesetas a Eduardo Gomis Gomis, habiendo sido pagada una de dos pesetas impuesta a Miguel Linares Climent.

Beneficencia. - Seguidamente se dio cuenta de un informe emitido por la Comisión municipal de Beneficencia y que a la letra decía:

"La Comisión municipal de Beneficencia reunida en los días de ayer y hoy para ver e informar sobre el encargo que le confió el Ayuntamiento en su última sesión ordinaria respecto de los cargos vertidos contra el Sr. Administrador del Hospital civil municipal por el concejal Don Salvador Perez Cantonya y resultando que los cargos en cuestión son a motivo de que Don Rafael Valor, interpretando, forzosamente a favor de la Comisión informante, el derecho que tiene a razón

hace uso de tal derecho indistintamente en el edificio Hospital
o en su domicilio particular, a este último que en su caso se le
lleve la ración dicha; la Comisión informante disintiendo
unánimemente de aquella interpretación del Administrador del
Hospital declara que a su entender el derecho a ración objeto de
este informe es única y exclusivamente para usar de él en
el Hospital civil municipal y nunca por ninguna causa
ni motivo ni pretexto alguno podrá hacerse uso de tal de-
recho fuera del establecimiento. - Con ello entienden los firmantes
que podría evitarse el que se ponga en duda la hono-
rabilidad del Sr. Valer Paranaña, pues esta Comisión
es la primera en reconocer que la gestión de dicho señor es
plausible por todos conceptos, ya que con su prohibición al fren-
te de aquella administración ha hecho que esta sea con-
siderada como modelo. - Igualmente la Comisión, ha-
biendo girado visita de inspección al Hospital civil mu-
nicipal, por mediación de los señores vocales delegados,
Don Eugenio Soler Moja, Don Salvador Pérez San-
tonja y Don José Moja Moja, al objeto de ver aque-
lla administración, se complace en decir al Ayuntamiento
que la misma es bajo todos puntos de vista honorable.

Siendo aprobado por unanimidad, acordándose a más
se parara oficio al Sr. Administrador y al Sr. Director del
Hospital poniendo en su conocimiento lo arriba acordado.

Arantarrillado. - Dada cuenta de una instancia por
la que Don José Pasquel Mora solicitaba se acordase re-
ctificar el error que aparecía en el Registro fiscal por cuanto
la parte de la casa n.º 11 de la calle de la Buena Santa de
que era dueño solo tiene un valor de 465 pts. y no de
2.558'15 que corresponde a Don José Payá Otero y por
lo tanto que le correspondía pagar por impuesto de aran-
tarillado 0'95 pts, no 5'15 pesetas, se acordó parara a infor-
me de la Comisión municipal de Hacienda.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado y en atención
a los documentos que se acompañaban, se acordó ins-

cribir en el Registro general de concesiones de agua potable del Manantial del Molinar, la n^o 176 de 2.000 litros diarios a nombre de Don Rafael, Don Antonio y Don José Dome-
nech Boti por terceras partes y proindiviso dividiéndola en dos de a 1.000 litros, afecta una al servicio de la casa n^o 13 de la calle de Santa Rita y la otra en la calle de Gravina (desmonte) propiedad de dichos señores.

Hacienda. - Puso a informe de la Comisión de Hacienda una moción de la Alcaldía por la que proponía se acordase por el Ayuntamiento satisfacer la cantidad de 250 pesetas para los gastos que la defensa ocasiona a los guardias municipales Virgilio Martí Alcaraz y Evaristo Brevia Jordá que cumpliendo con su deber tuvieron la noche del 4 de agosto último a Juan Llorens Peig, lo que había moti-
vado su procesamiento.

Personal. - Dada cuenta de una moción por la que el Concejal Don Salvador Pérez Santonja proponía al Ayuntamiento se incluyese como complemento al párrafo 1^o del artículo 70 del vigente Reglamento lo siguiente: "cuando el cargo a proveer sea de empleado de Oficinas municipales, tendrán derecho de preferencia sobre los demás concursantes, los empleados comprendidos en este Reglamento"; el Sr. Alcalde ordenó se diese lectura al artículo adicional del Reglamento de Oficinas, según el cual no podía ser reformado o derogado en todo o en parte dicho Reglamento, sino tan solo cuando así se acordase por el voto unánime de las dos terceras partes de la totalidad del número de Concejales de que debe componerse el Ayuntamiento, por lo que el Sr. Presidente manifestó que siendo así que no llegaban a 20 los asistentes a sesión no podía por lo tanto tomarse en consideración la proposición del Sr. Pérez Santonja, por lo que dicho Sr. Concejál dijo había tenido presente lo dispuesto en dicho artículo adicional pero que al presentarla, era por si estimaban podía pasar a Comisión de Personal para que la estudiase y propusiera; a lo que por el Sr. Alcalde se hizo presente que no podía

tomarse en consideracion nada que afectare a reforma del Reglamento, ni no era por el voto unanime de Los señores Concejales.

Junta Casa Desamparados.- Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados de esta ciudad por el cual para cubrir las vacantes producidas por los fallecimientos de Don Francisco Andres Gisbert y Don Emilio Pascual Cantó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento por que se regia aquella Casa, la referida Junta habia formulado por unanimidad y para que el Ayuntamiento designase los dos vocales uno de cada terna, las dos ternas siguientes; 1.^a Don Ferrnispio Albors Paduan, Don Francisco Victoria Lorens y Don Jose Cort Barceló.- 2.^a- Don Miguel Paya Perez, Don Jose Cort Barceló y Don Rafael Goralbes Just, siendo designados a propuesta de la Alcaldia y por unanimidad el primero de cada terna y por lo tanto los señores Don Ferrnispio Albors Paduan y Don Miguel Paya Perez para formar parte de la Junta Directiva de esta casa de Desamparados

Alumbrado.- Seguidamente se dio cuenta de un informe emitido por la Comision de Alumbrado segun el cual examinado en primer lugar el proyecto que por su encargo habia presentado el Sr. Ingeniero municipal relativo al establecimiento provisional de 35 lamparas electricas de incandescencia de 35 bujias para el servicio de la Avenida de Canalejas en sustitucion de los faroles de petroleo que habian tenido que retirarse, y en segundo lugar considerándose que en el alumbrado publico existia buen numero de lamparas de incandescencia que no podian prestar servicio porque se destuian o robaban tantas veces como se renovaban las bombillas, entendiendose se debia acordar autorizar al Sr. Ingeniero municipal para que provisionalmente trasladare el servicio de los que en tal

caso se encontrasen a otros puntos de la poblacion en que hiciesen falta, con el fin de evitar la perdida de fluido correspondiente con lo que a mas se estimularia el celo del vicindario de los puntos en que tan abusivos hechos se cometian para ejercer vigilancia y procurar evitar aquellos.

El Sr. Marti Perez uso de la palabra para manifestar que en cuanto al primer extremo del informe estaba en un todo conforme con lo informado, pero no asi en lo que se referia al segundo porque acordar lo propuesto seria condenar a una barriada a que careciese del servicio de alumbrado sin culpa quizas de ninguno de dicho barrio, sino tan solo porque a cualquiera se le ocurriese romper las bombillas del alumbrado, por lo que entendia que, o debia prescindirse en el informe de este extremo o debia volver a Comision en cuanto a el se referia.

El Sr. Perez Santonja uso de la palabra para decir que ello se referia a sitios en que no era facil vigilar en evitacion de que rompiesen las bombillas y en los que a mas no era de mucha necesidad el alumbrado.

Finalmente despues de insistir el Sr. Marti en su opinion de que no debia aplicarse la pena a quien no la mereciese y de intervenir el Sr. Boya Boya en igual sentido, se acordó aprobar el informe en cuanto a la primera parte y que en cuanto a la segunda volviese a Comision.

Policia Industrial. - De conformidad con la Comision informante y Sr. Ingeniero municipal, se acordó acceder a lo solicitado por Don Jose Pastor Jorda y Srs. Hijos de C. Gisbert Pasual, siempre que en la instalacion y funcionamiento de una seccion de filatura compuesta de un fuego de cardas y un torno en la planta baja de la casa n.º 37 de la calle de la Virgen Maria y de una seccion de maquinas para completar las que ya existian en el edificio fabrica de paños que termina en aceros por la calle del Beato Nivalis. Factor respectivamente, se sujetaran a los planos presentados y a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales en lo relativo a esta

clase de industrias

Escuela Graduada.- Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Inspector provincial de 1.^a Enseñanza transcribiendo la R. O. del Ilmo. Sr. Director General de 1.^a Enseñanza de 16 de noviembre último, por la que se elevaba a definitiva la graduación provisional de la Escuela Nacional de niños dirigida por Don José Ribera Montes, disponiendo que por quien correspondiere en los términos reglamentarios, se procediere al nombramiento de Maestros de sección con destino a las seis plazas que se crean en esta graduada y que se nombre Director de la misma a Don José Ribera Montes con la remuneración anual de 250 pts por razón de dicho cargo

Igualmente quedó enterado de que por la Junta local de 1.^a Enseñanza se había acordado por unanimidad dar un espontáneo voto de gracias a este Excmo. Ayuntamiento por haberse implantado en Alcoy la enseñanza graduada alentándole a que termine la obra, llevando tan importante mejora a todas las Escuelas Nacionales, pues solo así lucrará nuestra ciudad los beneficios de aquel sistema de enseñanza siendo pues una escuela graduada para el censo escolar de Alcoy.

Fue reelegido por unanimidad Don Santiago Victoria Luch como vocal farmacéutico para la Junta local de 1.^a enseñanza.

Aguas.- De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la n.^o 515 de 2.000 litros diarios afecta al servicio de la casa n.^o 63 de la calle de Wilson a nombre de Doña Pilar Carné Oller y la n.^o 203 de 2.000 litros diarios de agua afecta al servicio diario de la casa n.^o 11 de la calle de Polavieja a nombre de Don Juan Botella Reig, que se les expidiese títulos supletorios por extracción de los primitivos, previo el pago de los

derechos correspondientes.

Belen. - De conformidad con lo solicitado, se acordó conceder permiso a Don José Esteve Carbonell previo el pago de los derechos correspondientes para levantar un barracón para el Belén en la plaza del Maestro Jorda con arreglo al modelo que de años anteriores tenía presentado en este Ayuntamiento.

Valoración terrenos. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Enrique Planes Molto solicitaba se procediera a la medición y valoración de la parcela de terreno cedida a vía pública con motivo de la reforma de la casa n.º 24 de la calle de San Agustín; se acordó pararse a informe de la Comisión de Hacienda y Sr. Arquitecto municipal.

Autonomía. - Ya en despacho extraordinario se dió cuenta de un B. L. 16. del Sr. Alcalde de Valencia participando que la Asamblea que con motivo de la Autonomía regional había de celebrarse, se había prorrogado para el día 29 del corriente; y de una carta del Sr. Alcalde de Alicante manifestando no había contestado antes por estar esperando noticias pedidas al de Valencia acerca del plan de discusión en la Asamblea lo que aún no sabía, que ^{aquel} el Ayuntamiento asistiría a la Asamblea llevando su representación los Jefes de la mayoría y minorías a la que se unía el 1.º teniente de Alcalde y él, que el criterio dominante en el Ayuntamiento de Alicante era el que se estableciera la autonomía municipal pero que en cuanto a la regional no había podido formar juicio hasta tanto se sepan las bases sobre que había de asentarse y por ello estimaban que su misión en la Asamblea consistía en tomar nota de lo que Valencia proponga para a su regreso estudiar si a Alicante y su provincia le conviene.

Después de lo cual el Sr. Martí Pérez dijo que la Comisión formada por un representante de cada minoría debía asistir a dicha Asamblea cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre último, haciéndolo saber así al Sr. Alcalde de Valencia y que antes debían ponerse

de acuerdo para saber que actitud debían adoptar en la Asamblea

El Sr. Espinós Vilaplana dijo le parecía bien lo propuesto, pero que antes estimaba que como había indicado el Sr. Martí debían reunirse los representantes de las minorías que habían de asistir a la mencionada Asamblea para poder presentar una fórmula con el fin de que como Alcoy años y solo con este carácter es de acuerdo a la Asamblea ya que había dos puntos capitalísimos a tratar cuales eran la referente a la Autonomía regional o si solo era convenientemente la Autonomía administrativa municipal, por lo que se convino en que antes del día fijado para la celebración de la Asamblea se reunieran los representantes de las minorías con el fin de fijar los puntos de vista que habían de defenderse en aquella

Fuente de Santo Tomás. - El Sr. Alcalde manifestó que según le había manifestado el inteligente ingeniero Don Baldomero Araul Carbonell que era el que tenía en estudio el proyecto de Fuente de Santo Tomás, debido a haber sido nombrado Ingeniero jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, le era imposible ocuparse cual quisiera de proyecto tan beneficioso para Alcoy, por lo que con el fin no sufriera perjuicio esta ciudad le había indicado y así lo proponía al Ayuntamiento, designarse al Ingeniero Don Antonio Muñoz Román para que continuase tales estudios y presentarse en su día el oportuno proyecto a la aprobación de la superioridad y ello a base de que nada tienen que costarle a la Corporación municipal tales estudios ni confección de proyecto, todo lo cual se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Iguualmente y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó a propuesta de la Alcaldía que la próxima sesión que en primera convocatoria tendría lugar el martes se celebrase a las 11½ por un día de Sochebueno en lugar de las 18½ que se celebrarían en lo sucesivo

y hasta nuevos acuerdos.

Pregos, Preguntas, etc. - El Ch. Perez Santonja usó de la palabra para manifestar que se daba el caso de que otros señores tenían en arriendo varias casetas de la plaza del Mercado no siendo ellos los que las ocupaban sino otros que a su vez desearían figurarse a su nombre, por lo que rogaba parara esto a Comisión de Abastos para que se estudiase el asunto, lo que el Ch. Presidente transmitió al Ch. Presidente de la referida Comisión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 20 horas, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - Los interpunteados "diario" y "el" no valen y el interpunteado "aquel" vale.

Juan S. S. S.

Antonio Barato

Jorge Domenech

Antonio Pérez

A. K. K.

Benito Martí

Eugenio Soler

J. Laya Officially

Sesión de 24 de diciembre de 1918.

Se abrió la sesión a las 12 del día 24 de diciembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Barado, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Laya Miralles, Don Benito Martí Perez, Don Camis Valor Segura, Don Francisco Sepul Lacer, Don Francisco Baltó Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pío Nadal, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Cerol Monllor, Don Denderio

En este momento entró en el salón el concejal Don José Mo-
ya Moya.

Presupuestos. - Quedó enterado el Ayuntamiento de un es-
crito por el que los señores concejales Don Enrique Pérez Bar-
celó, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Cerdá Bonillar y
Don Desiderio Bataix Domenech, firmantes del proyecto del
presupuesto municipal para 1919 presentado al Ayunta-
miento con fecha 11 del propio mes de diciembre, ponían
en conocimiento de la Excm. Corporación municipal
que en atención a haberse prorrogado los presupuestos
del Estado hasta 31 de marzo del próximo año 1919 en que
empezará el año económico, retiraban dicho proyecto de
presupuesto para su mayor estudio.

El Sr. Alcalde dijo que igualmente debía hacerse esto
extensivo a los presupuestos del Ensanche.

El Sr. Espinós Vilaplana manifestó que le parecía bien lo
propuesto por cuanto asunto que tanto afectaba a la vida muni-
cipal, debía estudiarse con el debido detenimiento por lo que re-
gaba se adelantase todo lo posible la presentación de presupes-
tos a fin pudiese por todos estudiarse, deduciendo a ello la aten-
ción que reclamaba, a lo que por la Presidencia se prometió
hacer lo posible para la pronta presentación de los presupes-
tos, ello no obstante tener en la Comisión de Hacienda repre-
sentación las diferentes fracciones del Ayuntamiento.

Cuenta de Bagajes de 1918. - Dada lectura a las cuentas
de bagajes servidos por administración en 1918, fueron aproba-
das, decontándose remitirlas a la Excm. Diputación provin-
cial para que sea de abono a este Ayuntamiento.

Obsequios de Navidad. - A propuesta de la Alcaldía se
acordó obsequiar como en otros años a las autoridades regionales y
de la provincia o sea al Ilmo. Sr. Gobernador civil, Excm. e
Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia, Excm. Sr. Capitán General de
la Región y Sr. Delegado de Hacienda de Alicante, con motivo
de las presentes Pascuas.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Pery Santonja rogó

a la Presidencia se arreglaron cuanto antes fuese posible las aceras de la calle de Sto. Domingo que estaban a nivel mas bajo que la calle, lo que la Presidencia le prometió para el proximo año por estar agotado en el presente la consignación correspondiente.

El Sr. Espinós Vilaplana manifestó que la Comisión de representantes de las distintas fracciones del Ayuntamiento que la componían los señores Perea Perea, Martí Perea, Perea Cantaniza, Molto Molina y él, cumpliendo lo acordado se reunieron el día 23 del propio mes, cambiando impresiones y que en atención a que la Asamblea que tenía que celebrarse en Valencia el día 29 del mismo mes de diciembre se había aplazado para el 2 de febrero próximo, había acordado continuar reuniéndose y que lo que decidiesen en definitiva darían cuenta al Ayuntamiento antes de asistir a la Asamblea, pues no querían ser los únicos en asumir de ello la responsabilidad.

El Sr. Soler Moya dijo que por muchos carruajes se infringían las Ordenanzas Municipales, no llevando por la noche los faroles encendidos, lo que debía corregirse, lo que le prometió la Presidencia.

El propio Sr. Concejal solicitó que en los oficios de multas pagados a los vendedores se expresara que caso no pagar en el plazo acordado por el Ayuntamiento con motivo de una proposición suya y que caso no lo seas, se les obligaría a cerrar el establecimiento, lo que igualmente le prometió la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13.25, extendiéndose la presente acta, de que certifica el Director del valle.

El Sr. Perea

Juan Sureda

Antonio Pérez



~~Benito Martí~~

Vilaplana

J. Laya

Eugenio Salas

Pedro Silvestre

Francisco Molle Molina

Sesion de 30 de diciembre de 1918.

Se abrió la sesion a las 19 del día 30 de diciembre de 1918, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Señores Concejales Don Francisco Laya Miralles, Don Benito Martí Pérez, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco Seguí Lacer, Don Francisco Molle Molina, Don Pedro Silvestre Abad, Don Salvador Gico Nadal, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Erol Benllor, Don Derridario Bataix, ^{Domenech} Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espluyes Puez, Don Salvador Pérez Santonja, Don Eugenio Soler Moya y Don Domingo Espinós Vilaplana y dada cuenta del acta de la anterior fecha 24 del propio mes, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterada la Corporacion municipal de que durante la semana se habian impuesto las siguientes: a Tomás Aznar Vila una de 4 pesetas por infraccion del artículo 577 de las Ordenanzas Municipales, a Maria Carbonell Gico por infraccion del propio artículo una de 2 pesetas, a Enrique Vila Oriola por infraccion del artículo 617 del propio Código municipal otra de 2 pesetas y una de 15 pesetas por infraccion del artículo 17 a Enrique Martí Martí, sin que se hubiese pagado ninguna.

Presupuestos municipales. - Presentado el nuevo proyecto de presupuestos municipales para 1919 y de un escrito por el que el concejal Don Antonio Valor Julia manifestaba haber dado su firma al dictamen y al presupuesto como atención a los demás compañeros de Comisión, pero que no estando conforme con determinados artículos del proyecto aprobado por la mayoría, se reservaba el derecho de enmendar aquello con lo que no estaba conforme en el momento de discutirse el presupuesto ante la Junta municipal; el Sr. Alcalde propuso quedara dicho proyecto de presupuesto ocho días sobre la mesa para estudio de los señores concejales para luego exponerlo por plazo de 15 días al público a los efectos de reclamación y discutirlo después en Junta municipal, lo que se acordó con la manifestación de Sr. Martí Pérez de que ocho días le parecía muy poco tiempo para que los señores concejales pudieran estudiar asunto de tanta transcendencia en la vida municipal con el determinimiento que su importancia requería, pues debían ser por lo menos 15 días, a lo que por el Sr. Alcalde se dijo eran 33, pues durante los 15 días de exposición al público también los concejales podían estudiarlo.

El Sr. Alcalde manifestó que por equivocación se había incluido en el orden del día el presupuesto del Ensanche que no se podía presentar si no era por la Comisión de Ensanche, lo que aún no se había hecho.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar que el servicio de agua en el Hospital civil municipal de Oliver, era deficientísimo, pues había estado dicho establecimiento dos o tres días sin que entrara agua siendo tan necesaria como lo era para la higiene, y que como ello podía ser debido al personal de fontanería, rogaba que por la Comisión de Fuentes y Cárnicas se investigaran las causas a que ello obedecía, y procediera a apesadivar en su caso a dicho personal.

sonal.

El Sr. Pico Nadal manifestó su extrañeza por lo que había dicho el Sr. Marti, siendo así que en lo que se refería al servicio de agua del Hospital, la Comisión había concedido a dicho Sr. Concejal amplias atribuciones para que ordenase lo que estimase conveniente, a fin de que dicho establecimiento estuviese bien dotado de agua.

El Sr. Alcalde intervino manifestando que según le había dicho el fontanero Rafael Gadea, el que en dicho establecimiento careciese de la necesaria agua, obedecía a que estaban regando dos mangas por las calles de Alzamora y demás de la segunda zona de Ensanche, por lo que ya el había dado órdenes no se regare tanto.

El Sr. Marti dijo que su ánimo no había sido perir al Sr. Pico ni la susceptibilidad de la Comisión de Fuentes, pero que como no se daba el servicio cual debía al Hospital, y ni él ni la Comisión eran los encargados de dar materialmente el servicio de agua, era por lo que había manifestado lo arriba dicho y rogado que por la Comisión se averiguasen las causas.

El Sr. Toler Mayo usó de la palabra para manifestar que siendo deficiente el servicio público de aguas potables y pudiendo ello obedecer a incapacidad de la tubería general, rogaba que se encargara la cuestión al Sr. Ingeniero municipal y que este facultativo presentara proyecto de las reformas que procedan para que el servicio dicho se realice dentro de la mayor normalidad posible, lo que le prometió la Presidencia.

Fiesta de Reyes:— El Sr. Seguí Llover solicitó se acordase que cual en años anteriores se obsequiara en el presente y con motivo de la festividad de Reyes a los acogidos en los diferentes asilos de la localidad y el Sr. Silvestre Abad pidió que la cantidad de 500 pesetas que se destinaba a dicho fin se ampliase a 600.0 a 700, pues era insuficiente por cuanto los juguetes y demás cosas que pedían se habían encarecido, a

lo que por el Sr. Presidente se contestó que debía acordarse el que por la Comisión de Fiestas se gastase lo que estimase conveniente para obsequiar a los asilados, si bien recomendando la mayor economía, recomendación que esperaba atenderían, a lo que por el Sr. Miralles se dijo que estimaba debía limitarse la cantidad a gastar en 500 pesetas, pues el año pasado hubo suficiente y las circunstancias cuanto mas eran iguales, despues de lo cual y de intervenir el Sr. Espinós diciendo que si el año pasado hubo suficiente, tenía razón el Sr. Miralles que esperaba no tendría tampoco criterio cerrado sobre el particular, pues si se pasaba de 500 pesetas de las 500, no creía se opondría a que se gastase, del Sr. Cerol en sentido de que se ampliara a 600 ó 700, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto con lo propuesto por la Alcaldía, recomendando a la Comisión que de ser posible no rebasara de las 500 pesetas, a lo que por el Sr. Silvestre se dijo no pasaría, pues en tal caso el ex uso lo abonaría de su bolsillo particular.

El Sr. Soler Boya rogó se averiguare si el abono por teléfonos le costaba mas caro al Ayuntamiento que a los particulares, a lo que se le contestó por la Presidencia que al Ayuntamiento como a todas las corporaciones y entidades sociales le costaba mas caro que a los particulares.

El propio Sr. Concejal solicitó se instalare teléfono en el local del Repero, pues estimaba era necesario, a lo que por el Sr. Presidente se le contestó que al discutirse el presupuesto de gastos lo propondría.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19:30, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El Interlineado "Domenech" vale.

Co. Dña. Davalos
J. Pajó Priso

Adrián Pons
Rafael Silvestre

Juan J. J. J.

Jorge Domenech



~~Benito Martí Pérez~~

Eugenio Tola

Francisco Mottó Molina

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a ^{siete} nueve de enero de mil novecientos diez y nueve. El interpuntado "nueve" no vale y el interlineado "siete" vale.

Vto. Bno
Alm. Barrio

Sesión de 9 de enero de 1919.

Se abrió la sesión a las 19 del día 9 de enero de 1919, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Srs. Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Camaró Valor Segura, Don Francisco Seguí Blacer, Don Francisco Mottó Molina, Don Rafael Vilvestre Abad, Don Salvador Fico Nadal, Don Ricardo Binallas Pastor, Don Bartolomé Espluyes Fery, Don Salvador Pérez Cantonya, Don Eugenio Tola Mora y Don Domingo Espinós Vilaplana y dada cuenta del acta de la anterior fecha 30 del próximo pasado mes de di-

ciembre, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Luegó enterada la Corporación municipal de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados, habiendo sido pagadas las impuestas a Jaime Mulió Orsola de 2 pesetas, a Jose Tiusneli Estéve, Maria Carbonell Pico, Vicente Jamis Gomis y Emilio Reig Pastor también de 2 pesetas y la impuesta a Comas Agnar Vila de 4 pesetas.

Personal. - De conformidad con la Comisión informante, se acordó cubrir por concurso de ascenso la vacante de Auxiliar 1.º de Secretaria producida por dimisión de Don Quintín Pastor Muntó, concediendo el plazo de ocho días para que los que se creyeran con derecho pudieran presentar sus solicitudes y documentación.

Otro. - Dada cuenta del informe emitido por la propia Comisión referente al oficio por el que Don Galileo Puig Martínez después de manifestar que las causas que habían motivado el acuerdo de 22 de mayo de 1918 concediéndole licencia por enfermo subsistían y proponía a Don Manuel Llobera Cantó para que los sustituyese durante su ausencia, realizando todos los trabajos referentes al Negocio de que era Jefe; y según el cual teniendo en cuenta los artículos 4.º y demás que concuerdan del Reglamento de personal y constandingo a la Comisión informante que el Sr. Puig padecía enfermedad y por tanto se hallaba necesitado del consiguiente descanso que le proporcionase el adecuado restablecimiento, la Comisión proponía al Ayuntamiento acordarse la expedencia del Sr. Puig por el plazo de un año que era el mínimo reglamentario, con perjuicio de que el interesado pudiese pedir el reconocimiento por dos facultativos titulares que en su caso informasen y aseroren por escrito a la Comisión, expedencia que se entendería según las prescripciones del artículo 9.º del mencionado reglamento; se acordó de conformidad con lo

propuesto por la Comisión y que se le comunicase alocuantos antes al Sr. Guig.

Otro. — Dada cuenta del informe emitido por la repetida Comisión de Personal relativo a las instancias por las que Don Cristóbal Santacreu Cortés, Don Miguel Guillem Ferrandiz y Don José Pérez Espi, peones de Policía Urbana solicitaban se les concediese por este Excmo. Ayuntamiento la jubilación por estar impedidos, y según el cual visto el artículo 3.º del R. D. de 2 de mayo de 1858 regulador de los derechos a jubilación y pensiones que tenían los empleados de Ayuntamientos y el artículo 7.º apartado 6.º de la ley de 1.º de enero de 1845 en que se disponía que los empleados de Policía Urbana y rural no tenían derecho a jubilación ni cesantía, estimaban procedente se desestimase dichas instancias, si bien en atención a lo dispuesto en el artículo 6.º del citado R. D. el Ayuntamiento podía acordar concederles una pensión que no excediese de la tercera parte del mayor sueldo que hubiesen disfrutado durante dos años previa comprobación por certificado facultativo de inutilidad para continuar prestando servicio; se acordó en atención a lo informado concederles la pensión antes mencionada, a cuyo fin y para que determinara la cuantía de las mismas teniendo en cuenta los años de servicio y capitulo de donde deba pagarse, debía pasar a estudio e informe de la Comisión municipal de Hacienda.

Durante la lectura del primer informe de los emitidos por la Comisión de Personal, entraron en el salón los Srs. concejales Don Francisco Sayá Mivalles y Don Francisco Matarrredona Pascual.

Beneficencia. — De conformidad con la Comisión informante y por estimar benéfica para las clases pobres la instalación en el Hospital civil municipal de una clínica gratuita para las enfermedades de pecho y corazón según solicitaba Don Emilio Casasempere Juan, se acordó autorizar a dicho señor para que la llevase a efecto, siempre que ello no reporte

gasto alguno a este Ayuntamiento y bien entendido no debe invocarse ello por el Sr. Casarompere como motivo para solicitar las plazas que por vacantes pudiesen presentarse en lo sucesivo.

Ensanche. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 3 del actual aprobando el plano parcelario presentado por el Sr. Arquitecto municipal de Ensanche, de la manzana comprendida entre las calles de Anselmo Araül, Cuna Belloch, Dr. Tempere y S. Jorge determinando las líneas que han de formar el patio central; y en la instancia por la que D. Rodolfo Cerol Pastor solicitaba construir un edificio destinado a almacén de paños en el solar que ocupaba el jardín de la casa n.º 6 de la calle de N. Araül en atención a los nuevos planos presentados por el Sr. Cerol por lo que debían retirarse los primitivos y devueltos al interesado; fueron ratificados

Igualmente fueron ratificados los de que quedara sobre la mesa para estudio de la Comisión la instancia por la que Don Rafael Borrllor Aura como propietario en comunidad con otros particulares del edificio conocido por Linte de la Bolta, situado en el barrio de San Sebastián solicitaba que por el Ayuntamiento se procediere a la construcción de las obras de conservación y corrección del antiguo camino de Madrid por las razones que exponía y en evitación de posibles desgracias, comprometiéndose los propietarios de la mencionada finca a contribuir a tales obras, de mantener en la forma en que ya habían sido presentados al Ayuntamiento los presupuestos de gastos e ingresos de cada una de las tres zonas del Ensanche y que de nuevo se presentaran al Ayuntamiento primero y después a la Junta municipal; y aprobando las condiciones presentadas por el Sr. Arquitecto de Ensanche Don Vicente Pascual Pastor para que rijan en la subasta para el sumi-

rietro de bordillo en el Paseo de Amalio Jimeno de esta población

Presupuestos del Ensanche para 1919. - Dada nuevamente cuenta del proyecto de presupuestos de gastos e ingresos del Ensanche en sus tres zonas para el próximo ejercicio de 1919, fueron aprobados en principio, reservándose el derecho de discutirlos cuando se presenten en la Junta municipal transcurridos que sean los 15 días de exposición al público a los efectos de reclamaciones

Repartimiento vecinal. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Joaquín Traragoza Llacer por las razones que exponía solicitaba se redujera a mil pesetas la cantidad que por utilidades se le asignaba en el repartimiento vecinal del pasado año 1918, se acordó pasar a Comisión de Hacienda para que estudiara el asunto y propusiera lo que estimarse de justicia

Distribución de fondos. - Fue aprobada la distribución de fondos que para el presente mes de enero presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 134.137'52 pts.

Hacienda. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda con relación a la moción de la Alcaldía de que se abonase la cantidad de 250 pesetas a los guardias municipales Virgilio Martí Alcaraz y Evaristo Bovería Jordá para que pudiesen atender a los gastos de defensa que se les ocasionen con motivo del juicio incoado contra los mismos por haber perido cumpliendo con su deber y en legítima defensa a Juan Llopiis Rey en la noche del 4 de agosto último y según el cual debía acordarse como se proponía y que el gasto se aplicase al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente; fue aprobado.

Hacienda. - Repartimiento. - De conformidad con la Comisión informante y por estimar que al imputar a Don Lorenzo Binallas Solbes como signos esteniores en el repartimiento vecinal 7000 pesetas se había cometido una infrac-

871

cion por cuanto no es vecino de Alcoy ni reside aqui, se acordó dar las indenones oportunas para que se subsanara el error sufrido deduciendo del recibo a dicho señor presentado lo correspondiente a las utilidades por signos exteriores calculadas y que se reduzca a lo imputable al mismo por renta de las fincas que en este termino posee.

Otro. - Igualmente y de conformidad con la Comision municipal de Hacienda se acordó desestimar la instancia presentada por Don Jose Paragoza Blacer y de que se dio cuenta en la sesion de 24 de diciembre proximo pasado, por cuanto la reclamacion no se habia formulado en tiempo oportuno y no fundarse en infraccion legal sino en apreciaciones que son de la exclusiva competencia de la Junta clasificadora y que de poderse entrar hoy nuevamente en el estudio de las cuotas asignadas, vendria ello a constituir una reforma del repartimiento fuera de los plazos por la ley fijados y una rectificacion del criterio por dicha Junta sustentado.

Hacienda. - De conformidad igualmente con la Comision de Hacienda, se acordó acceder a lo solicitado por Don Juan Campos Costa y Don Ramon Gallart Vicente, dueños de un barracion de tiro al rifle y de un aparato de barcas, respectivamente, bonificándoles en igual forma que lo fueron los demas señores establecidos en el Parque de los Aliados.

Valoracion terrenos. - Igualmente y de conformidad con la propia Comision, se acordó que la instancia suscrita por Don Enrique Blanes Molle de que se dio cuenta en sesion de 17 de diciembre ultimo pasara a estudio del Sr. Arquitecto municipal para que procediera a la valoracion y medicion de terrenos cedidos a la via publica a que en la misma se referia.

Montes. - Previa la declaracion de urgencia del asunto se acordó de conformidad con lo dictaminado por

la Comisión de Montes y Plantíos en lo referente a la proposición suscrita por el Concejal Don Benito Martí, de que se dio cuenta en la sesión de 11 de diciembre último, y según el cual debía establecerse un vivero en la forma propuesta por el Sr. Martí Pérez y ello por las razones que se advierten, a cuyo efecto deberá invitarse a la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Murcia-Alicante, para que proceda previa la instrucción del oportuno expediente a la instalación del mismo en el monte barrascal de la propiedad de este pueblo y sitio denominado Fuente Hoja con las especies forestales apropiadas a esta región utilizándose para ello los terrenos de cultivo de huerta que actualmente existen y el caudal de agua sobre que fuese tener derecho el Ayuntamiento en el citado monte.

Presupuestos municipales. - Presentados nuevamente los presupuestos municipales para 1919 que quedaron ocho días sobre la mesa en la sesión anterior para estudio de los Dns. concejales, se acordó a propuesta de la Presidencia aprobarlos en principio, reservándose el derecho a discutirlos para cuando se presenten en Junta municipal transcurridos que sean los 15 días de exposición al público a los efectos de reclamación.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para manifestar que esperando que la presidencia había hecho ya gestiones encaminadas a corregir los abusos que se cometían en la línea del Norte con los retrasos inmotivados de los trenes que irrogaban perjuicios a la industria y al comercio de Alcoy aparte de las molestias ocasionadas a los viajeros, rogaba por si aquellas no habían dado el apetecido resultado, se insistiera de nuevo cerca de quien procediere a fin de conseguir la normalidad en el servicio de trenes, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Gaya Miralles solicitó se gestionara si era posible la reducción de las tarifas en la forma últimamente es-

051
tablecidas, pues con el aumento experimentado se juzgaban
perjuicios a la industria alcohólica, a lo que el Sr. Martí di-
go presente que al implantarse el proyecto de aumento de
tarifas se había concedido un plazo para que reclamasen
los que se creyesen perjudicados, por lo que debia entenderse
se el ruego del Sr. Gayá en el sentido o a base de que no
hubiera transcurrido dicho plazo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión a las 19:25, extendiéndose la presente acta, de
que certifico.

Juan J. M. M.

Alm. Barato

Eugenio Soler

Antonio P. P.

Fran. E. Moltis Matien

J. Gayá

[Signature]

Rafael Vilaestre

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día
había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido
tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.
Y para que conste firmando la presente, visada por
el Sr. Alcalde en Alcoy a trece de Enero de mil
novecientos diecinueve.

Alm. Barato

Sesion de 15 de Enero de 1919

Se abrió la sesión a las 19 del día 15 de Enero de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Paya Miralles, Don Benito Martí Pérez, Don Francisco Seguí Llácer, Don Salvador Pico Nadal, Don Jorge Tomarech Pote, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espinós Vilaplana y Don Rodolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 9 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación por la que el Concejal Don Eugenio Toler, ponía en conocimiento de la Corporación municipal que por asuntos particulares se ausentaba de la población por más de ocho días.

Multas. = Igualmente quedó enterado de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados.

En este momento salió del salón el Sr. Alcalde ocupando la presidencia el Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Francisco Paya Miralles.

Montes. = Dada cuenta de una comunicación por la que el Sr. Jefe del Distrito forestal de Murcia - Solicitante para dar cumplimiento a órdenes emanadas de la superioridad, solicitaba de este Ayuntamiento le manifestase la opinión que le mereciese la instancia sujeta por Don Francisco Grau 1.^{er}

se solicita autorización para extraer del monte de San Antonio materiales de construcción representando una muestra de marmol en el momento, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Montes.

Repartimiento General. - Después de enterar el Sr. Alcalde nuevo en el salón y ocupar la presidencia, se dio lectura a una Circular de la Gobernación de Navarra de la provincia la que se dan las oportunas disposiciones secundando las órdenes emanadas por la dirección general, del ramo un circular de 10 del pasado Octubre, para que dada la índole e importancia de un servicio que se implanta por primera vez, cual es el repartimiento de aguas, no ocurran dificultades que por ello puedan surgir y se acuerda el propósito de que los documentos suscritos por el Sr. D. de 11 de Septiembre último se encuentran conformados para su implantación desde el 1.º del próximo mes de Abril, y de los artículos del susodicho R. D. a que se alude en dicha Circular, se acordó quedara el asunto hasta la próxima sesión a fin de que los Sr. concejales pudieran estudiar el asunto y capacitarlo de lo que en el mismo se dispone.

Hacienda. - Subvención. - Dada cuenta de una instancia por la que Don José Pastor Izola, Director de la barica minera "Luz de Moredun" y en representación de dicha Corporación, solicita después de hacer constar que la mencionada entidad, en ausencia de crédito, se le subvencione por el Ayuntamiento con la cantidad que estimare de justicia, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Autonomía. - Dada cuenta de una carta por la

que el Sr. Alcalde e Presidente del Ayuntamiento de Salamanca manifestaba era acuerdo de aquella Corporación municipal dirigirse a todas las Ayuntamientos de las Regiones Españolas excitándoles a que en un día determinado se dirijan al Sr. Presidente del Consejo de Ministros a fin de que sea concedida a los Ayuntamientos la autonomía antes de que a ninguna region, y de una carta por la que el Sr. Alcalde de Salamanca transcribiera la carta del Sr. Alcalde de Salamanca, se acordó después de manifestar el Sr. Martí había visto con simpatía lo hecho por los Ayuntamientos de Salamanca y Alicante y a propuesta de dicho señor dirigir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acto continuo el siguiente telegrama:

Bonte laudable propósito conceder autonomía regional, fidele que sea resuelta primeramente y con urgencia cuestión autonomía Municipios, bajo autonomía regional.

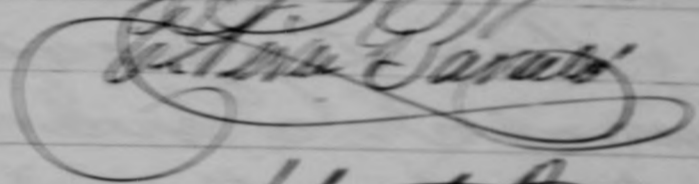
Suscripción.- A continuación se dio cuenta de una Circular por la que Don Tomás Mirambell Maristany, como Presidente del Comité ejecutivo del proyecto de monumento en las Pías Cies en memoria de los marinos mercantes españoles víctimas de la guerra, invitaba a esta Corporación municipal a que se suscribiese con la cantidad que estimase conveniente contribuyendo con ello a la ejecución de aquel proyecto y abiese suscripción para que pudieran hacerlo los vecinos, se acordó pasara a informe de la Comisión de Honorabilidad y Contabilidad.

Ruegos, Preguntas, etc.- El Sr. Perez e Santonja usó de la palabra para manifestar que insistiendo en uno de sus ruegos debia hacer presente el mal estado en que se encontraba la ace-

res de la calle de Santo Domingo, y que sabien-
 do que el Sr. Alcalde había dado los órdenes
 oportunos para que se llevara a cabo el arre-
 ole de la mencionada calle, sin que esto se
 hubiese verificado, recaba con cargo de porras, con
 algun obstáculo de dificultades tales como, por
 el Sr. Ayuntamiento municipal, se hicieron sa-
 ber al Ayuntamiento en la próxima sesión,
 lo que le prometa la presidencia.

No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión a las 19:30, enton-
 diéndose la presente acta, de que certifico





Jorge Domínguez



Fran^{co} Monti Molino

J. Pajá Miralles

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este
 día había de celebrarse en el Ayuntamiento, no
 ha podido tener lugar por falta de asistencia de los
 Concejales.

y para su constancia, firmo la presente cédula
 por el Sr. Alcalde, en Toledo a veinte de En-
 ero de mil novecientos diecinueve.



Sesion de 22 Enero de 1919

Se abrió la sesion a las 19'15 del día 22 de Enero de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez & Barceló, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco & Payá & Miralles, Don & Benito & Martí Pérez, Don Tomas Valor & Segura, Don Francisco & Equi & Blácer, Don & Francisco & Mottó & Molina, Don José Moya & Moya, Don Jorge Domenech & Poté, Don Ricardo Miralles & Pastor, Don Salvador Pérez & Antonja y Don Domingo Espinós & Pila-plana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha, 15 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entró en el salón el Concejal Don Antonio Gerol. Montaña.

Ausencia. - Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion por la que el Concejal Don Enrique Carbonell Fontollet poria en su conocimiento se ausentaba de esta poblacion por mas de ocho dias por asuntos particulares.

Multas. - Igualmente quedó enterada la Corporacion municipal de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas a Antonio Cabot & Senabe por infraccion del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, sin que se hubiese pagado ninguna.

Repartimiento. - Dada cuenta de una instancia por la que José & Plá & Firvent por las razones que exponia reclamaba contra el Repartimiento vecinal por considerar excesivo lo a él asignado por concepto de utilidad, solicitando se redujese la cantidad a pagar a 0'95 pesetas en lugar de 2'3 h 5, devolviéndole el excojo de lo pagado, se acordó pasara a informe de la Comision

de Hacienda y Contabilidad.

Personal.- Toda cuenta de la unica instancia presentada solicitando el cargo de Auxiliar 1.º de Secretaria vacante por dimision de Don Quintan Pastor para la provision de la cual por concurso de oposi se habian publicado los edictos correspondientes y nombrado dicho señor solicitante Don Rafael Filaplana Espinosa las condiciones exigidas por el Reglamento de oposi para poder acceder. Se acordó por unanimidad nombrar a dicho señor Auxiliar 1.º de Secretaria.

Igualmente y a propuesta del Sr. Abogado se acordó cubrir la vacante que este señor deja de Auxiliar 2.º de Secretaria coniendo el escalafon y que la vacante de Auxiliar 3.º que a consecuencia de ello resulte, se cubra por concurso de entre los subnumerarios segun el articulo 38 del Reglamento de oposi, concediendo un plazo de 15 dias para que por los señores mencionados o que lo deseen puedan presentarse las instancias y demas documentos.

Hacienda.- De conformidad con la Comision de Hacienda se acordó subscribirse el Ayuntamiento con la cantidad de 100 pesetas para ayudar a sufragar los gastos en el momento que ha de venderse en las Islas Canarias en memoria de las erogaciones mercedmente espaldas victimas de la guerra, formalizandose en cargo al capitulo de impuestos del presupuesto en vigor y que se remitan al Sr. Don Pedro de la Haza, en Cgo.

Otro.- Toda cuenta del informe emitido por la propia Comision referente a la instancia por la que Don Juan Pastor, ordenó, en repre-

sentacion de la Corporacion musical denominada "Sociedad Moderna" solicitaba una subvencion del Ayuntamiento, y segun el cual no debia accederse a la solicitud por no ser conveniente gravar el presupuesto municipal con cantidades que no respondian a una necesidad, por el Municipio sentida, ya que los servicios que deberian llevarse con la subvencion solicitada estaban cumplidos por las Corporaciones que de este Ayuntamiento reciben subvencion, fue aprobado.

Otro.- Dada cuenta de otro informe emitido por la repetida Comision de Hacienda con relacion a la instancia por la que Don Joaquin Zaragoza Lacier reclamaba contra el repartimiento vecinal, por considerar excesiva lo al mismo asignado por el concepto de utilidades y segun el cual la Comision por las razones ya expuestas al resolver la instancia en igual sentido presentada por Don Jose Zaragoza Lacier estimaba no debia atenderse la reclamacion ahora formulada, manifestando al propio tiempo el sentimiento con que habia visto la forma irrespetuosa en que estaba redactada la instancia del señor Don Joaquin Zaragoza, se acordó de conformidad con la Comision informante.

Otro.- Gratificaciones.- A continuacion se dio cuenta de un informe de la repetida Comision de Hacienda segun el que, realizados los trabajos extraordinarios por los Medicos supernumerarios, Practicantes, Camilleros de la Cruz Roja, encargado de la estufa de desinfeccion y algunos empleados del Hospital civil, con motivo de la epidemia reinante durante los meses de Octubre y Noviembre, la Co-

misión propia al Ayuntamiento se comunicó a los señores que luego se indicarán el beneplácito con que había visto las gestiones realizadas por los mismos en momentos en que la salud pública estuvo en peligro, a fin de que puedan acreditar siempre y cuando les convenga los servicios prestados y por los que se han hecho acreedores al reconocimiento de todos los vecinos de este término municipal, y al mismo tiempo concederles una pequeña gratificación no como pago a sus servicios ya que estos con un numerario no pueden satisfacerse, sino como una pequeña compensación a las molestias y perjuicios que han sufrido; la forma de retribución que dicha Comisión proponía era la siguiente:

A los Médicos titulares del Cuerpo Médico Municipal.

Don Francisco Gomez Palor, Director del Gimnasio Municipal,	200 Ptas
Don Facundo Soler Cantó	200 "
" Salvador Romero Abad,	200 "
" Daniel Fernandez Olvera	200 "
" Carlos Fernandez Boronat	200 "
ya " Emilio Casaparrere Juan	200 "
	<hr/> 1.200 Ptas

Practicantes numerarios del Cuerpo Médico Municipal.

Don Gregorio Motta Pérez	10 ptas
" Ramon Berton Galber	5 "
	<hr/> 15 Ptas

Practicantes Supernumerarios del Cuerpo Médico Municipal.

Don Santiago Francis Almiñana	5 Ptas
" Vicente Pascual Blanes	5 "
	<hr/> 10 Ptas

Cruz Roja

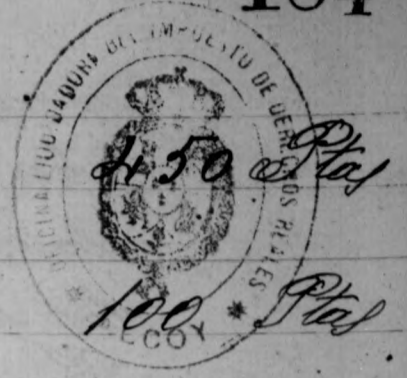
Para los camilleros que practicaron servicio
Encargado estufa de desinfeccion

Don José Pérez López

Personal Hospital

Don José Payá

" José Sanz Segura



35 Plas

60 "

95 Plas

fue aprobado.

Lista Compromisarios.- Formada la lista de Compromisarios para Senadores para 1919 y expuesta al publico por espacio de 20 dias sin que contra la misma se hubiera presentado reclamacion alguna, se aprobó la propuesta del Sr. Alcalde Presidente.

Extracto de Sesiones.- Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Diciembre de 1918, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun señor Concejal estimaba conveniente hacer observaciones al mismo, y que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado ninguna, se remitiera al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Autonomia.- Dada cuenta de una comunicacion por la que el Sr. Alcalde de Alicante transmitia el acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento de elevar al Gobierno de S. M. respetuosa exposicion en solicitud de que cualquiera que sean los terminos en que pueda concederse autonomia a las regiones no transpasa bajo concepto alguno la esfera puramente administrativa de las mismas y dirigirse a los Ayuntamientos de cabecera de partidos judiciales de la provincia

invitándoles a que se adhieran a la expresada solici-
tud, y a que a su vez recaben la adhesión a ella
de los Ayuntamientos pertenecientes a sus parti-
dos judiciales, usó de la palabra el Sr. Martí
Pérez manifestando que había que distinguir
entre autonomía regional y autonomía administra-
tiva por cuanto la primera abarcaba una esfe-
ra de acción mucho más amplia que la segun-
da, que cual su denominación indicaba tan-
solo se refería a la administración, y que esti-
mando que Ibleoy no debía renunciar a los bene-
ficios que la autonomía regional, pueda reportar-
le y que quizás no conseguiera con la adminis-
trativa solamente y que teniendo en cuenta más
que por el Ayuntamiento ya se había toma-
do acuerdo de solicitar la autonomía regional,
a base siempre de la unidad patria como única
limitación no cabía por lo tanto reformar abo-
ra tal acuerdo en el sentido indicado por el
Sr. Alcalde de Ibleante al que debía contes-
tarse en forma cortés, pero declinando la invi-
tación que se nos hacía, debiendo invitar a
los pueblos del término judicial a que se adhie-
ran al acuerdo de referencia adoptado por el
Ayuntamiento de Ibleoy, todo lo cual se acordó.

Abastos. - Dada cuenta de una moción por la que
el Concejal Don Salvador Pérez, proponía a
la Excm. Corporación municipal, acordarse la
adjudicación de los puestos de las lonjas de la
plaza del mercado que han de dejar vacan-
tes Don Vicente Paya y Planes y Don Bar-
tolomé Lloret Nogueroles a favor de sus es-
tuales ocupantes en razón a que desde hace
unos años mucho tiempo vienen dispután-
do los y no sería justo ni equitativo despojarles

de tales puestos, si bien tal concesion debería haberse hecho a base de que por los interesados se satisficiera el minimo de la prima que por premio de adquisicion tiene establecido el Ayuntamiento, se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Policia de Abastos.

Abastos. - Dada cuenta de una instancia por la que Miguel Cizar del Valle solicitaba se le concediese en arrendamiento el local planta baja de la plaza del Mercado numero 1. para reinstalar la burleria que ya en dicho local tuvo establecida y en las mismas condiciones que antes se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Policia de Abastos.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Joaquin Perez Verdú, en representacion de sus hermanas D^{ña} Cereza, D^{ña} Josefa y D^{ña} Maria Perez Verdú despues de manifestar eran propietarias de unos terrenos edificables sitos en la calle de las Umbras frente a la calle Nueva pertenecientes a la heredad denominada Caseta de los Frailes, solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesion de mil litros diarios de agua del Manantial del Molinar con el fin de dotar de agua a los mencionados terrenos, se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Fuentes y Cañerias y Sr. Ingeniero municipal.

Impuestos. - **Alcantarillado.** - A continuacion se dio cuenta de una instancia por la que D^{ña} Adolina Ferrandez Botella por si y en representacion de su hermana D^{ña} Josefa estimando excesivo el valor asignado en el Registro Fiscal a la casa propiedad de las mismas n^o 25 de la calle de Mosén Corregosa solicitaban se diesen

las órdenes oportunas para que por el Sr. Arquitecto municipal se valore de nuevo la referida casa y en su consecuencia se modifiquen los recibos que por alcantarillado se les había presentado a las mismas, devolviéndoles la cantidad que por exceso habían satisfecho en concepto del impuesto de alcantarillado, acordándose acceder a lo por dicha señora solicitado y en su consecuencia ordenar al Sr. Arquitecto municipal, que visite de inspección a la referida casa n.º 25 de la calle de don Benito Corregosa.

Fluido Eléctrico. - Recibida copia de los acuerdos adoptados por la Sociedad Hidroeléctrica Española según los cuales para evitar que en el corriente año y próximo verano se reproduzcan las anomalías en el servicio de fluido eléctrico que aquella sociedad suministra solicitaba del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos se le facilitasen 20.000 toneladas de carbón en la forma siguiente:

12.000 toneladas en Madrid
6.000 " " en Valencia
2.000 " " en Cartagena, debiendo ser llevadas las destinadas a Madrid a razón de 2.000 mensuales con el fin de tener hecho el acopio necesario para el verano las que seguramente suministrará de su mina de Puerto Llano la Sociedad Minera metalúrgica de Penarroyo con solo consentirle o indicarle que lo haga; que las 6.000 de Valencia y 2.000 de Cartagena convega sean suministradas por Asturias clase menuda granicada a precio de tasa y por barcos requisados siendo urgentísima la primera remesa ya que no se disponen en dichas plazas de la cantidad necesaria para una

interrupción y haciendo presente finalmente que para la energía eléctrica que dicha Sociedad producía se necesitaba anualmente unas ^{300,000} 500,000 toneladas por lo que se hacía necesario que los poderes públicos le presta-
 sen la ayuda en forma eficaz para realizar los servicios que le estaban encomendados, acordándose apoyar en un todo las peticiones formuladas por la Hidroeléctrica Española al Excmo. Sr. Ministro de S. S. con el fin no sufrir en el próximo verano los perjuicios experimentados por S. S. en su industria.

El Sr. Espinosa Pitañana solicitó que por la Alcaldía se trasladase los acuerdos a la Cámara de Comercio e Industria de S. S., a lo que el Sr. Alcalde se contentó que ya por la Alcaldía se había dado traslado del escrito de la Hidroeléctrica Española que se acababa de leer a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de S. S. y a la Real Fábrica de Paños invitándoles a que apoyaran las peticiones que en el mismo se hacían.

El Sr. Martí Pérez propuso se transcribiese también a la Federación del Arte Textil, lo que se acordó por unanimidad.

Durante la lectura del escrito de la Hidroeléctrica entró en el salón el Concejal Don Salvador Pico y Nadal

Cronista. - Dada cuenta de un informe de la Comisión de Enseñanza que literalmente decía:

La Comisión municipal de Enseñanza, reunida en el día de la fecha para dar cumplimiento al encargo que se dignó confiarle la

881
Excmo. Corporacion municipal, optima que para proceder a la provision de la plaza vacante de Cronista de la ciudad de Hleoy, se debera anunciar por la Edulalia un concurso publico entre los cultivadores de la ciencia historica vecinos de la localidad que, por sus investigaciones y estudios relacionados con el paisado de Hleoy, se crean capacitados para desempeñar aquel importantisimo cargo.

Interpretando rectamente el Reglamento del cargo de Cronista, que el Excmo. Ayuntamiento se digno aprobar a propuesta de esta Comision informante, nos permitimos proponer la forma a que debera sujetarse este concurso para el mayor acierto del mismo y garantia de los Esos aspirantes.

El plazo para la admision de inscripciones sera el de treinta dias a contar desde la fecha de la convocatoria.

Siendo concurso de meritos, los que aspiren a desempeñar la plaza podran presentar, como materia que justifique su noble aspiracion, cuantos documentos y trabajos puedan acreditar sus conocimientos en el extenso campo de la historia local; tales como escritos de caracter historico y de costumbres locales premiados en certámenes publicos; citas y documentos acreditativos de una eficaz colaboracion en obras y revistas que tendran a la divulgacion de acontecimientos mas o menos remotos registrados en nuestra tierra; monografias, revistas historicas o estudios sometidos a la consideracion y fallo de entidades y organismos competentes en la disciplina historica, y en general cuantos



investigaciones propias, trabajos particulares y escritos inéditos tengan a bien presentar los concurrentes para la alegación de méritos que puedan ser premiados con la honrosa y distinguida recompensa de tan considerado nombramiento.

Todos los documentos y trabajos serán presentados en la Secretaría del Departamento precisamente el día que espere el plazo del concurso y no antes. En las dos horas del expresado día se reunirá esta Comisión para la admisión de aquellos, y por el Secretario de la Excma. Corporación municipal se procederá a levantar el acta correspondiente, detallando el número de las instancias y nombre de los concurrentes y refrendando los documentos y trabajos que a aquellas se acompañe, los cuales quedaran bajo la custodia de dicho funcionario hasta el momento de su examen.

Tratándose de concurso de méritos ya juzgados por competentes jurados, el trabajo de crítica que con ellos se haya de realizar será relativamente fácil e inmediato, puesto que ha de reducirse a aquilatar aquellas y a ponderarles para señalar su número y calidad. Ahora bien; para los trabajos inéditos que pudieran presentarse, estiman los informantes que la Comisión que haya de juzgarlos, en el caso de que surgiera discrepancia de criterio sobre algun punto determinado, podrá someter la materia objeto de la divergencia al juicio y fallo de los personalidades de la localidad peritas en la cuestión, de los cronistas de la provincia y del antiguo reino y de cuantos elementos autorizados crea necesarios e indispensables para el mayor

acuerdo en la gestión.

Se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y por unanimidad de conformidad en un todo con la Comisión infrascripta.

Enseñanza.- Gratificación.- Toda cuenta de una proposición de la Comisión de Enseñanza por la que en vista de que uno de los guardias municipales de tercera venía desempeñando las funciones de bebel en la Escuela Graduada de esta ciudad, que dirigia Don José Piñera Montes, proponia al Ayuntamiento que con cargo al capítulo de Impresistas se asignase en concepto de gratificación al guardia que preste dicho servicio o lo preste, dirijas y cargo de acordarse así se tuviese ello en cuenta al ajustarse el presupuesto para el próximo ejercicio, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto con lo propuesto por la Comisión.

Repartimiento.- A propuesta del Sr. Alcalde y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó designar a Don Francisco Herrera Jorda, Jefe del Negociado 1.º, para que asesorado por el Sr. Contador municipal, sea el encargado de la confección del Repartimiento general.

El Sr. Alcalde hizo presente que del carbón procedente de la Fuente o Paja, de los 63.293 quintos había habido una merma de 7.413 quintos que representan el 11 y $\frac{1}{2}$ por 100; y de los 42.884 comprados para venderlos en la calle de San Miranola existían 5730 quintos de merma que representan el 13 por 100, y apreciando de ello y teniendo el convencimiento que había habido sus-

traccion, ordenó a los que eran jefes de la Guardia municipal se esclareciera por quienes habia sido sustituido, y en vista de que nada en concreto sacaron, acordó dejar a los mismos cesantes por ineptos para ejercer el cargo de referencia, y que como las muchas ocupaciones le impedian hacer las gestiones correspondientes, propuso se nombrase una comision especial impuesta por los señores, Don Benito Marti Perez, Don Francisco de Molleolina, Don Domingo Espinos Filaplana, Don Jose Moya Moya y Don Salvador Perez Santonja para el esclarecimiento de los hechos en cuestion, acordandose previa la declaracion de urgencia del asunto con lo por el Sr. Alcalde propuesto.

Preguntas, Preguntas, etc. - El Sr. Perez Santonja uso de la palabra para manifestar que ellos habian visto con disgusto se hubiese nombrado jefe de la guardia municipal a un joven inepto, imberbe y que, asi seria escribir, que no tenia mas meritos para que se le nombrase, que el haber sido contrabandista hacia algunos años, a lo que por el Sr. Alcalde se le contesto que era atribucion de la Alcaldia el hacer nombramientos de guardias municipales y jefes de la misma, a lo que el Sr. Perez Santonja dijo queria constase su modo de pensar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las 19^h 45, costandose la presente acta, de que certifico. Los interjuntados muchos años y 2.000,000, no valen y si los enmendados Autonomia y Obispos e interlineado 200,000.

Juan S. ...

Antonio Barrios

Antonio ...

Jorge Domenech

J. Paya ...

Alaplanca

Francisco Motta Molino

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesion ordinaria que en este
 dia habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido
 tener lugar, por falta de asistencia de Sres. Concejales.
 Y para que conste, firmo la presente visada por
 el Sr. Alcalde, en Alcoy a veinte y siete de Enero de mil
 novecientos diecinueve.

Antonio Barrios

Sesion de 27 Enero de 1919.

Se abrió la sesión a las 19 del día 27 de Enero de 1919, bajo la presidencia del Sr. 1.^o Teniente de Alcalde Don Francisco Laya Miralles, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco Seguí Llaer, Don Francisco Abolto Molina, Don Francisco Matarradona Pasual, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Valor Julia, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Domingo Espinos Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 22 del propio mes de Enero, fue aprobada por unanimidad.

Multas.— Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados.

Seguidamente se dio cuenta de una proposición por la que el Concejál Don Benito Martí Pérez vista la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes relativa a distribuir 35.000 pesetas recaudadas por suscripción en 1905 para gastos de conmemoración del centenario del Quijote, proponía se acordase elevar respetuosa súplica al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el sentido de que en el reparto de quinientas cartillas del ahorro postal de 50 pesetas cada una entre los niños pobres que reciban instrucción en las Escuelas nacionales de las distintas provincias españolas, con motivo de la inauguración oficial de la nueva Casa de Correos prescrito en el artículo 3.^o de la antes dicha Real orden, se adjudique determinada cantidad de aquellas cartillas para los niños pobres de las Escuelas de esta ciudad, acordándose de conformidad en un todo con lo propuesto.

Aguas.— Dada cuenta de una instancia por la que Alvaro Picher Pastor solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de agua del manantial del Molinar de 1000 litros diarios para el servicio de la casa n.^o 34 de la calle de San Mateo, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías y Sr. Ingeniero municipal.

081
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
sin ruegos ni preguntas a las 19:30, extendiendose la presente
acta, de que certifico.


Juan ~~...~~

Jorge Domenech

Melchor ~~...~~

J. Paja ~~...~~

Fran^{co} Molto Molina



190

SESION DE 3 DE FEBRERO DE 1919

Se abrió la sesión a las 18'55 del día 3 de febrero de 1919 bajo la presidencia del D. Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores concejales, Don Francisco Sayá Miralles, Don Benito Martí Pérez, Don Comas Valor Segura, Don Francisco Seguí Estar, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Francisco Martaredona Pascual, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Botí, Don Antonio Valor Juliá, Don Desiderio Matair Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplughes Pérez, Don Domingo Espinós Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 29 del propio mes de enero, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedo enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados.


Ensanche. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados en sesión de 25 de enero próximo pasado por la Comisión municipal de Ensanche, según los cuales fue aprobada una instancia por la que Don Desiderio Matair Valor solicitaba se le concediese una parcela de terreno existente a espaldas del edificio de su propiedad recientemente construido entre las calles Nueva y de las Umbrias en donde existía el camino del mismo nombre y un paso de agua del riego del Molinar con el fin de trasladar a la vía pública dicho acueducto para evitar la servidumbre de paso por el interior de la manzana, terrenos que estaba dispuesto a adquirir a precio que fijasen los facultativos municipales comprometiéndose a ejecutar las obras de traslado de dicho acueducto por la calle de las Umbrias. Como igualmente fue aprobada otra instancia por la que Don Enrique Cardenal Segura, como apoderado de Don Silverio Barceló Satorre solicitaba autorización para construir un muro de

081.
ción con carácter provisional con sujeción al plano que
acompañaba suscrito por el Arquitecto Don Vicente
Sasual Pastor sin que la construcción de tal muro sea
obstáculo para el día en que el Excmo. Ayuntamiento
acuerde la prolongación del camino del paseo situado
entre las calles de Oliver y Buenfuegos y sin que acor-
dado tenga derecho a indemnización de ninguna clase
ya que la construcción de dicho muro es solamente
para evitar el que el mencionado camino sea un depó-
sito de basuras y guarida de gente maleante con perjui-
cio de la salud y seguridad pública, fueron ratifica-
dos.

Quintas. - A propuesta del Sr. Alcalde fue designado el Auxi-
liar del Negociado de Quintas Don Bartolomé Pedro Sellés
para que como Comisionado por este Ayuntamiento reti-
rase de la Exma. Comisión Mixta de Reclutamiento
de Alicante los expedientes de años anteriores.

Abastos. - Ya en despacho extraordinario se dió cuenta
de un informe emitido por la Comisión de Policía de
Abastos según el cual no vió inconveniente se acce-
diere a lo solicitado por Don Miguel Gisner del Valle
en instancia de 20 de enero último, concediéndole en
arrendamiento el local de la planta baja del edificio
n.º 1 de la Plaza del Mercado por el mismo precio y
condiciones que se le impusieron cuando disfrutaba
dicho local por unos tres años, ya que con ello y por
la circunstancia de estar desalquilado el mismo se ob-
tendría un ingreso en las arcas municipales, acordán-
dose previa la declaración de urgencia del asunto con
lo propuesto por la Comisión Informante.

Montes. - Dada cuenta del informe emitido por la Co-
misión de Montes y Plantíos respecto al oficio de la Jefe-
tura de Montes del distrito forestal de Murcia-Alicante
solicitando de este Ayuntamiento emitiera su opinión
respecto a la instancia suscrita por Don Francisco



Gran Congregación pidiendo se le autorizase para traer del monte San Antón materiales de construcción representando una sombra de marmol en el existente, y según el cual estimaba la Comisión informante que el Ayuntamiento no debía dar su parecer sobre el asunto por desconocer los linderos de dicho predio ya que al realizar hace poco tiempo los deslindes de los montes propiedad de este pueblo San Cristóbal y Carrascal dejó de hacerse esta operación en el de San Antón siendo en éste tan necesaria como en aquellos, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto de conformidad con la Comisión informante,


Aguas. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías relativo a la instancia presentada por Don Jorge Gilbert Francis y otros en solicitud de que se estableciera una fuente pública en la parte más céntrica de la barrida que forman las calles de San Jaime y Embajador Siles, según el cual la Comisión informante estimaba justificada tal demanda, pero no siendo posible disponer del caudal de agua necesario para dotar la fuente pedida, con las del Manantial del Molinar creía que solo podía accederse aquella si el Ingeniero municipal encontraba medio de abastecerla con las de la llamada Fuente Nueva, a cuyo fin convenía pedir a dicho facultativo el correspondiente informe, para en su vista acordar en definitiva, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Otro. - Dada cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión referente a las instancias por las que Don Alvaro Picher por sí y Don Joaquín Pérez Verdú en nombre y representación de sus hermanas D^{ña} Ceresa, D^{ña} Josefa y D^{ña} María Pérez Verdú solicitaban se les concediese en arrendamiento mil litros de agua del Manantial del Molinar y según el cual oído el parecer del Sr. Jefe,

101
niero municipal informaba que no habia inconveniente en conceder tal arrendamiento al Sr. Fichas Pastor para el servicio de la casa n^o 34 de la calle de San Mateo por poderla abastecer la cañeria general de puerco, pero que en cuanto a lo solicitado por Don Joaquin Perez Verdú en la representación expresada y para utilizar en terrenos sitios en la calle de las Urrubias frente a la calle Nueva, es de hacer notar que no hallándose extendida la canalización en dichas calles no podía otorgarse tal concesión sino mediante condiciones especiales que dependen además de la escasa presión que alcanzaba el agua en la parte alta de la calle de Santa Marta, condiciones que eran fuera de cuenta de las señoras concesionarias la derivación y canalización del agua de la cañeria general, en la expresada calle de Santa Marta, hasta el punto de destino y sin garantizar el Ayuntamiento la normalidad del servicio de la concesión que se prestaría según fuese posible y sin que por las faltas que hubiese en el tuviesen las concesionarias derecho a reclamación alguna, condiciones que deberían hacerse saber al solicitante por si le convenia aceptarlas, entendiéndose en caso afirmativo otorgada la concesión con arreglo a las mismas.

Finalmente y considerando que no podia menos de agravar las dificultades ya existentes el aumento de dotaciones a servir, estimaba la Comisión informante que debia suspenderse por tiempo indefinido la concesión de nuevos arrendamientos de agua del Manantial del Molinar, todo lo cual se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Otro.- Dada cuenta finalmente de otro informe por el que en atención a que el Sr. Ingeniero municipal se habia creído en el deber de informar a cerca de las grandes deficiencias de la red de distribución de



las aguas potables de esta ciudad que eran de tanta importancia que en opinión de dicho Sr. Facultativo estaba próximo el día en que sería imposible prestar servicios en determinados puntos de la población si no se atendía con premura a practicar una radical modificación en la cañería general sustituyendo las partes de ella que por su reducido diámetro o por hallarse obstruida en todo o en parte deban retirarse del servicio o trasladarse a otros puntos donde puedan utilizarse para lo cual precisaba practicar un detenido estudio técnico y como resultado del mismo formular un proyecto de reforma general que si por dificultades económicas no era posible llevar a la práctica inmediatamente podría realizarse paulatinamente en varios años consignando en el presupuesto de cada ejercicio la cantidad a invertir en obras de tanta transcendencia y utilidad y que otro problema de no menos importancia era el que se derivaba de la falta de agua del manantial del Molinar cuyos lamentables defectos se dejaban sentir tan pronto empezaban a escasear las lluvias y al que convenía buscar una solución adecuada, la Comisión de Fuentes y Cañerías estimando muy dignas de tener en cuenta las anteriores manifestaciones del Sr. Ingeniero al trasladarlas a la Excm. Corporación municipal se permitió proponer acordarse conceder encargo a dicho facultativo para que formulase proyecto de reforma de la actual red de distribución de las aguas potables en el sentido expuesto y a la propia Comisión informante el de estudiar con el detenimiento debido las medidas que juzgieran adoptarse para aumentar la dotación de aguas perteneciente al municipio, todo lo cual se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Durante la lectura de los últimos informes, entró en el salón el Concejal Don Salvador Perez Santonja,

201
Pregos, Preguntas, etc. - El Sr. Miralles rogó a la
presidencia diese las ordenes oportunas para que se
arreglase debidamente el paseo de Amalio Jimeno, pues
era un punto al que concurría mucha gente y debia-
na ponerse en condiciones, a lo que el Sr. Presidente
le contestó ya se estaba arreglando, pero que reiteraria
las ordenes para que se activase.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se ter-
minó la sesión a las 19'5, extendiéndose la presen-
te acta de que certifico. - El interlineado "Sr. Alcalde"
vale.

Juan Lombas

Dr. Carrasco

Jorge Domenech

Antonio Pérez

J. Cayo Miralles

Metaplana

Rafael Silvestre

Hernando

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 certifica: Que la sesión ordinaria que en este día había de
 celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar
 por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr.
 Alcalde en Alcoy a diez de febrero de mil novecientos diez
 y nueve.

F. B.
 F. B. Barrio

Alcalde

Sesión de 12 de febrero de 1919

Se abrió la sesión a las 19 del día 12 de febrero de 1919, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló,
 con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los seño-
 res Concejales Don Francisco Jara Mialles, Don Benito
 Martí Pérez, Don Comas Valor Segura, Don Francisco
 Mollo Molina, Don José Chinchilla Montava, Don Desi-
 derio Mataix Domenech, Don Ricardo Mialles Pastor, Don
 Bartolomé Esplugues Pérez, Don Domingo Espinós
 Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Lloca y dada cuenta
 del acta de la anterior fecha 3 de los convenientes fue aprobada
 por unanimidad.

Multas. - Luegó enterado el Ayuntamiento de que durante la sema-
 na no se había impuesto ni pagado multa alguna por infrac-
 ción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen
 de mercados.

Montes. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Juez de instruc-
 ción de este partido manifestaba que en el sumario que instruye
 sobre tala y hurto de 4.820 encinas del monte denominado "El
 Canascal" de este término y punto llamado "Llano dels Galers"
 contra Francisco Miro Jordá, Francisco Pérez Olcina (a)
 Luico el de Jena y Antonio Martínez Sanjuán se había

acordado ofrecer el proceso a este Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se acordó no mostrarse parte en el proceso por tener plena y absoluta confianza en los Tribunales de justicia, sin renunciar a lo que por reparaciones de daños e indemnización de perjuicios pudiera corresponder a este Ayuntamiento.

Impuestos. - Dada cuenta del dictamen emitido por el Sr. Arquitecto municipal en cumplimiento de lo ordenado por el Ayuntamiento en sesión de 22 de enero último y según el cual girada visita de inspección a la casa n.º 25 de la calle de Mosén Conegrasa, y practicadas las operaciones necesarias resultaba que la casa ocupaba un solar que mide 127'23 metros cuadrados, en los que están incluidos los 0'87 metros cuadrados que comprende un pequeño patio. Consiste de sótanos, planta baja con entresuelo, tres pisos y piso bajo cubierta; y teniendo en cuenta su situación, clase y estado de los materiales que la integran y demás circunstancias que les son propias, apreciaba y taraba dicha finca en la cantidad de treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, se acordó aprobar en un todo el anterior dictamen y ordenar en consecuencia modificar los recibos de impuestos municipales que con el valor de la referida finca tuviesen relación devolviéndoles el exceso por tales conceptos satisfechos, según solicitaba D.ª Adelina Ferrandiz en instancia de 21 de enero próximo pasado.

Feria. - Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Contabilidad y Fiestas, según el que pasado a estudios de estas Comisiones informantes por acuerdo del Ayuntamiento de 3 de julio de 1918 la instancia presentada con fecha 28 de junio del mismo año por el contratista actual encargado de la construcción de las casetas en las dos ferias que anualmente se celebran en esta ciudad, habían invitado al Sr. contratista

Don José Juliá Peidro, para que expusiera ante las Comisiones sus deseos y este señor presentaba el escrito que se acompañaba por el que desiste de su declaración de estimar rescindidos los contratos por el mismo celebrados siempre que el Ayuntamiento acceda a las aclaraciones que formula.

Como estas Comisiones opinan que las cláusulas de un contrato no pueden dejarse en forma que se presten a la comisión de abusos por cualquiera de las partes contratantes, ni tampoco debe quedar resquicio por donde los obligados al pago de los arbitrios puedan abusar de la personalidad del que sustituye al Ayuntamiento en el cobro de los mismos, no veían inconveniente en que el Ayuntamiento aceptase las aclaraciones solicitadas por el Sr. Juliá estableciéndose como aclaración a las condiciones 2^a y 7^a del contrato de 1^o de marzo de 1911, que el arrendador no viene obligado a colocar en cada puesto de venta más que cinco estantes de 22 centímetros y que la altura de los barracanes para el pago de los derechos establecidos se fijen en 2 metros; debiendo satisfacer por cada metro más de altura, los mismos derechos establecidos para los dos primeros.

Con las aclaraciones antedichas puede el Ayuntamiento continuar los contratos vigentes de 1^o de marzo de 1911 y 23 de marzo de 1899 bajo los mismos pactos y condiciones en los mismos estipulados, fue aprobado por unanimidad.

Vaqueria. - Dada cuenta de una instancia por la que José Peidro Rico solicitaba autorización para establecer una vaquería en la planta baja de la casa n^o 127 de la calle de Wilson con arreglo a los planos que por duplicado acompañaba firmados por el Arquitecto Don Joaquín Araul Zuzar y de acuerdo con la memoria que también por duplicado se acompañaba, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Higiene y Saneamiento local previo dictamen del Sr. Inspector municipal de Veterinaria.

Personal. - A continuación se dio cuenta de la única instancia

presentada solicitando el cargo de Auxiliar 3^o de Secretario vacante por ascenso de Don Vicente Planes Taya, y que resultó suscrita por Don Francisco Beronart Gisbert, n.º del cuerpo de Escribientes supernumerarios, por lo que considerándole con las suficiencias necesarias para el desempeño del cargo y la aptitud física precisa para cumplir con su cometido, no padeciendo enfermedad crónica ni contagiosa, según acreditaba por el certificado facultativo que a la instancia acompañaba, se acordó nombrar a dicho señor Beronart Gisbert, Auxiliar 3^o de Secretario.

Personal. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Galileo Ruiz Martínez manifestaba que con fecha 1^o del mes anterior le fue entregada una comunicación de esta Alcaldía notificándole el acuerdo del Ayuntamiento recaído sobre la solicitud de licencia por enfermo que tenía presentado, y vista dicha resolución y teniendo en cuenta que la dolencia que padece ofrece un proceso de larga curación y requiere un continuado descanso que le han de obligar a estar alejado algún tiempo, quizá más del que quisiera de las funciones propias del cargo y considerando que se hallaba de momento inútil para el desempeño del cargo que regenta, estimaba más oportuno no renunciar al mismo siempre que la Excmo. Corporación acuerde concederle por una sola vez el importe de una anualidad de su haber, conforme a la facultad que otorga a los Municipios el artículo 6^o del Real Decreto de 2 de mayo de 1858, el cual regula los derechos, jubilaciones y pensiones que tienen los empleados de Ayuntamiento, habida consideración, además, de que había desempeñado el cargo sin nota alguna desfavorable durante el tiempo que ha podido atenderlo; y dada cuenta de los artículos 4^o y 6^o que se refiere el citado Real Decreto, se acordó designar a los señores Médicos Don Salvador García Muñoz y Don José Martínez Be-

yari para que expedieran la certificación a que se referían los mencionados artículos, después de lo cual debería pasar el asunto a informe de las Comisiones de Personal y Hacienda.

Ensanche Cuartel. - Dada cuenta de un oficio por el que el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza transcribía te- légrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ordenando se procediera con la urgencia posible a formalizar la cesión por el Ayuntamiento de Alcoy al Estado para atender a servicios militares de los solares inmediatos al Cuartel de esta ciudad y que por la Comandancia de Ingenieros se formule y curse a la brevedad posible la tasación de la ermita de San Roque, se acordó ceder en definitiva los menciona- dos terrenos y autorizar al Sr. Alcalde para que firmase cuan- tos documentos fuesen necesarios para formalizar tal cesión.

Quintas. - Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcal- de Presidente o Sr. Teniente de Alcalde que por su delegación intervenga en la instrucción de los expedientes acreditativos de exención alegada por los mozos del actual remplazo y re- visión de los anteriores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, designe los dos testigos que corresponde nom- brar a la Corporación municipal, de conformidad a lo dis- puesto por el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y remplazo del Ejército.

Otro. - Igualmente se acordó por unanimidad fijar en 2'50 pto. el jornal de un braero en la localidad y a los efectos de quin- tas.

Extracto de Sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasa- do mes de enero, acordándose quedara sobre la mesa el tiem- po reglamentario por si algún señor Concejal estimaba conveniente hacer observaciones al mismo, y que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna, se re- mitiese al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

201
Ensanche.- Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 7 del actual según los que se accedía a lo solicitado por Don Rafael Monllor para de que por el Ayuntamiento se proceda a las obras de conservación y cerca del camino de San Sebastián para evitar posibles desgracias, contribuyendo los propietarios del edificio Este de la Botta a tales obras; aprobando el informe presentado por los Señores Arquitectos municipal Don Eimotes Briet Montaud y del Ensanche Don Vicente Pascual Pastor con relación a la instancia de Don Desiderio Matarrá Valor y según el que no veían inconveniente en que se autorizase a dicho señor para trasladar a la vía pública el paso de agua que en la actualidad pasa por el interior de la manzana comprendida entre las denominadas calle Nueva y de las Umbrias ya que así lo disponía los artículos 56 y 57 del Reglamento de Ensanche y que la parcela de terreno procedente del antiguo camino de las Umbrias que trata de adquirir el mencionado Sr. Matarrá resultaba de una superficie de 104'24 metros cuadrados y teniendo en cuenta su situación y demás circunstancias que le eran propias, apreciaban su valor en 7'30 pesetas por metro cuadrado, resultando un valor total para la parcela de 760'95 pesetas, fueron ratificados.

Alquileres.- Dada cuenta de una moción por la que el Sr. Alcalde proponía acordase el Ayuntamiento satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos los alquileres correspondientes al primer trimestre del año actual a los seis Profesores recientemente nombrados de la Escuela graduada, que dirige Don José Ribera Montes, fue aprobada.

Jornada Obrera.- Seguidamente se dio cuenta de una proposición suscita por los señores Concejales Don Comas Valor, Don José Chinchilla y Don Salvador Perez, que copiada literalmente decía:

"Los concejales que suscriben, atendiendo los clamores unánimes de la clase proletaria y con el fin de evitar la repetición de hechos deplorables entre el capital y el trabajo como lo que desgraciadamente hemos presenciado estos días en nuestra querida ciudad, elevan al reconocido criterio del Excmo. Ayuntamiento la siguiente proposición. = Que acuerde esta Corporación Municipal recabar de los altos poderes del Estado, la concesión, previa la presentación a las Cortes, de la jornada de 8 horas para los obreros de todas las industrias españolas. = Inútil es en carecer los beneficios que a la vida de la clase proletaria había de reportar esta aspiración. Hecha ley, pues son altamente elocuentes las muestras que los obreros de todas las industrias han exteriorizado para obtener esta mejora que ha de aliviar en parte la penosa esclavitud que soporta. = Y siendo un deber ineludible de los hombres que dirigen los destinos de nuestra patria allanar cuantos obstáculos se interpongana a la conservación del orden y de la justicia es necesario que remediado cuanto antes y atiendan favorablemente esta reclamación obrera, mil veces justa y mil veces humana. = Justo es, pues, que el gobierno preste la mayor atención a tan transcendental problema, dando con ello una prueba de su liberalismo y de su amor a la clase proletaria."

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar que el Instituto de Reformas Sociales por encargo del Gobierno según Real Orden del Ministerio de la Gobernación recientemente promulgada, se estaba ocupando en formar una propuesta de legislación social referente a jornada y jornales que en su día el Gobierno elevará en forma de proyecto de ley a las Cortes que son las que en definitiva y libremente han de legislar. Que si el Gobierno y las Cortes han de realizar labor positiva y estable han de tener en cuenta no solo las necesidades de las industrias en el interior si que también lo que hagan los demás países pues que ello es menester si había de favorecerse y defenderse el comercio de exportación; que todo ello aparte, el Ayuntamiento había

de tener en cuenta el conflicto social que acabábamos de padecer en esta ciudad y que afortunadamente para todos había terminado sin consecuencias desagradables, que dicho conflicto como de todos era sabido había sido motivado precisamente por horas de jornada y ahora se encontraba con esta proposición el Ayuntamiento con que si la rechazaba condenaba a los obreros y si la aceptaba fallaba contra los patronos por lo que, y considerando que el Ayuntamiento representaba a la ciudad toda de Alcoy integrada principalmente por patronos y obreros, no debíamos constituirnos en jueces del referido conflicto social y en su consecuencia presentaba la proposición de no ha lugar a deliberar que según el artículo 17 del Reglamento de sesiones debía preferirse en la discusión.

El Sr. Chinchilla usó de la palabra para manifestar que al presentar la proposición creía el Sr. Chinchilla que todos los señores Concejales, pues que era de interés para todos y llevaría a más un voto de gratitud de la clase obrera al ver que de ella se preocupaban los que por el bien de Alcoy debían velar.

Intervino nuevamente el Sr. Martí Pérez manifestando que debía entenderse bien lo que sostenía en su proposición de no ha lugar a deliberar no debiendo tomarse en el sentido de que se rechazase la proposición presentada por los señores Chinchilla, Valor y Pérez Santonja, ni mucho menos en el de que se tratase de perjudicar ni favorecer a nadie con ello, pues tanto el elemento capital como el elemento trabajo merecían el respeto de todos por cuanto integrándose mutuamente formaban el nervio de la vida de Alcoy que es la que debe preocupar al Ayuntamiento. Por lo que debíamos permanecer en la neutralidad mas estricta no admitiendo ni rechazando la proposición firmada por los señores Chinchilla, Valor Segura y Pérez Santonja.

no debiéndola discutir el Ayuntamiento por lo que mantenía la proposición de no haber lugar a deliberar.

Replicó el Sr. Chinchilla que lo que con la proposición se perseguía era alentar al Gobierno para que cuanto antes legislará sobre la cuestión social y ver en que condiciones

El Sr. Alcalde intervino en la discusión proponiendo como solución para armonizar pareceres se acordase acudir al Gobierno de S. M. rogando interesase del Instituto de Reformas sociales evacuar cuanto antes la consulta y dictamen que le tenían pedidos sobre la legislación social para en su consecuencia presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre el particular en que se determinasen la duración de la jornada con lo que igualmente se tendería a la evitación de repetición de conflictos como el últimamente ocurrido en esta ciudad, pero sin que por nosotros se determinara ni se fijara la duración de la jornada.

El Sr. Espluchues manifestó su conformidad con la proposición del Sr. Alcalde.

El Sr. Martí Pérez manifestó que de aceptarse la proposición de la Alcaldía no tenía inconveniente en retirar la suya.

El Sr. Espinós usó de la palabra para manifestar estaba conforme con lo por la presidencia propuesto ya que lo con la cuestión social se relacionaba estaba tramitándose y pendiente de informe o consulta a evacuar por el Instituto de Reformas Sociales y a más el marcar para toda clase de industrias la misma jornada pudiera no ser justo, ya que según la índole de las mismas 8 horas que para una clase de ella serían demasiadas, horas de trabajo, para otras serían las justas y para otras serían pocas, relacionándolas con el desgaste orgánico del hombre que no debía trabajar más de lo que debía y podía, dada la naturaleza del trabajo debiendo cobrar con relación a lo producido por él.

Después de lo cual de manifestar el Sr. Chinchilla de que el ambiente general en la masa obrera era el de que la duración de la jornada del trabajo fuera de 8 horas

761
y de intervenir el Sr. Valor Segura diciendo oírse no se
perdió nada fijando desde luego en 7 horas la duración
de la jornada para que lo tuviesen en cuenta los poderes
públicos y no pudiendo llegar a un acuerdo se procedió a
la votación simultánea de las proposiciones del Sr. Al-
calde y la de los señores Chinchilla, Valor Segura y Pe-
rez Santonja, dando por resultado que votaron con la
primera o sea con la del Sr. Alcalde los señores Concejales
Don Francisco Payá Miralles, Don Benito Mar-
tí Pérez, Don Francisco Moltó Molina, Don Desiderio
Mataix Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don
Bartolomé Epluques Pérez, Don Domingo Espinós
Vilaplana, Don Adolfo Vilaplana Lleca y Sr. Alcalde
Presidente Don Enrique Pérez Barceló, total nueve
señores Concejales; y con la de la segunda o sea con la de
los señores Concejales Chinchilla, Valor Segura y Pérez San-
tonja los señores Concejales Don Tomás Valor Segu-
ra y Don José Chinchilla Montava, total dos señores
Concejales por lo que fue aprobada por mayoría de votos
de los asistentes la proposición del Sr. Alcalde y rechazada
la de los señores Chinchilla, Valor Segura y Pérez San-
tonja.

Fiestas. - Dada cuenta de una instancia por la que Don
Francisco Laporta Gierbert como Presidente de la Junta
Directiva de la Asociación de San Jorge Martín solicitaba
permiso para celebrar en el presente año como en los an-
teriores las tradicionales fiestas de Mayos y Cristianos y en los
días 22, 23 y 24 de abril próximo venidero; se acordó con-
ceder el solicitado permiso sin perjuicio de solicitarlo del
Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Repartimiento. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia
por la que Demetrio Jover Pascual manifestaba le había
sido presentado por la Agencia ejecutiva para su pago
un recibo referente a Repartimiento vecinal y por epi-
grafe de "Sueldos y Pensiones", importando la suma de

15 pesetas, estimándole en sumo grado, pues ya el mismo nombre del impuesto lo indica, es vecinal, y podría con probarse que el no figuraba ni en el padrón de cédulas ni en el de vecinos de esta población y si en los de la villa de Ibi desde hacía muchos años, por lo que suplicaba se diesen las órdenes oportunas a la oficina recaudadora para que fuese retirado el recibo en cuestión por las manifestaciones hechas, acordándose pasarse a estudio e informe de la Comisión municipal de Hacienda.

Quintas.- Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr. Juez Instructor del Regimiento Infantería de España n.º 46, al soldado José Abad Lasa, número 223 de suerte del reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado así como a su madre y hermanos a los efectos del goce de la exención alegada por el primero como sobreviviente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas se levantó la sesión a las 19'45, extendiéndose la presente ~~acta~~ de lo que certifico.- El interpunktado "cuente" no vale

Alm. Barrio

Jorge Domenech

J. Laya Hinojal

Salvador Pons

Alapina

Fran.º Molis Molis

881

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.
Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de
celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lu-
gar por falta de asistencia de Sus Concejales.

y para que conste firmo la presente visada por el Sr.
Alcalde en Alog a diecisiete de febrero de mil novecientos
diez y nueve.

F. B.
[Firma]

Sesion de 19 de febrero de 1919.

Se abrió la sesion a las 19 del dia 19 de febrero de 1919, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Bar-
celó, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los
señores Concejales Don Francisco Bayá Miralles, Don Be-
nito Martí Perez, Don Comas Valor Segura, Don Fran-
cisco Seguí Llaer, Don Francisco Molle Melina, Don
Salvador Pico Nadal, Don Antonio Cerol Borrillor,
Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolome Es-
plagues Perez, Don Salvador Perez Santonya, Don Do-
mingo Espinas Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana
Llona, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 13 de
Moltay. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante

la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados.

Cuentas trimestrales. - Presentadas por el Sr. Deponteraco las cuentas trimestrales correspondientes al 4º trimestre del pasado año 1918, se aprobaron en principio quedando 8 días sobre la mesa para estudio de los señores Concejales y transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna quedaron aprobadas en definitiva.

Distribución de fondos. - Fue aprobada la distribución de fondos que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la suma de 228.349'54 pesetas.

Cementerios. Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Leonardo Perez Fernandez como hijo de Don Agustín Perez Guernica empleado que fue de este Ayuntamiento y en representación de su madre suplicaba por las razones que a continuación acordase el Excmo. Ayuntamiento dispensarles del pago del primer plazo del número 24 de la cripta E. galería de S. Antonio de estos cementerios municipales, obligándose a satisfacer el impuesto figurado en presupuesto correspondiente al segundo y tercer plazo, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Agua. - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una instancia por la que Bautista Gomis Seguí solicitaba se le concediese en arrendamiento para el servicio de la casa número 13 de la calle de San José una concesión de agua de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar en sustitución de la primera que de tales concesiones sea dada de baja, acordándose acceder a lo solicitado.

Policia Industrial. - A continuación y después de ausentarse del salón el Sr. Alcalde y ocupar la presidencia el Sr. 1º Teniente de Alcalde Don Francisco Faya Miralles se dio cuenta de una instancia por la que Don Enrique Perez Barceló en representación de la sociedad Hijos de Enrique Perez Jordá conviniendo a sus intereses modificar en parte la instalacion

001
ción en su edificio fábrica de sombreros con el establecimiento de un gasómetro para poder utilizar también gas pobre en ciertas operaciones industriales solicitaba el oportuno permiso, se acordó se publicaran los edictos correspondientes, pasando todo ello a estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial.

Hacienda. - Después de entrar nuevamente en el salón y ocupar la presidencia el Sr. Alcalde se dió cuenta del informe emitido por las Comisiones de Personal y Hacienda con relación a la instancia presentada por Don Galileo Ruiz Martínez y de que se dió cuenta en la sesión de 12 del mes actual según el que visto lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 2 de mayo de 1858 y teniendo en cuenta que según se desprendía del certificado facultativo expedido por los señores médicos Don José Martínez Bayarri y Don Salvador García Muñoz dicho Sr. Ruiz estaba imposibilitado en absoluto para poder atender a sus ocupaciones habituales y asistir a las oficinas municipales a desempeñar el cargo que se le tenía confiado, estimaban las Comisiones informantes debía reconocerse a favor del Sr. Ruiz Martínez por el Ayuntamiento el derecho a percibir la cantidad de 2.250 pesetas, importe de una anualidad a pagar con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto y caso de que en dicho capítulo no hubiese consignación suficiente, lo que restare se reconociese como crédito a cobrar cuando estuviesen en vigor los próximos presupuestos. Que se declare la vacante de Oficial 1.º jefe del Negociado de Estadística, Ensanche, Casas baratas, etc. para cuya provisión por concurso libre debía concederse un plazo de 8 días al contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto de la Alcaldía para que los que se creyeren con aptitud suficiente pudiesen presentar los documentos que se estimen oportunos. Todo lo cual se acordó.

Personal. - Dada cuenta de una proposición por la que

Don Domingo Espinós Vilaplana solicitaba acordase el Ayuntamiento enargar a la Comisión de Personal para que proceda a formular un proyecto de nuevas plantillas del personal de oficinas y demás dependientes del Ayuntamiento, sobre la base de amortización de plazas, cuya reducción venga a compensar los aumentos de sueldos acordados requiriendo con ello la norma que trajo el Estado a las Diputaciones y Ayuntamientos, acordándose con lo solicitado después de manifestar el Sr. Espinós no trataba de introducir alteraciones con su proposición en perjuicio de tercero, sino que ella obedecía al general sentir manifestado por las distintas fracciones políticas integraban la Junta Municipal en sesión de aprobación de presupuestos, para que por la Comisión de Personal se estudiara si había forma de modificar la plantilla de empleados a fin de que cuando se produjeran vacantes que no se estimasen precisas, dejasen de cubrirse amortizándose estas plazas.

Beneficencia. - Seguidamente se dio cuenta de otra proposición por la que el propio Sr. Conyugal solicitaba acordase el Ayuntamiento que se confie a la Comisión de Beneficencia el encargo de presentar un proyecto de reorganización de los servicios benéficos-sanitarios, teniendo en cuenta la creación de la nueva plaza de Médico Titular, la cual puede servir de base para la implantación del servicio médico permanente en la Clínica Municipal; y al propio tiempo estudie y proponga los medios para que los socoros de beneficencia domiciliaria se faciliten solamente a los que en realidad lo necesitan.

El Sr. Espinós usó de la palabra para patentizar la importancia que el servicio de la Clínica Municipal tenía, servicio que contribuyó él a implantar hacía años, prestando en entonces cuatro señores Médicos con 1.500 pesetas de retribución y 500 los practicantes, habiendo entonces tanto trabajo como en la actualidad, ya que tenía lo de accidentes del trabajo, hoy a cargo de las Compañías, por lo que y en atención al aumento de plazas y para mejorar el servicio, era por lo que había presentado la proposición y que en cuanto a la segunda parte de la misma

005
tendia a evitar gastos innecesarios organizando el servicio de socorros a fin de que solo percibiesen los que efectivamente lo necesitaban dado su estado de salud y su pobreza.

El Sr. Martí como presidente de la Comisión de Beneficiencia usó de la palabra para manifestar su conformidad en principio con lo propuesto y que la Comisión recogería las ideas vertidas por el Sr. Espinós en su proposición y que en atención a los conocimientos, a la cultura y a la ilustración del Sr. Espinós, solicitaba acordase al Ayuntamiento que para el fin propuesto se ampliase la Comisión con el Dr. D. Domingo Espinós Vilaplana, lo que se acordó después de manifestar el Concejal D. Domingo Espinós Vilaplana su agradecimiento por las frases del Sr. Martí y a él dirigidas y que para que él auxiliara a la Comisión prestandole su ayuda y cooperación en este asunto como en todos asuntos se le consultaran, no hacia falta formar parte de una Comisión sino tan solo que a él se le invitase.

Hacienda. - Gratificación. - Daba cuenta de una instancia por la que los empleados de este Excmo. Ayuntamiento por las razones que aducían solicitaban se acordase que los aumentos de sueldo figurados en el presupuesto votado para 1919-20 se pudiesen efectivos a contar del 1º de enero del corriente año y en la forma que estimase mas conveniente ya que podian requerirse normas distintas que a la Comisión de Hacienda correspondia determinar, se acordó pasara a estudio e informe de la mencionada Comisión de Hacienda y Contabilidad.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del señor Juez Instructor de Regimiento de Infantería de Sevilla número 33, el soldado Perfecto Garcia Fome número 238 de suerte del Remplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico declarar pobres al expresado soldado asi como

a sus padres a los efectos del goce de la exención alegada por el primero como sobrevivida.

Seguidamente se dió cuenta de una carta por la que el Sr. Presidente de la Comisión permanente de protesta contra el aumento en las tarifas ferroviarias manifestaba que en los dias 27 y 28 se celebraria en el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza una Asamblea Nacional con objeto de protestar contra el aumento en las tarifas ferroviarias que tanto perjudican al comercio, a la industria y al público en general, encareciéndole considerablemente la vida ahora que, terminado el conflicto europeo, se esperaba normalizar en parte los precios de la mayoría de los artículos de consumo, pidiendo a más el concurso de este Excmo. Ayuntamiento sobre las conclusiones aprobadas en el Mitin celebrado el 26 de enero último en el Cuatro Lico, y convocado por el Ayuntamiento y fuerzas vivas de dicho capital, las cuales son del tenor siguiente: "Primera: Reclamar del gobierno la inmediata derogación del Real Decreto de 26 de diciembre último, que autorizó el aumento del 15 por 100 sobre las tarifas ferroviarias, volviendo a las Cortes el conocimiento del asunto para que ellas resuelvan lo que proceda. = Segunda: Exigir igualmente que se pongan de nuevo en vigor las tarifas especiales que regían antes de la guerra, dejando sin efecto todas las anulaciones decretadas durante estos últimos años. = Tercera: Gestionar la supresión de los plazos dobles para el transporte de mercancías consentidos actualmente contra toda ley y contra los intereses de la producción nacional. = Cuarta: Demandar que se tramiten con rapidez las reclamaciones contra las Compañías cuando estas se basen en causas manifiestamente justificadas, constituyéndose para ello tribunales en los que tengan intervención los productores o sus organismos debidamente representados. = Quinta: Hacer que se cumplan estrictamente todas las leyes y disposiciones ministeriales que obligan a las Compañías ferroviarias, rogándose aquellos preceptos que se han dictado recientemente

105
y que tiendan a favorecer a las empresas con daño para el
interés público. = Sexta: Pedir que se mejoren todos los servi-
cios ferroviarios, lo mismo en lo que se refiere al material
que en lo que afecta al personal, debiéndose admitir para ello
a los obreros y dependientes despedidos por efecto de las últi-
mas huelgas. = Séptima: Reclamar del Gobierno que no
abandone ni un momento el estudio de la nacionalización
de los ferrocarriles para implantar cuanto antes la referi-
da, a fin de impedir que sea un negocio industrial, lo
que debiera ser un servicio público y un instrumento de
la industria, del comercio y del trabajo en general. = Octa-
va: Exigir de los representantes en Cortes por la región que
defiendan estas conclusiones en el Parlamento siempre que
tengan ocasión para ello. = Novena: Comunicar estos acuer-
dos a todas las entidades económicas y obreras de España
y a todos los Ayuntamientos para que la campaña ini-
ciada en Zaragoza se extienda por toda la Península,
organizándose una Asamblea nacional, a tal efecto, en el
momento que la Comisión Aragonesa, lo crea oportu-
no: acordándose previa la declaración de urgencia del
asunto adherirse a las referidas conclusiones.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para
manifestar que veía la Cámara de Comercio estorvándose
de asunto tan importante como el que se acababa
de dar cuenta, pero que en todo caso debía hacerle saber
el acuerdo del Ayuntamiento por si a él se adhería y nom-
braba Comisión que lo representaba, lo hiciera saber a la
corporación municipal para que se viera si le sería con-
veniente darle los poderes del Ayuntamiento para que
lo representara en la Asamblea haciendo lo propio con
las entidades Real Fábrica de Paños y Sociedades de
esta ciudad.

A continuación se dio cuenta de una carta del Sr. Alcalde
de Cáceres proponiendo por si intimaba el Ayuntamiento
adherirse a ello llevar al Gobierno en los próximos días



del mes de marzo un mensaje conteniendo las siguientes peticiones:
 "1.ª: Que con preferencia a todo asunto de cualquier índole que sea, se ocupe del abaratamiento de las subsistencias. = 2.ª: Que entre otros medios, se ponga en práctica el de obligar a las Compañías ferroviarias a que vuelvan a poner en vigor las tarifas especiales que en el año 1917 regían, permitiéndoles, para pago de los aumentos concedidos al personal llevar dichas tarifas en un 15%, prohibiendo la aplicación de las que en la actualidad rigen, algunas de las cuales representarían de un 75 a un 100 por 100 de aumento, y sobre las que se ha autorizado el gravamen del 15% por R. D. puesto en vigor a primeros de año. = 3.ª: Que si las Compañías de ferrocarriles negasen su cooperación para el abaratamiento de la vida, relajando los precios de sus transportes, el Estado proceda a la incautación y explotación por su cuenta de las vías ferreas, para cuyo pago podrían emitirse valores especiales, con interés, cotizables en Bolsa, amortizables en cincuenta años; acordándose previa la declaración de urgencia del asunto hacerle valer el acuerdo adoptado por esta Corporación referente a la carta del Presidente de la Comisión de Zaragoza y de que antes se dio cuenta, la cual está relacionada con algunos puntos por lo manifestado por el Alcalde de Cáceres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin preguntas ni peticiones, se levantó la sesión a las 19.45, extendiéndose la presente acta de que certifique

Juan Zapallo
J. A. M. Barasoain
Alcalde
Franco Motta Molino
J. Lopez Miralles

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el 2º. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sus Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcor a veinticuatro de febrero de mil novecientos diecinueve.

[Handwritten signature]

Sesion de 26 de febrero de 1919.

Se abrió la sesión a las 19 del día 26 de febrero de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Perez Barcelo, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Matarredona Casual, Don Antonio Cerol Monllor, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espinques Perez, Don Salvador Perez Santenya, Don Domingo Espinos Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 19 del propio mes de febrero, fue aprobado por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana, no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados.

Higiene. - De conformidad con la Comisión de Higiene y saneamiento local y Sr. Inspector municipal de Higiene y pecuarias, se acordó en atención a las razones que por la Comisión y mencionado Sr. Inspector se aducían autorizar a Don José Pedro Rico para instalar una vaquería en la planta baja de la casa n.º 127 de la calle de Wilson y para la apertura al público de la misma siempre que no exceda de cinco reses mayores y dos menores el número de las establecidas en ella.

Barraca. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Juan Campos Costa solicitaba autorización para instalar un barraca de tiro al rifle y trabajar desde el 9 del mes de marzo del corriente año previo el pago de los derechos correspondientes, se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Montes y Plantíos.


Tarifas Ferroviarias. - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de unas comunicaciones por las que la Real Fábrica de Paños y la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad, a virtud de la invitación que por acuerdo del Ayuntamiento se hizo a dichas entidades por si estimaban conveniente adherirse a las conclusiones adoptadas en Zaragoza con motivo de la subida en las tarifas ferroviarias y nombrar representante para la

805
Asamblea del 28 que en dicha capital debia celebrarse, manifestaba la primera de dichas entidades que segun su Reglamento no se estimaba capacitada para mezclarse extensivamente en actos como el de que en la Asamblea debian tratarse, no obstante ello sin embargo, a que estuviesen sus simpatias incondicionalmente del lado de cuanto en alguna manera pueda redundar en beneficio del comercio, de la industria y del publico; y la segunda manifestando haberse adherido a las conclusiones dichas y que habian declinado la representacion de la entidad. Limara de Comercio en el Presidente de la de Zaragoza para el acto de la Asamblea antes mencionada.

Iguualmente quedo enterada la Corporacion municipal de una comunicacion por la que el Presidente del sindicato gremial de esta ciudad invitaba al Excmo. Ayuntamiento a una Asamblea que dicho Sindicato habia de celebrar el 25 de febrero para acordar lo que proceda con relacion al aumento de tarifas ferroviarias, manifestando el Sr. Alcalde que en atencion a no haberse celebrado el dia 24 sesion ordinaria en la que hubiese podido nombrarse representante para tal reunion habia dirigido oficio a dicho Sr. Presidente haciendole saber ello y transcribiendole las conclusiones sobre el particular adoptadas por este Excmo. Ayuntamiento municipal.

Durante la lectura de las anteriores comunicaciones entio en el salon el Concejal Don Jorge Domenech Pol. Hacienda.- Lementerios.- De conformidad con la Comision informante y por las razones por la misma aducidas se acordó condonar a la viuda de Don Agustin Perez Garmica empleado que fue de este Ayuntamiento del pago del primer plazo de arrendamiento del nicho en que los restos del finado fueron colocados, si bien los sucesivos plazos deberian satisfacerse con arreglo a lo fijado en presupuesto.

Hacienda.- Impuestos.- Dada cuenta del informe emitido



por la Comisión de Hacienda relativo a la instancia por la que Don José Pascual Mora reclamaba en contra de unos recibos por derechos de alcantarillado fundiéndose en error en la valoración de la finca base del impuesto, y según el cual habiendo pedido apreciar el error sufrido en la fijación del valor de las distintas participaciones que sobre la casa n.º 11 de la calle de la Cueva Santa tenían los dueños de ella, proponían al Ayuntamiento se sirviese ordenar el reparto del canon sobre el alcantarillado que dicha casa debía satisfacer en la siguiente forma: A. Dn. José Payá Orts 5'25 pesetas; a Don Santiago Pérez Pérez 2'75; a D. José Díaz Díaz 1 peseta, y a Don José Pascual Mora, 1'10, total 10'10 pesetas, fue aprobado.

Otro.- A continuación se dió cuenta del informe emitido por la propia Comisión de Hacienda referente a la instancia por la que Don Demetrio Giner Pascual reclamaba en contra de un recibo presentado al mismo por concepto de Repartimiento vecinal, y según el cual la Comisión entendía que el Ayuntamiento no podía entrar en el fondo del asunto ya que se concedieron los plazos reglamentarios para recurrir en contra de las cuotas en el Reparto fijadas, durante el cual el hoy solicitante ninguna reclamación formuló reconociendo implícitamente la justicia de la cuota fijada, fue aprobado.

Otro.- Dada cuenta de otro informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda y Contabilidad, según el que vista la instancia presentada por los empleados municipales en petición de que el aumento de haberes en el presupuesto para 1919-20 consignando se les abone desde 1.º de enero del corriente año fecha en que los indicados aumentos hubiesen sido abonados al no ordenarse por la superioridad la próroga del ejercicio de 1918, la estimaban justa y para que fuese una realidad los deseos manifestados y para el caso de que el Ayuntamiento acordase ceder a la justa petición formulada presentaba una transferencia de crédito en la que además de atender al pago de los aumentos en la forma que en la memoria unida a la transferencia se presentaba, se dotaban algunas consignaciones y que había resultado deficiente lo figurado en ella proponiendo al propio tiempo para

108
su pago el reconocimiento por el Ayuntamiento de los recibos presentados por el Sr. Contador de fondos municipales y que no pudieron satisfacerse por falta de consignación o por haber sido presentados después de cerrado el ejercicio a que su inversión se refería y que eran los siguientes: De Don Venancio Riera, por tela suministrada al Hospital 7'25 psetas; de Don Miguel Gasia, jabón y cloruro, 5'43 psetas; del mismo, jabón y cloruro, 1'60; de Don Salvador Garcia, curación antitribica 60 psetas, y de la Colonia Sanatorio de S. Francisco de Borja para leprosos 1.378'75 psetas, total 1.517'78 psetas; fue aprobado.

Transferencia de créditos. Dada cuenta de la transference de consignaciones de los artículos en que existía sobrante a los que se encontraban faltos de consignación que presentaba la Comisión de Hacienda fundándose en que como próroga del presupuesto de 1918 adolecía de los mismos defectos y se notaban las deficiencias mismas que en aquel, por lo que debía acudir a su remedio en igual forma y a más existía la demanda de los empleados que justamente reclamaban que el aumento de sueldos figurados en el presupuesto votado para 1919-20 se les reconociera con derecho a percibirlos desde 1º de enero próximo pasado ya que de no acordarse por el estado la próroga del ejercicio de 1918 desde la indicada fecha habrían percibido los nuevos haberes por cuanto el presupuesto de que se trata está vigente desde dicho día, aumento que solo se refería a los que cobran por nóminas excluyendo a los Médicos titulares por cuanto el aumento que en el sueldo perciben nace de convenios con el Ayuntamiento y no tienen el mismo fundamento que el concedido a los empleados, se acordó a propuesta de la Alcaldía aprobarla en principio y sin perjuicio de discutirla cuando se presentase a la Junta de Asociados, que se reuniera 15 días al público a los efectos de reclamación y que transcurrido dicho plazo se convocase a la Junta municipal para resolver en definitiva sobre la misma. Durante la lectura de la transference entió en



el salón el Concejal Don Francisco Gayá Miralles.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin preguntas ni preguntas, se levanto la sesión a las 19'25' de tarde y se leyó la presente acta, de que certifico.

Antonio Barredo

Antonio Barredo

Jorge Domenech

Jorge Domenech

Alcalde

Alcalde

J. Gayá Miralles

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sus. Concejales.

Y para que conste, firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a tres de marzo de mil novecientos diez y nueve.

J. D. Barredo

Sesión de 5 de marzo de 1919.

Se abrió la sesión a las 19 del día 5 de marzo de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Barceló con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Benito Martí Perez, Don Francisco Seguí Llaor, Don Salvador Giso Nadal, Don Francisco Matarredona Pascual, Don Jorge Domenech Botí, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Salvador Perez Vantony y Don Adolfo Vilaplana Blanca y dada cuenta del acta de la anterior fecha 26 de febrero último, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto dos multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, una de dos pesetas a Ismael Gempere Gempere y otra de cinco a Miguel Valor Zaragoza, sin que se hubiera pagado ninguna.

Cronista. - A continuación se dio cuenta del acta levantada el día 27 de febrero del corriente año y a que hacía referencia el informe de la Comisión de Enseñanza de 22 de enero último de la que resultaba que hasta las 12 del día arriba indicado, término del plazo concedido al efecto, tan solo se presentó una instancia suscrita por Don Remigio Vicedo Sanfelipe optando a la plaza de Cronista de esta ciudad aduciendo determinados méritos cuyos comprobantes acompañaba e ponía a disposición de la Corporación municipal, acordándose que por la Comisión de Enseñanza se aquilaten los trabajos o méritos ya juzgados y se juzguen los inéditos pudiendo ser caso de surgir divergencia en cuanto a la apreciación de estos últimos el objeto de la misma al juicio y fallo de las personalidades de la localidad peritos en la cuestión de los Cronistas de la provincia y del antiguo reino y de cuantos crea necesarios.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Alfredo Garrigós Ambrinana y otros, Escribanos supernumerarios de estos oficios municipales por las razones que aducían solicitaban

ban se fijase el aumento que en el jornal diario se concediere a los referidos Emplazados y se le diese el carácter de retroactivo al citado aumento a partir de primero de enero último, se acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad.

Personal. - Dada cuenta de que durante el plazo concedido al efecto se habían presentado instancias solicitando el nombramiento para el desempeño de la plaza de Oficial 1º de Secretaría, jefe del Negociado de Estadística, Casancho, Casas baratas, etc. por los señores Don Francisco Vilaplana Lantó, Don Joaquín Peicho Gonzalez, Don Antonio Gonzalbez Vitoria, Don Lázaro Mascarell Llacer y Don José Ruiz Sempere, el cual a mas solicitaba el nombramiento de la que por resulta o incidencia pueda producirse al proveer aquella dado el criterio o interpretación sentada por el Excmo. Ayuntamiento de que las vacantes que ocurran por cubrir otras sigan la suerte de las primeras y se provean por el mismo turno y en la misma serie en que la anunciada fuere cubierta, se acordó pasaran a estudio e informe de la Comisión de Personal.

Hacienda. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Don Francisco Antolí Molto, en nombre y representación de la sociedad "El Turpis", por las razones que aducía solicitaba se acordase declarar que dicha sociedad no estaba sujeta al impuesto de Casinos y Licencias de recreos por no tener tal carácter sino el de protección a los pobres como único fin, habiendo cedido sus bienes a favor de los mismos en caso de disolución, acordándose se pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Barracón tiro. - De conformidad con las Comisiones de Rentas y Plantíos y Hacienda y Contabilidad, se acordó autorizar a Don Juan Campos Lantó para instalar desde el 9 del corriente un barracón de tiro al rifle en el Parque de los Aliados, siempre que por dicho señor se satisfagan 0'10 pesetas por metro superficial y día.

Donativo. - Ya en despatch extraordinario y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó a propuesta de la presidencia,

08 005
hacer donativo a la mendicidad de las 167 p.etas recaudadas
en el corriente año por permisos concedidos por la Alcaldia
para disfrazarse de máscara

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin preguntas
ni preguntas se levantó la sesion a las 19'15, extendiéndose
lo presente acta, de que certifico.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

Jorge Domenech

Juan Perera

Atestada

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.
Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia ha-
bia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de señores Concejales.
Y para que conste firmo la presente visada por el
Sr. Alcalde en Ahoz a diez de marzo de mil novecientos diez
y nueve.

J. J. J. J.

Sesión de 12 de marzo de 1919.

Se abrió la sesión a las 19 del día 12 de marzo de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barredo, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Gaxi Miralles, Don Benito Martí Pérez, Don Antonio Cerol Mollor, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espluyes Pérez, Don Salvador Pérez Santonja y Don Adolfo Vilaplana Louca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 5 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad **Multas.** - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del artículo 577 de las ordenanzas municipales se había impuesto una multa de dos pesetas a José Jordá Cuola, habiendo sido pagadas dos de cinco pesetas por Blas Jordá Coloma que se le impusieron por infracción de los artículos 17 y 577 del mencionado código municipal.

Extracto de Sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de febrero, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reclamatorio por si algún señor Concejál estimaba hacer observaciones al mismo, y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiera al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Policia Industrial. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Carlos Valero Gacia en nombre de la razón social "Valero y Comp^ª" solicitaba permiso para establecer en los diferentes pisos de la casa n^º 5 triplicado de la calle de San Roque de esta ciudad una fábrica de fibras para hilar con su correspondiente maquinaria con arreglo a los planos que acompañaba, se acordó parara a estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Gaspar Ferragoza Linares después de manifestar que debido a la demolición de la casa n^º 5 de la calle de San Antonio a que

habia procedido cumpliendo ordenes de la Alcaldia no podia utilizarse en manera alguna la alcantarilla publica ni el agua correspondiente a la conversion del manantial del Molinar adscrito a la casa de referencia, solicitaba se le relevase a partir del primero de enero del año actual, e interin no se proceda a la reedificacion de la expresada casa del pago del canon sobre alcantarillado y agua referente a la que fue casa n.º 5 de la calle de Sr. Antonio, anulando en su caso los recibos correspondientes al trimestre corriente, se acordó pasarse a estudio e informe de la Comision municipal de Hacienda.

Tarifas Ferroviarias. - Seguidamente se dio cuenta de una carta por la que el presidente del Comité Central de protesta contra el aumento de las tarifas ferroviarias manifestaba que en la Asamblea celebrada en Tarazona los dias 27 y 28 de febrero último se habian aprobado las conclusiones de que adjuntaba un ejemplar y que eran del tenor siguiente: "1.º Pedir al Gobierno la inmediata derogacion del Real decreto de 26 de diciembre último, que autorizó el aumento del 15 por 100 sobre las tarifas ferroviarias, volviendo a las Cortes el conocimiento del asunto para que ellas resuelvan lo que proceda. = 2.º Pedir que se mejoren todos los servicios ferroviarios, lo mismo en lo que se refiere al material que en lo que afecta al personal, debiéndose admitir para ello a los obreros y dependientes despedidos por efecto de las ultimas huelgas. = 3.º Restablecer en todo su vigor las leyes y disposiciones ministeriales que regulaban el contrato de transporte y el servicio ferroviario, derogándose todos aquellos preceptos que como la concesion de plazos dobles, se han dictado para favorecer a las empresas, con dano del interes publico. = 4.º Exigir igualmente que, en vista de las circunstancias actuales y teniendo presente la mision social que incumbe al Gobierno para contener el progresivo encarecimiento de la vida y las atribuciones que le confiere la ley de subsistencias, suspenda el derecho que tienen las Compañias a la supresion de las tarifas especiales, restableciendo las

que regían el año 1917, mientras se estudie un régimen general de tarificación que imponga un sistema justo y equitativo para todas las regiones. = 5.^a Pedir que se constituyan tribunales especiales en los que intervengan los productores o sus organismos oficiales para tramitar y resolver equitativamente todas las reclamaciones contra las Compañías ferroviarias. = 6.^a Redamar la creación de un Instituto u organismo en el que tengan representación no solo los técnicos, sino las clases productoras, para estudiar la política ferroviaria y todos los extremos que afecten a la nacionalización de los ferrocarriles, al establecimiento de un saludable régimen de transportes y a la construcción de nuevas redes ferroviarias, al efecto de impedir que sea un negocio industrial lo que debiera ser un servicio público y un instrumento de la industria, del comercio y del trabajo en general. = 7.^a Declarar la incompatibilidad entre los cargos de diputado, senador, ministro y subsecretario, y los de consejero, abogado, asesor, alto empleado u otros análogos de empresas ferroviarias, debiendo establecerse entre el ejercicio de uno y otro orden de cargos un plazo mínimo de cinco años, excepto los cargos oficiales de ministro y subsecretario, que llevarán aparejada la incompatibilidad absoluta y permanente con los de las Compañías ferroviarias. = 8.^a Constituir Juntas permanentes de fomento de la política ferroviaria, integradas por todas las clases sociales en todas las provincias y un Comité Central que residirá en Zaragoza. Estas Juntas se encargarán de gestionar la efectividad de todas estas conclusiones y de cuantas aspiraciones afecten al magno problema ferroviario, adoptando al efecto, los procedimientos que estimen más oportunos y procedentes. = 9.^a Si en el plazo máximo de 15 días no fueran atendidas, en lo posible, estas conclusiones y concretamente las cuatro primeras, el Comité dará instrucciones precisas para la ejecución de las medidas acordadas, y de que cada Delegado dará cuenta a sus representantes para una acción

rápida y conjunta. Por virtud de las cuales se había formado aquel Comité Central que estudiaba el medio mas práctico para conseguir lo que se pretendía por lo que invitaba a que si algo se tenía ideado que fuese eficaz se le comunicase no para aceptarlo necesariamente, sino para estudiarlo debiendo entender que si dicho Comité no lo aceptaba no por eso debía dejar nadie de poner en acción los medios que estuviesen a su alcance con la misma o mayor intensidad que si fuese un asunto exclusivamente propio; uso de la palabra el Sr. Martí Pérez para manifestar que en su concepto el finel de la referida carta relacionado con la conclusión 9^a envolvía una dictadura, por lo que estimaban podían aceptarse todas las conclusiones excepto la 9^a pues en relación a ella debíamos reservarnos el derecho de estudiar las instrucciones que di el Comité y de que habla la citada conclusión 9^a aceptándolas o no, pues no debemos perder de vista que en los actuales momentos de rebeldía social los Ayuntamientos deben apoyar a la autoridad, ^{y ayudar} lo que se acordó como se hace saber al Comité Central de referencia.

Durante la lectura de los anteriores documentos, entraron en el salon los señores Concejales Don Salvador Pico, Nadal, Don Jorge Domenech Boti y Don Domingo Espinós Vilaplana.

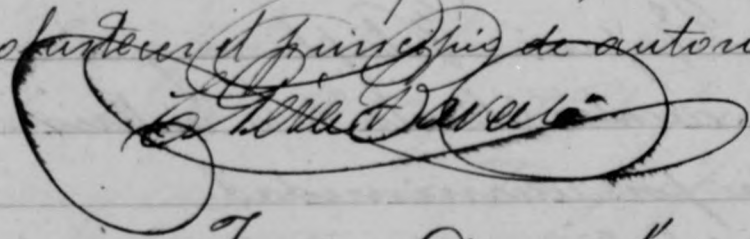
Higiene. Dada cuenta de una instancia por la que los practicantes supernumerarios del Cuerpo Médico municipal Don Santiago Francis, Don Vicente Bononet, Don Vicente Pascual y Don Rafael Domenech manifestaban su disconformidad con el informe presentado a esta Corporación por el Inspector de Sanidad Don Juan Segura Pérez, con relación a los servicios prestados en la Posta Sanitaria durante la pasada epidemia gripal por los mismos, solicitando fuese rectificado dicho informe por el mencionado Sr. Inspector ya que ello constituiría una nota desfavorable para ellos, se acordó pararse el asunto a Comisión de Higiene a fin de que se procediera a

hacer las averiguaciones oportunas y pudiera resolverse en justicia.

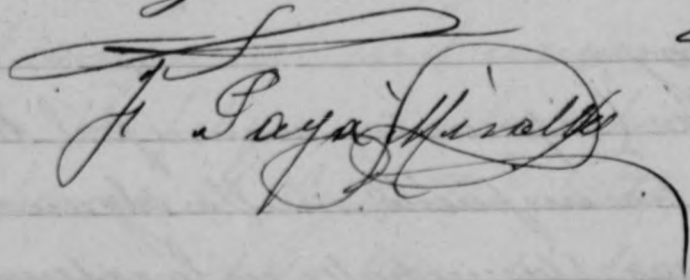
Quintas.- Dada cuenta del expediente de pobreza, instruido a petición de parte interesada, al soldado Denderio Abad, Pardo, n.º 95 de suerte del Reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres, a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobrevenida.

Horas de sesión.- A propuesta de la presidencia y previa la declaración de urgencia del asunto se acordó que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se celebren a las 19 en lugar de las 18'30.

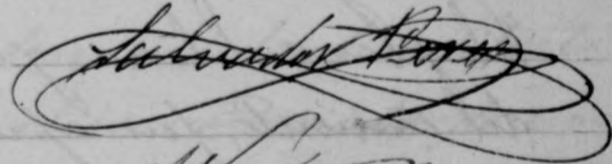
Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas se levantó la sesión a las 19'30, extendiéndose la presente acta, de que certifico. = El interlineado "y coadyuvor a" y "reputar el principio de autoridad" vale.

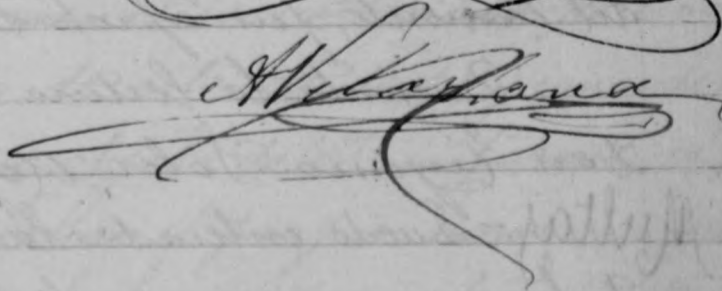


Jorge Domenech



J. Paya Hualde





002

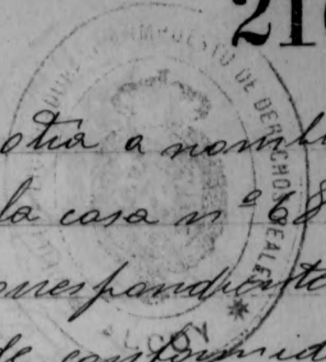
Sesión de 17 de marzo de 1919.

Se abrió la sesión a las 19:30 del día 17 de marzo de 1919, bajo la presidencia del Sr. 1.^o Ciente de Alcalde Don Francisco Fajá Miralles, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Emés Valor Segura, Don Francisco Vegui Slacer, Don Francisco Melití Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Ríos Nadal, Don Francisco Mataredona Pascual, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Botí, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espinues Pérez, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espinós Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 13 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entró en el salón el Concejal Don Eugenio Soler Moya.

Multas. - Luegó enterada la Corporación municipal de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados y de que habían sido pagadas las de 5 pesetas impuestas a Miguel Valor Faragoza y José Jordá Oriola por infracción del artículo 577 del antes mencionado Código municipal.

Agua. - Dada cuenta de una instancia por la que D.^o Petar Ordoña Pérez propietario de la concesión de agua de 2.000 litros diarios del Manantial del Molinar n.^o 159 afecta al servicio de la casa n.^o 16 de la calle de Santa Rita solicitaba se acordase la división de la misma en dos de a mil litros diarios de agua, quedando una de ellas propiedad de la solicitante y



al servicio de la mencionada casa y se inscribese la otra a nombre de Don Ricardo Perez Garcia para el servicio de la casa n.º 68 de la calle de Sr. Mateo y que se expidiesen los titulos correspondientes a nombre de los respectivos propietarios, se acordó de conformidad con lo solicitado previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

Crónica. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Enseñanza relacionado con la instancia presentada solicitando el cargo de Cronista de esta ciudad y segun el que visto con el suficiente detenimiento los motivos alegados y probados por Don Remigio Ticedo Sanfelipe en el concurso para la provisión de la plaza de Cronista-Archivero municipal y resultando que son de tanto valor que de ellos se infieren con claridad las aptitudes reconocidas que para el desempeño del cargo se prescriben en el preámbulo de reclamación que esta Comisión reunida con la personal tuvo el honor de presentar al Ayuntamiento por informe fechado en 4 de octubre de 1918 y la Corporación municipal aprobó en sesión ordinaria de 9 del referido mes siendo por otra parte de publico dominio la predilecta afición y conocimientos propios en el concursante de varias materias afectan al parado de esta ciudad; y considerando que al comparecer en el concurso objeto de este informe el Sr. Ticedo Sanfelipe no solo se produce el propio honor si que tambien honra al Ayuntamiento; la Comisión informante cumple su cometido permitiéndose manifestar al Ayuntamiento el deber en que se halla de nombrar Cronista-Archivero municipal a Don Remigio Ticedo Sanfelipe a cuyo señor se entregarán las insignias propias del cargo y un ejemplar del reglamento por que ha de regirse debiéndose le dar posesión por la Alcaldia Presidencia y llevando a la correspondiente credencial o nombramiento copia literal del presente informe; se acordó en un todo de conformidad con la Comisión informante y por unanimidad.

Personal. - Dada cuenta a continuación del informe emitido por la Comisión de Personal por el que visto las instancias presentadas

018
por Don Francisco Vilaplana Cantó, Don Joaquín Pedro
González, Don Antonio González Vitorio, Don Lázaro Mascarell
Llacer y Don José Ruiz Sempere y teniendo en cuenta lo
dispuesto por el artículo 20 del vigente Reglamento de oficinas
tenían preferencia los tres primeros sobre los dos últimos por
cuanto aquellos ostentaban el carácter de empleados y tan solo
el de exempleados estos y considerando que el Sr. Vilaplana
Cantó al carácter de empleado municipal en activo con ca-
tegoría siquiera transitoria de Jefe de Negociado, unida la
circunstancia de haber cursado estudios que aun siendo ex-
traños a las funciones administrativas suponían una cul-
tura general muy necesaria para la dirección de un negocia-
do y el especial conocimiento de la lengua latina que de tan-
ta autoridad puede ser en el servicio del Archivo municipal,
siendo de estimar por otra parte en el Sr. Vilaplana la coin-
cidencia de hallarse actualmente encargado de asuntos que
como los relacionados con subsistencias y su estadística perte-
necian al negociado de cuya provisión se trataba, propusieron
los informantes al Sr. Vilaplana Cantó para el desempeño
del cargo de oficial 1º de Secretario, Jefe del Negociado de Es-
tadística, Enrambe, Casas baratas, etc, y por las razones que
aducían el que la vacante producida por el Sr. Vilaplana
sea cubierta por concurso de ascenso que era el turno regle-
mentario correspondiente y que se amortizase o suprimiese
la de Auxiliar 3º que por resultado de este concurso quede va-
cante.

El Sr. Moya Moya usó de la palabra para manifestar
que era evidente que todo lo que tendiese a la reducción de gastos
en el erario municipal era simpático como también era eviden-
te que solo se podía conseguirse reduciendo el número de em-
pleados a medida se produjeran vacantes de plazas no necesarias
y así se reconoció en la sesión que se discutieron y aprobaron los
presupuestos municipales por todos y en tal sentido se presentó
más tarde una proposición por el Concejal Don Domingo Capinón
Vilaplana, por lo que presentaba la proposición de que se acordase

anular el concurso para la provisión de la plaza de Oficial 1º de Secretario, Jefe del Negociado de Embarque, Estadística, Caseríos, etc, amortizando dicha plaza que consideraba no era de imprescindible necesidad, ya que hasta la fecha y durante bastante tiempo había estado desempeñando un escribiente que ni siquiera pertenecía al cuerpo de supernumerarios y que los asuntos al negociado anejos se distribuían entre los distintos negociados de Secretaría que ya antes de la creación de este Negociado los tenía a su cargo.

El Sr. Martí usó de la palabra para replicar al Sr. Moya manifestando que el que se hubiese venido desempeñando mal hasta ahora el Negociado de referencia no implicaba para que en lo sucesivo se desempeñe bien y que precisamente cuando se trataba de reorganizar el Archivo municipal era cuando al Sr. Moya se le ocurría suprimir el negociado que lo tenía a su cargo y que en todo caso ello debiera haber sido propuesto cuando se anunció la vacante no ahora que había derechos adquiridos a virtud de un concurso, por lo que proponía se votase el informe de la Comisión de Personal.

Intervino el Sr. Pérez Santanja manifestando su conformidad con el Sr. Martí en cuanto a la necesidad que había ahora del Negociado de que se trataba, si bien difería su opinión de la de la Comisión en cuanto a la designación de la persona para Oficial 1º de Secretario, pues estimaba que otro de los concurrentes que el Sr. Vilaplana como era el Sr. Masarell reunía condiciones especiales para el desempeño del cargo de referencia, condiciones reconocidas por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad de Alicante al felicitarlo lo propio que el Jefe de Estadística de dicha capital por la obra de que el Sr. Masarell era autor "Movimiento demográfico de la población de Algeciras" por lo que la minoría radical votaría al Sr. Masarell al hacer en contra del informe de la Comisión.

El Sr. Faya Miralles dijo que por todos se reconocían las dotes del Sr. Masarell, pero que debía tenerse presente

118
lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Oficinas que daba preferencia a los empleados.

El Sr. Moya Moya dijo que él pedía la supresión de la plaza no del Negociado.

El Sr. Martí Pérez replicó que tan solo el Encarce requería en la actualidad y por el impulso que se le quería dar un Negociado especial y si a ello se añadía que al Negociado de que se trataba estaban adscritos todos los asuntos relativos a Estadística, Letras baratas, Archivo y Subsistencias por lo que quizás no fuera suficiente tan solo un Jefe sino que se necesitaba un Auxiliar, que reconocía los méritos del Sr. Murell, pero que la Comisión se había desentendido al informar dentro del Reglamento.

El Sr. Pérez Santonja replicó diciendo que no estaba en iguales condiciones.

El Sr. Moya insistió en su proposición.

El Sr. Martí dijo que la reducción de gastos ya se conseguía al amortizar la plaza de Auxiliar 3.º de Secretario.

Intervino el Sr. Espinós Vilaplana manifestando que por cuanto la Comisión de Personal le inspiraba absoluta confianza, había venido dispuesto a votar el informe de la Comisión, pero que visto lo manifestado por el Sr. Pérez Santonja sin olvidar el artículo 80 del Reglamento y lo dicho por el Sr. Moya Moya a quien como empleado que había sido en estas oficinas reconocía autoridad en la materia preguntaba si podría el asunto volver a Comisión para que en atención a lo expuesto informase de nuevo, o que quedara ocho días sobre la mesa para estudio de los señores Concejales y que al presentar la proposición a que se refería el Sr. Moya pidiese reorganización de servicios.

El Sr. Pérez Santonja manifestó su conformidad con el Sr. Espinós.

El Sr. Martí replicó que la Comisión de Personal venía bien capacitada y no podía pasar por el ridículo de volver a verse nuevamente a informar.

El Sr. Moya hizo observar se habia pedido por un ^{comunicacion} concejal quedarse 8 dias sobre la mesa, cosa a que ^{tenia respecto} derecho en atencion a lo que disponia el articulo 50 del Reglamento de sesiones.

El Sr. Marti dijo habia que distinguir entre el que no viese a Comision y que quedarse 8 dias sobre la mesa, pues esto ultimo no tenia inconveniente se acordase, no tan solo por derecho, si que tambien por cortesia, y que la proposicion del Sr. Moya no figurando en el orden del dia no podia discutirse si antes no se declaraba la urgencia del asunto; despues de lo cual se acordó quedara el informe de la Comision de Personal objeto de la discusion ocho dias sobre la mesa para estudio de los señores Concejales

Otro.- Seguidamente y previa la declaracion de urgencia del asunto se dio cuenta de otro informe por el que la Comision de Personal solicitaba se la autorizase para adquirir los uniformes nuevos que sean necesarios para dotar de ellos a los guardias municipales que lo necesitan, lo que se acordó.

Preguntas, Preguntas, etc.- El Sr. Espinos hizo presente que en una de las canteras del monte de San Antonio al explotar los barrenos se producian desprendimientos de tierra que constituian un peligro para los transeuntes que pasarian por la carretera de la Fuente Roja y para los que en terrenos colindantes trabajasen, por lo que solicitaba se girase visita para ver si tenian derecho a ello y para ordenar se fuesen en las debidas condiciones para garantizar la seguridad de los transeuntes y colindantes, lo que prometió la presidencia.

El Sr. Perez Santonja rogó que se estudiase por el Sr. Ingeniero municipal si se podia dotar mejor de agua la fuente de la calle de la Cueva Santa, lo que igualmente le prometió el Presidente.

El Sr. Marti Perez hizo presente que la Plaza de Mosén Jose Gisbert estaba convertida en un deposito de maderas lo que rogaba se visitase y que junto al edificio fabrico

de punto situado en la desviación de la carretera Jativa - Alicante existía una balza al ras de tierra ocasionando un serio peligro, lo que también rogaba se tratase de evitar, todo lo cual le prometió la presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 20:25, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Juan Font

Salvador Torroja

Jorge Domenech

Eugenio Lobo

J. Paya Sierra

Alapitana

Rafael Silvestre

Franco Motto Molino

Antonio Rey

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales

Y para que conste firmo la presente visado por el señor Alcalde en Alcoy a veinticuatro de marzo de mil novecientos diez y nueve,

Francisco Goya

Francisco Goya

Sesión de 26 de marzo de 1919.

Se abrió la sesión a las 19'40 del día 26 de marzo de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Barceló, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Goya Miralles, Don Benito Martí Pelay, Don Tomás Talor Segura, Don Francisco Seguí Llaçer, Don Salvador Pico Nadal, Don José Chinchilla Mantava, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Cerol Manillo, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplugues Perez, Don Salvador Perez Santanya, Don Eugenio Soler Moya y Don Domingo Espinós Vilaplana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 17 del propio mes de marzo, fue aprobada por unanimidad

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción de las Ordenanzas municipales: a Magdalena Calabuig una de dos pesetas por haber infringido el artículo 577, a Manuel Lopez Morató por infracción del propio artículo una de 25 pesetas y a Bautista Palmer Galvañ por infracción del artículo 17 una de dos pesetas, habiendo sido pagadas una de dos pesetas impuesta a Ismael Semfore Semfore por infracción del artículo 577 y la

812
impuesto a Bautista Palmer Galvañ y por infracción del artículo 17.

Hacienda. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Jose Esteve, Miguel Domenech y Jaime Fragonés, Practicantes del Hospital civil municipal de Oliver después de exponer que en el próximo presupuesto no se les origina el aumento de 500 pesetas acordado para los restantes empleados que disfrutaran sueldo igual a ellos, pues había quedado reducido dicho aumento a una cantidad bastante inferior a la expresada, voluntariamente se acordare consignar para ellos el sueldo correspondiente a su haber anterior más las 500 pesetas concedidas en aumento a los empleados que percibían sueldo igual o aproximado al suyo y que el mencionado beneficio les fuese concedido desde el primero del corriente año al igual que lo disfrutaban los empleados de las oficinas municipales, se acordó para su estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia

Policia Urbana. - **Bancos anunciadores.** - Dada cuenta de una instancia por la que el Gerente de la Empresa anunciadora Buillo, Alonso y Tradera S. en C. voluntariamente se le concediese autorización para instalar en las principales calles y plazas de esta ciudad bancos anunciadores y carteles de teatro anunciadores del comercio y de la industria en general, los que una vez instalados pasarían a ser propiedad de este Ayuntamiento pudiendo el solicitante explotar durante cinco años los anuncios libre de gastos e impuestos, se acordó para su estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana

Agua. - De conformidad con la interesada y en atención a los documentos que a su instancia acompañaba, se acordó inscribir la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 253 afecta al servicio de la casa n.º 18 de la calle de San José a nombre de D. Angelino Aura Gironés previo el pago de los derechos correspondientes

Otra. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Santiago Victoria Luché solicitaba se concediese en arrendamiento y para

el servicio de la casa n^o 11 de la calle de Hosen Conegrora una concesión de mil litros diarios de agua del Manantial del Hohen o reservarse en su caso el turno para cuando ocurra alguna baja en las concesiones dada en arrendamiento; se acordó acceder a lo últimamente solicitado.

Distribución de fondos. - Fue aprobada la distribución de fondos que para el mes actual presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 310.876'66 pesetas.

Higiene. - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Higiene y Saneamiento local respecto a la instancia presentada por D. Santiago Francis, Don Vicente Bonnat, Don Vicente Pascual y Don Rafael Domenech y de que se dio cuenta en la sesión de 12 del propio mes de mayo y según el cual sido al Sr. Inspector de Sanidad municipal y habida consideración por los datos aportados por el mismo resultaba que los Srs. Francis y Pascual prestaron sus servicios en la pasada epidemia gripal solo una noche, quedando estos debidamente gratificados de acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y que en cuanto a los otros dos señores Domenech y Bonnat no figurarían en la relación presentada por el citado Sr. Inspector de Sanidad municipal por no haber prestado ninguna clase de servicios, circunstancia esta que había tenido en cuenta la Comisión informante, estimando al propio tiempo que el haber sido excluido de la relación referida los expresados señores no implicaba para los mismos nota desfavorable alguna, acordándose se aprobara el informe emitido por la Comisión de Higiene.

Hacienda. - **Alcantarillado.** - Dada cuenta de una instancia por la que Don Adolfo Pastor Arnan por las razones que aducía solicitaba fuese dividido el valor figurado en el proyecto de Registro Fiscal a la casa n^o 44 de la calle de Almorá y el almacén indelidamente unido a ella situado en el paraje de Mendez Nuñez el que debía ser dado de baja en el impuesto de alcantarillado toda vez que no utilizaba ni podía utilizar el mencionado servicio por no existir este en el susodicho paraje.

MS
08
y que se rectificase según correspondiere el valor de la casa, dejando sin efecto o devolviéndose en su caso lo indebidamente exigido o cobrado por tal concepto, se acordó formar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Aguay. - De conformidad con lo solicitado en vista de los documentos que se acompañaban a la instancia por el interesado, se acordó dividir la concesión de agua de 2.000 litros diarios del manantial del Molinar n.º 46 en dos de a mil, quedando afectas una al servicio de la casa n.º 25 de la calle de S. Blas y la otra al de la casa n.º 7 de la calle del Beato Nicolás Factor y que se expeditan los títulos correspondientes previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr. Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Albuera 16 de Caballería, al soldado Gonzalo Fernando Beltrá n.º 106 de suerte de reemplazo de 1917 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como soltero y viudo.

Carbon. - Dada cuenta del informe por el que la Comisión especial investigadora sobre sustitución de carbon data por terminado su cometido acompañando el expediente instruido en averiguación de por quienes y de que manera hayan podido realizarse las presuntas sustituciones del carbon propiedad del Ayuntamiento, se acordó quedara 15 días sobre la mesa para estudio de los Sr. Concejales, manifestando el Sr. Martí Pérez que era sentir unánime de la Comisión antes mencionada con cuya presidencia se había honrado que el asunto este se tratase en sesión secreta por cuanto afectaba o podía afectar a la honorabilidad de algunas personas lo que igualmente se acordó.

Ensanche. - Seguidamente se dió cuenta del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ensanche en siete del propio mes de marzo según la que, abierta la sesión se da lectura al acta anterior en la que se nota se ha cometido un error de redacción al

resenar el primer acuerdo de ella ya que se omite consignar el informe que sobre la instancia de Don Rafael Mañillar recayó por parte del Sr. Arquitecto Municipal de Ensenche, lo que determina una ambigüedad en el contenido del acuerdo ~~de dicho~~; y toda vez que no se ha parado comunicación al interesado se conviene en anular la parte del acto referida en lo que atañe a la instancia de dicho Sr. Mañillar y Ana aprobando el contenido restante.

Se procede en consecuencia, acto seguido, a examinar de nuevo la instancia de dicho señor fecha treinta de diciembre del pasado año mil novecientos diez y ocho en la cual solicita que para evitar los desperfectos en el llamado camino antiguo de Madrid producen las aguas pluviales que procedentes de la explanada de San Roque y Cuartel de Infantería que tienen su desagüe natural por el camino dicho, lo que determina frecuentes desprendimientos de tierra sobre la finca Cinte de la Bolta y otros desprendimientos forman la anchura del camino indicado hasta el extremo que en algún trecho sería imposible el tránsito de carruajes algún día si a ello no se pone remedio y para evitar, también, posibles degradaciones personales ya que por los accidentes del terreno existe un verdadero precipicio desde parte del camino repetido a la finca dicha, por todo ello, dice la instancia, solicita del Excmo. Ayuntamiento se hagan las obras necesarias que eviten lo consignado a cuyos efectos están dispuestos a contribuir los propietarios de la finca Cinte de la Bolta, El Sr. Arquitecto municipal en dicho men que lee, divide las obras en dos partes; en una se refiere a la llamada cuesta de S. Roque en una extensión de ciento quince metros en la cual las obras que se hagan vienen a servir de cierre a la propiedad Cinte de la Bolta por lo que entiende que dichas obras, en este trecho, deben correr a cargo exclusivo de los propietarios de la finca indicada. La segunda parte se refiere al espacio denominada explanada de San Roque en una longitud de noventa y cinco metros

en cuyo espacio por haber invadido la vía pública los de-
rumbamientos de terreno corresponde al Excmo. Ayuntamiento
ejecutar las obras, para realizar las cuales presenta dos soluciones.
En la primera construir un muro de contención desde el pie del
ribazo, siguiendo la línea oficial terminando la parte superior
con un muro de cierre para evitar todo peligro, siendo el pre-
supuesto aproximado de estas obras diez y ocho mil pesetas (18.000).
La segunda solución consiste en construir solamente un muro
de cierre para evitar los peligros a los transeuntes, retirándolo
del borde del precipicio un espacio prudencial, en forma
análoga a como se hizo en la calle del Caracol, suprimiendo
el paso de vehículos por aquel sitio y dando la entrada de
estos por la calle de Guzmán, siendo el presupuesto aproxima-
do también de estas obras de dos mil cien pesetas (2.100).

En vista de este informe la Comisión acuerda; en cuanto a
la primera parte o sea en la referente a los ciento quince metros
de la llamada cuenta de San Roque, sean los propietarios de la
finca Frente de la Bolta los que sufraguen los gastos de las obras
a realizar y respecto a la segunda parte de las obras dichas, acep-
ta la solución propuesta por el Sr. Arquitecto en segundo térmi-
no o sea la construcción de un muro de cierre en forma análo-
ga a lo hecho en la calle del Caracol a que en el informe se
alude y como no es posible realizar las obras inmediatamen-
te por no existir disponibilidades para estas atenciones, se
acuerda también invitar a los propietarios de la referida finca
para que anticipen las cantidades necesarias para ejecutar las
obras, reembolsándose de tales gastos en cuanto haya posibilidad
de ello, como en casos análogos se ha hecho.

Dada cuenta seguidamente de las instrucciones presentadas
por Don Enrique Rodas Larrañaga y Don Enrique
Rodes Marañet con los planos que acompañan escritos por
el Arquitecto Don Vicente Barceval Pastor en las que se solici-
ta autorización para el pago de los derechos correspondientes
para construir el primero un edificio en el jardín situado
a espaldas de la casa número 30 de la calle de Anselmo

Anzil con fachadas a las calles de Sta. Ana y San Jorge y de permiso para agregar un cobertizo en forma de terraza frente a la casa n.º 4 de la calle de Quintana en la segunda Zona de Enrambe y como ampliación de dicha casa y con fachada a la misma calle; oído el parecer del Sr. Arquitecto L. Eimotes Briet sobre las mencionadas instancias se acuerda acceder a lo en ellas pedido.

Seguidamente se lee el siguiente informe presentado por el Sr. Arquitecto del Enrambe L. Vicente Pascual Pastor, que copiado a la letra dice así.

Que ha practicado la medición y liquidación provisional de las parcelas de terrenos comprendidas entre la actual pared de cerca del jardín del Hospital Civil de Oliver y las líneas oficiales de las vías del Enrambe denominadas calle de Lienfuegos, Plaza de la Gran Cruzidad, calle de Anofre Jordá, Plaza de Gigano, calle de Sta. Rosa y plaza de Sagunto que han de ser expropiados a D. Camilo López, habiendo dado el siguiente resultado.

1.ª Parcela con fachada a la calle de Lienfuegos:

Superficie en metros cuadrados 434'65.

Valor aprobado por las Comisiones de Enrambe y Ayuntamiento en sesiones de 3 y 17 de febrero de 1915, respectivamente a 0'40 pesetas palmo, o sea 7'79 pesetas metro cuadrado, siendo su importe Tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos (3.385'92).

2.ª Parcela con fachada al lado Norte de la plaza de la Gran Cruzidad

Superficie en metros cuadrados 399'06.

Valor aprobado por las Comisiones de Enrambe y Excmo. Ayuntamiento en las sesiones dichas a 0'50 pesetas palmo, o sea 9'74 pesetas metro cuadrado, resultando su valor de Tres mil ochocientas ochenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, (3.886'84).

3.ª Parcela con fachada al lado este de la Plaza de la Gran Cruzidad.

Superficie en metros cuadrados 183'80, que al mismo precio que la anterior vale mil ciento setenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

4.^a Parcela con fachada a la calle del Doctor Semper.

Superficie en metros cuadrados $869'33$, que a $7'79$ pesetas valor fijado vale seis mil ochocientos setenta y dos pesetas ochocientos (6.772'08).

5.^a Parcela con fachada al lado Norte de la Plaza de Bizarró

Superficie en metros cuadrados $90'42$, que a $9'74$ pesetas valor acordado vale setecientos ochenta y tres pesetas veintinueve centimos.

6.^a Parcela con fachada a la calle de Sta. Rosa.

Superficie en metros cuadrados $1.120'42$, que al precio fijado de $7'79$ pesetas metro cuadrado vale ocho mil setecientos veintiocho pesetas siete centimos. ($8.728'07$)

7.^a Parcela con fachada a la plaza de Segunto.

Superficie en metros cuadrados $56'14$, que al precio fijado de $9'74$ pesetas vale quinientas cuarenta y seis pesetas ochenta centimos ($546'80$)

Resumen

Importe de la 1. ^a parcela.....	3.385'92 pesetas
" " " 2. ^a ".....	2.886'94 "
" " " 3. ^a ".....	1.790'21 "
" " " 4. ^a ".....	6.772'08 "
" " " 5. ^a ".....	783'29 "
" " " 6. ^a ".....	8.728'07 "
" " " 7. ^a ".....	546'80 "
<u>Total.....</u>	<u>25.893'21</u>

Iguualmente he practicado la medición de la parcela de terreno que Doña Carmen Albers posee entre la pared de cerca del hospital y los terrenos de Don Camilo Llopis, resultando tener dicha parcela una superficie de ciento ochenta y tres con setenta y nueve metros cuadrados, cuyo precio no ha sido fijado aun.

Es aprobado el informe transcrito, a los efectos precedentes. En este estado se presenta a la Comisión una instancia suscrita por Don Rafael Domenech Botí por sí y en representación de sus hermanos Don José y Don Antonio en la que solicita autorización para constituir en un solar de la propiedad de los

exponentes, situado en la calle de Gravina de la primera zona de ensanche, tres casas de alquiler sujetándose a los pliegos que emprendidos por el Arquitecto Don Eusebio Buet acompañando, y visto el favorable informe que emite el Sr. Arquitecto del Ensanche Don Vicente Pascual Pastor, se acuerda conceder la autorización pedida previo el pago de los derechos correspondientes; cuyos acuerdos fueron ratificados, como igualmente los adoptados en sesión celebrada por la propia Comisión en 24 del propio mes autorizando a D. Enrique Rodes Marañet para construir un edificio de su propiedad situado en la calle de Marcial de la 2ª Zona de Ensanche aprobando la medición presentada por el Sr. Arquitecto municipal de la parcela de terreno del antiguo camino de la pedrera y que el Sr. Rodes Marañet pretendió adquirir, la cual mide 176'50 metros cuadrados apreciando el valor del metro cuadrado en 7'30 pesetas dando un valor total para la misma de 1.215'45 pesetas y el de sacar a concurso libre la plaza de Arquitecto municipal de Ensanche de nueva creación con arreglo a las condiciones fijadas en el presupuesto de Ensanche para el ejercicio de 1919-20.

Exposición. - Se acordó pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Montes una instancia por la que Don Rafael Soler Soriano solicitaba se le autorizase para instalar desde el día 6 de abril del corriente año en el Parque de los Gliados el aparato de su propiedad titulado "Exposición" en el mismo sitio en que lo tuvo en el mes de octubre último, previo el pago de los derechos correspondientes.

Personal. - Dada nuevamente cuenta del informe emitido por la Comisión de Personal que en la sesión anterior quedó ochodías sobre la mesa para estudio de los Srs. Concejales, usó de la palabra el Sr. Hoya Hoya insistiendo en sus manifestaciones de la sesión anterior y que daba por reproducidas y en que se acordase la anulación del concurso y amortización de la plaza de Auxiliar 1º de Secretario, Jefe del Negocio de Estadística, Ensanche, Casas baratas, etc., fundiendo en un cargo de los asuntos de Ensanche a los Negociados Central y

Contaduría, de Casas baratas al Negociado segundo, Estadística al Negociado primero y de Subsistencias continuara a cargo de los mismos señores que hoy lo desempeñaban.

El Sr. Martí Perez replicó insistiendo como el Sr. Moya en las razones aducidas cuando de este informe se dió cuenta por primera vez en la sesión del día 17 del propio mes de marzo, pidiendo se acordase de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal.

El Sr. Espinós Vilaplana intervino manifestando que por las razones ya expuestas cuando en la sesión anterior se dió cuenta del informe de referencia y que daba por reproducidas y reconociendo en el Sr. Moya Moya competencia y autoridad en asunto de esta índole prestaria su apoyo y votaria con la proposición del Sr. Moya.

El Sr. Perez Santonja manifestó que el partido radical habia cambiado de opinion y que votaria con la proposición del Sr. Moya Moya.

Despues de lo cual se procedio a votar la proposición del Sr. Moya y el informe de la Comisión de Personal simultaneamente, dando por resultado que votaron con la proposición del Sr. Moya los señores Concejales Don Camas Valor Segura, Don José Chinchillo Martore, Don José Moya Moya, Don Salvador Perez Santonja y Don Domingo Espinós Vilaplana, total cinco, y con el informe de la Comisión de Personal los señores Don Francisco Paya Miralles, Don Benito Martí Perez, Don Francisco Seguí Hocer, Don Salvador Pico Nadal, Don Jorge Demenech Boti, Don Antonio Carol Noulla, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplugues Perez, Don Eugenio Soler Moya y Sr. Alcalde Presidente Don Enrique Perez Barceló, total diez señores Concejales, siendo por lo tanto aprobado el informe de la Comisión de Personal y desechada la proposición del Sr. Moya Moya por mayoría de votos de los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin otras preguntas, se levantó la sesión a las 20:20, extendiendose la presente

te acto, de que certifico.

Juan M.

Esteban Barrios



Jorge Domenech

Actuador Pardo
J. Paya

Ateneo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion ordinario que en el dia de hoy habia de
celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por fal-
ta de asistencia de señores Concejales

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Al-
calde en Oroya a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y
nueve.

Ateneo

Sesión de 2 de abril de 1919

Se abrió la sesión a las 19:30 del día 2 de abril de 1919, bajo la presidencia del Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Francisco Gaya Miralles, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Enrique Carbonell Mitoli, Don Benito Martí Pérez, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco Molle Molina, Don Salvador Pico Nadal, Don Francisco Matarrada: na Pascual, Don Jorge Domènec Boté, Don Antonio Gerol Menller, Don Denderio Matarrá Domènec, Don Bartolomé Espliques Pérez, Don Domingo Espinós Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Llana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 26 de marzo por último pasado, fue aprobada por unanimidad, después de manifestar el Sr. Martí Pérez que según se desprende del acta y aprobado el informe de la Comisión de Personal, que en la sesión del 17 de marzo quedó sobre la mesa, se entala en el caso del concurso de ascenso, por lo que estimaba procedente que se nombrase Auxiliar 2.^o de Secretaría a Don Antonio González Vitoria que era el más antiguo de entre los auxiliares 3.^{os}, lo que se acordó.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto dos multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas Municipales, una de 1 peseta a Manu Carbonell Ferré y otra de 15 pesetas a Joaquín Gracia Benabí, sin que se hubiese pagado ninguna.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que a la instancia acompañaba, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de Aguas potables del Manantial del Molinar, las de dos mil litros diarios n.^{os} 394 y 396 afectas al servicio de las casas números 14 y 14 duplicado de la calle de Aurelmo Arrib, a nombre de Don Santiago Reig Aguilher-Cabada, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. - Igualmente y por las mismas razones, se acordó inscribir en el mencionado Registro general a nombre de Don Juan Meira Ferrer las concesiones de 2.000 litros diarios números 516 y 552 afectas al servicio de la casa n.^o 37 de la calle de San José.

previo el pago de los derechos correspondientes.

Impuestos. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador municipal después de manifestar que al implantarse la contribución de arbitrios sobre Alcoholes, se habian presentado algunas dudas en la interpretación del artículo 2º de las Ordenanzas aprobadas para la recaudación del mismo, para lo a exponer por si en su aplicación habia sufrido en el tipo de gravamen adoptado y que eran los siguientes; Vinos comunes fabricados con uva 2'50 pesetas; Chacoli, veranuz, cerveza, sidra, y los demás vinos de fruta 10'00 pesetas; El aguardiente anisados y el ron con o sin azucar, incluso los escarchados, el de caña, el coñac y la sintra cualquiera que sea su graduación y los demás aguardientes compuestos y licues, cuya graduación alcohólica fuere hasta 34º centesimales 10'00 pesetas; Dichos aguardientes compuestos y licues, cuando su graduación alcohólica excediere de 34º centesimales 20'00 pesetas; Los alcoholes y perfumeria a base de alcohol 20'00 pesetas, se aprobó en la forma presentada.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir por el Excmo. Sr. Capitán General de la 4ª Región, a petición del Sr. Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Mérida n.º 13, al soldado Gonzalo Matamoros Roma, número 111 de suerte del Remplazo de 1916 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado, así como a sus padres y hermanos, a los efectos del goce de la exención alegada por el primero como sobreviviente.

Otro. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir por el Excmo. Sr. Capitán General de la 4ª Región, a petición del Sr. Juez Instructor del 4º Regimiento penado de Campaña de Cordoba, al soldado Desiderio Abel Peicho, n.º 95 de suerte del Remplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres, a los efectos del goce de la exención alegada por el primero como sobreviviente.

Distribución de Fondos. - Dada cuenta de la distribución de fondos

del Ayuntamiento que para el corriente mes de abril presentaba la Comisión de Hacienda y Contabilidad y que en total ascendía a la cantidad de 167.395'77 pesetas, fue aprobada.

Bonificación pan. - Ya en despacho extraordinario se dio cuenta de una moción por la que el Concejal Don Benito Martí Goy sollicitaba se acordase por el Excmo. Ayuntamiento destinar 2.000 pesetas del capítulo de imprevistos para repartirlas en vales de 0'05 pesetas, con destino a la rebaja del pan, en la forma que venia haciéndose en años anteriores, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Policia Industrial. - Igualmente previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial una instancia por la que Santiago Colomer Valor y otros, vecinos de la calle del Venerable Vidaura, exponían que en la casa n.º 44 de la calle de Wilson, Miguel Lanza se dedicaba continuamente a la torrefacción del café en el patio de la mencionada casa, causando con ello grandes molestias a los vecinos cuyas habitaciones miran al patio donde se practica tal operación.

Pregos, Preguntas, etc. - El Sr. Martí Goy usó de la palabra para sollicitar se acordase constara en acta el sentimiento de la Corporación por los sucesos ocurridos en Algez en la semana anterior, y para que se acordase que el Ayuntamiento en Cooperación se ferenara a saludar y a ofrecerse a la autoridad militar, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Espinós Vilaplana manifestó se le había denunciado faltaba el alcantarillado en un traxecto de la calle de Santo Domingo, por lo que rogaba a la presidencia encargara al Sr. Arquitecto estudiar la forma de evitar los inconvenientes que con tal falta de alcantarillado se notaban, presentando proyecto para la implantación de tal servicio, lo que le prometió el Sr. Presidente.

Horas de Sesión. - A propuesta de la presidencia y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se cele-



ben a las 13 en lugar de las 19.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 19:50, extendiendose la presente acta, de que certifico. Encerra de entre parentesis "por el Excmo. Sr. Capitan General de la 4ª Region" no vale.

Jorge Domenech

~~Eugenio Tala~~

J. Payera Hirsso

Juan^o Molto Moleun

~~Stephano~~

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoa a siete de abril de mil novecientos diecinueve

Sesión de 9 de abril de 1919.

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 9 de abril de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Enrique Perez Barceló, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales D. Francisco Taya Miralles, D. Enrique Carbonell Antoli, D. Benito Martí Perez, D. Francisco Seguí Saurer, D. Rafael Silvestre Abad, D. José Moya Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Antonio Enrol Mendler, D. Ricardo Miralles Pastor y D. Eugenio Soler Moya, y dada cuenta del acto de la anterior fecha 2 de los comen-
tos fue aprobada por unanimidad:

Ausencia. - Quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de un escrito por el que el Concejál D. Salvador Guó manifestaba se ausentaba de la población por más de ocho días.

Multas. - Igualmente quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se había impuesto una multa de dos pesetas a Rosario Candida por infracción del artículo 577 de las ordenanzas municipales sin que se hubiese pagado ninguna.

Amillaramiento. - Se acordó pasara a la Junta Pedrial para que resolviera en definitiva la instancia por la que D. Vicente Montaña Antoli solicitaba se incluyese en el amillaramiento el edificio construido recientemente en solares de su propiedad calle de Santa Lucía de la primera zona de Enramche n.º 3 que mide una superficie de 180'10 metros cuadrados al que se asignaba una renta líquida imponible de 250 pesetas, en consonancia con el valor con que dicho inmueble había sido inscrito en el Registro de la Propiedad del partido.

Impuestos. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que José Soler Aparicio por los razones que aducía solicitaba se acordase que el impuesto que deba satisfacer la cerveza sea el de 2'50 pts. por hectolitro en vez de las 10 pesetas que se fijaron al interpretar el artículo 3.º de las Ordenanzas sobre vinos y alcoholen, acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Barcas. - Dada cuenta de una instancia por la que Ramón Gallart Vicent solicitaba autorización para instalar desde el 15 del actual en el Parque de los Alcázar un columpio de barcas en el mismo sitio que

las tuvo en la pasada feria de San Jorge, se acordó anteriormente siempre que pague los derechos establecidos en presupuesto por ocupación de vía pública y depósito 25 pesetas como fianza a responder del pago del referido impuesto.

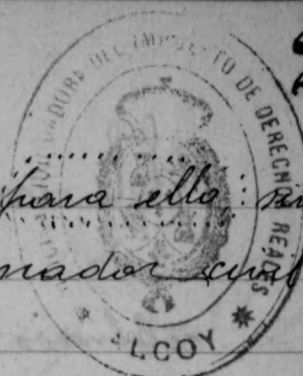
Hacienda. - Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad respecto a la instancia por la que Don Gaspar Fragoza Linares solicitaba se le relevase del pago del canon de alcantarillas y aguas de la casa n.º 5 de la calle de San Antonio, demolida por orden de la Alcaldía y hasta que se procediese a la reedificación de la misma, y según el cual en atención a la indivisibilidad del impuesto de que se trataba y a que venían obligados al pago del impuesto de alcantarillas y al pago del canon sobre aguas era para atender a los gastos de conservación de la canchales general de aguas potables que debían satisfacer todos los propietarios y arrendatarios de aguas de concesiones sin que se especificase el que sea necesario acreditar se hagan o no uso de ellas proponía desechar la referida solicitud, se acordó de conformidad con la Comisión informante.

Otro. - Dada cuenta del informe emitido por la propia Comisión referente a la instancia por la que Don José Pla Sivert formulaba reclamación sobre la cantidad que se le asignaba en el Repartimiento vecinal, y según el cual la Comisión al igual que en otros casos ya resueltos proponía fuese desechada tal petición por fundarse en error de apreciación que el solicitante supone sufrido, no en error manifiesto único que pueden tenerse en cuenta, y como se concedió plazo para que durante él pudieran recurrir los que perjudicados se creyeran, los que no lo utilizaron mal podrían utilizar este derecho hoy, acordándose de conformidad con la Comisión.

Otro. - Seguidamente se dio cuenta de otro informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda, según el cual examinada la instancia por la que los escribientes supernumerarios solicitaban se les aumentase sus haberes al igual que se había hecho con los demás empleados municipales y que éste se les reconociera desde primeros de enero, la Comisión proponía se fijase el haber que los supernumerarios debían percibir en 3.25 pesetas diarias líquidas, por lo que a esta cantidad.

198
debia aumentarse el descuento que les correspondia satisfacer y que se practicara una liquidacion para que les fuese abonada a contar desde el primero de enero la diferencia entre los haberes que percibian y el ahora propuesto; que visto el informe emitido por la Comision de Personal referente a las instancias presentadas por los empleados de Policia Urbana Don Cristobal Santacruz Cortes, Don Miguel Guillem Fernandez y Don Jose Perez Espi solicitando la jubilacion y la Comision de Hacienda proponia al Ayuntamiento se fijase la pension de una peseta diaria a cada uno de ellos y que este derecho se les reconociera desde primero de enero proximo pasado; y proponiendo que terminado el ejercicio del presupuesto para 1918 en el que con cargo a Imprevistos se acordó abonar el alquiler de la habitacion cedida para que se pudiera en ella instalar el Gobierno Militar, se acordase adoptar por el Ayuntamiento el acuerdo de seguir satisfaciendo esta cantidad o la diferencia entre el costo de la misma, y lo concedido para esta atencion por el ramo de Guerra, lo que se acordó por unanimidad como asi mismo y en atencion a que, con los acuerdos anteriores han de ocasionarse gastos que satisfechos debian ser con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto en vigor que habia sufrido reduccion dejandolo en una cantidad insignificante al introducir variaciones el Illmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la aprobacion del presupuesto y tratándose de pagos mensuales la mayor parte de los que se proponen, se van a cubrir satisfaciendo con cargo a la consignacion existente y hasta donde alcance esta y cuando la Comision de Hacienda lo estime oportuno se presentaria una transferencia de creditos para dotar mejor el capitulo de Imprevistos.

Fiestas. A continuacion se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Asociacion de Don Jorge Martin despues de poner en conocimiento del Ayuntamiento que debido a las circunstancias, la celebracion de las tradicionales fiestas de Moros y Cristianos señaladas para el 22, 23 y 24 del corriente, se habian aplazado para celebrarse el 17, 18 y 19 de mayo proximo venidero, solicitaba la autorizacion para



ello, se acordo acceder a la peticion formulada para ello, sin perjuicio de elevar consulta al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia

Pregos, Preguntas, etc.- El Sr. Soler Moya rogó al Sr. Alcalde intercesara del Sr. Presidente de la Comision de Abastos convocara a la referida Comision para que estudiara el Reglamento sobre el regimen de mercados e implantarlo lo antes posible, lo que le prometio el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 12 40, extendiendose la presente acta, de que certifico = El inter-
punteado "para ello" no vale

Juan Jimenez

Francisco Perera

Jorge Domenech

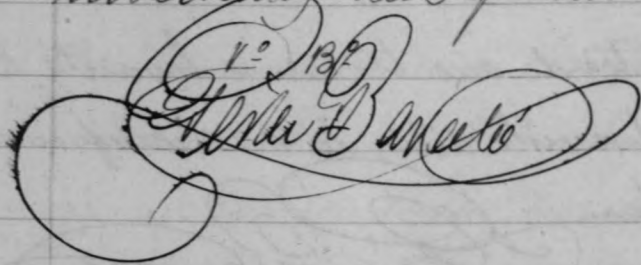
Eugenio Latorre

J. Saja Quiala

Rafael Schwert

Ateneo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que el día de la fecha no se han
celebrado la sesión extraordinaria de la Junta Pericial ni
la ordinaria del Ayuntamiento, por falta de asistencia
de los Sres. Concejales y Vocales de la Junta de evaluación.
Y para que conste firmo la presente, visada por
el Sr. Alcalde en Alcoy a catorce de Abril de mil
novecientos diecinueve



Sesión extraordinaria de 16 de Abril de 1919

Junta Pericial

Se abrió la sesión a las 12'45 del día 16 de Abril de 1919
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Borr-
celo, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de
los señores Concejales Don Francisco Payá Miralles, Don Vicen-
te Martí Pérez, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco
Seguí Llácer, Don Francisco Moltó Molina, Don Rafael Sil-
vestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Francisco Maba-
medona Casual, Don Jorge Domènec Boti, Don Antonio
Berol Moullos, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé
Esplugues Pérez, Don Eugenio Soler Moya y Don Adolfo Vila-
plana Llona, y del señor Vocal de la Junta de evaluación
Don Joaquín Larrosa Linares, y manifestado por el Sr.
Presidente que el objeto de la reunión era el que se indicaba
en las convocatorias oportunamente circuladas, dar cuenta
de la instancia por la que Don Vicente Montaña Antolí so-
licitaba se incluyera en el amillaramiento el edificio de su
propiedad destinado a industria y vivienda situado en la ca-
lle de Santa Lucía n.º 3 de la primera zona de lu-



Sanche de esta ciudad, se acordó nombrar una Comisión especial compuesta por los señores Concejales Don Jorge Domenech Boti, Don Ricardo Miralles Pastor y Don Adolfo Vilaplana Llorca y de los señores Vocales Don Leopoldo Gadea Vicent y Don Antonio Aura Belenquer para que emitieran informe definitivo sobre lo procedente, pudiendo solicitar de los facultativos municipales cuantos datos e informes estimasen necesarios.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión a las 13, extendiéndose la presente acta, de que certifico

888

Sesión de 16 de Abril de 1919

Se abrió la sesión a las 13'20 del día 16 de Abril de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pires Barali, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Paja Miralles, Don Benito Martí Pires, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco Seguí Llácer, Don Francisco Moltó Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Francisco Matamorosa Pascual, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Berol Moullor, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplugues Pires, Don Eugenio Soler Moya y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 9 del corriente, fue aprobada.

Pésame. - A propuesta de la presidencia y por unanimidad, se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del que fue digno compañero de Consistorio Don Antonio Valor Julia, y que tal acuerdo se hiciera saber a la familia, así como se acordó igualmente después de usar de la palabra el Sr. Martí Pires para manifestar en nombre de la minoría manrista su agradecimiento por las pruebas de sentimiento hacia el Sr. Valor Julia demostradas por todos; el que una Comisión especial compuesta por los señores Don Benito Martí Pires, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco Moltó Molina, Don Antonio Berol Moullor y Don Adolfo Vilaplana Llorca, visitara pasados unos días al padre, viuda e hija del Sr. Valor Julia para patentizarles el sentimiento de la Corporación municipal.

Después de lo cual y en señal de duelo se levantó la sesión dejando los asuntos para la próxima, siendo las 13'10, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

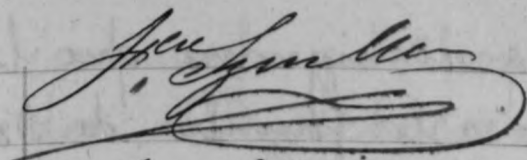
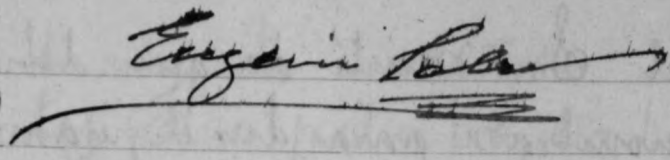
[Firma]

Jorge Domenech

[Firma]

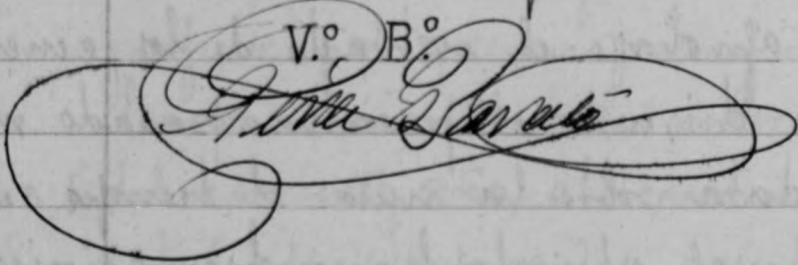
F. Paja Miralles

Rafael Silvestre



 Juan^{co} Matto Molina



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este
 día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido
 tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.
 Y para que conste firmo la presente visada por el
 señor Alcalde en Alcoy a veinte y uno de abril de mil
 novecientos diez y nueve.

V.º B.º


Sesión de 23 de Abril de 1919

Se abrió la sesión a las 12 del día 23 de abril de 1919 ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con
 asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Conceja-
 les Don Benito Martí Pérez, Don Francisco Matto Molina, Don Fran-
 cisco Matamoredona Pascual, Don José Moya Moya, Don Antonio
 Berol Monllor, Don Desiderio Mataig Domenech, Don Ricardo Mi-
 ralles Pastor, Don Eugenio Soler Moya y Don Adolfo Vilaplana Llor-
 ca, y dada cuenta de las actas de las anteriores extraordinaria de
 la Junta Censal celebrada para dar cuenta de una instancia
 sobre inclusión en el anillamiento fecha 16 del actual y
 ordinaria de igual fecha fueron aprobadas con la manifes-

188
ración del Sr. Martí de que debía consignarse que la Comisión nombrada para dar el jurame a la familia de Don Antonio Valor Juliá, debía ser presidida por el Sr. Alcalde.

Ausencia. - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el Concejal Don Salvador Pico Nadal ponía en su conocimiento se ausentaba de la población por más de ocho días por asuntos particulares.

Multas. - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto dos multas de dos pesetas, una a Consuelo Juan Bernabén por infracción del artículo 1.º de las Ordenanzas municipales y otra a Elises García Boix por infracción del artículo 5.º del propio Código municipal, habiendo sido pagadas la de 25 pesetas impuesta a Manuel López por infracción del artículo 5.º de las repetidas Ordenanzas y la de 2 pesetas impuesta a Rosario Cándida por infracción del propio artículo.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de marzo, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún señor Concejal estimaba hacer observaciones al mismo y que transcurrido dicho plazo sin que se formulase ninguna, fuera remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que José Pérez Esteve solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio del edificio de reciente construcción situado en la calle de Méjico del ensanche de esta ciudad, se acordó tomara turno para concederle lo que solicitaba cuando le correspondiese.

Avecindamiento. - Dada cuenta de una instancia por la que Antonio Sirvent Escoda después de manifestar residía en esta población desde hacía más de dos años, solicitaba se le declarase vecino de esta ciudad, se acordó acceder a lo solicitado.

Otra. - Igualmente se acordó declarar vecino de esta ciudad a Virgilio Miralles Barceló, por tener una residencia fija y



continuada en alcey de más de seis años.

Hacienda. - Practicantes Hospital. - Dada cuenta del informe emitido por las comisiones de Beneficencia y Hacienda según el que asesoradas de los facultativos titulares del Hospital y Clínica don Joaquín Morrió Jordá y don Juan Esteve Molts y por el Sr. Inspector de Sanidad don Juan Segura Pérez por las razones que se aducían y reconociendo que los trabajos que pesan sobre los practicantes del Hospital son más continuos que los que deben desempeñar los de la Clínica, estimaban que esta diferencia de servicios debía apreciarse en 400 pesetas anuales, por lo que debía fijarse el haber de los repetidos Practicantes del Hospital en 1.900 pesetas, por lo que proponían se acordase por el Ayuntamiento elevar el haber de los tres Practicantes que prestan servicio en el Hospital civil municipal de Olivera a dicha cantidad, abonándose con cargo al capítulo de Imprevistos la diferencia resultante entre el haber que se propone y el que en presupuesto se fija y que dicho sueldo les sea reconocido a los interesados desde el primero de Enero del corriente año, abonándose la diferencia con cargo al capítulo de Imprevistos, insistiendo al propio tiempo en la manifestación ya hecha por la Comisión de Hacienda de que la consignación de Imprevistos debida a bajas ordenadas por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al aprobar el presupuesto en vigor era muy escueta, pero que tratándose de pagos mensuales podían estar acordarse previniendo que con la oportunidad debida se había de formar una transferencia o un presupuesto extraordinario para corregir la deficiencia expresada, todo lo cual se acordó por unanimidad. Durante la lectura de este informe entraron en el salón los Concejales don Francisco Baya Miralles y don Francisco Seguí Llaer.

Aguas. - a continuación se dio cuenta de una instancia por la que Rafael Ferrandiz Botella solicitaba la división de la concesión de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 631 en dos de a mil, expidiendo el título de una de ellas a favor del exposante y para el

servicio de la casa n.º 27 de la calle de la Cueva Santa y otro a favor de Doña Josefa Sala Dominguez para el servicio de la casa n.º 2 de la calle de la Purisima, previo el pago de los derechos correspondientes, acordándose de conformidad con lo solicitado.

Otra.- Dada cuenta de otra instancia por la que Juan Bonet Castelló solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de agua de mil litros para el servicio del quiosco que al igual que en otros años trata de instalar en el propio punto que en años anteriores, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Cárnicas y Sr. Ingeniero municipal.

Columpio de Barcas.- De conformidad con lo solicitado se acordó autorizar a Angel Rey Garcia para instalar en el parque de los Aliados de esta ciudad a partir del día 20 del actual, un columpio de barcas voladoras, previo el pago de los derechos correspondientes y depósito de 25 pesetas como fianza a responder del pago.

Ensanche.- Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en la sesión celebrada en 4 del corriente de que se proceda a la reconstrucción por cuenta del Ayuntamiento de la tapia que existía entre las casas 8 y 20 de la calle de Alhamora y que a consecuencia de algunos temporales de lluvia se había derrumbado invitando a los propietarios de la finca denominada "Bolta de arriba" a que anticipen la cantidad necesaria para la construcción de las obras a reembolsarse cuando fuere posible, fuese ratificado.

Policia Industrial.- Previa ausencia del salón del Sr. Alcalde Presidente por tratarse de un asunto que le interesaba personalmente y habiendo ocupado la presidencia el Sr. 1.º Teniente de Alcalde Don Francisco Cayá Miralles, se dio cuenta de un informe por el que la Comisión de Policia Industrial e Ingeniero municipal no veian inconveniente en que se accediese a lo solicitado por la sociedad Hijos de Enrique Pérez Jordá en su instancia de 17 de Febrero último siempre que en el funcionamiento del gasómetro que trata de instalar se sujete a las prescripciones de las Ordenanzas

municipales en lo relativo a esta clase de industrias a los planos que acompañan a dicha instancia, acordándose de conformidad con la Comisión informante.

Otro. - Igualmente y después de entrar en el salón y ocupar nuevamente la presidencia el Sr. Alcalde, se acordó de conformidad con la propia Comisión e Ingeniero municipal autorizar a la sociedad "Valero y Compañía" según solicitaba en su instancia de 28 de Febrero último, siempre que en el funcionamiento de la fábrica de fibras para hilar que trataban de instalar, se sujeten a las prescripciones de las Ordenanzas municipales en lo relativo a esta clase de industrias y a los planos que acompañan a dicha instancia.

Otro. - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la repetida Comisión y facultativo municipal con relación a una instancia suscrita por Santiago Colomer y otros, denunciando que al verificar Don Miguel Conca la torrefacción del café en la casa n.º 44 de la calle de Wilson ocasionaba grandes molestias y perjuicios a todos los vecinos, cuyas habitaciones recaían a dicho patio, por lo que considerando que al realizar aquella operación estaba terminantemente prohibido según el caso 1.º del artículo 18 de las Ordenanzas municipales vigentes, la citada Comisión estimaba debía acordarse por el Ayuntamiento pasar comunicación a dicho Sr. Conca ordenándole se abstenga en lo sucesivo de hacer la torrefacción de café en aquel patio ni en otro sitio donde pueda molestar a los vecinos, se acordó de conformidad con los informantes.

Felicitación. - a continuación se dio cuenta de una moción por la que el Sr. Alcalde Presidente Don Enrique Pérez Baruelo proponía al Excmo. Ayuntamiento acordarse constase en acta la satisfacción con que había visto haber sido nombrado por S. M. el Rey, Ministro de Estado el Excmo. Sr. Don Manuel González Hontoria y Fernández Ladreda, Diputado a Cortes por este Distrito y al propio tiempo

252
jo se le felicitó muy efusivamente por tan merecidos nombramientos, todo lo cual se acordó por unanimidad.

Escuela Graduada. - Dada cuenta de una moción por la que los Sres. Concejales, Don Enrique Pérez Barceló, Don Benito Martí Pérez, Don Eugenio Soler Moya, Don Desiderio Mataix Domenech, Don Antonio Terol Montllor, Don Salvador Pico Nadal, Don Rafael Silvestre Abat, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Francisco Payer Miralles, Don Jorge Domenech Botí, Don José Moya Moya y D. Francisco Seguí Llácer, teniendo en cuenta que la graduación de la Escuela que dirige Don José Ribera Montes, había sido a base de la brillante gestión del Dignatario por este Distrito Excmo. Sr. D. Manuel Gonzales Hontoria, proponían acordarse al Ayuntamiento rotular la Escuela Graduada que actúa en esta ciudad bajo la dirección de Don José Ribera Montes, con el nombre de Gonzales Hontoria, lo que se acordó por unanimidad.

Subvención. - Dada cuenta de una carta por la que el Sr. Jefe de publicidad del periódico "La Mañana" solicitaba se concediese por este Ayuntamiento una subvención a la administración de dicho periódico al objeto de aligerar la carga que supone la edición del número extraordinario a cuya publicación iba a procederse y en la que se dedicaba gran parte a Alcoy, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Oficio del Sr. Contador. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador de la administración local de este Ayuntamiento después de hacer presente no haber podido ser pagadas las 500 pesetas concedidas a la Casa de Desamparados de esta ciudad en 10 de Julio del pasado año 1918 por cuanto lo recaudado en la venta de metales y bienes viejos propiedad de este Ayuntamiento debía ingresar en presupuesto y no existía consignación para el pago, exponía el asunto al Excmo. Ayuntamiento para que si lo estimaba pertinente reconociese el crédito a favor de la Casa de Desamparados y le

diese las órdenes oportunas para que las 500 pesetas fueren satisfechas con cargo a lo que en presupuesto se figuraba para pago de los créditos que en el actual ejercicio se reconozcan, acordándose de conformidad con lo indicado por el Sr. Contador.

Quintas. - A propuesta de la presidencia se acordó designar al concejal, Don Adolfo Vilaplana Llorca y al Auxiliar 2º de Secretaría, Don Camilo Pedro Sellés, Comisionado y Delegado respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento asistan al juicio de exención que por la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante ha de celebrarse los días 30 del actual y 1º de mayo próximo con relación a los mozos del actual Reemplazo.

Socorros a los mozos. - A propuesta igualmente de la presidencia se acordó abonar a los mozos para asistir a los actos de revisión, en calidad de socorros, la misma cantidad y en la misma forma que en el año anterior o sean dos pesetas diarias y a los que vengan obligados a quedarse en observación se les abone la diferencia entre lo que les da la Diputación y las dos pesetas.

Asamblea de Asociados. - Debiendo procederse a la elección de la Asamblea de Asociados que, en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, con sujeción a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley municipal, se acordó distribuir los contribuyentes en 13 secciones, designándose para cada una de ellas las clases contributivas y número de Vocales siguientes:

<u>Secciones</u>	<u>Clases contributivas</u>	<u>N.º de Vocales</u>
1ª	Propiedad Urbana	Siete
2ª	Propiedad Rústica y Pecuario	Tres
3ª	Industriales y Comerciantes de la Tarifa 1ª hasta la clase 5ª inclusive	Dos
4ª	Industriales y Comerciantes de la 1ª Tarifa, de la clase 6ª a la 9ª bis	Dos
5ª	Industriales y Comerciantes de la 1ª Tarifa de la clase 10ª a la 12ª	Dos

6 ^a	Industriales y Comerciantes de la Tarifa 2 ^a	Dos
7 ^a	Fabricantes de paños, borras, tintes y telares con inclusión de carnos y hilowatis de la Tarifa 3 ^a	Cuatro
8 ^a	Talleres de construcción de la Tarifa 3 ^a	Uno
9 ^a	Fabricantes de lino, gas y papel	Uno
10 ^a	Restantes industriales de la Tarifa 3 ^a	Dos
11 ^a	Profesiones del Orden civil y Judicial de la Tarifa 4 ^a y Médicos	Uno
12 ^a	Artes y Oficios	Uno
13 ^a	Industriales de la Tarifa 5 ^a	Uno.

Protesta. - Seguidamente y a propuesta de varios Dres. Concejales, vista la inopinada y antipatriótica actitud del personal de telegrafos y teléfonos planteando una huelga sin fundamento ni precedentes en la historia de los conflictos sociales, teniendo en cuenta los grandes perjuicios que a la economía nacional ha producido dicha actitud, se acordó por la Excmo. Corporación municipal protestar con toda energía de la actual huelga de telegrafos y teléfonos y elevar dicha protesta al Gobierno, el cual es sólida representación del principio de autoridad.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado por los interesados y en vista de los documentos que a las instancias acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la n.º 118 a nombre de Antonio Miralles Valls y la n.º 434 a nombre de Vicente Gisbert Julia, expediendo a este último título suplementario por extravío del primitivo, todo ello previo el pago de los derechos correspondientes.

Kiosco. - Dada cuenta de una instancia por la que Camilo Albero Giner solicitaba permiso para instalar un kiosco para la venta de helados cual en años anteriores encima de la balsa del Parque de los Aliados, se acordó acceder a lo solicitado.

Hacienda. - **Gratificación.** - Dada cuenta de una instancia por la que Manuel Llovera Centó solicitaba se le concediera la gratificación que a bien tuviera el Ayuntamiento por

haber desempeñado el Negociado de Estadística y Ensayos, etc, desde la declaración de excedencia de Don Galileo Osig hasta el nombramiento del nuevo jefe, sin retribución ninguna, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Ramón Andreu Labrador, Contador de la Administración local y que desempeñaba la Contaduría de este Ayuntamiento manifestaba se veía obligado en virtud de lo que ordenaba la 2.^a de las disposiciones transitorias del Reglamento orgánico del Cuerpo de Contadores a derivar instancia para que el Ayuntamiento en vista de lo establecido por el artículo 33 del mismo se sirviese clasificar esta Contaduría con arreglo a las bases que en el artículo 32 se fijan, acompañando certificación expedida por esta Secretaría del número de habitantes de esta población así como certificación de lo consignado en los presupuestos de los años 1916, 1917, 1918 y 1919, con expresión de lo que cada uno de ellos debe deducirse, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Hacienda. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, respecto a la instancia presentada por Don José Soler Aparicio en solicitud de que se reduzca el impuesto sobre la cerveza a 2'50 en lugar de las 10 pesetas por hectolitro, y según el cual la Comisión estimaba eran atendibles las razones por dichas señas expuestas y proponía en consecuencia se redujere a 2'50 por hectolitro el impuesto sobre la cerveza, se acordó de conformidad con la Comisión así como también a propuesta del Dr. Misalles Pastor se diese a tal acuerdo efectos retroactivos y desde primero de abril en que empezó a cobrarse tal impuesto y que a los que se hubiera cobrado se les tenga en cuenta para rebajarle el exceso en las nuevas introducciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 12'20, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Antonio Lavilla

Eugenio Soler
J. Gaya Minales

Metaplana
Francisco Mottó Molina

Francisco Mottó Molina

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el señor Alcalde en Alcoy a veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Francisco Mottó Molina

Sesión de 1.º de Mayo de 1919

Se abrió la sesión a las 12:30 del día 1.º de Mayo de 1919, bajo la presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Francisco Gaya Minales, con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los señores Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Francisco Seguí Llácer, Don Francisco Mottó Molina, Don Rafael Silvestre Abat, Don Jorge Lomenche Boti, Don Antonio Gerol Moullor, Don Desiderio Mataix Domenech, Don Ricardo Mivalles Pastor, Don Bartolomé Espinques Pérez y Don Eugenio Soler Moya, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 de abril próximo pasado, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana no se había inscripto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Reglamento de Mercados. - Presentado por la Comisión de abastos el proyecto de Reglamento para el régimen de mercados de esta población, se acordó quedara ocho días sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

Invitación Fiestas. - A propuesta de la presidencia, se acordó invitar como en años anteriores a las Autoridades por si temían a bien asistir a los tradicionales festivos que Alcoy dedica a San Jorge Martir.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado instruir a petición del Sr. Dues Instructor del 4.º Regimiento pasado de Campaña, al soldado Alfredo Quiles Ascaro número 105 de suerte del Reemplazo de 1918 y en su de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Indio declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres a los efectos del goce de la exención alegada por el primero como sobrevenida.

Avecindamiento. - De conformidad con lo solicitado, se acordó declarar vecino de esta ciudad, por tener residencia fija y continua desde su nacimiento e inscribirle como a tal junto con su familia en el libro padrón de vecinos vigente a don Fernando Berol.

Aguas. - De conformidad igualmente con lo solicitado y en atención a los documentos que se acompañaban a la instancia, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, la n.º 86 a nombre de Don Francisco, Don Emilio, Don Rafael y D.ª Milagro Silvestre Abad, por cuartas partes y pro indiviso, previo el pago de los derechos correspondientes.

Impuestos. - Repartimiento vecinal. - Seguidamente se dió cuenta de un oficio por el que el Sr. Administrador de Impuestos municipales manifestaba se le había presentado Rafael Vilaplana Cebria, exhibiendo dos recibos a su nombre y domicilio pagados por el por reparto vecinal, correspondiente al pasado año 1918, uno bajo el número 205

del padrón de jornaleros por 4'50 pesetas y otro número H. 258 del padrón general por 7'50 pesetas, lo que ponía en conocimiento de la Corporación municipal por si estimaba de justicia el reintegro del recibo n.º H. 258 y la anulación del correspondiente al 1.º trimestre del año 1919 que aún no se había puesto al cobro, así se le ordenase, acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Distribución de fondos. - Cada cuenta de la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes de mayo presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 249.742'87 pesetas, fue aprobada.

Hacienda. - Contaduría. - Cada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad respecto a la instancia del Sr. Contador de la Administración local Don Ramón Andueu de que se dio cuenta en la sesión de 23 de abril próximo pasado, según el cual vistos los datos por el mismo suministrados referentes a los presupuestos municipales en su parte de gastos y después de las deducciones ordenadas para obtener el promedio de lo presupuestado durante los cuatro últimos años así como certificación del número de habitantes de esta ciudad, proponía la Comisión al Ayuntamiento.

1.º Que acuerde que este Ayuntamiento queda comprendido de una manera clara y terminante dentro de los números 4.º y 5.º del art.º 32 del Reglamento citado, que clasifican este Ayuntamiento para los efectos del cargo de Contador, como de tercera categoría, que es la que en la actualidad disfruta.

2.º Que disfrutando en la actualidad el Contador el haber de 4.500 pesetas y correspondiéndole por la anterior clasificación y con arreglo a lo dispuesto en el art.º 33 del Reglamento, la suma de 5000 pesetas que deben serle abonadas desde la publicación del repetido Reglamento en la Gaceta de Madrid, pida el Ayuntamiento acordar que la citada diferencia se entregue con cargo al capítulo de Imprevistos el que, como ya se ha dicho en anteriores informes, debe ser reforzado mediante transferencias, por haberse dispuesto de mayor cantidad de la consignada o debe formarse un presupuesto extraordinario que recoja todos los créditos re-

concedidos a favor de particulares y cuyo abono ha sido dispuesto con cargo a Imprevistos.

3º Que formado el presupuesto para regir durante el año natural, cuyo término era el 31 de Diciembre, no se consiguió a favor del Contador más que la parte del cuarto quinquenio correspondiente a un trimestre, siendo así que se ha prorrogado un trimestre más, debe el Ayuntamiento acordar el pago correspondiente al 2º trimestre del quinquenio, importante 125 pesetas en la misma forma que anteriormente se indica.

4º Y que del acuerdo que se adopte se remitirá una copia certificada, con todos los antecedentes necesarios a la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo penúltimo de la 2ª disposición transitoria; acordándose de conformidad con la Comisión informante. Durante la lectura de este informe entró en el salón el Concejal Don José Moya Moya. +

A continuación quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Excmo. Sr. Don Manuel González Hontoria, Diputado a Cortes por este Distrito vivamente complacido por la prueba de afecto y cariño demostrada por esta Corporación municipal hacia él al acordar por unanimidad constara en acta la satisfacción con que había visto su nombramiento de Ministro de Estado, ofreciéndose en este cargo como en cualquier otro en defensa de los legítimos intereses de Atoy de su progreso y bienestar, y en que afectuosamente saludaba a todos los Sres. Concejales; y de otro oficio por el que igualmente expresaba a este Ayuntamiento las más rendidas gracias testimoniando a los señores Concejales en más viva gratitud por la honra que esta ilustre Corporación le había dispensado al asociar su nombre a uno de los centros principales de enseñanza de esta ciudad, cual era la Escuela Gratuita que dirigía Don José Ribera Montes.

Alcaldía.- Seguidamente se dió cuenta de un oficio por el que el Sr. Alcalde Presidente Don Enrique Pérez Barueli presentaba la dimisión del cargo de Alcalde por no permitirle su estado de salud continuar desempeñándolo, dando las gracias a los Concejales que tuvieron a bien darle en su día para el referido cargo y a los que con su eficaz colaboración habían prestado ayuda a su gestión administrativa, y

de un certificado expedido por Don Salvador Gavia médico,
médico cirujano, según el cual Don Enrique Pérez Barceló pa-
dece de una afección cardíaca que le imposibilitaba para en
absoluto continuar en el desempeño del cargo de Alcalde, por
tener que atender durante algunos meses a la curación de su
dolencia, en vista de lo cual le fue admitida a dicho señor
la dimisión que del cargo de Alcalde presentaba, después de
manifestar el Sr. Presidente sentía que motivos de salud obligasen
a separarse de la Alcaldía a Don Enrique Pérez Barceló esti-
mando que teniendo en cuenta la labor administrativa que al
frente de la Alcaldía había desarrollado y los desvelos que por el
bien de Alcoy había tenido, merecía un voto de gracias, lo que se
acordó después de usar de la palabra el Sr. Martí Pérez mani-
festando en nombre de la minoría maurista se adhería a lo di-
cho por el Sr. Payá Orivalles estimando que Alcoy y el Ayun-
tamiento debían gratitud a Don Enrique Pérez Barceló y que de-
seaba constase en acta haber visto con agrado dicha minoría
y estimar había sido buena la gestión administrativa realizada
por el Sr. Pérez Barceló durante el tiempo que había permaneci-
do al frente de la Administración municipal.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó, previa la declaración
de urgencia del asunto, celebrar sesión extraordinaria el día 2
del corriente a las 19 horas para proceder a la elección de nue-
vo Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni pre-
guntas, se levantó la sesión a las 12:55, extendiéndose la presente acta,
de que certifico.

Eugenio Soler

Rafael Schuster

Jorge Domínguez

J. Payá Orivalles

Franco Molto Molino




Sesion extraordinaria de 2 de Mayo de 1919

Se abrió la sesión a las 19'30 del 2 de mayo de 1919 bajo la presidencia del Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde, Alcalde interino don Francisco Baya Miralles, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales don Benito Martí Pérez, don Francisco Seguí Llácer, don Francisco Moltó Molina, don Rafael Silvestre Abad, don Salvador Pico Nadal, don Miguel Baya Pérez, don Fernando Cabrera Cantó, don Santiago Gistort Boronat, don José Moya Moya, don Jorge Domenech Boti, don Antonio Gerol Montlor, don Enrique Pérez Barceló, don Desiderio Malans Domenech, don Ricardo Miralles Pastor, don Eugenio Soler Moya, don Domingo Espinós Vilaplana y don Adolfo Vilaplana Llorca.

El Sr. Presidente manifestó que presentada al Ayuntamiento la dimisión de Alcalde por el Sr. Pérez Barceló fundada en motivos de salud y admitida que le ha sido en atención a los poderosos y justificados motivos que aducea y ello con harto sentimiento, procedía y a ello obedecía la sesión que se estaba celebrando, elegir Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con arreglo a lo dispuesto por la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Noviembre de 1917 a cuya lectura se procedió, después de lo cual se llevó a efecto la votación secreta para la elección de tal cargo y verificado el escrutinio, dió por resultado que don Benito Martí Pérez obtuvo 17 votos y una papeleta en blanco, por lo que habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos de Concejales de que debia constar el Ayuntamiento, quedó elegido para Alcalde Presi-



dante de esta Corporación municipal Don Benito Martí Pérez que se prosiguió acto continuo de la presidencia.

A continuación y después de manifestar su gratitud por la confianza dispensada al elegirlo para tal cargo, el Sr. Martí Pérez saludó como Alcalde al pueblo de Alcoy, que antes le eligiera para Concejal y ahora por mediación de sus representantes en el municipio los Sres. Concejales le había designado para Alcalde y expresó su inmutable voluntad para todo aquello que tendiese al bien público; dijo que prosiguiendo la costumbre de pronunciar un discurso al decabo se le juzgase más bien por las obras que por las palabras y ofrecimientos pudiera hacer, no explorando por ella el programa o planes de vida a seguir para mientras él estuviera al frente de la Alcaldía, manifestando tan sólo que ésta tendría como base el orden y la moralidad ciudadana.

Seguidamente amplió el Sr. Martí su salutación a las Autoridades locales, Concejales, prensa y empleados del Municipio, diciendo a estos últimos que más que superiores serían en él a un compañero puesto que los trabajos de aquellos y la acción de la autoridad tendían a la buena organización de los servicios municipales, diciendo a los Sres. Concejales no podía ser cooperación pues con ella contaba teniendo en cuenta su amor por Alcoy, esperando que todos cumplirían con su deber ofreciendo el no se parara del cargo.

Finalmente patentizó el sentimiento experimentalista y que ya había hecho presente en la sesión ordinaria del Ayuntamiento por la dimisión del cargo de Alcalde presentada por el Sr. Pérez Barco, quien con su proceder se había hecho acreedor a la gratitud de todos.

Acto continuo usó de la palabra Don Domingo López Vilaplana manifestando que se referiría en respuesta al programa a seguir por el Sr. Martí y que con él ya se había iniciado la constitución de este Ayuntamiento en virtud de la Ley de 1915, se decía todo por y para el bien de Alcoy, con una voluntad que era incondicional desde que estaba en tales y obligaciones de ser hechos y que cumpliría hasta el último momento de su vida personalmente la voluntad que le inspiraba.

estimando era llegado el momento de que como entonces ya manifesté se manen todos los que deseen el bien y la prosperidad de nuestro Alcey, y que si el aplauso suyo se necesitaba por la gestión administrativa llevada a cabo por el Sr. Don Enrique Pérez Barceló durante el tiempo que ha permanecido al frente de la administración municipal, no lo habian de regatear.

Habló en nombre de sus amigos el Sr. Puya Miralles ofreciendo su concurso para todo cuanto al bien de Alcey tienda al Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, haciendo sinjas las otras manifestaciones del Sr. Espinós.

Seguidamente el Sr. Pérez Barceló usó de la palabra significando su gratitud a los Concejales todos que apoyaron aún disentiendo su gestión al frente de la Alcaldía, pues de la discusión muchas veces sale la luz, y a Alcey por haberle honrado por medio de sus representantes con la primera representación y con su confianza, si bien tenía la satisfacción de estimar había cumplido con su deber durante el tiempo que en la Alcaldía había permanecido, sintiendo que su estado de salud reclamara cuidados que le obligaban a abandonar la Alcaldía, y deseando al Sr. Martí a quien que espera tendrá dadas sus facultades al frente de la administración municipal; despues de lo cual y de agradecer el Sr. Martí Pérez los ofrecimientos hechos por los distintos Sres. Concejales que habían usado de la palabra y los deseos de acierto por los mismos expresados, se levantó la sesión a las 20, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Juan Sureda

Jorge Domenech

Helaplana

Fran^{co} Motta Molina

Don Enrique Pérez Barceló

Enrique Salas

J. Puya Miralles

Rafael Sibert

Francisco
[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Señor Alcalde en Alcoy a cinco de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Francisco
[Signature]

Sesion de 7 de Mayo de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 7 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental don Francisco Payá Miralles, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales don Francisco Seguí Llaure, don Rafael Silvestre Abad, don Salvador Pico Nadal, don Miguel Payá Pérez, don Fernando Cabrera Cantó, don Santiago Gisbert Boronat, don Francisco Matamadora Casenal, don José Moya Moya, don Jorge Domenech Boti, don Antonio Berd Moullor, don Enrique Pérez Barceló, don Desiderio Mataire Domenech, don Bartolomé Espinues Pérez, don Domingo Espinues Vilaplana, y don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta de las anteriores ordinarias fecha primero del actual y extraordinaria fecha dos celebrada para proceder a la elección de nuevo alcalde, fueron aproba-

das por unanimidad.

Ausencias. - A continuación quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el Concejal don Eugenio Soler Moya manifestaba que por asuntos particulares se ausentaba de la población por más de ocho días y de otro por el que el Sr. Alcalde ponía en conocimiento de la Corporación municipal que requerido por los fabricantes de barina de esta población y para gestionar cerca del Gobierno el abastecimiento de trigo para la elaboración de barina de esta ciudad y pueblos colindantes, se trasladaba con fecha 4 del que rige a la capital de España, encargándose interinamente de la Alcaldía, el Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde Don Francisco Peña Sorribes.

Multas. - Igualmente quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se había impuesto una multa de cinco pesetas a José Iberrón Eudela por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, habiendo sido pagada la de dos pesetas impuesta a Eliseo García Boix por infracción del artículo 577 del propio Código municipal.

En este momento entró en el salón el Concejal don Francisco Molis molina.

Ayuntamiento. - Seguidamente y para proveer la vacante de 3^{er} Teniente de Alcalde producida por haber sido designado por elección el que venia desempeñándola don Berito Martí Pérez para Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se procedió a la votación secreta, y verificado el escrutinio, dio por resultado haber obtenido para tal cargo don Adolfo Vilaplana Llorca 16 votos, y una grapaleta en blanco por lo que y constituyendo los votos obtenidos por el Sr. Vilaplana Llorca la mayoría absoluta de los de los Sres. Concejales de que debe constar el Ayuntamiento, quedó nombrado y tomó posesión seguidamente del cargo de 3^{er} Teniente de Alcalde de esta Ayuntamiento. Corporación municipal; después de lo cual el Sr. Vilaplana Llorca usó de la palabra para agradecer a sus compañeros de Consistorio la distinción que le habían dispensado al elegirle para el cargo que se acababa de votar y ofrecer en el nuevo cargo.

Exención venta de terrenos. - Seguidamente se dió cuenta de un oficio por el que el Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de Alicante, haciendo referencia a otro por el que la Dirección General de Propiedades e Impuestos participaba que por aquella se había acordado conforme a lo dispuesto en la Regla 3^a de la R. O. de 9 de Mayo de 1914 la suspensión de la tramitación y resolución del expediente promovido por este Ayuntamiento sobre excepción de venta de terrenos de aprovechamiento común y que se previniese a este Municipio que si le fuesen necesario alguno o algunos de los documentos justificativos de su solicitud podía interesar su desglose y entrega dentro del plazo de un mes e interesaba se le participase el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre el particular, y otro fecha 2 del que rige recordando el anterior, se acordó que para poder obrar en consecuencia y no sabiendo a que expediente podía referirse la comunicación anterior, pedir la documentación toda que a la solicitud del Ayuntamiento pidiendo la susdicha excepción de venta se refiriese.

Liquidación terrenos. - Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y según el cual de las operaciones de medición y valoración de la parcela cedida a vía pública con motivo de la reconstrucción de la fachada de la casa n^o 24 de la calle de San Agustín, resultaba que aquella media un metro veinte decímetros cuadrados, que a veintinueve pesetas metro resultaba para dicha parcela un valor total de treinta pesetas, fue aprobado.

Avecindamiento. - De conformidad con lo solicitado y por residir en esta población hacia más de dos años, se acordó declarar vecina de Alcoy a D^a Virtudes Gornis Ripoll.

Cuentas trimestrales. - Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas correspondientes al primer trimestre de ampliación del año 1918 de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo en cumplimiento de las disposiciones vi-



gentes; se acordó quedaban ocho días sobre la mesa a examen de los Sres. Concejales y si durante este plazo no se presentara reclamación alguna, se considerasen aprobadas, remitiéndose al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cédulas. Seguidamente se dió cuenta de un oficio por el que el Jefe del Negociado 4.º ponía en conocimiento de la Corporación municipal que el vecino de ésta Don José Balaguer Biensofás juntamente con su esposa aparecía inscrito en el grupo de familia de los padres y hermanos de ésta y ello por si el Ayuntamiento acordaba fuesen separados los dos grupos de familia y por lo tanto insertos uno y otro en la forma que determina la Instrucción para la imposición, administración y cobranza del impuesto de Cédulas de 27 de Mayo de 1884, acordándose con lo indicado por el Sr. Jefe del Negociado 4.º.

Reconocimiento crédito. - a continuación y de conformidad con lo indicado por el Sr. Contador Don Ramón Andren, se acordó reconocer el crédito de 25 pesetas por jornales invertidos en la colocación del alumbreado en el campanario de la Parroquia de Santa María para las fiestas de San Jorge de 1918 de 1918 a favor de Don Francisco Albor y que se pague con cargo a lo en presupuesto figurado para pago de los créditos que el Ayuntamiento reconozca.

Insanche. - Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Insanche en sesión de 19 de Abril del corriente año, aprobando la instancia por la que Don Enrique Albor Radrián como propietario de la casa n.º 13 de la Plaza del Pintor Gísbet, solicitaba convertir un solar contiguo en jardín de la mencionada casa, cercándola con un muro de cerca según los planos que por duplicado acompañaba y con fachada recayente a las calles del General Marina y Rigoberto Albor; y autorizando a Don Juan Gísbet para construir un chalet en el solar de su propiedad situado en la carretera de Alicante junto a la venta denominada del Campello con sujeción a los planos que por duplicado acompañaba. Igualmente fue ratificado el acuerdo aprobando el informe emitido por el Arquitecto Don Vicente Casnal Pastor sobre medición y valoración de las parcelas que como sobrantes,

de la vía pública. habia sido ocupadas por las edificaciones cons-
truidas en el Paseo de Amalio Gimeno por los Sres Don Mari-
que Casanepere Satorre, don Juan Botella Reig y don Fran-
cisco Pedro Llopis, y segun el cual se asignaba un valor a
la ocupada por el primero de dichos señores de 900'09 pesetas,
de 516'84 al ocupada por el segundo y de 459'90 la por el tercero
ocupada.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que
Don Miguel Conca Oriva solicitaba en primer término volviese
el Ayuntamiento de su acuerdo por el que se le prohibia verificar
la torrefaccion de café en el patio de su domicilio calle de Wilson
nº 44 como asimismo el enfriamiento del mismo y en segundo lu-
gar y para el caso de que se le denegase la peticion arriba
mencionada se le autorice para realizar dichas operaciones en la
calle del Venerable Ridaura a la puerta de la casa nº 3 de
cuya finca es el dueño el mismo de la que se refiere la denuncia
y del que tenia permiso para ejercitar las repetidas operaciones
de torrefaccion y enfriamiento del café, acordándose desechar la ins-
tancia del Sr. Conca en cuanto al primer extremo se referia
y que en lo que afectaba al segundo, pasara a informe de las Comi-
siones de Policia Industrial y Policia Urbana.

Kiosco. - Dada cuenta de una instancia por la que Ma-
nuel Joanes Marin solicitaba autorizacion para levantar
cual en años anteriores en la Plazuela de San Francisco un
quiosco para la venta de helados se acordó acceder a lo solicitado.

Padrón de Casinos y Círculos de recreo. - Dada cuen-
ta del padrón de casinos y círculos de recreo, para el ejercicio de
1919-20 se acordó quedara ocho dias sobre la mesa para estudio
de los Sres. Concejales.

Padrón de Carruajes de lujo. - Igualmente se acordó quedara
ocho dias sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales el pa-
drón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1919-20.

Junta municipal. - Convocados los señores Concejales para
la sesion del dia de hoy segun los requisitos que determina la
Ley municipal en su artículo 68 y publicados edictos indican-

do debía procederse al nombramiento por sorteo de los Vocales Asociados que en unión de los Sres. Concejales han de formar la Junta Municipal para el ejercicio de 1919-20, se procedió al mencionado sorteo con arreglo a las secciones aprobadas por el Ayuntamiento y contra las que no se ha presentado reclamación, dando el siguiente resultado:

Sección 1ª

Don	Rafael Merita Vila	1198
"	José Garcia Vila	710
"	Luis Vilaplana Reina	2326
"	Basual Dorra Carbonell	891
"	Antonio Gistot Miró	786
"	Manuel Gil Gil	715
"	Carlos Garrido Gimenes	711

Sección 2ª

Don	Francisco Cortés Vilaplana	151
"	José Carbonell Moneris	131
"	Rafael Carbonell Borrell	124

Sección 3ª

Don	José Mira Moneris	18
"	Agustín Pérez Ferrandis	23

Sección 4ª

Don	Salvador Pastor Roig	36
"	Joaquín Catalá Pérez	54

Sección 5ª

Don	José Santonja Serra	254
"	Francisco Gadea Bernaben	124

Sección 6ª

Don	Ramón Cortés Poy	275
"	Antonio Abad Gadea	302

Sección 7ª

Don	Rafael Sempere Gistort	473
"	Miguel Monllor Cassempere	429
"	Nicolas Boronat Valor	377
"	Carulo Gloria Jordà	412

Sección 8ª

Don José Pérez Gadea 519

Sección 9ª - Don Eduardo Blanes Llacer 622

Don Enrique Casasempere Satorre 601

" Juan Radrián Casamitjana 648

Sección 11ª

Don Enrique Oltra Codoner 718

Sección 12ª

Don Roberto Ripoll Mataix 799

Sección 13ª

Don José Bosch Mogino 879.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Enrique Rodes solicitaba permiso para dotar de un juego de puertas que abran al exterior con el correspondiente postigo, la planta baja de la casa n.º 17 de la calle de Anselmo Araül destinada a comercio, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto pasara a informe de la Comisión de Policia Urbana.

Y igualmente y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó acceder a lo solicitado por Don Leopoldo Gadea Molitó de colocar un rótulo de tela en el quiosco que tenía instalado en la plazuela de S. Agustín para la venta de torral, previo el pago de los derechos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 13.10 extendiéndose la presente acta de que certifico. = Los interlineados el y Sección 10ª y el enmendado 0. valen. = El ~~firmado~~ de 1918, no se lea.

[Signature]

Jorge Domenech

[Signature]

Rafael Sibertre

J. Gaya Heredia

Franco Molitó Molina

J. J. J. J.



Alonso Vega

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que en el día de la fecha no se han celebrado la sesión extraordinaria de la Junta Pericial ni la ordinaria del Ayuntamiento, por falta de asistencia de Sres. Concejales y Vocales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Alonso Vega

Sesión extraordinaria de 14 de Mayo de 1919

Junta Pericial

Se abrió la sesión a las 12'20 del día 14 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Seguí Llácer, Don Francisco Molitó Molina, Don Francisco Matamedona Casnal, Don José Moya Moya,

288

y Don Bartolomé Esplugues Pérez y de los señores Vocales de la Junta Pericial Don Lorenzo Jordá Francis, Don Leopoldo Gorda Vicent y Don Bautista Gomis Ginier; el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era enal se indicaba en las convocatorias oportunamente pasadas el dar cuenta y aprobar en su caso el el informe emitido por la Comisión especial designada por la Junta pericial en sesión de 16 de Abril último, por lo que da da cuenta del referido dictamen de la Comisión especial según el enal oído el parecer de los señores facultativos municipales Don Simón Briet Montand y Don Vicente Casenal Pastor, asignaban una renta líquida imponible de 1.000 pesetas al edificio situado en la partida de la Riba y en el punto llamado de las "Cinco Muelas" propiedad de Don Modesto y Don Santiago Berol Gavira, otra de 1.000 pesetas al edificio enclavado en la partida de "Sembret bajo", enadra de "Serrancon" propiedad de D^a Laura Reig Cortés, una de 2.250 pesetas al edificio situado en la calle de Santa Marta, sin número, esquina a la calle Nueva propiedad de Don Francisco Belda Pastor, y otra de 600 pesetas al edificio emplazado en la calle de Santa Lucía, de la 1^a Zona de Lusanche propiedad de Don Vicente Montava Antoli; fue aprobado por unanimidad.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12'30, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Handwritten signature]

Fran^{co} Mottó Molina



Sesión de 14 de Mayo de 1919

Se abrió la sesión a las 19:35 del día 14 de Mayo de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Seguí Llaçer, Don Francisco Mottó Molina, Don Fernando Cabrera Cantó, Don Francisco Matarrredona Basnal, Don José Moya Moya, y Don Bartolomé Esplugues Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 7 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad, manifestando el Sr. Alcalde había visto con complacencia la designación del Sr. Vilaplana Llovera para el cargo de 3^{er} Teniente de alcalde, esperando dadas sus facultades y buena voluntad desempeñaría aquel cargo en el por todos se deseaba.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Quintas. - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante transcribía el acuerdo de aquella Comisión de que constara en acta la complacencia con que había visto que los expedientes y demás documentos de quintas presentados por el Ayuntamiento de esta ciudad se ajustaban a los preceptos reglamentarios y legales, no ofreciendo ningún reparo, por lo que felicitaba a esta Corporación municipal y al Sr. Comisionado.

Fiestas. - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Excmo. Sr. D. Manuel González Hontoria agradecía la cariñosa amabilidad de esta Corporación por haberle invitado a las fiestas que en honor de San Jorge Martín han de celebrarse

lamentando no poder asistir por impedírselo las ocupaciones de su cargo; de otro del Gobernador civil autorizando cual se deseaba la celebración de fiestas en los días 17, 18 y 19 del corriente; de otro por el que el Excmo. Sr. D. Fernando Molto, Gobernador militar de la provincia de Alicante agradeciendo la invitación que para asistir a las fiestas de S. Jorge se le habia hecho, sintiendo no poder asistir con motivo de su cargo, y de otro por el que el Excmo. Sr. capitán General de la 3^a Región manifestaba que de permitirle las atenciones del servicio tendría mucho gusto en atender la invitación que para las fiestas de San Jorge se le habia hecho.

Durante la lectura de los anteriores oficios entraron en el salón los Concejales Don Enrique Pérez Barceló y Don Adolfo Vilaplana Lorea.

Aguas. - Dada cuenta de una moción por la que el Concejal Don Salvador Pico Nadal proponia que el Excmo. Ayuntamiento cual en épocas de sequía como la presente habia hecho en otras ocasiones acordase pedir a la Junta del Riego del Molinar, concediese la cantidad de agua que como de costumbre venia haciendo en circunstancias análogas, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado por los señores Don Timoteo Briel Montaud y D. Miguel Jordá Boti, se acordó proceder a la instrucción del oportuno expediente a fin de justificar la posesión como dueño de la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 255 en cuanto al primero de dichos señores y la n.º 608 en cuanto al segundo.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de abril, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún señor Concejal estimaba hacer observaciones al mismo, y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Repartimiento. - Dada cuenta de una Circular por la que el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia después de manifestar que a pesar de lo recomendado por aquella Delegación en Circulares de 2 y 9 de Enero último publicadas en los Boletines de los días 6 y 13 de dicho mes en la segunda de las cuales se interesaba de las Alcaldías se le diese cuenta del resultado de los trabajos preliminares para la formación de los repartos sustitutos de Consumos conforme a la tramitación marcada en el Real Decreto de 11 de Septiembre último, y no obstante lo prevenido muy particularmente en otra Circular de 13 de Marzo próximo pasado inserta en el Boletín Oficial de 18 del mismo eran muy pocas las Alcaldías que habían respondido a las excitaciones de aquella Delegación, por lo que y cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Director general del ramo, ordenaba a las Alcaldías de esta provincia que dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Circular remitir certificación acreditativa de que ha sido confeccionado el documento cobratorio por la Junta general y comisiones de evaluación a que se refieren los artículos 66 y siguientes del mencionado Real Decreto o negativo en su caso comunicándoles a los que así no lo hicieren con determinadas correcciones de cuya Circular deberían dar cuenta a la Corporación municipal convocando al efecto a sesión extraordinaria y a la Junta general y comisiones de evaluación fijándola además en las tablillas de anuncios de las Alcaldías, el Sr. Alcalde manifestó que desde el primer momento estimó que dicha Circular no afectaba a este Municipio por cuanto se refería a las que utilizan el reparto de la parte que a cubrir el cupo de consumos se refería, pero que para mayor seguridad solicitó del Sr. Jefe del Negociado primero de estas oficinas municipales emitiese dictamen sobre la tal Circular, y que dicho señor lo había emitido en la forma de que iba a darse cuenta, y dada lectura al mismo por el que Don Francisco Hervás Jefe del mencionado Negociado estimaba que a pesar del carácter general que dicha Circular encerraba y de ordenarse en forma imperativa en que todos los Alcaldes diesen cuenta de la misma a la Corporación municipal obligando a procederse

a una convocatoria extraordinaria del Ayuntamiento, junta general y comisiones de evaluación, no podía esta orden referirse al Ayuntamiento de Alcoy desde el momento en que ella no tenía más objeto que el reparto en la parte que a cubrir el cupo de consumos se refería, y como en esta ciudad se hallaba establecido tal impuesto debía presumirse de lo ordenado en la circular citada, por lo que se decidió no tomar acuerdos relacionados con dicha disposición.

Impuestos. - A continuación se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Administrador de Arbitrios e Impuestos municipales de este Ayuntamiento en atención al acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación municipal con relación a lo solicitado por Don Leopoldo Gadea Molit' autorizando a dicho señor para la colocación de un rótulo en el Bisco que en la plaza del Carmen tenía instalado, pero sin fijar las condiciones que debía de reunir ni el arbitrio que debía satisfacer, por lo que y en atención a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 22 de la tarifa n.º 15 del vigente presupuesto suplicaba se dignase acordar el Excmo. Ayuntamiento las condiciones especiales que dicho rótulo había de reunir y los derechos que periódicamente hayan de cobrarse por el permiso concedido para esta instalación, acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Durante la lectura de los anteriores documentos entraron en el salón los señores Concejales Don Rafael Silvestre abad, Don Francisco Payá Miralles y Don Desiderio Mataix Domenech.

Junta municipal. - Interado el Ayuntamiento de que del sorteo verificado en la sesión anterior habían resultado algunas vacantes en las secciones 1ª una por defunción de Don Manuel Gil Gil; en la sección 2ª otra por defunción de Don Francisco Cortés Vilaplana; en la sección 3ª una por ser menor de edad Don Rafael Sempere Gisbert, y en la sección 10ª una por incompatibilidad de Don Juan Radnán Casamitjana, por lo que acto seguido y para cubrir dichas vacantes se procedió al oportuno sorteo, dando por resultado que para cubrir la de la sección 1ª fue designado Don Francisco Crespo Peidro, n.º 542; para la de la 2ª Don José

Vitoria. Invalles. n.º 626; para la de la 7.ª Don Agustín Abad, Monttor n.º 344, y para la de la 10.ª Don Rafael Gisbert Monttor n.º 502.

Hijo adoptivo. - Dada cuenta de una moción por la que el Ayuntamiento accediendo a la súplica hecha por la Junta constructora del nuevo templo de San Jorge Mártir, proponía acordarse el Ayuntamiento declarar hijo adoptivo de esta ciudad de Alcoy, al Excmo. Sr. Don José Pastor Rodríguez, Visconde de Morera, como prueba de gratitud a la generosidad y desprendimiento con que ha patrocinado la empresa, casi llevada a feliz término, de construcción de la nueva Iglesia; generosidad y desprendimiento que prueba documentalmente su amor a esta ciudad que él mira como su patria, pues lo fue de sus ascendientes, y el entusiasmo que siente en su espíritu, cual el mejor de los alcoyanos, lo que se acordó por unanimidad.

Quintas. - Se dio cuenta de las certificaciones y diligencias remitidas por la Sección sexta de Quintas del Ayuntamiento de Valencia, con motivo de la presentación efectuada en la misma a efectos de revisión de exclusión del servicio militar, en el presente año por el mozo Menicio Iborra Domenech número 132 de muerte del Reemplazo de 1917 y cupo de esta ciudad, de las cuales resulta que dicho mozo fue tallado y reconocido ante dicha sección el diez y seis de marzo último alcanzando la estatura de un metro setecientos veinticinco milímetros y el perímetro torácico de setenta y seis centímetros, siendo considerado inútil para el servicio militar por dudoso potencial biológico como comprendido en la clase 4.ª n.º 197 del cuadro de inutilidades, y que alegó ser hijo de viuda. En su vista y resultando que a pesar de haber sido representado en forma dicho interesado ante este Ayuntamiento en el acto de revisión de exenciones, hubo de acordarse la instrucción de expediente de prófugo contra el mismo por no haberse recibido los mencionados documentos dentro del período legal de clasificación esta Corporación al resolver tal expediente, juzgó no proceder imponerle tal nota de prófugo, por no serle imputable la falta la falta de remesa del necesario documento para

en clasificación, el Ayuntamiento ratificó la expresada resolución y acordó se remitieran dichas diligencias y certificaciones a la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento a fin de que sea cambiada en clasificación por la de excluido temporalmente del contingente que es la que le corresponde conforme al caso 4.º del artículo 36 de la Ley, con reserva del derecho a justificar la excepción de hijo de viuda, pues alegada tanto ante esta Corporación por la persona que lo representó como ante la sección de Recluta de Valencia en que efectuó su presentación personal.

El Sr. Presidente manifestó que en reciente viaje a Madrid con la Comisión de harineros que al efecto le requirió y junto con la que procedente de Alicante y presidida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se trasladó a la capital de España con igual objeto que la de Alcoy, consiguió por mediación del Excm. Sr. Ministro de Estado Don Manuel González Hontoria se destinase para el abastecimiento de la provincia por de pronto 1.000 toneladas de trigo del consignado para Barcelona, y la promesa del Ministro de Abastecimientos de que de los vapores que llegarán a últimos de mes o a primeros del próximo se destinaron a esta provincia otras 1.000 toneladas con lo que quedaba asegurado el abastecimiento hasta la próxima cosecha, tanto más enante la mayor parte sería destinada a las fábricas de Alcoy.

Que también gestionó del Ministerio de Fomento la reposición del tren rápido de Alcoy a Valencia y de Valencia a Alcoy que tantos beneficios reportaría a esta ciudad e interesó la construcción del ferrocarril directo de Alcoy a Alicante, teniendo casi la seguridad de que en el próximo plan de ferrocarriles secundarios que presentará al Gobierno figurará este, acordándose a petición del Sr. Cayá Miralles y otros señores Concejales conceder un voto de gracias para todos los que habían intervenido en asuntos de tanto interés para Alcoy y en especial para el Excm. Sr. Ministro de Estado, Don Manuel González Hontoria, Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez.

A propuesta de la presidencia se acordó pagar con cargo

a lo consignado en el vigente presupuesto para gastos de representación de la Alcaldía los que originen los obsequios dispensados a los Sres. Capitán General el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con las personas que les acompañen, ya que invitados por el Ayuntamiento nos honran visitándonos en los días que celebramos nuestras tradicionales fiestas.

Dada nueva cuenta del proyecto de Reglamento para el régimen de los mercados de esta ciudad que quedó ocho días sobre la mesa en la sesión de 1º del corriente, se acordó, de conformidad con la Comisión de Abastos, aprobar tal proyecto de Reglamento y elevarlo al Gobierno civil de la provincia para su sanción definitiva.

A propuesta de la presidencia y previa la declaración de urgencia del asunto se acordó que terminando el día 15 del corriente el plazo de ocho días en que quedaron sobre la mesa los padrones de Carruajes de lujo y de Casinos y Circulos de recreo, se expusieran al público hasta la próxima sesión, a los efectos de reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 13^h 10^m, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El puntado la falta, no se lea.

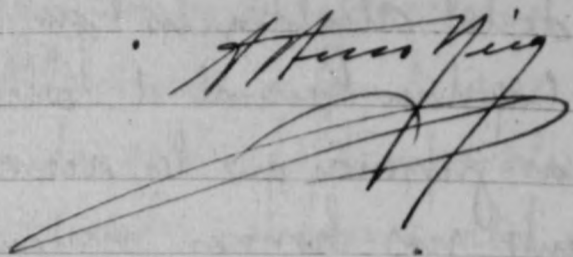
Joaquín

Alcalde

J. Puyol

Rafael

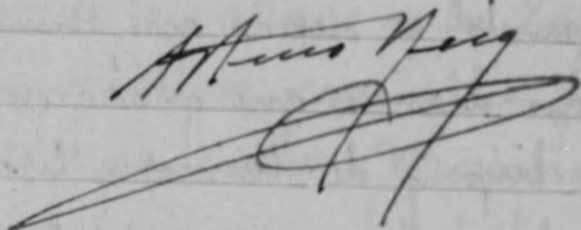
Fran^{co} Molto Molina

Ateneo


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión ordinaria que en este día
había de celebrar el Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por
falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el señor
Alcalde en Alcoy a diecinueve de mayo de mil novecientos
diez y nueve.

V.º B.º

Ateneo


Sesión de 21 de Mayo de 1919

Se abrió la sesión a las 12 del día 21 de mayo de 1919, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asis-
tencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales
Don Francisco Paja Miralles, Don Adolfo Vilaplana Llorca,
Don Francisco Seguí Llácer, Don Francisco Molto Molina, Don
Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Jorge Dome-
nech Boti, Don Enrique Pérez Barulí, Don Desiderio Mataine Do-
menech, y D. Bartolomé Espinques Pérez, y dada cuenta de las ac-
tas anteriores extraordinaria celebrada por la Junta Pericial
aprobando el dictamen emitido por la Comisión especial nombra-
da al efecto en 16 de abril último sobre inclusiones en el amilla-
ramiento y ordinaria de igual fecha, fueron aprobadas ratificán-
dose los acuerdos adoptados en la primera de dichas sesiones
y con la aclaración en cuanto a la segunda de que las tone-
ladas de trigo a descargar en Alicante en varios vapores

eran 2.000 en lugar de 1.000.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador municipal solicitaba que el Ayuntamiento por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia cursara la memoria que acompañaba y que venía obligado a presentar anualmente en atención a lo ordenado por el vigente Reglamento de Contadores municipales, a la Dirección general de administración, expresiva del estado económico del Municipio indicando la conveniencia de conservar o reformar los arbitrios y recursos de todas clases, utilizados en el presupuesto, las causas que motivaron el cumplimiento de alguna de las cargas municipales, reformas que en la práctica aconsejen, así en la Contabilidad como en la administración económica del Municipio, acordándose acceder a lo solicitado.

Quiosco. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Francisco Arna Gilbert solicitaba se le concediese permiso para instalar en los años anteriores un quiosco para la venta de refrescos en la Plaza del Pintor Gilbert y se le concediese en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de agua del Manantial del Molinar hasta el mes de Septiembre para uso del mencionado quiosco, se acordó acceder a lo solicitado en cuanto se refería a la instalación del quiosco, pero que en cuanto a lo referente a concesión de agua, pasara a estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Canerías y Sr. Ingeniero municipal.

Padrón de carruajes de lujo. - Dada cuenta nuevamente del padrón de carruajes de lujo que quedó sobre la mesa en la sesión de 7 del corriente y enterado el Ayuntamiento de que expuesto al público no se había presentado contra el mismo reclamación alguna, fue aprobado en definitiva.

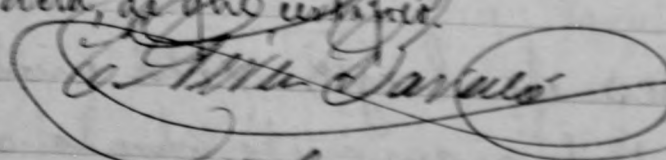

Padrón de Casinos y Círculos de recreo. - Igualmente y por los mismos motivos fue aprobado en definitivo el padrón de Casinos y Círculos de recreo que en la mencionada sesión de

Y del corriente, quedo tambien ocho dias sobre la mesa.
Elecciones. - Pervia la declaracion de urgencia del asunto y a propuesta de la presidencia se acordo, abonar con cargo al capitulo correspondiente del vigente presupuesto cinco pesetas a cada uno de los señores que constituyen la mesa oficial en los dias 22 del corriente y 1º del proximo mes de junio en que han de celebrarse las elecciones de Diputados a Cortes.

Y igualmente y pervia la declaracion de urgencia se acordo, la propuesta de la presidencia que manifestò haberle sido pedido personal por la Junta municipal del censo para que le auxiliara en la extension de actas y documentos electorales, invitar a los empleados del Municipio con excepcion del Secretario, Contador y Depositario para que, los que voluntariamente se presten a ello se presenten a las mesas electorales ofreciendo sus servicios para extender las actas y demàs documentos con el fin salgan hechos segun ley, y que a los mencionados empleados se les abone tambien por gastos de comida cinco pesetas con cargo al correspondiente articulo y capitulo del vigente presupuesto.

Gratitud. - Seguidamente quedo enterado el Ayuntamiento de una carta por la que Don Francisco Blanquells, Consul General de la Republica de Bolivia en Valencia, daba las mas expresivas gracias por las multiples atenciones y honores dispensados a el durante su estancia en esta poblacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin otros ni preguntas, se levanto la sesion a las 12:20, entendiendose la presente acta, de que certifica

	Jorge Domenech
	J. Sayo Gual
Juan Cortés Molin	Rafael Silvestre

Juan Seguí



Juan Seguí

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento Certifico: que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse en el Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. alcalde en Alcoy a veinte y seis de mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Juan Seguí

Sesion de 28 de Mayo de 1919

Se abrió la sesión a las 12 del día 28 de mayo de 1919, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Francisco Seguí Llacer, Don Francisco Molis Molina, Don Jorge Domenech Boti, Don Enrique Pérez Barceló y Don Salvador Pérez Santonja, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 21 del propio mes de mayo, fue aprobada por unanimidad.

Multas: Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Quintas: a propuesta de la presidencia se acordó designar al Secretario de esta Excmo. Corporación municipal y a Don Casimiro

512
César Sella, Aménico de Secretaría y afecta al Negociado de Obras, como Comisionado y Delegado respectivamente para que, asistieran a los juicios de revisión de comisiones de los planos de los replazos de 1916, 1917 y 1918 y que habían de tener lugar ante la misma Comisión Mixta de Reducción de Alicante los días 30 y 31 del corriente.

Higiene. - Al recomenzarse se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Inspector municipal de Sanidad manifestaba que las latas llamada Redonda situada por el fin de la calle y al lado N.º del pasaje de Cervantes, la de la fábrica de San Ricardo Lindo situada de Quinto, las dos de Pineda y las situadas a los números 40 y 42 de dicha calle y la que se encontraba a la parte final del ribazo del huerto del Circolo Católico y que se llenaba de las aguas de la alcantarilla pública, estaban en pésimas condiciones de salubridad, siendo origen de proliferación continua de gérmenes patógenos para el hombre, constituyendo una peligrosa amenaza para la salud del vecindario, acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Higiene y Saneamiento local.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Pérez Santoría va de la palabra para manifestar que en la casa n.º 2ª de la calle de la Cruz Santa estaban realizando obras que en su concepto eran contrarias a Ordenanzas municipales, por lo que rogaba que por el Sr. Arquitecto municipal se girase visita de inspección e información sobre lo que resultase.

El Sr. Presidente manifestó que precisamente había una media hora habían acudido a él dos vecinos de dicha calle denunciando lo mismo que el Sr. Pérez Santoría, por lo que él les había indicado presentaran instancia al Ayuntamiento con expresión de los hechos denunciados para poder obrar en consecuencia y con conocimiento de causa, no haciendo inconveniente por lo demás se ordenase al Sr. Arquitecto girase visita de inspección cual solicitaba el Sr. Pérez Santoría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 12.11, acordándose la presente acta de que

certifico.

Juan Sumbler

Antonio Barrios



Jorge Domenech

Antonio Barrios

Fran^{co} Molto Molino

Antonio Barrios

Antonio Barrios

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesion ordinaria que en este dia
 habia de celebrarse en el Ayuntamiento, no ha podido tener lu-
 gar por falta de asistencia de señores Concejales.

y para que conste firmo la presente visada por el Sr.
 Alcalde en alcayá dos de junio de mil novecientos diez
 y nueve

V.º B.º

Antonio Barrios

Sesion de 4 de Junio de 1919

Se abrió la sesión a las 12 del día 4 de Junio de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Seguí Llacer, Don Francisco Martí Medina, Don Salvador Pico Nadal, Don Jorge Domenech Pochi y Don Bartolomé Lepidugues Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 de Mayo próximo pasado, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el próximo pasado mes de Mayo, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún señor concejal estimaba hacer observaciones al mismo y que, transcurrido este sin que se hubiere formulado ninguna, se remita al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Insanche. - Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Insanche en sesión de dos de Mayo próximo pasado, autorizando a Don Enrique Rodes Masanet para construir una edificación en terrenos de su propiedad situados en la calle de Marcial de la segunda zona del Insanche, con arreglo a los planos que acompañaba y el de construir el trazo de alcantarilla desde la calle de Marcial hasta la de Lope de Vega a condición de que Don Enrique Rodes adelantase los fondos necesarios a reembolsarse cuando fuese posible.

Durante la lectura de los anteriores acuerdos entraron en el salón los señores Concejales Don Adolfo Telaplana Llorca y Don Salvador Pico Sanjaume.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que a las instancias acompañaban los interesados, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas

potables del manantial del Molinar la n.º 10 a nombre de Don Emilio Verdú Esquivillo y la n.º 666 a nombre de D.ª Francisca Rigoll Gisbert previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra.- Igualmente y de conformidad con lo solicitado, se acordó dividir la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 683 propiedad de Don Joaquín Viciny Pérez, en dos de a mil litros, quedando una de ellas afecta al servicio de la casa n.º 37 de la calle de San Francisco y la otra al de la casa n.º 7 de la calle de Algezares.

Otra.- Accediendo a lo solicitado por Don Teodoro Arcoy Marín, se acordó trasladar una de las tres concesiones de agua del Manantial del Molinar que tenía en arrendamiento para el servicio del quiosco de refrescos instalado en la plaza de la Constitución, al servicio de la casa n.º 19 de la calle de Anselmo Ara-cil.

Durante la lectura de las anteriores instancias entraron en el salón los señores Concejales Don Eugenio Soler Moya y Don Enrique Pérez Barceló.

Carrousel.- Dada cuenta de una instancia por la que Manuel Vari Sevilla en representación de Vicente Murguía Salomir por las razones que exponía solicitaba se le concediese permiso para continuar funcionando una temporada en el sitio en que hasta la fecha estaba instalado el aparato "Carrousel Parisien", en los días jueves, sábado y domingo, satisfaciendo en concepto de derechos municipales 48 pesetas semanales; se acordó pasara a informe de las Comisiones de Hacienda y Montej y Plantíos.

Aguas.- Dada cuenta de una moción de la Alcaldía por la que en atención a la sensible disminución del caudal de agua del manantial del Molinar, proponía se acordase solicitar de la Comunidad de Artefactos del Molinar tenga a bien conceder autorización para que en igual forma que en anteriores períodos de sequía pueda derivarse al depósito de las potables que abaste-cen la población el agua perteneciente a aquella, todos los días festivos desde las dos de la tarde hasta las tres de la madrugada

del día siguiente, como igualmente que se diesen las gracias al Riego nuevo del Molinar por la concesión otorgada y que se abone al Acopiado del mismo de fondos municipales y con cargo al capítulo de Imprevistos la asignación de 20 pesetas semanales en concepto de indemnización por los perjuicios que pueda incurrir la prestación del servicio de derivación de aguas en el partido y ello a partir del día en que empezó a desempeñar tal servicio y durante todo el tiempo que éste se utilice; todo lo cual se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Distribución de fondos. - Previa la declaración de urgencia del asunto, se aprobó la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que ascendía a la cantidad de 248.071'31 pesetas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el deseo del Sr. Pérez Santonja había ordenado al Sr. Arquitecto municipal girase visita de inspección a la casa n.º 27 de la calle de la Cueva Santa y que efectuada la misma el mencionado facultativo municipal manifestaba lo siguiente: que la casa de que se trataba constaba antes de la actual reforma de planta baja, dos pisos y desván, habiéndose levantado un piso de 2'65 metros de altura y un desván de 2'41 metros, cuyos pisos juntamente con los que existían dan una altura de 14 metros máximo que le corresponde a la casa dado el ancho de la calle, no obstante lo cual el citado piso de 2'65 metros de altura deberá elevarse 15 centímetros para alcanzar los 2'80 metros que como minimum prescriben las Ordenanzas, en cuyo caso resultará un desván de 2'26 metros, ajustándose el resto de las obras a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales, después de lo cual el Sr. Presidente dijo que en atención a ello había dado las órdenes oportunas para transmitir al facultativo director de la obra y para que el Sr. Arquitecto municipal en su día inspeccionase las obras para ver si se había cumplido lo ordenado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la

sesión a las 12'15, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Jorge Domenech
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Franco Molto Molino
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión ordinaria que en este
dia habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde
en Alcoy a nueve de Junio de mil novecientos diecinueve.

Vº Bº

[Handwritten signature]

Sesion de 11 de Junio de 1919

Se abrió la sesión a las 12:15 del día 11 de Junio de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Payá Miralles, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Francisco Molis Molina, Don Fernando Cabrera Cantó, Don Santiago Gilbert Boronat, Don Francisco Matarredona Casual, Don Jorge Domenech Boti, Don Enrique Pérez Barceló, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Salvador Pérez Santonja y Don Domingo Espinós Vilaplana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 4 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el concejal Don Eugenio Soler Moya manifestaba se ausentaba de esta población por más de ocho días por asuntos particulares.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Vizconde de Morera manifestaba su gratitud por la distinción que se le había hecho al nombrarle hijo adoptivo de Alcoy por acuerdo de este Ayuntamiento fecha 14 de Mayo próximo pasado.

Enseñanza. - Dada cuenta de una instancia por la que Don José Masia, Don Ramón Jordá Canet, Doña Filomena Gilbert, Doña Amalia García Miralles, Doña Rita Botella, Don José Jordá, Don José Payá, Doña Elena García, Doña Teresa Joraj y Don Rafael Monellor, manifestaban tenían establecidas en esta ciudad centros de 1ª Enseñanza en los que se admitían a niños pobres y solicitaban se les incluyese en la relación de Maestros para participar de la subvención consignada a tal efecto en los presupuestos; se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Enseñanza.

Impuestos. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Santiago Vitoria Lluch, por las razones que exponía solicitaba que el aforo de alcohol y vino que introducía y que en su mayor parte dedicaba a la elaboración de especialidades medicinales, se realizara periódicamente a base del libro de salidas que obraba en su Farmacia, llevando la Administración de Arbitrios

la cuenta y razon del vino y alcohol, cargandole las introducciones que realizara y le dote las expediciones que mensual o trimestralmente acreditase mediante la exhibicion del antes mencionado litero; se acordó pasara a informe de la Comision de Hacienda.

Quiosco. - De conformidad con lo solicitado, se acordó conceder permiso a don Jose Domingue Mayor para instalar en años anteriores en el Paseo de Cervantes un quosco para la venta de refrescos y helados, previo el pago de los derechos correspondientes.

Cantera. - Dada cuenta de una instancia por la que Tomas Moya Rosnal solicitaba autorizacion para abrir a la explotacion una cantera destinada a extraccion de mamposteria de una superficie de 1.500 metros superficiales emplazada en la primera peña del monte Cantagallet y a una distancia de unos 300 metros antes de llegar a la cantera que tenia en explotacion Miguel Pla Reig; se acordó se procediera a la publicacion de los edictos que determinaba el Reglamento.

Aguas. - De conformidad con la Comision municipal de Fuentes y Cañerías y Sr. Ingeniero municipal, se acordó conceder a don Juan Bonet Castelli y don Francisco Anra Gisbert en atención a las razones expuestas por los informantes, el arrendamiento de una concesion de 1.000 litros diarios de agua del manantial del Molinar a cada uno de dichos señores para el servicio de sus respectivos quioscos que para la venta de refrescos tenian instalados en la Plaza de la Constitucion y del Pintor Gisbert.

Higiene. - Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Higiene y Saneamiento local y Sr. Inspector municipal de Sanidad referente a una comunicacion por la que dicho Sr. Inspector indicaba la conveniencia de suprimir o sanear algunas balsas y depositos de aguas inmundas, y segun el cual visto el peligro que para la salud pública constituirian dichos depositos de aguas sucias, estimaba debia concederse un plazo de ocho dias a los propietarios de las balsas emplazadas en las cercanias de la poblacion para que procedieran a la monda y limpieza de las mismas, cuya operacion deberian repetir cada 15 dias en verano y 30 en invierno.

al objeto de evitar la acumulación de elementos que puedan producir emanaciones insalubres, imponiéndose por la Alcaldía a los que dejasen de cumplir esta práctica, el maximum de las multas que prescriban las disposiciones vigentes; todo lo cual se acordó.

Ensanche. - Seguidamente fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 31 de Mayo próximo pasado, designando a Don Santiago Botella Sedar, Secretario, por ser el vocal más joven y haber sido nombrado Don Benito Martí Pérez, Alcalde de esta ciudad, y aprobando plano parcelario de la manzana abierta comprendida entre la Avenida de Canalejas y la calle de Viniato de la 3ª zona del Ensanche y que por oficio acompañaba a los textos de los artículos 42 y 59 del vigente Reglamento.

Pésame. - Dada cuenta de una moción por la que varios señores Concejales proponían constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del Sr. Don Augusto González Besada y que acordado ello se manifestase por comunicación oficial a la familia del causante, a la cual se le enviará el más sentido pésame; se acordó lo propuesto por unanimidad después de manifestar el Sr. Presidente que dada la elevación que como hombre público había alcanzado el Sr. Besada y la labor patriótica por él realizada, no necesitaba alabanza, pues de todos era conocida la valía del mencionado señor y por ello podía apreciarse la pérdida sufrida con su fallecimiento.

Seguidamente y previa la declaración de inquina del asunto, se acordó por unanimidad y accediendo a lo propuesto por el Sr. Concejil Don Domingo Espinós Vilaplana, cambiar el nombre de la calle de Solís de la 2ª zona del Ensanche de esta ciudad, sustituyéndole por el de Gonzales Besada, después de lo cual el Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra manifestando que al hacerlo lo verificaba con sentimiento por cuanto ello era debido al fallecimiento del que fue Diputado por este Distrito Sr. Gonzales Besada que durante el tiempo que nos representó en Cortes, laboro por el bien de alor, tomándose igualmente interés luego por todo asunto afectaba a esta población, cumpliendo lo que prometió al

deir era un Alcoyano más, y de gratitud por cuanto lo propuesto se había acordado por unanimidad, dándose con ello una prueba de Alcoyanismo, apreciando en lo que valían las palabras del Sr. Presidente, por todo lo cual daba las gracias al Ayuntamiento y que opinaba era tanto más sensible la pérdida sufrida por las circunstancias por que atravesábamos, lo que le llevaba a la memoria parte de una carta que el Sr. Besada le escribió lamentando la pérdida del Sr. Canalejas que tan dignamente y por tanto tiempo nos representó en Cortes por estimar que en las actuales circunstancias tan necesarios le eran a la patria hombres como aquel.

El Sr. Presidente dijo que al tomar los anteriores acuerdos el Ayuntamiento, había realizado un acto de justicia, por lo que no merecía las gracias.

Quiosco. - Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que Rafael Soler Miralles solicitaba autorización para instalar en años anteriores dos quioscos para la venta de helados, uno en el Paseo de Cervantes y el otro en el Parque de los Aliados, y solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio del quiosco del Paseo de Cervantes, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto acceder a lo solicitado.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Miralles Pastor rogó se diesen las ordenes oportunas para que por el Sr. Arquitecto municipal se estudiase y presentase proyecto de ensanche de la entrada y salida al puente denominado del Cadiseño para evitar posibles desgracias, lo que le prometió la presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12:40, entendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Firma]
E. J. M. S. M. S.

[Firma]
F. J. M. S. M. S.

Jorge Domenech

[Firma]
J. J. M. S. M. S.

[Firma]
A. J. M. S. M. S.

Fran^{co} Molto Molina

A. A. A. A.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión ordinaria que en
este día había de celebrar el Honro. Ayuntamiento, no ha po-
dido tener lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.
Y para que conste firmo la presente visada por el Sr.
Alcalde en Alcoy a 16 de Junio de mil novecientos diez y nueve.

V^o B^o

A. A. A. A.

Sesión de 18 de Junio de 1919

Se abrió la sesión a las 12:15 del día 18 de Junio de 1919
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez,
con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores
Concejales Don Francisco Bayle Miralles, Don Francisco Seguí
Llorens, Don Rafael Silvestre Abad y Don Domingo Espinós Vila-
plana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 11 del
corriente, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. - Quedó entera la Corporación municipal de un ofi-
cio por el que el concejal Don Enrique Carbonell Autdi manifestaba
haberse de ausentar de esta población por más de ocho días por asuntos
particulares.

Policia industrial. - Se leyó una instancia manuscrita por
varios vecinos de la calle de Abramora en la que se expone haber



denunciado verbalmente varias veces a la Inspección de Sanidad que en la casa denominada "La Bolla", donde tiene matadero las sus cuadras de toros Don Damian Orquin, se dedicaban a derritar grasas de todos los animales que sacrifican en el Matadero y como las emanaciones de estas grasas que estaban en estado de putrefacción, perjudicaban en gran manera la salud de todo aquel vecindario, no habiendo corregido hasta la fecha a pesar de todas sus denuncias, el debido correctivo, suplicaban que se den las oportunas órdenes a dicha Inspección de Sanidad para que gire una visita al referido establecimiento.

El Sr. Presidente hizo constar que al enterarse de dicha denuncia, había ordenado al Don Damian Orquin Lobregat se abstuviera en absoluto del indicado derritido de grasas, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la denuncia que sobre el particular se había presentado al Excmo. Ayuntamiento. y como consecuencia de la comunicacion de esta orden el Sr. Orquin Lobregat había presentado una instancia dirigida a esta Corporación, que por su conexión con el asunto que figuraba en la orden del día, entendía poder darse cuenta de ella en esta sesión, si el Excmo. Ayuntamiento era servido de acordar la urgencia del asunto. y habiéndose así acordado, se procedió a la lectura de dicha instancia en la que el Don Damian Orquin hace observar que si bien las fábricas de sebos y su fundición están reputados según el apéndice n.º 6 de las Ordenanzas municipales, como establecimientos peligrosos, esta calificación puede desaparecer conforme sean los procedimientos que se empleen en la manipulación de dicha industria; que preparadas convenientemente las grasas antes de su fundición al llegar a esta operación no se producen olores de ninguna clase que puedan molestar al vecindario, y aparte de ello, los ingredientes que se unen a la grasa para adelantar su fundición, hirviendo al fuego intensísimo a que se sujeta para alcanzar la elevada temperatura para ello necesaria, hace que los vapores que se desprenden no contengan absolutamente ningún agente nocivo para la salud y la prueba es que no se ha registrado por los alrededores de la fábrica ningún caso

de enfermedad que infunda la menor sospecha de que la causa haya sido la operación de fundición de grasas, y terminando solicitando que previa comprobación por los técnicos municipales, de las razones alegadas, se le autorice para llevar a efecto la fundición de grasas para su conversión en sebo, comprometiéndose;

- 1º a no realizarla más que una o dos veces a la semana.
- 2º a llevarla a efecto solamente entre la una y las tres de la madrugada y
- 3º a preparar las grasas de forma que al realizar su fundición no se produzcan olores ni molestias de ninguna clase.

Terminada dicha lectura el Sr. Presidente profuso y así fue acordado que pasara la instancia del Sr. Orquín en unión de la de los denunciados a estudio e informe de la Comisión municipal de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Edificios municipales. - Se dio cuenta de una instancia por la que Don Juan Conis pide se le conceda en arrendamiento por precio de cuatrocientas pesetas anuales, un local en el Matadero público en construcción, para depositar paja destinada al suministro de las tropas de esta guarnición, de que es contratista, comprometiéndose a abonar los gastos que pudieran ocurrir como consecuencia de algún incendio, acordándose por unanimidad pase dicho escrito a estudio e informe de las Comisiones municipales de Hacienda y Edificios municipales.

Paseos. - De conformidad con el dictamen emitido por las de Hacienda y Montes y Plantíos, que fue leído, se acordó por unanimidad conceder a Don Vicente Orungui Palomín, dueño del aparato Carrusel Parisien instalado en el Parque de los Aliados, el permiso que, en su representación tiene solicitado Don Manuel Lari Sevilla, para que continúe funcionando dicho aparato una temporada, en el mismo sitio y durante los días jueves, sábado y domingo, satisfaciendo en concepto de derechos municipales la cantidad de cuarenta y cinco pesetas semanales.



Vaquería municipal. - Se dio cuenta de un escrito del Sr. alcalde Presidente por el que propone al Excmo. Ayuntamiento que, habiendo en Diciembre próximo pasado el arrendador de esta vaquería municipal Don Rafael Payá denunciado el vigente contrato de arrendamiento, en demanda de aumento del alquiler convenido, 35 pesetas mensuales, alegando el alza general de todos los arrendamientos, y pidiendo se elevase aquel alquiler a 45 pesetas mensuales, y estimando esta Alcaldía, por no haber encontrado local adecuado para el traslado de la vaquería, debe continuarse el dicho arrendamiento con el aumento solicitado, al Excmo. Ayuntamiento, propone a acuerdo sean satisfechas al dicho arrendador cuarenta y cinco pesetas mensuales por el concepto, desde el mes de Diciembre último, advirtiéndose consignó ya en resultas la cantidad correspondiente para hacer viable el acuerdo de la Corporación caso de ser tomado.

Seguidamente el mismo Sr. alcalde manifestó como explicación de lo propuesto que ya antes de ser honrado con el cargo que actualmente ejerce y desempeñando el de Presidente de la Comisión de Beneficencia, el susodicho arrendador del local que ocupa la vaquería, había solicitado se elevara a 60 pesetas mensuales el precio del alquiler, que era de 35, fundándose en el aumento general que los alquileres habían experimentado en esta ciudad; que entendiendo que si no todo, algo debiera concederse, en este sentido realizó gestiones a fin de llegar a una avenencia, y de acuerdo con el entonces Sr. alcalde Don Enrique Beres Barceló, llevó al presupuesto municipal una partida en el capítulo de Resultas para atender al pago del exceso, aumento de alquiler que se consideraba prudente conceder, tratándose ahora solo de dar aplicación a la consignación mencionada, fijando el susodicho aumento en diez pesetas mensuales que con las treinta y cinco que antes se pagaban, forman las cuarenta y cinco pesetas mensuales que propone se paguen por alquiler del local de la vaquería municipal, en vez de las sesenta pedidas por el arrendador del mismo, y que al hacerlo así había tenido en consideración la conveniencia de que continue instalada la vaquería en el mismo punto que ahora está, mayormente cuando en general se tiende a que sean

trasladados fuera de la ciudad los establos de ganado vacuno y cabrío, hallándose el Ayuntamiento en el caso de ser el primero en satisfacer esta justa aspiración.

El Excmo. Ayuntamiento oídas las anteriores manifestaciones, acordó por unanimidad aprobar la proposición mencionada.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Cádiz número 67, al soldado Angel Domenech Sanchez número 23 de muerte del Reemplazo de 1918 y en-
pro de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el señor Regidor Sindico declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres a los efectos del goce de la excepción sobrevenida alegada por el primero.

Alumbrado. - Previa declaración de urgencia, se dió cuenta de una proposición formulada por la Comisión municipal de Alumbrado, relativa a la instalación de este servicio en la Avenida de Canalejas y conforme con lo que en la misma se expone, se acordó relevar a los Sres. Gilbert, Segura y Comp^ª del compromiso por los mismos adquirido de instalar la línea eléctrica para alumbrado de dicha calle, por las dificultades presentadas, que según la Comisión no cabe evitar dado el carácter provisional de aquella; que se deje sin efecto la realización de la misma instalación hasta que los recursos del Municipio permitan efectuarla con el carácter de definitiva y con las debidas condiciones de estabilidad y que se empleen meramente lámparas de petróleo en el alumbrado de la Avenida de Canalejas, puesto que se estima lo permite la baja experimentada por el precio del petróleo.

Quintas. - En vista de que la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento había ordenado se oiga y falle por esta Corporación la excepción alegada por el mozo del actual Reemplazo José Mirra Garcia, n.º 62 de muerte; reconocida y declarada la urgencia de este asunto y después de retirarse del salón el Concejil Don Francisco Payá Miralles por motivos de incompatibilidad,

se dió cuenta del expediente justificativo de dicha excepción, y resultando acreditado en el mismo que el expresado varón es hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien mantiene y a la que quedan otros dos hijos varones llamados Juan y Francisco pero casados y pobres. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declararle soldado exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.^o del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

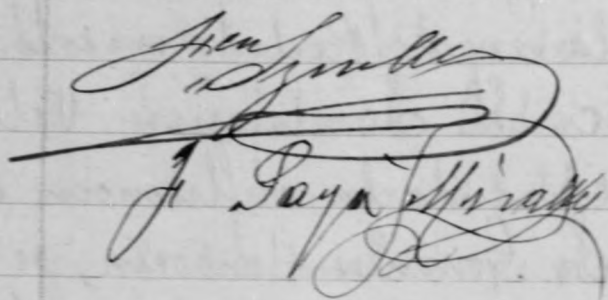
Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Espinós Vilaplana expuso la conveniencia de que utilizando la influencia del Diputado a Cortes por este Distrito Sr. Gonzalez Hontoria, se realicen gestiones para el restablecimiento del llamado tren rápido entre Valencia y Alcoy en la línea del Norte, toda vez que han empezado a prestar servicios otros expresos que se habían suprimido, hay carbón inglés e interesa en gran manera a esta población poder utilizar nuevamente el antiguo rápido, entre otras muchas razones por tratarse de un tren más económico.

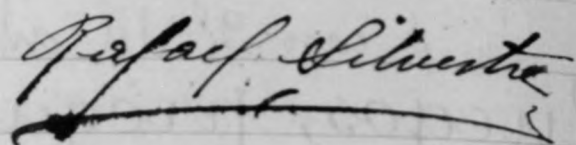
El Sr. Presidente contestó que por estar plenamente convencido de la necesidad e importancia de recabar en plazo breve el restablecimiento del indicado tren rápido, había practicado personalmente en su última visita a la Corte, gestiones en dicho sentido, habiéndolas continuado después por correspondencia, ofreciendo ahora reiterarlas y centralizarlas si preciso fuera, para conseguir lo que considera es anhelo general de este vecindario.

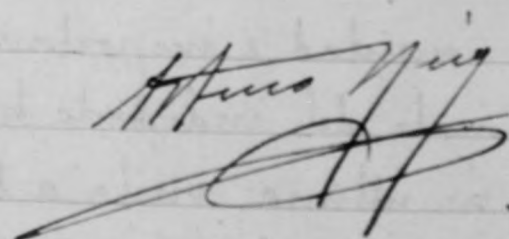
Manifestó seguidamente el propio Sr. Alcalde que tenía noticia de que una comisión de patronos de esta ciudad, trataba de trasladarse en breve a Madrid con objeto de recabar la mejora de condiciones del servicio de fluido eléctrico que presta la Hidroeléctrica Española, evitando las interrupciones que tanto perjuicio causan a la industria local. Y como pudiera ocurrir que la aludida comisión invitara a la Alcaldía para acompañarla y presidirla; en prevision de que por esta causa hubiera de ausentarse de esta ciudad, sin tener tiempo para dar cuenta de ello a la Corporación municipal, lo hacía así presente para conocimiento de la misma.

Seguidamente Don Rafael Silvestre Abad suplico se procurara evitar deficiencias que habia observado en el servicio de limpieza pública, ofreciendo la presidencia, lo tendrá en cuenta e impondrá los correctivos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12:40, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario accidental certifico.

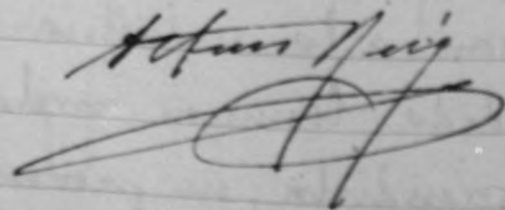

J. Laya Miras


Rafael Silvestre


Juan Yuj

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión ordinaria que en este día habia de celebrarse en el Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.
Y para que conste firmo la presente usada por el Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º


Juan Yuj

Sesión de 25 de Junio de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 25 de Junio de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Payá Miralles, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Francisco Seguí Llácer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Verdú Mollor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Matane Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Salvador Pérez Santonja y Don Domingo Espinós Vilaplana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 18 del propio mes, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. - Quedó enterada la Corporación municipal de un día fecha 20 de Junio por el que el Sr. Concejil Don Salvador Pico Nadal gozaba en su conocimiento se ausentaba de la población por más de ocho días por asuntos particulares.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado, se acordó dividir la concesión de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 331 en dos de a 1000, inscribiéndose una de ellas a nombre de Rafael Serra Payá y para el servicio de la casa n.º 40 de la calle de San José, y quedando la otra afecta al servicio de la casa n.º 5 de la calle de Embajador Joles e inscrita a nombre de Miguel Sans Bordera; previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. - Igualmente se acordó en atención a los documentos que se acompañaban, inscribir la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 499 a nombre de D.ª Elena Pérez Gisbert y de Don José Bardisa Llorens en la proporción de dos terceras partes la primera y una tercera el segundo, pro indiviso y previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. - Dada cuenta de una instancia por la que Briceio - Tomás Arail Asnar solicitaba se inscribiese a su nombre en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, la n.º 106 que por compra a D.ª Ana Maria Basnal Miralles y a Don Francisco Romá Verdú había adquirido; se acordó acceder a lo solicitado, previo el pago de los derechos corres-

128
pendientes.
Policia Urbana. - Accediendo a lo solicitado por don Juan Bambola Herrera Llorca como Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados de esta ciudad y a propuesta de la Alcaldia, se acordó teniendo en cuenta la índole del mencionado establecimiento y penuria del mismo, edificar por cuenta del Ayuntamiento los rastrillos en la fachada vecinante a la parte en que está situada la entrada al balneario que tiene instalado el referido asilo.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que Francisco Limares Jordá como Presidente de la Junta del Bero de palomo que efectuaba sus tiradas en el punto denominado "Los Llorinetes", con el fin de evitar molestias y facilitar el cobro de las tiradas que durante el año juridican verificarse en dicho punto, solicitaba se le señalase una cantidad alzada por todas las mencionadas tiradas, prorrogable de año en año, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Policia Industrial. - De conformidad con la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se acordó autorizar a Don Alberto Lopez Lopez para instalar una fábrica de hielo en la planta baja de la casa n.º 19 de la calle de Amador Avach, siempre que en su funcionamiento se sujetase a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y a los planos que se acompañaban.

Colonización. - Dada cuenta de una moción por la que el Sr. Alcalde en atención a que la riqueza de un tanto implica la conjunción de cosas útiles al hombre, procedía más o menos directamente de la tierra, que la ya vieja cuestión social se había agitado de reciente por el palpante problema de las subsistencias siendo conveniente de toda la urgente necesidad en que se encontraba el Estado de intensificar la agricultura nacional y por cuanto los municipios no debían permanecer alejados en las cuestiones que atañeraban fuese en el procedimiento y otros los artículos adicionales de la Ley de Colonización de 30 de Agosto de 1907 y 16 del Reglamento

de Colonización y repoblación de 23 de Octubre de 1918, proponiéndose acordase el Ayuntamiento solicitar de la Junta Central la colonización del Monte "Sotarrón" sito en este término municipal, propiedad del Estado y catalogado con el n.º 1, lindante por Norte con término de Bañeres y provincia de Palencia, por Este con monte bajo del "Mas de Chirillen", por Sur con monte de propiedad particular y carretera de Alcoy a Bañeres y por Oeste con monte alto del "Mas de Don Pedro" de propiedad particular, tanto más en tanto ello sobre no reportar gasto alguno al Ayuntamiento, había de ser motivo de beneficio al Estado y a la agricultura local y nacional y a los obreros del campo, pues que colonizado el mencionado monte había de rendir mayores beneficios que los que actualmente producía inculco y que resultaban de todo punto insignificantes; se acordó por unanimidad con lo propuesto por el Sr. alcalde.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr. Dues Instructor del Regimiento de Infantería de Vizcaya número cincuenta y uno, al soldado Antonio Cantó Querada número 253 de suerte del Reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como obrevenida.

Campo de tiro. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Ingeniero jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante acompañaba copia de un oficio por el que el Excmo. Sr. Inspector de la 4.ª Inspección manifestaba que por el Ministerio de la Guerra se había interesado de aquel departamento la suspensión de las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de casa y pastos del monte San Antón de esta ciudad por ser este predio el único campo de tiro y maniobras que podía utilizar la guarnición de esta Plaza interesaba para poder intentar la anulación de las subastas expresadas para la segregación del aprovechamiento de los disfrutes del monte San Antón y poder enajenar los del monte San Cristóbal que es lo único que cabe y siempre que con la anulación de dichas subastas estuviesen conformes este Ayuntamiento y los adjudicatarios provisionales de los disfrutes

de pastos, piedra y casa, se manifestara a la referida Defatura de Montes del Distrito forestal de Murcia-Alicante por este Ayuntamiento y adjudicatarios provisionales las condiciones en que estaban dispuestos a consentir la anulacion de las subastas verificadas y en su caso por el Ayuntamiento se manifieste tambien las condiciones en que accederia a que fuese utilizado el monte San Anton por el Ministerio de la Guerra para campo de tiro y maniobras de la guarnicion expresada, se acordó previa la declaracion de urgencia del asunto que por el Ayuntamiento se cedia el monte San Anton al ramo de guerra para campo de tiro y maniobras militares y mientras a tal objeto se destinase por el Regimiento de guarnicion en esta Plaza, reservandose el Ayuntamiento la propiedad del mismo, libre dicho monte de subastas de casas y pastos, siempre que el Ministerio de la Guerra obtenga del Ministerio de Fomento la oportuna autorizacion, con lo que venia a presentarse prestarse la conformidad a la anulacion de las subastas a que se referia el oficio del Ilmo. Sr. Inspector de la 4^a Inspeccion

Quiosco. - Dada cuenta de una instancia por la que Enrique Perez Gosalbes solicitaba se le autorizase para vender gran en el quiosco instalado en la calle del Carmen frente a la Iglesia de San Agustin que habia adquirido por compra a Don Inmad Segura, previo el pago de los derechos correspondientes, se acordó previa la declaracion de urgencia del asunto pasara a estudio e informe de la Comision de Hacienda.

Quintos. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Presidente de la honra. Comision mixta de Reclutamiento de Alicante ordenaba que por este Ayuntamiento se opusese y fallase la exclusion que como sobrevenida alegaba el mozo n^o 165 de suerte del remplazo actual y cuyo de esta ciudad Francisco Esteban Blanquer, debiendo enviarse copia certificada del acuerdo que recayese sobre tal asunto y que, caso de resultar inutil o util y reclamara, se presentara el mencionado mozo a la Comision para ser reconocido el dia 30 del propio mes de Junio, acompañado de Comisionado que lo identificara, el Sr. Alcalde manifestó que citado en legal forma.

no había comparecido el mozo, por lo que se acordó ^{previa} la declaración de inyección del asunto citarle nuevamente a ser necesario ante el Ayuntamiento.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Alcalde dijo enal ya en la última sesión había manifestado, antes de irse el Sr. Espinós se interesaría el restablecimiento del tren rápido de Alcoy a Valencia y viceversa, en su reciente viaje a la corte las había hecho encaminadas a tal objeto, no habiendo abandonado el asunto que varias veces recomendó a nuestro Diputado, el que le había remitido carta a él dirigida por el Director de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte y a cuya lectura se procedió, según la que subsistiendo entre otras dificultades la de no poder disponer de todos los motores por estar muchos de ellos en reparación a consecuencia de la mala calidad de los combustibles empleados durante la guerra, no le era posible complacer de momento, si bien se tomaba buena nota de sus deseos para atenderlos tan pronto como se presente ocasión propicia, restableciendo los trenes expresos números 651 y 652.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13^h, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El puntado: presentarse, no se lee.

Juan Espinós

Antonio Barrio

Alfonso Barrio

Antonio Barrio

J. Paja

Paja

Ateneo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Ateneo

Sesion de 2 de Julio de 1919

Se abrio la sesion a las 12'30 del dia 2 de Julio de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Marti Pires, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Antonio Berol Monllor, Don Enrique Pires Barcelo, Don Ricardo Miralles Pastor y Don Salvador Pires Santonja, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 25 de Junio proximo, para su aprobacion fue aprobada por unanimidad.

Aguas: - En atencion a las razones que se exponian por los interesados, se acordó previo el pago de los derechos correspondientes, inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la n.º 536 a nombre de Federico Espi Oroti, y afecta al servicio de la casa n.º 9 de la calle de

Santo Tomás y la n.º 55 a nombre de Francisco Santamaría Alcaraz afecta al servicio de la casa n.º 9 de la calle del Carmen.

Quiosco. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Leopoldo Gadea solicitó después de manifestar trataba de construir un quiosco a base de cemento armado en el mismo sitio donde desde hacía algún tiempo tenía instalado un barracón de madera con destino a la venta de frutas secas; solicitaba se le concediese el oportuno permiso para construir el antes mencionado quiosco para la venta de frutas secas y confitería, entendiéndose el tal permiso por un plazo no menor de 10 años, prorrogable después si así conviniese al Ayuntamiento y a él y por la cantidad que se fije y sea compatible con el negocio; se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Abastos. - Pescadería. - Dada cuenta de una moción por la que la Comisión de Policía de Abastos, después de hacer presente era de suma necesidad llevar a efecto las obras de ampliación de la pescadería pública y traslado de la oficina del Repeso al local antigua contaduría del teatro principal y por ser esta la mejor época del año para llevar a efecto esta reforma, proponía a la Corporación municipal acordarse autorizar a aquella Comisión para la ejecución de dichas obras bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal y que por la Alcaldía se invitase al ocupante del local contaduría antes citado para que procediese al desahucio del mismo en el plazo más breve, se acordó con lo propuesto por la Comisión.

Ensanche. - Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en sesión por la misma celebrada en 6 de Junio próximo pasado y por el que se autorizaba a Don Enrique Llopis Gampes para reformar la fachada de la casa de su propiedad n.º 18 de la calle de Alzamora de la 2.ª zona de Ensanche, con arreglo a los planos que se acompañaban meritos por el Sr. Arquitecto Don Esmatío Briet Montaud.

Ayuntamiento. - Comisiones. - a propuesta de

128
la presidencia, se acordó por unanimidad designar a Don Enrique Pérez Barceló para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones de Hacienda y Ensenche, después de manifestar el Sr. Alcalde que al proponerlo así había tenido en cuenta los dotes del Sr. Pérez Barceló y que hacían tuviese la seguridad del acierto con que llevaría su cometido, por lo que el Sr. Pérez Barceló manifestó su gratitud.

Quintas - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr. Jefe Instructor del Regimiento de Infantería de Lado número 67, al soldado Enrique García Monllor, número 163 de suerte del Reemplazo de 1918 y en su de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres y hermanos, a los efectos del goce de la exención alegada por el primero como sobreviviente.

Hacienda - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo respecto a la instancia inscrita por Don Santiago Victoria Llucho y de que se dio cuenta en sesión de 11 del pasado mes de Junio y según el cual la Comisión estimaba podid accederse a lo por dicho señor solicitado; se acordó de conformidad con la Comisión informante.

Otro - Seguidamente se dio cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión de Hacienda referente a la consulta formulada por el Sr. Administrador de Arbitrios sobre el caso de aparecer el vecino Don Rafael Vilaplana Cebría bajo dos conceptos distintos en el repartimiento vecinal, uno como empleado de este Ayuntamiento y otro como jornalero, y según el cual la Comisión estimaba debía quedar subsistente el referente a lo que debía satisfacer por tener el carácter de empleado de los Cementerios y que estaba señalado con el n.º 2458 del padrón correspondiente, anulándose el referente a un carácter de simple jornalero y que llevaba el n.º 206; acordándose con la Comisión

Otro - A continuación se dio cuenta del informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda con relación a la instancia por la que Don Francisco Linares Jordá, como Presidente de la

Junta del Excmo de palomos que efectua sus tiradas en el presente denominado "Les Llometes" solicitaba se le señalase una cantidad asignada para el pago del arbitrio fijado en presupuestos, por las tiradas de palomo con escopeta que dicha sociedad pueda verificar durante el año, y debiendo considerarse este compromiso prorrogable de año en año, y según el cual la Comisión proponía al Ayuntamiento que en vista de lo establecido en presupuestos y en la tarifa 11ª, lo que solicitaba tenía carácter de un concierto para el pago de un arbitrio impuesto por el Ayuntamiento que por ley estaba facultado para celebrarlos, accediese a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1ª - El plazo de duración del concierto sera de un año prorrogable de año en año, siempre que no manifiesten expresa o tácitamente su deseo de que el mismo termine, una o ambas partes contratantes.

2ª - El presente año se considerará que termina el día 30 de marzo de 1920 por ser esta fecha la vigencia del actual presupuesto.

3ª - Se fija como tipo del concierto la suma de treinta y cinco pesetas anuales pagaderas al principio de cada ejercicio. Si transcurridos 30 días de principiado el año no se ha ingresado la anualidad correspondiente se estimará finalizado el concierto sin otro trámite alguno.

4ª - Durante el tiempo del concierto los que quieran realizar tiradas de palomas en "les Llometes" tendrán que pedir autorización a la Junta hoy solicitante y en el caso de que esta lo concediera, los derechos que debe satisfacer quedarán a beneficio del Ayuntamiento; acordándose por unanimidad con lo propuesto.

Otro. - Igualmente se acordó conceder una gratificación extraordinaria de 200 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, a Don Manuel Llorca Cantó por haber desempeñado por espacio de dos meses la plaza de jefe del Negociado de Estadística y Insanidad en sustitución del Sr. Puig que fue declarado excedente.

Otro. - Seguidamente fue aprobado el informe por el que la Comisión en atención a las muchas e ineludibles obligaciones que sobre el erario municipal pesaban, no encontraba medios para acceder

a lo solicitado por el Sr. Jefe de Publicidad del periódico "La Mañana" al pedir se le concediese una subvención

Otro. - Dada cuenta a continuación del informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda respecto al oficio por el que el Sr. Administrador de Arbitrios solicitaba al Ayuntamiento acordarse las condiciones que había de reunir y derechos a cobrar por el permiso concedido para la instalación de un rótulo en el quiosco que en la Plaza del Carmen tenía establecido Leopoldo Gadea Moltró y según el cual la Comisión proponía se prestase conformidad a la forma adoptada para la colocación del rótulo de que se trataba y que, en cuanto al pago podía fijarse en una cuota anual inductible equivalente al 2% de lo que por el mismo debiera satisfacerse si el rótulo estuviere instalado en portada o fachada de tienda establecida en finca urbana de esta ciudad, fue aprobado.

Distribución de fondos. - Igualmente fue aprobada la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el mes actual presentaba la Comisión de Hacienda y que ascendía en total a la cantidad de 280.594'25 pesetas.

Edificios municipales. - Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Contabilidad y Edificios municipales referente a la instancia suscrita por don Juan Gomis y de que se dió cuenta en la sesión de 18 de Junio próximo pasado, y según el cual habiendo gestionado de la Unión Alcoyana el aseguramiento del local que del nuevo Matadero deseaba arrendar el antes indicado Sr. Gomis y los edificios colindantes que podrían sufrir perjuicio en caso de incendio y, conseguida la promesa de que el seguro se haría por el plazo de arriendo, estimaban que el Ayuntamiento podía acceder a la cesión del arriendo del local solicitado por la cantidad de 400 pesetas por tiempo de un año y además la obligación del arrendador de satisfacer la prima del seguro que deberá hacerse antes de entrar en vigor el arriendo. El pago del precio estipulado deberá hacerse la mitad la mitad antes de dar comienzo el contrato que se proponía y la otra mitad transcurrido que sea un semestre de la vigencia del mismo; todo lo cual se acordó.

Enseñanza. - El Sr. Presidente manifestó que a consecuencia de haber sido designado él para la alcaldía, se había producido una vacante de Vocal Concejal en la Junta local de 1.^a Enseñanza, acordándose a propuesta del Sr. Gerol Moullor designar a Don Adolfo Vilaplana Llorca, Presidente de la Comisión municipal de Enseñanza para cubrir la referida vacante.

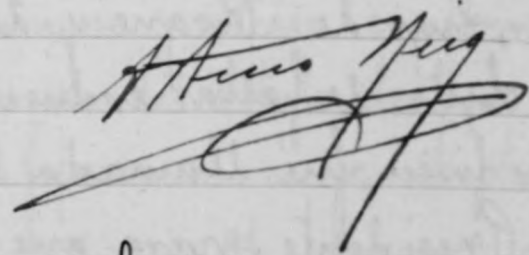
Quintas. - Dada cuenta de haber sido citado nuevamente para este acto el mozo del actual Reemplazo Francisco Esteban Blanquer, hijo de Roque y de Concepción número 165 de suerte al objeto de fallar exclusión alegada como sobrevenida por defecto físico, fué llamado dicho mozo e invitado por el Sr. alcalde Presidente para que manifestase lo que tuviese que alegar haciéndole la advertencia prevenida en el artículo 109 de la Ley de Reclutamiento, contestó que alegaba padecer de hernia inguinal. Seguidamente se procedió a su reconocimiento facultativo por el médico titular Don Juan Esteve Molto, designado al efecto quien certificó que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto alguno, por lo que el Ayuntamiento acordó declararle soldado y no conformándose con este fallo, el interesado reclama de él para ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 13^h 5, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

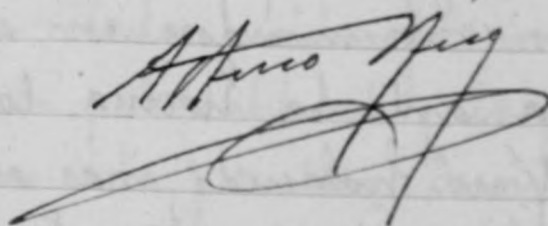
Ateneo


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse en el Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a siete de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Ateneo


Sesion de 9 de Julio de 1919

Se abrió la sesión a las 12:30 del día 9 de Julio de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Francisco Seguí Llácer, Don Francisco Moltó Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Antonio Gerd Monllor, Don Salvador Pérez Santonja y Don Domingo Espinós Vilaplana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 2 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio próximo pasado, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún señor Concejal estimaba oportuno hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiera al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Ensanche. - Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en la sesión celebrada en 27 de Junio próximo pasado por los que se autorizaba a Don Enrique Cardenal Segura como representante de D^a Matilde Gosalves para sustituir el edificio almacén que dicha señora poseía en la Avenida de Canalijas de la 3^a zona de Ensanche, por un grupo de casas de alquiler con arreglo a los planos que se acompañaban, y a Don Modesto Payá Soler, como representante de la Sociedad Francisco Payá y Compañía para elevar en parte la cubierta del edificio industrial que dicha Sociedad poseía situado entre las calles de Anselmo Araul y Santa Lucía con arreglo igualmente a los planos que se acompañaban; igualmente fue ratificado el acuerdo por el que la Comisión de Ensanche vista la instancia por la que Don Gonzalo Soler Moya como Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad por las razones que exponía solicitaba se llevara a efecto la construcción del trozo de alcantarilla desde el final de la calle de Santo Domingo hasta la plaza de Mosén José Gisbert, ofreciendo por si era necesario cubrir con fondos del mencionado Instituto los gastos de los trabajos que la construcción del mencionado trozo de alcantarilla pudiera ocasionar, siempre y cuando lo fuera ^{reintegrado} tal desembolso en cuando los fondos municipales lo permitían, había decidido acceder a lo solicitado con la condición precisa de que se anticipase por el Monte de Piedad la cantidad necesaria para dicha construcción y que sería satisfecha por el Ayuntamiento a medida que lo permitían los fondos del Ensanche.

Pro. cultura. - Lada cuenta de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Asociación del Magisterio de este partido, Don

Gonzalo Sans invitaba a esta Corporación municipal nombra-
ra representante para asistir al mitin pro-cultura organizado por
la Asociación provincial del Magisterio primario de Alicante
que había de celebrarse el 13 del que venia, o por lo menos acor-
dase adherirse al mismo, dando una prueba más de su amor
a la cultura, a cuyo efecto acompañaba una copia de las conclu-
siones que habían de someterse a la aprobación de los asambleístas,
se acordó a propuesta de la presidencia adherirse a las conclu-
siones a cuya lectura se procedió, y que este acuerdo se notificase
al Sr. Sans.

Campo de tiro. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr.
Coronel del Regimiento Infantería de Vizcaya n.º 51 de guarnición
en esta plaza transcribía otro del Excmo. Sr. General Gobernador
militar de esta plaza, según el cual el Excmo. Sr. Capitán General
de la Región en oficio de 1.º del que rige manifestaba que el Excmo.
Sr. Ministro de la Guerra con fecha 23 del anterior le comunicaba
la Real Orden por la que examinada la memoria redactada por
la Junta local de campos o polígonos de tiro y campos de instruc-
ción de esta ciudad, remitida a aquel Ministerio con escrito de 17
de Febrero último, el Rey de acuerdo con lo informado por el
Estado Mayor Central del Ejército se había servido disponer que
por la citada Junta local se practicasen las gestiones necesarias
para que el Ayuntamiento de Alcoy cediese al ramo de guerra
el pleno dominio del monte San Antonio y, caso que estas gestiones
resultaran infructuosas, se procuraría buscar otro campo en condicio-
nes favorables que pudiese sustituir ventajosamente al actual de
Serelles, acordándose a propuesta de la presidencia pasara a infor-
me de la Comisión de Montes y Plantíos para que se estudiase la
forma de expresar con toda claridad y precisión las condiciones
con que el Ayuntamiento cedía el monte San Antonio para campo
de tiro y maniobras militares que ya se habían manifestado aunque
quizás no con la claridad deseada al ramo de guerra.

Arbitrios municipales. - Dada cuenta de un oficio por
el que el Sr. Contador municipal proponía en evitación de por-
juicios se celebrasen todavía más los conceptos que detallados

estaban en el artículo 2º de las Ordenanzas sobre alcoholes en la siguiente forma.

"El tipo de gravamen de dos pesetas y cincuenta céntimos por hectolitro corresponderá satisfacerlo por el vino fabricado de la uva, y la cerveza. - Se exigirá el gravamen de diez pesetas por hectolitro, al chacolí, vermouth, sidra y los demás vinos de frutas y los aguardientes y licores que lleven la precinta de pago a que hace referencia el artículo 1º de la Ley de 10 de Diciembre de 1908. - Y se satisfará el máximo del impuesto, o sean veinte pesetas por hectolitro, por todos los alcoholes, aguardientes y licores no comprendidos en el caso anterior"; se acordó de conformidad con lo expuesto por el Sr. Contador municipal.

Beneficencia. - Dada cuenta de una instancia por la que José Pedro Martínez solicitaba se le nombrase Practicante supernumerario de la Clínica municipal al objeto de prestar sus servicios gratuitos, auxiliando a los Médicos titulares en ausencias y enfermedades de los otros señores Practicantes, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Beneficencia.

Cañerías. - Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías y Sr. Ingeniero municipal por el que se proponía al Ayuntamiento acordarse que con cañería de hierro hoy existente, se prolongase la canalización de la calle de Orberá, instalándose en ella tres bocas de riego para el de dicha calle que ahora se hallaba privada de este servicio, a cuyo efecto debería adquirirse el material necesario que se calculaba importaría de 500 a 600 pesetas, fue aprobado.

Alumbrado. - Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de "La Electricista Alceyana" por la que manifestaba que debido al aumento del 30% que les hacía la Hidroeléctrica Española desde 1º de Julio corriente, se veía precisada a aumentar los precios actuales en los servicios particulares de alumbrado que aquella Empresa prestaba a este Ayuntamiento por lo que como tipo especial para el mismo proponía que los contratos actuales se entendiesen modificados para lo sucesivo en cuanto a precios del fluido, fijan-

do un aumento de cinco céntimos de peseta por kilowatio hora en el servicio por contador (que representaba sobre el precio actual un 6'25%) y el 20% de aumento sobre las facturas en el servicio por aforo; siendo los impuestos a cargo del consumidor; pues solo así podría continuar el servicio, por lo que en otro caso habrían de considerarse denunciados los contratos; acordándose pasara a estudio e informe de las Comisiones municipales de Hacienda y Alumbrado.

Alumbrado. - Toda cuenta de un comunicado por el que el Sindicato Orenial despues de protestas por el alza del 30% que por las compañías arrendatarias de fluido eléctrico La Alcoyana y la de Gas y Electricidad hacian a sus abonados sobre los conceptos generales que pagaban ya, sometian a la aprobación del Ayuntamiento las siguientes proposiciones: Que el Excmo. Ayuntamiento en pleno invite y convoque a todas las fuerzas vivas de la poblacion, y una vez reunidas; que se acuerde la manera más práctica de protestar del alza que sobre el fluido eléctrico han impuesto las Compañías Arrendatarias, celebrando actos que tiendan al dicho fin, para a ser posible, dejar sin efecto la antes dicha alza.

Despues de lo cual el Sr. Pérez Santonja usó de la palabra para manifestar estimaba procedente la reunión de fuerzas vivas que en dicho comunicado se indicaba y ello para evitar abusos que no debiamos tolerar.

El Sr. Espinós Vilaplana manifestó no tenia detalles para emitir su opinion, pero proponia por estimarlo más conveniente que antes de llegar a la reunión de fuerzas vivas y la protesta consiguiente, por la presidencia se realizasen gestiones para evitar el alza en los precios por el suministro de alumbrado o reducirlo en su caso, dejando para cuando realizadas estas gestiones no diesen el resultado apetecido, tomar otros acuerdos, pudiendo interim estudiarse por la Comisión de Alumbrado el antes comunicado del Sindicato Orenial, a lo que prestó su conformidad el Sr. Pérez Santonja, por lo que se acordó que por la Alcaldia se realicen gestiones cerca de la Hidroeléctrica b-gañada en primer término por considerarla causante del aumento anunciado por las compañías que suministran el alum-

brado, para luego realizarlas con dichas Empresas con el fin de conseguir quede sin efecto el anunciado aumento o se reduzca.

Fuentes. - A continuación y ya en despacho extraordinario se dio cuenta de una proposición por la que el Concejal Don Salvador Pico Nadal exponía al Excmo. Ayuntamiento que el Sr. Ingeniero municipal le había denunciado que en el depósito de aguas de la Fuente Nueva, existía una grieta que era indispensable reparar cuanto antes, y siendo preciso para ello vaciar el mencionado depósito no siendo posible verificarlo por carecer este de punto de desagüe, proponía como solución más conveniente que se construyera un canal de desagüe a la alcantarilla pública de la plaza de Mosén José Gisbert, verificándose con carácter definitivo esta obra, cuyo coste representaría unas doscientas pesetas, por lo que considerando la utilidad y necesidad de dicha obra solicitaba se acordase si así lo estimaba la Corporación Municipal, la inmediata construcción y sucesiva reparación de los desperfectos que pueda tener el mencionado depósito, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en breve plazo iba a trasladarse la tropa que en la actualidad había instalada en el nuevo Matadero al Cuartel de Infantería, pero que como quiera que tenía necesidad de las tablas mochileras y carecían de consignación para ello, proponía al Ayuntamiento acordase ceder interinamente y hasta que puedan facilitarse por el ramo de guerra que sería tan pronto como para ello haya consignación, las que en la actualidad utilizan en el nuevo Matadero, y que son propiedad del Ayuntamiento, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 13, extendiéndose la presente acta de que certifico. - El enmendado le y el interlineado reintegrado vale. - El puntado reintegrando no vale.

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

Fran^{co} Motta Molina

[Handwritten signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesion ordinaria que en este
dia habia de celebrarse en el Ayuntamiento, no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr.
Alcalde en Alcoy a catorce de Julio del mil novecientos diez y
nove.

V.º B.º

[Handwritten signature]

Sesion de 16 de Julio de 1919

Se abrió la sesion a las 12:30 del dia 16 de Julio de 1919
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez,
con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Con-
cejales Don Francisco Paya Miralles, Don Adolfo Vilaplana Llo-
ca, Don Francisco Seguí Llácer, Don Francisco Motta Molina,
Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Jorge
Domenech Boti, Don Enrique Pérez Barceló, Don Bartolomé Espu-
nes Pérez, y Don Domingo Espinós Vilaplana, y dada cuenta del
acta de la anterior fecha y del contenido, fue aprobada.
Muestras. - Quedó enterada la Corporacion de que durante la semana

se habían impuesto las siguientes multas: 5 por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales a Rosario Candida, Rita Barberá Cortés, Dolores Molto Borrás y José Blasco Segura de 5 pesetas y una a Antonio Blanes Selié de 10 pesetas; 6 por infracción del artículo 54 de las propias Ordenanzas Municipales a Eduardo Araül Cortés, María Bacardi Castellón, Miguel García Selié, Federico Oriola Navarro y Leopoldo Donastre Cortés de 2 pesetas y una de 10 pesetas a Joaquín Graiá Bernabé, y otra a Eduardo Gomis Gomis de 2 pesetas por infracción del artículo 646 de las repetidas Ordenanzas Municipales, no habiéndose pagado ninguna.

Arquitecto municipal de Ensanche. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que se habían presentado por Don Vicente Pasual Pastor y Don Joaquín Araül Asnar instancias solicitando la plaza de Arquitecto municipal de Ensanche, acordándose pasaran a informe de la Comisión de Personal.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que Antonio Candela Lloréns solicitaba que en sustitución de la primera concesión en arrendamiento se le de de baja, se le conceda el arrendamiento de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio de su casa nº 37 de la calle de la Virgen María, se acordó acceder a lo solicitado.

Enseñanza. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Don Federico Dornet Soler, Profesor del Grupo escolar "González-Hontoria", solicitaba por las razones que exponía se le concediese permiso para hacer clase de 8 a 11 de la mañana durante las vacaciones en el local de la Escuela Nacional nº 3 de esta ciudad, ya que no tiene inconveniente el actual Maestro Don Francisco Climent en que continuasen las clases en dicho local, acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Enseñanza.

Aguas. - A continuación se dio cuenta de una proposición del Concejal Don Domingo Espinós Vilaplana que liberalmente decía: **Proposición razonada.** Señores concejales: en cumplimiento del deber que me impone el cargo de concejal a la par que de médico, véome en la ineludible necesidad de someter a vuestra valiosa deliberación

025
la solución de un problema, planteado hace próximamente unos veinte años, de naturaleza higiénica y económica y de la exclusiva competencia de esta Corporación. Me refiero, señores Concepales, a la necesidad de transformar la conducción del agua potable desde el manantial del Molinar a los depósitos generales, con el objeto de evitar la posible contaminación de las aguas por filtraciones, a través de los terrenos movedizos que forman el actual canal, y al propio tiempo aprovechar el agua que se pierde por filtraciones en el largo trayecto que recorre hasta llegar a los depósitos.

Recuerdo que cuando tuve el honor de desempeñar el cargo de Director del Instituto Municipal de Higiene de esta ciudad, empecé el análisis bacteriológico cualitativo y cuantitativo de las aguas del Molinar y aunque no tuve la satisfacción de terminarlo, por haber sido separado del cargo, puedo afirmar en síntesis que el agua en el manantial brota a 15° de temperatura y es completamente aseptica, sin que contenga ni siquiera indicios de materia orgánica; no sucede así en las muestras tomadas el mismo día de las fuentes públicas, las cuales contienen materia orgánica y además practicadas las siembras en medios de cultivo adecuados y colocados los tubos de Lbach en la estufa húmeda de cultivos, pudo observarse a las 24 y 48 horas el desarrollo de 2^a colonias distintas que vistas al microscopio los microorganismos que las formaban resultaron ser de naturaleza saprofítica, con fundadas sospechas en otros análisis practicados en épocas diferentes de haber comprobado la presencia del colibacilo. Como resultado de dichos análisis puedo afirmar que el agua de las fuentes públicas y por ende las particulares contienen 1.200 bacterias saprofíticas por centímetros cúbicos y ello es más que suficiente para que nos resolvamos en acometer la reforma que tengo el honor de proponer, sin contar en las posibles transformaciones de los elementos saprofíticos en patógenos, cuando encuentran un medio adecuado para su existencia y evolución.

Los medios económicos que nos pueden permitir la canalización higiénica del agua del Molinar, en el trayecto antes indicado, consisten en aprovechar el agua que por filtración se pierde, y para disponer de una base económica firme, estima convenientemente al concepal que insiste que debiera procederse a la determinación exacta del agua que

se filtra, mediante un aforo de la que sale del manantial y de la que entra en los depósitos; la diferencia nos daría una cantidad positiva que hoy desconocemos y que de ser esta importante podría ser suficiente en valor pecuniario para la realización de la reforma que propongo.

Supongamos que practicados los aforos por técnicos del Ayuntamiento resulta que es grande la cantidad de agua que se pierde, procedería entonces a la valoración de la misma, con el objeto de ver si la cantidad que pudiera recaudarse era suficiente para cubrir el presupuesto que presentarían los facultativos peritos en la materia.

El agua adquirida podría venderse en parte o en total, según la cantidad, por el procedimiento de concesiones de agua a perpetuidad o bien ceder el agua en arrendamientos, este último medio me parece más aceptable, porque aumentaría en el porvenir los ingresos del Ayuntamiento en forma continua. En el primer caso habría que vender las concesiones otorgando las escrituras correspondientes en las que se haría constar que el propietario no podría utilizar el agua hasta después de terminadas las obras, y en el segundo caso debería procederse a la emisión de un empréstito municipal que tendría como garantía para el pago de intereses y amortización del capital, el producto que se recaudaría por el arrendamiento de dichas aguas.

Por lo que antecede se comprenderá que la idea principal de esta proposición consiste en ver si puede el Ayuntamiento, sin alterar ni gravar sus medios económicos, conseguir la realización del bello ideal higiénico y económico que tengo el honor de proponer a la Excm. Corporación municipal.

Termino, señores concejales, dirigiendo una súplica a todos vosotros y a los dignos peritos del Ayuntamiento, en el sentido de que pongáis toda vuestra buena voluntad para que salga, si es posible, de estas deshilvanadas enastillas, algún provecho en beneficio de la salud pública, ya que el agua constituye el primer elemento vital de los seres vivientes. Las Consistoriales de Alcoy a 9 de Julio de 1919; acordándose pasara a estudio e informe de las Comisiones de Higiene y Fuentes y

Cámaras.

Cementerios. - De conformidad con la Comisión de Cementerios, se acordó autorizar a Don Benito Andrés Ferriz para construir el remate de la cripta n.º 69 de la galería de San Antonio con arreglo a los planos que por duplicado acompañaba, previa ausencia del salón del Concejal Don Rafael Silvestre Abad, por parentesco con el solicitante.

Acto continuo entró en el salón el Concejal D. Rafael Silvestre Abad.

Repartimiento. - Pasaron a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, dos oficios del Sr. Administrador de Arbitrios por los que manifestaba habían aparecido duplicados en el padrón correspondiente los empleados de este Ayuntamiento Francisco Ventura López y Vicente Juan Valls y ello por si estimaba de justicia el Ayuntamiento el reintegro de uno de los dos recibos que por cada uno de los antes mencionados señores se había pagado.

Alumbrado. - Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones municipales de Hacienda y Alumbrado, Sr. Concejal Don Francisco Molitán Molina y Sr. Ingeniero municipal, con relación a la comunicación presentada por la Electricista Alcoyana de que se dio cuenta en la sesión anterior y según las que, considerando caso de fuerza mayor el aumento del precio del fluido eléctrico que en la misma se indicaba puesto que procedía del decretado por la Sociedad Hidroeléctrica Española y atendiendo a las condiciones especiales que se hacían al Municipio, opinaban debía aceptarse lo propuesto por la Electricista, o sea que se entiendan modificados para lo sucesivo los contratos actuales en cuanto a precio del fluido eléctrico que dicha empresa suministra al Excmo. Ayuntamiento para alumbrado particular de oficinas y dependencias municipales, fijando un aumento de 5 céntimos de peseta por kilowatio hora en el servicio por contador (que representa sobre el precio actual un 6'25%) y el 20% de aumento sobre las facturas en el servicio por aforo, siendo los impuestos a cargo del consumidor, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Aguas. - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Comunidad de Artefac-

los del Molinar autorizaba a este Ayuntamiento para tomar el agua todos los días festivos desde las dos de la tarde hasta las tres de la madrugada del día siguiente y mientras dure la actual escasez, acordándose a propuesta de la Alcaldía y previa la declaración de urgencia, dar las gracias por tal concesión.

Elacienda. - Puso a informe de la Comisión de Hacienda previa la declaración de urgencia del asunto una proposición por la que el Concejal Don Domingo Espinós, teniendo en cuenta el mucho trabajo que siempre en horas extraordinarias ha llevado a cabo el Jefe de Negociado de 2.^a clase de las oficinas de este Ayuntamiento Don Francisco Carbonell Arna en su calidad de censor de toda clase de hojas impresas y periódicos durante los dos últimas veces en que habían estado suspendidas las garantías constitucionales, solicitaba se acordase gratificar a este funcionario con la cantidad que estimase conveniente, ya que su delicada misión había sido llevada a efecto con acierto y beneplácito de todos.

Deposito Fuente Nueva. - Quedó enterado el Ayuntamiento de una moción por la que el concejal Don Salvador Pico manifestaba había sido construido el conducto de desagüe a la alcantarilla pública del depósito de agua de la fuente nueva, lo que había permitido vaciarle y ser detenidamente reconocido por el Sr. Ingeniero municipal, quien dice observó en él desperfectos de bastante importancia cuya reparación inmediata se había ordenado, y siendo a más conveniente se adecente su depósito y fachada y puerta de entrada colocando la acera en el punto correspondiente, lo proponía así a la Corporación municipal por si tenía a bien autorizar se efectuen estas obras al propio tiempo que las de reparación de los desperfectos mencionados, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto acceder a lo propuesto.

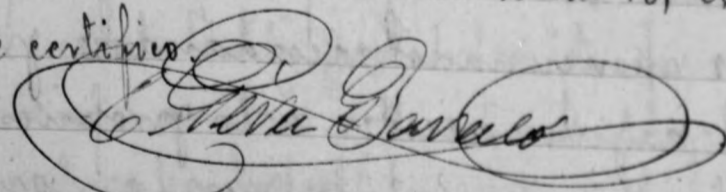
Montes. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Montes y Plantíos con relación al oficio del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Vascaja n.^o 51 que guarnece esta plaza referente a la pretensión del rango de guerra de que se le conceda el pleno dominio del monte San Antón de la propiedad de este pueblo con destino a campo de tiro de esta guarnición, según el cual la co-

585
misión informante estimaba que debía insistirse en el ofrecimiento ya hecho por este Ayuntamiento de ceder dicho predio al rancho de guerra, siempre que se le destine a la guarnición que hay actualmente o pueda haber en lo sucesivo en Alcoy, para campo de tiro, de maniobras militares o a cualquier otro uso que estime aquel departamento, quedando únicamente dicho monte de la propiedad de este pueblo, cuando deje de utilizarse por el mencionado rancho de guerra; se acordó previa la declaración de urgencia del asunto de conformidad con la Comisión de Montes y Plantíos.

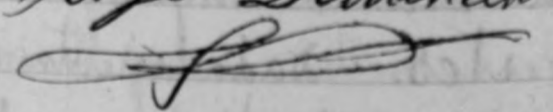
Colonización. - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Don Manuel González Hontoria, Diputado a Cortes por este Distrito por la que manifestaba haber dado curso y recomendado eficazmente la instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta Central de Colonización y repoblación interior, solicitando la colonización del monte "Solarrón".

Acto continuo manifestó el Sr. Alcalde que en aquella semana o a principios de la siguiente, nos honraría con su visita el Excmo. Sr. Don Diego Ardas de Miranda, Presidente de la Junta Central de Colonización y repoblación interior, por lo que proprovia y así se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, se concediese un voto de confianza a la Alcaldía para que dispusiera lo que estimase conveniente en obsequio a dicho señor y que los gastos que pudiesen ocasionarse con tal motivo se pagaran con cargo a lo consignado en presupuestos para gastos de representación de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 13, extendiéndose la presente acta, de que certifico.



Juan Votto Molina

Jorge Domenech


Juan ...

J. Goya Miralles

Vilaplana

Rafael ...



Ateneo ...

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión ordinaria que en este día
 habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar
 por falta de asistencia de tres concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Al-
 calde en Alcoy a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.
 V.º B.º

Ateneo ...

Sesión de 23 de Julio de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 23 de Julio de 1919,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con
 asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales
 Don Francisco Goya Miralles, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don
 Francisco Seguí Llácer, Don Salvador Pico Nadal, Don Enrique Pé-
 rez Barceló y Don Salvador Pérez Santouja, y dada cuenta del ac-
 ta de la anterior fecha 16 del corriente, fue aprobada por unanimidad.
 Multas.- Pudo enterada la Corporación municipal de que durante
 la semana se habían impuesto dos multas por infracción de las Or-
 denanzas municipales, una de 2 pesetas a Camilo Vall Belda

835
por haber infringido el artículo 54 del mencionado código municipal y otra de 10 pesetas a Andres Blasco Dover por infracción del artículo 17 del repetido cuerpo legal, no habiéndose pagado ninguna.

Ensanche. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en la sesión por la misma celebrada en H del actual dando posesión del cargo de Vocal de dicha Comisión a Don Enrique Pérez Barceló, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y el de que Don Enrique Gran Juan escribiente supernumerario de estas oficinas municipales que prestaba sus servicios al Sr. Arquitecto municipal del Ensanche como perito aparejador, percibiese sus honorarios del presupuesto de Ensanche con un haber igual al que disfrutaban los escribientes supernumerarios, más de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que al proponer se adoptase el acuerdo relativo al Sr. Gran por la referida Comisión, fue por estimarlo de justicia y creyendo había consignación para ello, pero que enterado luego de que no ocurría así, estimaba debía ratificarse el primer extremo del acta de la Comisión de Ensanche, dejando sin efecto el acuerdo de referencia, lo que se acordó.

Hacienda. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda respecto de la instancia presentada por Don Enrique Pérez Gualbes y de que se dio cuenta en sesión de 25 de Junio próximo pasado, y según el cual la Comisión estimaba podía accederse a lo que solicitaba, concediéndole el permiso para utilizar el quiosco instalado en la plaza de San Agustín adquirido por compra a Don Simón Segura, abonando a fondos municipales la suma de 1'83 pesetas diarias, se acordó de conformidad con la Comisión después de manifestar el Sr. Payer Miralles que le constaba que el arrendatario del arbitrio de "Lonjas y puestos públicos" le había estado cobrando al mencionado señor el referido impuesto, por lo que rogaba una vez tomado el acuerdo que antecedia se ordenase a dicho señor dejara de cobrarle tal impuesto, lo que la presidencia le prometió.

Otro. - Seguidamente fue aprobado por unanimidad otro informe emitido por la propia Comisión referente a la proposición for-

mulada por el Concejal don Domingo Espinós Vilaplana en el sentido se concediera una gratificación al jefe de Negociado don Francisco Carbonell Anra por su trabajo como Censor y de que se había dado cuenta en la sesión anterior, y según el cual la Comisión estimaba podía accederse a lo propuesto si bien debiendo hacer constar la conveniencia de que se acordase que la resolución que se adoptase no constituyese precedente para los nuevos casos de censura que puedan presentarse y fijaba la gratificación para caso se concediese en 100 pesetas que deberán satisfacerse con cargo al capítulo de Imprevistos.

Personal. - Dada cuenta de una instancia por la que don Juan Capó Balacio después de manifestar que por su avanzada edad de 70 años con 25 de servicios en los Cementerios municipales y Administración de impuestos de esta ciudad, se encontraba inhabilitado para continuar desempeñando cargo alguno, solicitaba se acordase su retiro y jubilación al igual que se había hecho con otros empleados y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 2 de Mayo de 1858, se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones municipales de Personal y Hacienda.

Policia industrial. - A continuación se dió cuenta de una instancia por la que don Joaquin Laragosa Glácer, vecino de la casa n.º 19 de la calle de Anselmo Araíl denunciaba que en los bajos de la mencionada casa acababa de instalarse una fábrica de hielo y aguas gaseosas, cuyo trabajo se verificaba durante toda la noche y madrugada ocasionando molestias a los vecinos, pues el estridente ruido de la maquinaria unido a los cantos y voces destempladas de sus operarios impedían el descanso; acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Quintas. - Se acordó previa la declaración de urgencia del asunto nombrar al jefe de Negociado de 1.ª clase de estas oficinas municipales don Rafael Gasalbes Baruló, comisionado por este Ayuntamiento para la entrega en caja de los mosos del actual Reemplazo.

Fluido eléctrico. - Seguidamente se dió cuenta de la contestación dada por la Hidroeléctrica Española a la comunicación

185

de esta alcaldía referente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión de 9 del actual en atención al comunicado del Sindicato Gremial y en la que se manifestaba por la Sociedad Hidroeléctrica Española que para la fijación del 30% de aumento a los abonados, se había tenido en cuenta el aumento del coste de la mano de la obra y de los materiales que principalmente se utilizaban en la explotación para las instalaciones, prescindiendo de algunos en los que como la maquinaria, el aumento experimentado ha sido de un 300%, y otros que como el carbón han experimentado un aumento en que aún en esta fecha es de un 400%, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto pasara a estudio de la Comisión de Alumbrado que era la que tenía en estudio el comunicado del Sindicato Gremial tan relacionado con esta comunicación, rogando el Sr. Pérez Santonja que a ser posible se informara para la próxima sesión, lo que prometió interesar la presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 12:40, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El interpuenteado, la, no vale.

J. C. S. L.

J. M. Barata

A. Tapia
J. P. J. J.

J. P. J. J.

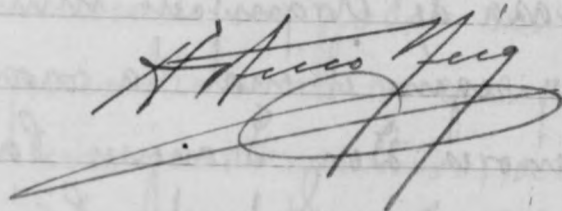
J. P. J. J.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse en el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º



Sesión de 30 de Julio de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 30 de Julio de 1919 bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Berito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Bayá Miralles, Don Francisco Seguí Llaier, Don Francisco Martí Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Lerdal Mondlor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Matang Domenech, Don Bartolomé Espliques Pérez y Don Salvador Pico Lantoya, y dada cuenta del acta de la sesión anterior fecha 23 del propio mes, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto dos multas, a María Cabot Brotons una de 1 peseta por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y a Leocadio Bonastre Cortés una de 5 pesetas por infracción del artículo 577 del propio Código municipal, habiendo sido pagadas las de 2 pesetas impuestas a Miguel García Sellés y María Bacardi por infracción del mencionado artículo 577 de las Ordenanzas Municipales.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que Antonio Llor Gibert solicitaba que en sustitución de la primera concesión

en arrendamiento que fuese dada de baja, se le concediese el arrendamiento de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio de la casa de su propiedad n.º 21 de la calle del Doctor Nicolás Factor; se acordó acceder a lo solicitado.

Personal. - A continuación se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Personal referente a las instancias solicitando la plaza de Arquitecto municipal del Ensanche de esta ciudad y según el cual la mayoría de la Comisión constituida por los señores Don Francisco Baya Miralles, Don Francisco Seguí Soler y Don Salvador Pico Nadal, no obstante reunir los solicitantes Don Vicente Pascual Pastor y Don Joaquín Araül Asnar la aptitud necesaria para el buen desempeño del cargo, estimaban debía nombrarse y así lo proponían al Ayuntamiento a Don Vicente Pascual Pastor para el desempeño del cargo de referencia, ya que a sus dotes intelectuales unida la práctica continuada de su carrera mayor tiempo, lo que venia a constituir una garantía más para el Ayuntamiento, tanto más cuanto la plaza de cuya provisión se trataba, se referia al Ensanche, al frente de cuyas obras se encontraba como Arquitecto honorario el mencionado Sr. Pascual Pastor; y el Concejal Don Francisco Molteni Molina formulaba voto particular en el sentido de que se nombrase a Don Joaquín Araül Asnar, no dejando por ello de reconocer las dotes del Sr. Pascual Pastor.

Puesto a discusión el voto particular, el Sr. Pérez Santonja usó de la palabra para manifestar que a fin de poder proceder con mayores elementos de juicio, debería de quedar el informe con las instancias y documentos que las acompañaban, 8 días sobre la mesa durante cuyo plazo podían ser examinadas e informadas por dos Ingenieros de la localidad y un técnico de la provincia, pudiendo después el Ayuntamiento en vista de tal informe proceder en consecuencia, a lo que por el Sr. Alcalde se le replicó que encargado principalmente y en primer lugar de velar por los derechos del Ayuntamiento no podía en modo alguno pasar por vía de dejación de atribuciones del Ayuntamiento, lo que no

debía ni podía consentir, a lo que el Sr. Pérez Santonja contestó que con ello no perseguía otra finalidad que el poder proceder con mayor conocimiento de causa, ya que del informe de la Comisión nada se desprendía que pudiera determinarle a votar por uno de los dos señores solicitantes, replicando inmeramente el Sr. Alcalde que aún en el caso de haberse podido acceder a lo por el Sr. Pérez Santonja indicado no podía ser después de haber informado la Comisión, pues ello sería mermar la autoridad y el prestigio de dicho cuerpo consultivo, a lo que por el Sr. Pérez Santonja se dijo que si insistía era por estimar que la Comisión no se había formado un criterio exacto del asunto, pues así se desprendía de la vaguedad del informe, por lo que intervino el Sr. Cayá Miralles como Presidente de la Comisión de Personal manifestando que, la Comisión sí se había formado criterio del asunto, no existiendo la vaguedad a que aludía el Sr. Pérez Santonja, por cuanto la Comisión en su mayoría proponía a Don Vicente Pasenal Pastor por las razones que se exponían en el dictamen, sin dejar por ello de reconocer la aptitud del Sr. Araül Aznar, y la minoría formulaba voto particular proponiendo al Sr. Araül, sin dejar de reconocer las dotes del Sr. Pasenal Pastor.

Intervino el Sr. Moya preguntando al Sr. Pérez Santonja si estimaba que después de anunciado un concurso con arreglo a unas condiciones, podían introducirse variaciones en el mismo, a lo que el Sr. Pérez Santonja dijo que el asunto de que ahora se trataba, no era un concurso, después de lo cual y en atención a no haberse retirado el voto particular formulado por el Concejal don Francisco Molts Molina, se procedió a la votación del mismo, dando por resultado que votaron en pró del mismo y por lo tanto que pudiera nombrarse a don Joaquín Araül Aznar, Arquitecto municipal del Insanche, los señores don Francisco Molts Molina y don Salvador Pérez Santonja, total dos señores Concejales, y en contra los señores don Francisco Cayá Miralles, don Francisco Seguí Llaer, don Rafael Silvestre abad, don Salvador Pico Nadal, don José Moya Moya, don Jorge Domenech

Boti, Don Antonio Berd Monllor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Mataje Domenech, Don Bartolomé Esplugues Pérez y Sr. Alcalde Presidente Don Benito Martí Pérez, total once señores Concejales, quedando desechado por mayoría de votos de los asistentes, el voto particular formulado por el Sr. Molli Molina.

Puesto a discusión el dictamen de la mayoría de la Comisión, manifestó el Sr. Payá Miralles daba por reproducidas las razones en el mismo expuestas y procedido que se hubo a la votación del referido dictamen, dio por resultado que votaron a favor del mismo los señores Don Francisco Payá Miralles, Don Francisco Seguí Llácer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Berd Monllor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Mataje Domenech, Don Bartolomé Esplugues Pérez, y Sr. Alcalde Presidente Don Benito Martí Pérez, total once señores Concejales, y en contra los señores Don Francisco Molli Molina, y Don Salvador Pérez Santonja, total dos señores Concejales, por lo que fue aprobado el dictamen de la mayoría de la Comisión por mayoría de votos de los asistentes y nombrado en consecuencia enal en el mismo se proponía Don Vicente Pascual Pastor, Arquitecto municipal del Casancho de esta ciudad.

El Sr. Alcalde manifestó seguidamente que la proposición que figuraba en la orden del día presentada por Don Francisco Payá Miralles, había sido retirada antes de sesión por este Sr. Concej. Alumbrado. - Ya en despacho extraordinario se dio cuenta de un oficio por el que la Electricista Aleoyana solicitaba y confiaba admitiría esta Excm. Corporación municipal el aumento del 20% como tipo especial sobre los actuales precios del fluido en cuanto al alumbrado público se refiere, siendo de su cargo los impuestos y ello teniendo en cuenta las razones que tomó en consideración el Ayuntamiento al tratar del servicio de alumbrado de las dependencias municipales, máxime en este caso en que los precios establecidos en contrato son más limitados, pues en otro caso había de verse privada de prestar servicio a los precios actuales y para

en el improbable de que no se admitiese tan justificado aumento, manifestaba debía tenerse por dado el aviso de denuncia de contrato para 1.º de Enero de 1920, antes de 1.º de Agosto de 1919, según lo establecido en el contrato vigente; acordándose previa la declaración de urgencia del asunto pasara a estudio e informe de las comisiones de Hacienda y Alumbrado

Avecindamientos. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Don Fernando Belenguer Gisbert, Don Miguel Valor Calatayud, Don Vicente Lempere Colomer, Don José Monblanch Llorens, Don Antonio Ronceo Comas, Don José Chicheri Martínez-Corbalañ, Don Roberto Jordá Botella, Don José María Argudo, Don Pasqual Domínguez Masanet, Don Rafael Valcaneta Francés, Don Luis Munnis Valliarel, Don Manuel Martín Díaz, Don Antonio Monsó Fran, Don Benigno Ferrer Cabal, Don Marcelino Flores Coluhem, Don Antonio Esclero Vereca-Aguin, Don Ramón Porcel Mira, Don Eustasio Vidal Rico, Don Juan Domenech Llorens, Don José Cremades Maten, Don Román Garro Molla, Don Vicente Matañe Candela, Don Isidro Vilaplana Vañó, Don Lorenzo Matañe Casanova, Don Enrique Díaz Torres, Don Emilio Silvestre Abad, Don Octavio Berol Pérez, Don Enrique Galbis Soler y Don Antonio Berol Botella, después de manifestar que hacía más de dos años que residían en esta ciudad domiciliados con sus familias, solicitaban se les declarase vecinos de Alcoy por llevar en esta ciudad una residencia fija y continuada de más de dos años, inscribiéndoles en el libro padrón correspondiente.

El Sr. Pérez Santonja pidió pasara a Comisión para que esta hiciera las averiguaciones pertinentes e informara para la próxima sesión, a lo que el Sr. Alcalde replicó manifestando que constándole que de retardar la declaración de vecindad se irrogarían perjuicios a los interesados y conviniendo a más al Ayuntamiento aumentarse el número de vecinos, proponía se acordase declarar la urgencia del asunto y acceder a lo por los antes señores interesados solicitados, todo lo cual se acordó después de manifestar el Sr. Moya que le constaba de muchos de los solicitantes residían en

Alcay el tiempo legal para poder solicitar la veindad del mismo y con el voto en contra del Sr. Pérez Santonja, quien manifestó insistía en que se demorase 8 días la resolución de la instancia, plazo en el que podía informar la Comisión de Avenamientos.

Distribución de fondos. - Fue aprobada previa la declaración de urgencia del asunto la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el mes de agosto del corriente año presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 316.074'40 pesetas.

Cuentas trimestrales. - Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas correspondientes al primer trimestre del ejercicio económico de 1919-20 de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto quedaran ocho días sobre la mesa a examen de los señores Concejales y si durante este plazo no se presentara reclamación alguna, se considerasen aprobadas, remitiéndose al Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas se levantó la sesión a las 12'45, entendiéndose la presente acta, de que certifico.

Acuña

Alfonso Barreto

Jorge Domenech

Antonio Pérez

J. Gaye

Rafael Silvestre

Fran^{co} Maffio Molino

[Signature]



Ateneo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión ordinaria que en
 este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener
 lugar por falta de asistencia de D^{ns}. Concejales.
 Y para que conste firmo la presente vijada por el Sr. Al-
 calde en Alcoy a cuatro de agosto de mil novecientos diez y nueve.
 V.º B.º

Ateneo

Sesión de 6 de Agosto de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 6 de agosto de 1919, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde don Benito Martí Pérez, con asis-
 tencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales don
 Francisco Bayá Miralles, don Adolfo Vilaplana Lorea, don Salvador
 Pico Nadal, don Bartolomé Esplugues Pérez, don Salvador Pérez
 Santonja y don Eugenio Soler Moya, y dada cuenta del acta de la
 anterior fecha 30 del Julio próximo pasado, fue aprobada por
 unanimidad.

Ausencias. - Quedó enterada la Corporación municipal de dos comu-
 nicaciones por las que los señores Concejales don Francisco Seguí
 Llaer y don Rafael Silvestre Abad, manifestaban que por asuntos
 particulares se ausentaban de esta población por más de ocho días.

Multas. - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de que du-
 rante la semana y por infracción de las Ordenanzas municipales en lo re-
 ferente al régimen de mercados se habían impuesto dos multas, una de

10 pesetas a Carmelo Juan Bernaben por infracción del artículo 17 y otra a Maria Carbonell Pico de una peseta por infracción del artículo 547, sin que se hubiese pagado ninguna.

Policia industrial. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Joaquin Laragoza Llacer, como adición a la instancia que ya tenia presentada a esta corporación municipal, denunciaba que en la casa n.º 19 de la calle de Anselmo Araul en su parte baja interior estaba funcionando sin interrupción dia y noche una fábrica de hielo y aguas gaseosas propiedad de Don Alberto López, lo que por los razones que exponia, producía molestias al vecindario y constituía un peligro grave para la vida de los inquilinos de la casa de referencia por lo que se infringian los artículos 18, 351, 693 y 783 de las Ordenanzas municipales, por lo que solicitaba se abriese una información inmediata para determinar los hechos que se denunciaban y hacer cesar sin demora el peligro antes indicado, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Ensanche. - Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en sesión de 19 de Julio proximo pagado, concediendo permiso a Don Modesto Paya Soler como representante de la sociedad "Francisco Paya y Comp.ª" para reformar la fachada lateral que dicha sociedad poseia recayente a la calle de Santa Lucia, con arreglo a los planos que por duplicado acompañaba suscritos por el Sr. Arquitecto Don Vicente Pascual Pastor.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Edmundo Blanes Llacer despues de manifestar de le habia extraviado el título de la concesión de 2.000 litros diarios de agua del manantial del Molinar afecta al servicio de su casa n.º 60 de la calle de Wilson inscrita a su nombre al folio n.º 142 del Registro correspondiente, solicitaba se le expidiese título supletorio; se acordó acceder a ello, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. - A continuación quedó enterada la corporación municipal de una instancia por la que Jorge Pascual Picher, solicitaba para poder dotar de agua potable la casa n.º 38 de la calle de S. M.ª,

se le conceda en arrendamiento la primera concesión de 1.000 litros diarios de agua del manantial del Molinar que sea dada de baja, lo que se acordó.


Otra.- Seguidamente se dió cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador municipal manifestaba habérsele presentado a liquidación una instancia suscrita por Don Federico Esfig Boti, por la que en nombre propio y por el de Francisco Santa-maria Alcaras, exponía que a virtud de permuta de las casas números 9 de la calle de Santo Tomás y 9 de la del Carmen se encontraban en el caso de solicitar el cambio de las concesiones números 55 y 536 afectas a dichas casas permutadas lo que ofrecía un caso completamente nuevo para la aplicación del presupuesto municipal pues si bien había transmisiones de concesión, realmente ésta no se hacía para adquirirla, sino que es la permuta de dos completamente idénticas y si el cambio se hacía era a los efectos del Registro general de aguas potables y con el fin de que figurasen las expresadas concesiones inscritas a nombre de las personas que verdaderamente eran dueñas de ellas por lo que sometía a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento si las concesiones permutadas debían satisfacer los derechos de transmisión, inscripción y sello municipal o solamente los derechos de inscripción, acordándose pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Fuentes y Cañerías.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión siendo las 12' 45, extendiéndose la presente acta de que certifico.

Eugenio Salas

Alcalde

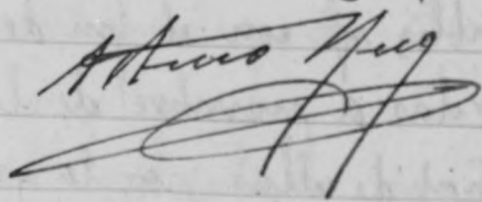
Interventor
J. Payá

Ateneo


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión ordinaria que en
este día habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido
tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Al-
calde en Alcoy a once de Agosto de mil novecientos diecinueve.

V.º B.º

Ateneo


Sesión de 13 de Agosto de 1919

Se abrió la sesión a las 12:30 del día 13 de Agosto de
1919, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez,
con asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Baya Miralles,
Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Rafael Silvestre Abad, Don
Salvador Pico Nadal, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech
Botti, Don Enrique Pérez Barceló, Don Ricardo Miralles Pastor, y
Don Ingeniero Soler Moya, y dada cuenta del acta de la anterior fecha
y de los corrientes fue aprobada por unanimidad.

Multas - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la
semana no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Orde-
nanzas municipales en lo referente al régimen de mercados, habiendo si-
do pagada la de una peseta impuesta a Maria Cabot Brotons por
infracción del referido Código municipal.

Extracto sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun Sr. Concejal estimaba conveniente hacer observaciones de mismo y que transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado ninguna se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Jubilacion. - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por las Comisiones de Personal y Hacienda, con relacion a la instancia presentada por Don Juan Casp Palacio solicitando su jubilacion y de que quedo enterado el Ayuntamiento en sesion de 23 de Julio próximo pasado y segun el cual las Comisiones informantes vistas las razones por el mismo aducidas y los antecedentes de dicho empleado y visto igualmente lo dispuesto en los articulos 2º y 5º del R. D. de 2 de Mayo de 1885, eran de parecer y asi lo proponian al Ayuntamiento se acordase acceder a lo por dicho señor solicitado jubilándole y señalándole como haber de jubilacion la cantidad de 150 pesetas diarias a pagar en el corriente ejercicio con cargo al capitulo de imprevistos, lo que deberia tenerse en cuenta en la formacion del presupuesto para el próximo año, acordándose de conformidad en un todo con lo propuesto por las Comisiones informantes.

Beneficencia. - Dada cuenta de una instancia por la que Miguel Coloma Abad solicitaba se le nombrase Practicante supernumerario del Cuerpo médico municipal, se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Beneficencia.

Quintas. - Ya en despacho extraordinario y previa la declaracion de urgencia, se dio cuenta de unos oficios por los que se citaba a comparecer ante la España Comision mixta de Reclutamiento de Alicante el dia 14 del que cursa a los 10 a los mozos Miguel Berenguer Candela numero 336 del Reemplazo de 1918 y uno de esta ciudad que habia sido declarado prófugo y al del actual reemplazo Miguel Gisbert Vitoria n.º 210 que alegaba exclusion sobrevinida, habiendo sido declarado en sesion de 12 del actual inutil segun certificado facultativo, siendo designado comisionado para identificarlos el Concejal D. Salvador Pico Nadal.

078
Hacienda. - Seguidamente se dió cuenta de una instancia por la que Fernando Belenguer Gisbert, como Gerente y legal representante de la Sociedad "Belenguer y Casanova" manifestaba que la mencionada Sociedad tenía instalada una fábrica de borras en el edificio conocido por Molino del Garrofero situado en este término municipal y señalado con el n.º 60 del cuartel del Este, que para las necesidades de dicha fabricación transportaba desde esta ciudad al edificio de referencia trapos y otras materias primas, pagando entonces el impuesto municipal de transporte y que dichas materias despues de laboradas y transformadas se introducían de nuevo en la población pagando inmediatamente dicho arbitrio, por lo que solicitaba que como se habia hecho en casos análogos se procediese al cobro del impuesto municipal de transporte a la Sociedad "Belenguer y Casanova" manifestaba que la a la entrada de los géneros en su fábrica o a la salida de los mismos, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Reglamento mercados. - Seguidamente quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestaba haber sido aprobado el proyecto de Reglamento de mercados de esta ciudad que lo habia sido por este Ayuntamiento en 14 de Mayo último, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de los Sres. Dona Miralles y Doler Moya, proceder a la subasta oportuna para la impresion de 1.000 ejemplares de este Reglamento que se facilitará a los expendedores al precio que resulte y que en la subasta del mismo se indicará.


Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin otros in-
preguntas, se levantó la sesión a las 12'45, extendiéndose la presente
acta, de que yo el Secretario, certifico. - El interpuentado: manifestaba
que la, no se lo

Alm. Barato

Jorge Domínguez

Eugenio Soler
J. Paja Oficial

Vilaplana
Pajal



Junta Pericial

Sesión de 20 de Agosto 1919

Se abrió la sesión a las 12 horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Martí Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria pasada al efecto, de los Sres. Concejales don Adolfo Vilaplana Llorea, don Francisco Seguí Llácer, don Salvador Pico Nadal, don Jose Moya Moya, don Jorge Domenech Porti, don Antonio Gerol Moullor, don Enrique Pérez Barceló, don Desiderio Matané Domenech, don Bartolomé Esplugues Pérez, don Salvador Pérez Santonja y don Eugenio Soler Moya y del Vocal de la Junta Pericial don Lorenzo Jordá Francés, manifestando el Sr. Presidente, que el objeto de la reunión era, enal se expresaba en la convocatoria, que formado el Apéndice de rectificación al anillamiento de la Riqueza Urbana para el próximo año económico mil novecientos veinte-veintimo según dispone el artículo cincuenta y ocho del vigente Reglamento y expuesto al público durante el plazo de quince días según ordena el artículo sesenta del mismo, para que pudieran enterarse los contribuyentes de sus variaciones, no se ha presentado reclamación de ninguna clase, por lo que procedía su aprobación.

Así se acordó por unanimidad, como igualmente que copia certificada de la presente se una al mencionada Apéndice, que se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 12:35, extendiéndose la presente acta de que certifico.

Juan Jimenez
Alfonso Davalos

Eugenio Lopez

Salvador Perez
Atapuma

Atenas Nig

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

Vº Bº

Atenas Nig

Sesion de 20 de Agosto de 1919

Se abrió la sesión a las 12'35 del día 20 de Agosto de 1919 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los señores Concejales Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Francisco Seguí Llaer, Don Salvador Pico Nadal, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Berd Monllor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Mataix Domenech, Don Bartolomé Espinques Pérez, Don Salvador Pérez Santonja y Don Eugenio Soler Moya y dada cuenta del acta de la anterior fecha 13 del actual fue aprobada por unanimidad, debiendo hacer constar dipó en ella de consignarse se había celebrado dicha sesión por segunda convocatoria.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del artículo 547 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto cuatro multas de 2'50 pesetas a Francisco Esender Alberola, Rosario Cándida, Milagro Prats Viciny y Sebastián Soler García, habiendo sido pagada la impuesta a María Carbonell Pico de una peseta por infracción del artículo 547 del mencionado Código municipal.

Canalización agua Molinar. - Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones municipales de Fuentes y Cisternas e Higiene y saneamiento local respecto a la proposición presentada por Don Domingo Espinós Vilaplana relativa a la transformación de la conducción del agua potable desde el manantial del Molinar a los depósitos generales y según el cual estimaban que el asunto de que se trataba envolvía importancia tan trascendental que se hallaban dispuestas a prestarle la mayor atención, para lo cual entendían que sin perjuicio de la colaboración de los empleados técnicos del Municipio debiera incorporarse a las Comisiones informantes el autor de la proposición Don Domingo Espinós Vilaplana cuyo claro talento, alta competencia profesional y reconocido patriotismo, habían de constituir auxiliares poderosos para acertar en la solución de las dificultades que puedan presentarse para lograr la completa higienización de las aguas que abastecen esta

ciudad; se acordó de conformidad con las comisiones informantes.
Canteras. - Seguidamente se dió lectura a una instancia por la que Agustín Pajá Araül solicitaba se le concediese permiso para poder sacar piedra de mampostería de la cantera del monte San Cristóbal conocida por el nombre de Pedrera de los Uoles junto al barranco de Soler y cuya explotación habia de llevarse a cabo bajo la dirección del Arquitecto don Joaquín Araül, tomándose todas las medidas de seguridad personal que determina la ley; acordándose se publicaran por la Alcaldía los edictos que determina el Reglamento para la explotación de canteras.

Fiesta Fuente Roja. - Ya en despacho extraordinario se dió cuenta de una moción por la que el Concejal don Francisco Seguí Llácer, Presidente de la Comisión de Fiestas poria en conocimiento de la Corporación municipal que agotada la consignación para fiestas y debiendo celebrarse en la Fuente Roja el domingo 24 del que rige la función del Hallazgo de los Livios Milagrosos, precisaba se acordase forma de poder realizar el pago y al efecto proponía se acordase celebrar los actos de costumbre y que su pago se verificase al formarse transferencia para mejorar las consignaciones de los artículos indotados o que se figurase en el presupuesto próximo como un crédito reconocido, dejando a elección de la Comisión de Hacienda el determinar el procedimiento más conveniente.

El Sr. Pérez Santonja pidió pasara a Comisión para que informase sobre el particular, a lo que el Sr. Soler Moya replicó no era posible por falta de tiempo ya que la fiesta de referencia debía tener lugar el domingo 24 del que cursaba, no obstante lo cual insistió el Sr. Pérez Santonja en que pasara a Comisión por lo que intervino el Sr. Alcalde para manifestar al Sr. Pérez Santonja que sin duda no habia comprendido lo que por el Sr. Soler se queria decir y que era que debiendo celebrarse la fiesta del Hallazgo de los Livios Milagrosos en la Fuente Roja el domingo 24 del corriente no podia el asunto pasara a Comisión ya que de ser así la consulta que evaluase dicha Comisión sobre el asunto, no podia hacerse a sesión hasta el lunes 25 o miércoles 27, transcurrida ya la fecha en que tal fiesta debía verificarse, por lo que sobre tal proposición debía recaer resolución en la

sesion que se estaba celebrando cosa que esperaba que el Sr. Pérez Santonja reconociera despues de lo dicho, y que para decidir debía tenerse en cuenta se trataba de una fiesta tradicional que obedecia a sentimientos del pueblo; y eminentemente popular, constituyéndose un dia de esparcimiento para el pueblo de Alcoy que es el que de manera principal tomaba parte en la misma.

El Sr. Pérez Santonja dijo que como no creia fuese dicha fiesta benéfica para el Ayuntamiento, votaria en contra de lo propuesto, a lo que por el Sr. Alcalde se replicó que siendo una fiesta tradicional que obedecia a sentimientos del pueblo, al dar lugar a que estos sentimientos se expansionasen, el Ayuntamiento que no era sino la representación del pueblo, recibia beneficio puesto que en beneficio de sus representantes se verificaba.

Despues de lo cual y no pudiendo llegar a un acuerdo se procedió a votar la urgencia del asunto dando por resultado que votaron por la declaracion de urgencia los Sres. Don Adolfo Vilaplama Llorca, Don Francisco Seguí Llaer, Don Salvador Pico Nadal, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Gerol Monllor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Mataig Domenech, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don Ingenio Soler Moya, y Sr. Alcalde Presidente Don Benito Martí Pérez, total 11 Sres. Concejales y en contra Don Salvador Pérez Santonja, total 1 Sr. Concejales, por lo que fue declarada la urgencia del asunto por más de dos terceras partes de los señores Concejales asistentes a sesion.

Seguidamente se procedió a votar la proposicion presentada por el Sr. Seguí Llaer, dando por resultado que votaron en pro de la proposicion Don Adolfo Vilaplama Llorca, Don Francisco Seguí Llaer, Don Salvador Pico Nadal, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boti, Don Antonio Gerol Monllor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Mataig Domenech, Don Bartolomé Esplugues ^{Pérez}, Don Ingenio Soler Moya, y señor Alcalde Presidente Don Benito Martí Pérez, total 11 Sres. Concejales y en contra Don Salvador Pérez Santonja, total 1 Sr. Concejales, siendo aprobada por lo tanto la mencionada proposicion por mayoria de votos de los asistentes.

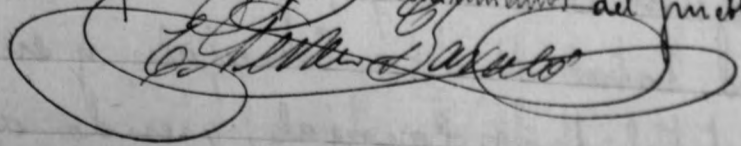
Gabinete pneumoterápico. - El Sr. Doler Moya rogó a la Alcaldía diese las órdenes oportunas para que se reanudara el funcionamiento del Gabinete pneumoterápico por cuanto habían muchos niños enfermos cuyo tratamiento indicado era el que en aquel se daba, a lo que el Sr. Alcalde manifestó que también teniendo el noticia de que había en Alcoy muchos niños enfermos de tos ferina para cuya curación se indicaban las inhalaciones de aire propongía al Ayuntamiento acordase restablecer el funcionamiento del Gabinete pneumoterápico, lo que se acordó por vía la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Pérez Santonja ya en la sección de ruegos y preguntas solicitó de la Alcaldía diese las órdenes oportunas a fin de que las calles situadas en la parte alta de la población que eran imposible de regar con manga por falta de presión, no por ello se dejasen sin regar, pues estimaba que los vecinos de las mismas como todos los de Alcoy tenían derecho a no sufrir las molestias producidas por falta de aquel servicio, prometiendo el Sr. Alcalde, por estimar que todos los vecinos de Alcoy tenían derecho a iguales servicios, daría las órdenes oportunas para que se subsanase aquella falta.

Finalmente el Sr. Doler Moya manifestó que con motivo de haber escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, General Corrales, felicitándole por su nombramiento, le recordaba el asunto del ensanche del Cuartel y que dicho Sr. le había contestado con otra a cuya lectura se procedió entre cuyos particulares había uno por el que se prometía atender lo que al ensanche del Cuartel de Infantería de Alcoy se refería y se manifestaba el deseo de que pronto fuese un hecho tal proyecto de ensanche.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13 horas, extendiéndose la presente acta de que certifico. - El interpun-

teado: que obedece a sentimientos del pueblo, no se lee; y el interlineado: Pérez, vale.



Jorge Domenech

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que
en este día habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha
podido tener lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el
Sr. Alcalde en Alcoy a veintinueve de Agosto de mil novecien-
tos diez y nueve.

V^o B^o

[Handwritten signature]

Sesión de 27 de Agosto de 1919

Se abrió la sesión a las 12:30 del día 27 de Agosto de 1919,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con
asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales
Don Francisco Payá Miralles, Don Adolfo Vilaplana Lorea, Don Jor-
ge Domenech Botí, Don Antonio Berol Mellor, Don Enrique Pérez
Barceló, Don Desiderio Matané Domenech, y Don Eugenio Soler Moya.
y dada cuenta de las actas de las anteriores, extraordinaria de la dim-

la Pericial celebrada en 20 del propio mes de Agosto para proceder a la aprobación del apéndice de rectificación al amillaramiento de la Riqueza Urbana para el próximo año económico 1920-1921 y ordinaria de igual fecha, fueron aprobadas por unanimidad, ratificando los acuerdos en aquella tomados.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados, se habían impuesto dos multas, una a Vicente Serralta Gomis de dos pesetas por infracción del artículo 1º, y otra también de dos pesetas a María García Sirvent por infracción del artículo 577, sin que se hubiese pagado ninguna.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que María Gisbert Berlasia después de manifestar era dueña de la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 570, afecta al servicio de la casa n.º 79 de la calle de Wilson, solicitaba se le expidiese título suplementario de la misma por extrario del original, se acordó acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. - Dada cuenta de una instancia por la que Antonio Anra Balaguer solicitaba se le concediese en arrendamiento y para el servicio de la casa n.º 8 de la Plaza de la Constitución una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, se acordó acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos correspondientes.

Hacienda. Impuestos. - De conformidad con la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acordó anular los recibos números 199 y 84 del padrón de jornaleros de Repartimiento vecinal del año 1918 pertenecientes a Francisco Ventura López y a Juan Vally respectivamente, por cuanto éstos ya contribuían como empleados.

Impuesto sobre Alcoholes. - Se acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda una instancia por la que Joaquín Laragosa Sáez después de manifestar que para el encabezado de sus vinos necesitaba introducir otros y también alcoholes en su depósito situado en su edificio denominado "Puente de Espinos" en la partida rural del Molinar y con objeto de evitar molestias a los empleados de la Administración por entrada y salida de vinos y alcoholes, proponía se tomasen

como datos los que figurasen en los libros del solicitante y que para los debidos aforos en su depósito ofrecia los datos y declaraciones necesarios.

Impuesto sobre transportes. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre la instancia por la que Don Fernando Belenguer Gisbert solicitaba que a la sociedad regular colectiva "Belenguer y Casanova", se les cobrase el impuesto de transportes solo a la entrada de los géneros en fábrica o a la salida de los mismos previas las formalidades o requisitos que se tuviese a bien determinar por el Excmo. Ayuntamiento y según el cual la Comisión informante por las razones que exponía estimaba debía adoptarse igual criterio que en el caso de Don Agustín Payá y por tanto que se autorizase al encargado de la casilla del resguardo emplazada en la carretera de Coentanna para que entregase por el trapo que dicha Sociedad extraiga de los almacenes de esta ciudad, un vale representativo de la cantidad que como arbitrio por su peso dichos trapos deban satisfacer, lo que entregará como si fuera efectivo al almacenista que le haga la venta, el que a su vez tendrá derecho a entregarlo como metálico al hacer alguna introducción de trapos en la población; todo lo cual se acordó.

Valoración terrenos. - Breve ausencia del señor del Concejal Don Eugenio Soler Moya, se dió cuenta de una instancia por la que Don Gonzalo Soler Moya, como Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad manifestaba que dicho Instituto habia construido un edificio en la Plaza de Mosén José Gisbert con fachada a la calle de Santo Domingo, ajustándose a la rasante que se le habia designado, resultando cedido a la vía pública una parcela en esta última calle, suplicando que por los señores de la Corporación municipal se procediese a la medición y valoración de la mencionada parcela; acordándose pasara al Sr. Arquitecto municipal para que procediese a la práctica de aquellas operaciones, informando de ello al Ayuntamiento.

Acto seguido entró en el salón don Eugenio Soler Moya.

Policia Urbana. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal con relación a

la instancia por la que Don Leopoldo Gadea Molto solicitaba permiso para instalar por plazo mayor de diez años un quiosco a base de cemento armado con fierros metálicos destinado a la venta de frutas secas y artículos de confitería y repostería en la calle del Carmen y junto donde desde hace algún tiempo tenía instalado un barracón de madera con igual objeto, y según el cual vistos los planos que a su instancia acompañaba, estimaban podía concederse el permiso solicitado, siempre que satisfaga los derechos establecidos en el vigente presupuesto municipal y los que puedan establecerse en lo sucesivo para esta clase de instalaciones, pero sin compromiso alguno por parte del Ayuntamiento en cuanto al tiempo, por lo que, para el caso fuese aprobado el dictamen, consideraban procedente se notificase al solicitante por si le convenia aceptar la autorización sin la garantía del plazo que solicitaba, y como era consiguiente sin derecho a indemnización ni reclamación de especie alguna cuando por cualquier causa el Ayuntamiento exigiera la desaparición del quiosco mencionado, todo lo cual se acordó.

Otro. - Seguidamente fue aprobado otro informe emitido por la propia Comisión, autorizando a Don Enrique Rodas Masanes para instalar un juego de puertas que abran al exterior en la casa n.º 14 de la calle de Anselmo Araül, siempre que el peticionario se ajuste a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales y satisfaga los derechos establecidos para esta clase de permisos.

Hacienda. - Fuentes. - Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Fuentes y Cañerías con relación al oficio del Sr. Contador de los fondos municipales fecha 2 del actual, referente a la permunta de dos concesiones de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, formalizada en escritura pública por sus respectivos propietarios, con motivo y como consecuencia de la de las casas números 9 de la calle de Santo Tomás y 9 de la del Carmen en que aquellas se sirven, por lo que considerando que tal operación se ha hecho con el solo objeto de que continuen en cada una de las fincas permitidas las concesiones números 55 y 536 a ellas afectas, sin que dada la igualdad de derecho, dotación de agua y condiciones de servicio pueda suponerse en el cambio idea de utilidad real y efectiva, estimaban que las concesiones permitidas

debían satisfacer solamente los derechos de inscripción en el Registro general, se acordó de conformidad con lo informado.

Quintas. - Dada cuenta del expediente instruido en cumplimiento de lo ordenado por la Suprema Comisión Directa de Reclutamiento en oficio de 19 del actual, para justificar la excepción alegada por el mozo Arsenio Iborra Domenech número 132 de suerte del Reemplazo de 1913 y en su de esta ciudad, como consecuencia de haber sido declarado útil por el Tribunal Médico Militar de la Región y resultando de dicho expediente que el indicado mozo es hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo y a la que queda otro hijo varón llamado Francisco pero casado y pobre; el Ayuntamiento de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al precitado mozo, soldado exentado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Policia Industrial. - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión Municipal de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal con relacion a las instancias suscritas por don Joaquin Saragosa Sácer fechas 19 y 28 de Julio proximo pasado, oponiéndose al funcionamiento de la fábrica de hielo instalada en la planta baja del edificio situado al dorso de la casa nº 19 de la calle de Arsenio Aracil, y según el cual los informantes estimaban que debía requerirse al dueño de aquella fábrica para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de las Ordenanzas Municipales se abstenga de trabajar durante la noche y en las horas que determina dicha disposición, pero que teniendo en cuenta lo que es una fábrica de hielo y que las Ordenanzas Municipales no califican de peligrosa, ni de incómoda e insalubre la industria de que se trata por no serlo cual lo demuestra que en Madrid, Barcelona, Valencia y otras poblaciones importantes están instaladas la mayor parte de estas fabricas dentro mismo de la zona urbana, en planta baja y en muchos casos y en muchos casos como en los hoteles de alguna importancia, su instalación se ha efectuado en los sótanos de dichos establecimientos, que los cables para suministrar fluido al motor son de baja tensión y no cual en su ignorancia dice el firmante de las ins-

878
tancias, de alta tensión, y que, durante el plazo de quince días en que por edictos quedó abierta la sumaria información que determinaba el artículo 801 de las Ordenanzas municipales, no se presentó reclamación alguna, formulando ahora estas oposiciones después de transcurrido aquel plazo; los informantes estimaban podía seguir funcionando la fábrica de hielo propiedad de Don Alberto López López, instalada al dorso de la planta baja de la casa n.º 19 de la calle de Anselmo Araucil; siempre que se sujetase el propietario como ya se le tenía manifestado, a las prescripciones de las Ordenanzas municipales vigentes en lo relativo a las instalaciones industriales y muy especialmente a lo dispuesto en su artículo 795; todo lo cual se acordó.

Puente del Cadiseño. - Pasó a informe de la Comisión municipal de Montes, Plantíos, Caminos y Puentes una instancia por la que Don Salvador García Francis y otros que tenían sus edificios industriales en las partidas de Tosal y Molins, Rambla baja y Riera de Cotes de este término municipal, después de manifestar utilizaban el puente denominado del Cadiseño que por su construcción constituía un peligro eminente para el tránsito rodado, suplicaban que bajo la dirección del Sr. Excmo. Ayuntamiento se llevaran a cabo en el mismo las reformas que éste estimase necesarias para evitar en lo posible los frecuentes accidentes desgraciados, ofreciéndose a contribuir en la mitad de los gastos que dichas obras ocasionasen.

Alumbrado. - Ya en despacho extraordinario se dio cuenta del informe emitido por las Comisiones municipales de Hacienda y Contabilidad y Alumbrado, con relación a la comunicación de la Electricista Alcoyana por la que dicha entidad solicitaba el aumento de un 20% como tipo especial sobre los actuales precios del fluido eléctrico que suministraba para el servicio del alumbrado público de que era contratista, y según el cual no veían posibilidad de que legalmente pudiera accederse al indicado aumento por tratarse de servicios contratados mediante subasta pública, cuyas condiciones no permitían alteración de precio por causa alguna como clara y taxativamente se consignaba en la 23ª, por ello pues, estimaban las Comisiones informantes era forzoso denegar la petición indicada, sin que pudiera invocarse el precedente de que en fecha reciente, y también por consecuencia del recargo introducido en el precio del fluido por la

Hidroeléctrica Española, haya accedido la Corporación Municipal a aumentar los precios por los que la propia sociedad la Electricista Alcoyana venía suministrando el alumbrado de las Dependencias Municipales, por verificarlo en virtud de contratos privados no sujetos a formalidad de subasta, por lo que lamentando los informantes, los perjuicios que el actual estado de cosas pudiera ocasionar a la empresa contratista y no encontrando medio alguno para evitarlo, proponían se aceptase desde luego la denuncia del vigente contrato para 1^o de Enero de 1920, y que, en consecuencia se procediese inmediatamente a la celebración de subasta para la nueva contratación del servicio de alumbrado público de esta ciudad que había de prestarse desde la indicada fecha, para lo cual presentaban por separado el correspondiente pliego de condiciones en el que se introducía el aumento del 20% en los actuales precios, a cuya lectura se procedió y cuyas condiciones son las siguientes:

Primera: El Alumbrado público de la ciudad de Alcoy habrá de ser eléctrico por incandescencia y arcos voltaicos. El contratista producirá o transformará en su fábrica o central el fluido eléctrico necesario para el servicio con sujeción a las presentes condiciones.

Segunda: Las luces de los faroles y repisas y en general todas las lámparas de incandescencia de filamento metálico prestarán servicio toda la noche desde la puesta a la salida del sol; los arcos voltaicos y lámparas Nitra lo prestarán limitado según se determinará.

Tercera: El contratista dispondrá cuando menos de dos orígenes de producción de fluido, supliendo con uno las interrupciones del otro salvo fuerza mayor.

Cuarta: Las lámparas eléctricas de incandescencia de servicio permanente que se empleen en el alumbrado público serán de filamento metálico, timbradas a diez y seis bujías y consumo normal.

Quinta: Las lámparas de arco voltaico serán montadas en series de seis a doscientos veinte voltios o de tres a ciento diez voltios, asignándoseles un consumo de novecientos noventa vatios hora cada serie de tres. Las lámparas Nitra se regirán por su timbre.

Sexta: El fluido eléctrico que se contrata es el necesario para alimentar cuatrocientas lámparas de incandescencia de filamento metálico de diez y seis bujías de consumo normal (y) que quedarán establecidas en primero de enero de mil novecientos veinte en el alumbrado público, pudiendo el Ayuntamiento, cuando le convenga, sustituirlas en todo o en parte dentro de aquel consumo, determinado cuando llegue el caso por los Ingenieros de ambas partes, por otras de mayor potencia luminica, de la clase, forma y tipo que se convinieren; como tambien el fluido necesario para doce series de tres lámparas de arcos voltaicos o de lámparas Nitra de consumo equivalente y treinta y seis lámparas Nitra de cien bujías de servicio limitado.

Estos arcos voltaicos podrán tambien dentro del consumo de novecientos noventa vatios hora asignados a cada serie substituirse en parte o totalmente como en la actualidad existen en número igual por lámparas Nitra u otras que pudiesen inventarse y que al Ayuntamiento convinieren adquirir.

Los gastos de sustitución, correrán siempre a cargo del Ayuntamiento.

Séptima: El mínimo consumo permanente de las cuatrocientas lámparas de incandescencia de filamento metálico será el correspondiente a seis mil cuatrocientas bujías, y el mínimo de diez series de arcos voltaicos de tres lámparas 10.400 K. W. H. anuales, y el de las treinta y seis lámparas Nitra 2.592 K. W. H. al año partiendo de la base de tres horas diarias de consumo los arcos voltaicos o lámparas que los substituyan y cuatro horas diarias las lámparas Nitra de cien bujías como mínimas.

Octava: El Ayuntamiento determinará las horas en que hayan de prestar servicio los arcos voltaicos o lámparas equivalentes y lámparas Nitra sobre el mínimo anterior, a cuyo efecto pasará al contratista los oportunos cuadros de consumo.

Novena: Las restantes dos series de arcos voltaicos, como temporales, se regirán por analogía en las épocas que presten servicio, que habrán de ser sin alternar días.

Decima: - El Ayuntamiento podrá decretar el aumento de número de luces de incandescencia y el del servicio de arcos voltaicos y

lámparas Nitra hasta en un ciento de las que sirvan de base a este contrato, designando el punto de su instalación, y el contratista vendrá obligado a suministrar el fluido necesario para las nuevas luces dentro de los quince días primeros después de comunicada la orden.

Igualmente podrá el Ayuntamiento sustituir el todo o parte de las lámparas eléctricas de incandescencia o arcos voltaicos por otras de mayor consumo.

En uno y otro caso en el aviso que pase al contratista expresará existir en presupuesto municipal la suficiente consignación, y le abonará el exceso que resulte por el aumento en consumo.

Undécima: Serán de cuenta del contratista el establecimiento y entretenimiento de la red general y de la especial por que presta el servicio, como asimismo los gastos de producción del fluido eléctrico necesario, y el corregir cuantas faltas se noten en el alumbrado público por cuestión de la red de distribución de fluido.

Igualmente serán de cuenta del contratista las derivaciones aéreas de las líneas para conducir el fluido eléctrico hasta la base de las repisas o hasta la altura de las columnas en que se instalen lámparas de incandescencia o de arcos voltaicos.

Ello se entiende solo en el caso de la población o ensanche urbanizado en que actualmente tengan tendidas redes de distribución las Empresas de alumbrado.

Dodecésima: En los puntos a que se contrae el último párrafo de la condición anterior donde no exista red vendrá también el contratista obligado a tender los oportunos cables y derivaciones aéreas siempre que el Ayuntamiento le facilite instalados los oportunos postes y soportes para conducción de línea para alimentar las luces que acuerde instalar.

Décima tercera: Desde los puntos determinados en el párrafo segundo de la condición undécima hasta las lámparas será de cargo del Ayuntamiento la instalación, entretenimiento, conservación y limpieza.

Igualmente correrá a cargo del Ayuntamiento el suministrar, colocar, conservar y reparar las repisas y columnas necesarias para el empla-

878
amamiento de luces de uno y otro sistema; como tambien las lámparas de uno y otro sistema y los carbonos.

Décima cuarta: La tensión mínima normal de la corriente eléctrica en los bordes de cada lámpara de incandescencia será de ciento diez voltios. La máxima no rebasará normalmente los 135, a cuyo fin el contratista vendrá obligado a tener montadas a la salida de las líneas del alumbrado público las resistencias necesarias para que, llegado el caso, puedan reducirse los excesos de tensión.

Dentro de aquellos límites el Ayuntamiento empleará en cada sector del circuito las lámparas de incandescencia del timbre más adecuado a la tensión media que resulte de sucesivas comprobaciones.

Para medir la tensión, intensidad y energía de la corriente, tendrá el contratista a disposición del Ayuntamiento, un amperímetro y un voltímetro, pudiendo utilizarse también a dicho fin los demás aparatos propiedad del contratista o los que proporcione el Ayuntamiento.

Décima quinta: El contratista tendrá corriente en línea para alimentar las lámparas eléctricas de alumbrado público cuando menos desde la puesta a la salida del sol, salvo casos de fuerza mayor o fortuitos.

El servicio de encender y apagar los arcos voltaicos y lámparas de servicio limitado correrá a cargo de empleados del Municipio.

Las que lo presten toda la noche deberán encenderse y apagarse desde la fábrica o central de transformación por los encargados de la misma, a cuyo fin la instalación deberá disponerse en forma de que esta operación pueda practicarse con la debida rapidez.

Décima sexta: La práctica de las operaciones de instalación corresponderá a los respectivos Ingenieros de las partes según a quien corresponda la sección y material que se instale. Las de comprobación y demás que sean necesarias tanto en uno como en otro sistema de lámparas se llevarán a cabo por el Ingeniero municipal de la Inspección del servicio de alumbrado y por el ingeniero del contratista, procediendo para ello bien juntos mediante el oportuno aviso o bien separadamente sino concurriese a la reunión alguno de ellos.

El Ingeniero municipal podrá entrar cuando lo crea conveniente

en la fábrica o local de transformación del contratista para comprobar los aparatos de medición y hacer enantas operaciones estime necesarias para que se cumplan las presentes condiciones.

Caso de suscitarse divergencia entre el Ingeniero del Ayuntamiento y el del contratista en cualquiera de las operaciones que quedan indicadas, se resolverá por un tercero designado por ambas partes.

Décima séptima: Todo el material de alumbrado público queda bajo la salvaguardia del Ayuntamiento, de cuenta de quien subsanará subsanar los desperfectos que ocurran en dicho material por causas extraordinarias como fueren armada y motines.

Décima octava: El precio del alumbrado eléctrico que a virtud de este contrato se sirva al Ayuntamiento y que ha de servir de tipo para la subasta será el de dos pesetas cuarenta céntimos mensuales por lámpara de incandescencia de filamento metálico de diez y seis bujías decimales de servicio permanente y de incrementa y cuatro céntimos de peseta el kilovatio hora del fluido consumido en arcos voltaicos y lámparas Nitra de servicio limifado.

Décima novena: Si durante el plazo del contrato el contratista sirviese, en la forma combinada para el Ayuntamiento, fluido eléctrico para alumbrado a particulares a menores precios que los citados como tipos para la subasta, bonificará al Ayuntamiento en igual proporción respecto a los precios por que le quede adjudicado el servicio, en términos de que nunca venga el Ayuntamiento a satisfacer o pagar el servicio de alumbrado público a mayor precio que los particulares.

Vigésima: El servicio objeto de este contrato empezará a prestarse el día primero de enero de mil novecientos veinte y tendrá como duración mínima un año; pero sin necesidad de prórroga al causará al año siguiente si antes del mes de agosto no se da aviso oficialmente por una parte a la otra de quedar terminado en treinta y uno de diciembre, y así sucesivamente.

Vigésima primera: El remate será adjudicado provisionalmente al postor que ofrezca prestar el servicio por menor precio, y el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre después de verificada la subasta, hará la adjudicación definitiva.

Vigésima segunda: En los cinco primeros días de cada mes

presentará el contratista al Ayuntamiento factura detallada y documento del importe del servicio del alumbrado público durante el mes anterior, factura que tendrá que comprobarse y aprobarse o rectificarse en su caso por la Comisión correspondiente del Ayuntamiento hasta el día diez.

Vigésima tercera: El importe de la factura se entenderá líquido para el contratista, pues correrán del cargo del Ayuntamiento tanto el impuesto sobre consumo como el de pagos al Estado y todo otro que pueda crearse sobre la distribución y consumo de fluido eléctrico, aumentándose su importe en las facturas mensuales al del servicio consumido para que el precio de este resulte líquido.

Vigésima cuarta: El importe de la factura se abonará al contratista con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio y sin devengo alguno de interés, siempre que el pago se verifique antes del día veinte del mes siguiente al que la factura se refiera, o sea dentro de los diez días siguientes al plazo señalado para aprobación en la condición vigésima segunda. Caso de retardarse más allá del plazo expresado le será de abono al contratista un cinco por ciento sobre el importe de lo no pagado desde el día veintimo del mes siguiente a que el servicio se refiera; de modo que aprobada la factura se abonará al contratista su importe en cuenta corriente con interés del cinco por ciento acumulable en fin de cada año y en la misma cuenta se le cargarán las cantidades que se le entreguen en pago, que devengarán igual interés en términos que el interés del cinco por ciento anual se entiende minutos devengándolo las cantidades de cargo desde el día 21 del mes siguiente a que se refiera la factura.

Vigésima quinta: Además de lo consignado en la condición anterior, el retardo en el pago más allá del día veinte del mes siguiente al que el servicio se refiera concederá derecho al contratista para dar al Ayuntamiento el aviso de suspensión de servicio para pasados treinta días, y para dejar de prestar el servicio de alumbrado transcurridos dichos treinta días sin que la Corporación le hubiese satisfecho su débito en totalidad. De manera que en todo tiempo que exista a favor del contratista débito que devengue interés podrá el contratista anunciar y realizar la suspensión del

servicio a los treinta días del aviso.

Vigésima sexta: En garantía del cumplimiento en el pago del servicio por parte del Ayuntamiento quedan afectos sobre las 18.000 ptas. anuales con que lo están, para la extinción del saldo restante a favor del que fué contratista de alumbrado según R.O. de 4 de agosto de 1898 y hasta la de 30.000 anuales, o sea por doce mil pesetas anuales, los arbitrios municipales de pesas y balanzas por menor, pesas y balanzas por mayor, lonjas de la plaza, puestos públicos en los mercados y pescadería pública, y por lo tanto se obliga el Ayuntamiento a entregar mensualmente al contratista de alumbrado las cantidades que en arcas municipales ingresen los contratistas de los arbitrios expresados hasta dejar cubierta la factura de la mensualidad correspondiente según la condición vigésima cuarta, y a fin de año saldada la cuenta general de servicio, sin que pueda entre tanto dar otra aplicación a los mencionados fondos.

Vigésima séptima: La falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones de este contrato, mientras el Ayuntamiento haya cumplido por su parte, será castigada con multa que ingresará en las arcas municipales y cuya cuantía podrá variar entre 25 y 250 pesetas según sea la importancia de la infracción cometida.

Llegado el caso de imponerse multa por una falta, si el contratista no la subsana dentro de las veinticuatro horas siguientes o en el plazo mayor que se le conceda, podrá imponerse de nuevo.

Las faltas de que será responsable el contratista serán todas aquellas en que concurren culpa o negligencia por su parte, cuya circunstancia y la importancia de la falta y consiguientemente la de la multa serán determinadas por los propios hechos a que hace referencia la condición décima sexta y aprobadas luego por la Comisión municipal y Ayuntamiento.

Vigésima octava: Serán de cuenta del contratista todos los gastos de subasta, escritura y anuncios que se originen por el presente contrato.

Vigésima novena: Correrá a cargo del Ayuntamiento el impuesto de derechos reales y el de timbre a que se halle sujeto este con-

trato, así como los impuestos de consumo de fluido y de pagos al Estado y demás que puedan crearse, pues como se tiene dicho en la condición vigésima tercera, el valor del servicio de alumbrado se entiende líquido para el contratista, quien solo responderá de la contribución industrial o contribución de utilidades por la industria de producción o transformación de fluido eléctrico.

Enigésima: Durante la vigencia del contrato que se celebre a base de las presentes condiciones, el Ayuntamiento no podrá crear impuestos ni arbitrios municipales que afecten a la producción, transformación y distribución de fluido eléctrico en conducciones aéreas o subterráneas, ni aplicar el hoy existente sobre ocupación de la vía pública que se creó para los no sujetos al vigente contrato de alumbrado público.

Enigésima primera: La subasta para la contratación para el servicio de alumbrado público se celebrará en estas Casas Consistoriales el día y hora que se cite en los anuncios, por medio de proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se inserta y con arreglo a los tipos fijados. Las mejoras de precio se harán por céntimos de peseta.

Enigésima segunda: Las multas en que incurra el contratista y las indemnizaciones a que diere lugar el incumplimiento de las presentes condiciones se harán efectivas del modo y por el procedimiento citados en la vigente instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

Enigésima tercera: El presente contrato se hace a riesgo y ventura del rematante en cuanto al precio, sin que pueda pedir su aumento por ninguna causa; pudiendo solo pedir el contratista la rescisión por faltar la Corporación a lo estipulado.

Enigésima cuarta: El contratista se somete a los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse en el cumplimiento o ejecución del presente contrato.

Enigésima quinta: La Corporación municipal contratante designa para el bastanteo de poderes en su caso al letrado

de esta localidad Don

Trigesima sexta: Al término de este contrato se entenderá prorrogado hasta que quede de nuevo contratado el servicio o hasta que realizadas dentro de plazo reglamentario dos subastas sin rematante se halle esta Corporación municipal en condiciones legales para obtener la ejecución reglamentaria, y ello siempre que a dicho término disponga el contratista de fluido eléctrico.

Trigesima séptima: La Junta municipal acordará la distribución en los presupuestos sucesivos a que queda afectar este contrato, de las cantidades necesarias para cubrir las atenciones de este servicio.

Trigesima octava: Los pliegos de proposiciones podrán presentarse durante la media hora de celebración de subasta. Dichos pliegos han de ir extendidos en el papel correspondiente y acompañados necesariamente y por separado del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Trigesima novena: El depósito provisional que han de constituir los licitadores en áreas municipales para tomar parte en la subasta será de 741 pesetas en efectivo y la fianza definitiva de 1.482 pesetas.

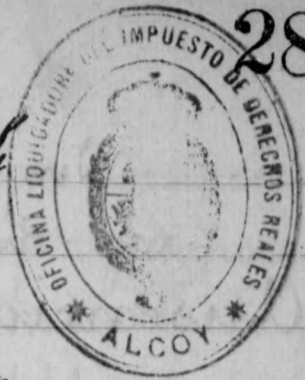
Modelo de proposición: D. mayor de edad, vecino de enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta del servicio de alumbrado público de servicio de alumbrado público de la ciudad de Alcoy por medio de electricidad, inserto en en el Boletín oficial de la provincia de Alicante del día como asimismo del pliego de condiciones para la expresada adjudicación expuesta al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, se compromete a prestar a pr dicho servicio por el precio de pesetas mensuales por lámpara de incandescencia de filamento metálico de diez y seis bujías decimales de servicio permanente, y de céntimos de peseta por kilovatio hora del fluido que consuman los arcos voltaicos y lámparas Nitra de servicio limitado, con estricta

injeción al mencionado pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, y como garantía de su compromiso acompañara el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional. (fecha y firma del proponente.); acordándose previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de la alcaldía aprobar en todas sus partes el informe y pliego de condiciones al mismo unido, sometiéndolo a la aprobación de la Junta municipal, pues si bien el contrato es por solo un año, en virtud de lo establecido en la condición 20ª han de entenderse tácitamente prorrogados sus efectos para otro año más; y así sucesivamente mientras no medie aviso de terminación con la anticipación establecida, y por lo tanto puede afectar a varios presupuestos. Igualmente se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, designar como letrado para el bastanteo de poderes de los que quieran tomar parte en la licitación por medio de intermediarios, a Don Benito Martí Cabada.

Quintas. - Comisionado. - A propuesta de la alcaldía y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó designar al concejal Don Adolfo Vilaplana Lorea para que como Comisionado de este Excmo. Ayuntamiento acompañase e identificase ante la Excmo. Comisión Mixta de Redutamiento de Alicante el día primero de Septiembre del año actual al moso José Lots Cerdá, n.º 126 de suerte del Reemplazo de 1919 y en su de esta ciudad.

Dada cuenta de una injeción por la que la alcaldía después de manifestar que a solicitud del ramo de guerra habia concedido licencia para que se instalasen en el Nuevo Matadero los reclutas del cuerpo de instrucción del año 1918 y parte de los de 1917 por estimar redundaria ello en beneficio de Alcoy, proponia se ratificase tal licencia; se acordó previa la declaración de urgencia del asunto de conformidad con la alcaldía

y no habiendo más asuntos de que tratar y sin otros ni preguntas, se levanto la sesión a las 12'45, extendiéndose la presente acta, de que certifico. Los puntados: y en muchos casos, y, de servicio de alumbrado público, a pr. no se lean.



Benito Martí Pérez

Jorge Domenech

Enrique Soler

J. Paja

María

Atus

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión ordinaria que en este día
había de celebrarse en el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-
gar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr.
Alcalde en Alcoy a primero de Septiembre de mil novecien-
tos diez y nueve.

V.º B.º

Atus

Sesión de 3 de Septiembre de 1919

Se abrió la sesión a las 12:30 del día 3 de Septiembre
de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí
Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los
señores Concejales Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico
Nadal, Don Enrique Pérez Barceló, Don Salvador Pérez Santonja,
y Don Enrique Soler Moya, y dada cuenta del acta de la ante-
rior fecha 29 del próximo pasado mes de Agosto, fué aprobada por
unanimidad.

88
Durante la lectura del acta entró en el Salón el Concejal Don Ricardo Miralles Pastor.

Ausencia: Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación por la que el Concejal Don Antonio Berol Monllor ponía en su conocimiento que por asuntos particulares, se ausentaba de la población por más de ocho días.

Multas: Igualmente quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados, se habían impuesto tres multas, a Eduardo Fenollar Durra, una de 2 pesetas por infracción del artículo 544, a Bautista Ferrer Cano una de 5 pesetas por infracción del artículo 544 y otra de 25 pesetas por infracción del artículo 11 del propio Código municipal, habiendo sido pagada la impuesta a Sebastián Soler García de 2'50 por infracción del artículo 544.

Distribución de fondos: Fue aprobada la distribución de fondos que para el corriente mes de Septiembre presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 333.303'95 pesetas.

Cédulas personales: Dada cuenta de que formado el Padrón de Cédulas personales y expuesto al público a los efectos de reclamación, no se había formulado ninguna durante dicho plazo, se acordó a propuesta de la Alcaldía y previa la declaración de urgencia del asunto, quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión para que los D^{tes.} Concejales pudieran examinarlo.

Asimismo se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de la Alcaldía solicitar autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que pueda garantizar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del contrato del servicio de alumbrado público que se celebre a base de las condiciones aprobadas por la Corporación y Junta municipal, los arbitrios municipales que se mencionan en la vigésima sexta de las mismas en la forma y términos en ella consignados, garantía que es la misma establecida en el contrato de igual servicio vigente en la actualidad.

Montes. - A continuación se dió cuenta de una moción del Concejal Don Rafael Silvestre Abad por la que proponía acordase la Corporación municipal solicitar del Ministerio de Fomento por conducto de la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Murcia-Alicante, que por el Estado se proceda a la repoblación del Monte Canascal en la parte destruida por un incendio y en todas las demás que por los técnicos se crea conveniente, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de la Alcaldía, por cuanto ello tendría que redundar en beneficio de Alcoy, solicitar lo por el Sr. Silvestre Abad propuesto.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Soler Moya rogó a la Alcaldía diese las órdenes oportunas para que, en tanto antes, se colocase teléfono en el local del Reposo, pues ello, aparte la utilidad que reportaría, estaba acordado ya por la Corporación municipal, prometiéndole la Alcaldía se enteraría de lo que hubiese y procuraría complacer al Sr. Soler Moya.

El propio Sr. Concejal manifestó que en la Plaza de Moisés José Gilbert se hacía imposible el tránsito por cuanto las serrerías mecánicas instaladas en edificios allí construidos, no han solo la de Don Quintín Pastor, si que también la de Don Enrique Carbonell, Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y que por lo tanto estaba encargado de velar por el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, habían convertido la mencionada plaza en almacén de maderas, por lo que rogaba se diesen las oportunas órdenes para evitar tal abuso, a lo que el Sr. Pérez Santonja replicó que debía manifestar que en muchos casos y con mucha frecuencia las maderas esparcidas por cerca de la serrería de Don Enrique Carbonell pertenecían a particulares que las llevaban allí para aserrar cuando les correspondiese, a lo que el Sr. Soler Moya contestó que el pertenecer o no particulares las maderas no implicaba incumplimiento de Ordenanzas municipales que es lo que él deseaba se evitase.

El Sr. Presidente después de hacer presente que estando en la sección de ruegos y preguntas no podía entablar debate ni

discusión alguna, manifestó que la Alcaldía, teniendo en cuenta lo dicho por los señores Soler Moya y Pérez Santonja, obraría en consecuencia, dando las órdenes oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12:55, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Don Benito

Actuante

Josaf Silvestre

Eugenio Soler

Alcalde

Atun Nij

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el presente Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a ocho de Septiembre de mil novecientos diecinueve.

V^o B^o

Atun Nij

Sesión de 10 de Septiembre de 1919

Se abrió la sesión a las 12:30 del día 10 de Septiembre de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores con-

cejales Don Francisco Payá Miralles, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Rafael Silvestre Abad, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Botí, Don Enrique Pés Barceló y Don Eugenio Soler Moya, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 3 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Ensanche. - Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en primero de Agosto próximo pasado, concediendo permiso a Don Romaldo Araül Carbonell para llevar la fachada lateral recayente a la calle de Santa Lucía, perteneciente a la casa de su propiedad señalada con el número 30 de la calle de Anselmo Araül.

Valoración terrenos. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Federico Espi Botí después de manifestar que con motivo de la reconstrucción de la casa n.º 9 de la calle de Santos Tomás, había cedido a vía pública una parcela de terreno por haber tenido que retirar las fachadas de la misma, suplicaba se ordenase al Sr. Arquitecto municipal procediera a la tasación de la misma para que le fuera de abono su valor, se acordó acceder a lo solicitado.

Lavadero público. - Dada cuenta ya en despacho extraordinario de una proposición del Concejal Don Enrique Pés Barceló por la que después de poner en conocimiento de la Corporación que el lavadero público enclavado en los terrenos del frente de la Volta, había sido clausurado por convenir así a sus poseedores actuales, solicitaba se acordase se hicieran los estudios correspondientes para dotar de este servicio al barrio de Aleamora, pues que de no ser así sufrirían grandes perjuicios las muchas familias obreras que en él vivían.

El Sr. Alcalde manifestó que ya con anterioridad y por haber recibido a una comisión de vecinos de aquella barriada exponiéndole el asunto objeto de la proposición del Sr. Pés Barceló, había

185
había encargado a la Comisión de Fuentes y Cañerías estudiarse el medio de subsanar las dificultades que con la clausura del referido lavadero se irrogarían a las mencionadas familias obreras, constándole que dicha Comisión estaba realizando gestiones cerca de los dueños del Kinte de la Bolta para ver si se conseguía el que el lavadero público de referencia pudiera ser utilizado por los vecinos como lo había sido desde hacía mucho tiempo, por lo que estimaba que si el Ayuntamiento no veía inconveniente en ello y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordase pasar la proposición del Sr. Pérez Barceló a estudio e informe de las Comisiones municipales de Fuentes y Cañerías e Higiene y saneamiento local, todo lo cual se acordó.

Pésame. - Seguidamente se dió cuenta de otra moción por la que el Concejal Don Enrique Pérez Barceló proponía constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Vizcaya n.º 51 de guarnición en esta plaza, Don Juan Aranas Quetzglas, pues que durante el tiempo que había estado desempeñando dicho mando, por sus cualidades especiales, había sabido captarse las simpatías de los alconyanos, y que este acuerdo se notificara a su señora y familia.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar le parecía adecuado y pertinente lo propuesto por el Sr. Pérez Barceló, por lo que el Ayuntamiento debiera hacerlo propio ya que el proceder y caballerosidad del que fue Coronel del Regimiento de guarnición en esta plaza Don Juan Aranas Quetzglas solo gratitud mereció de Alcony, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto y por unanimidad constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de tan pundonoroso militar y cumplido caballero, y que este acuerdo se hiciera saber a la viuda y familia del finado.

Pésame. - Dada cuenta a continuación de otra moción por la que el propio Sr. Concejal rogaba se acordase constase en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del que en vida había sido celosísimo Prelado de la Archidiócesis levantina Excmo. y Rvdo. Sr. D. José María Salvador y Barrera, por las múltiples deferencias que había tenido para el pueblo de Alcony en sus frecuentes visitas a nuestra ciudad y que este acuerdo fuese notificado al Ilmo. Sr. Vicario

General y Excmo. Cabildo Metropolitano; el Sr. Alcalde ^{usado de la pa-} labra para manifestar hacia propio lo propuesto por el Sr. Pérez Barceló y que debía declararse la urgencia del asunto y acordar el Ayuntamiento lo que en la misma se rogaba, todo lo cual se ^{acordó}.

Funeral. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Cua Arcipreste de Sta. Maria Don Juan Bautista Escrivá, después de manifestar que el jueves once del corriente, a las once se celebraría el funeral en sufragio del alma del Excmo. Sr. Don José Maria Salvador y Banera, Arzobispo que fue de Valencia, invitaba a dicho acto a la Excmo. Corporación municipal; se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, aceptar la invitación y asistir en Corporación.

Cronista honorario. - Dada cuenta de una proposición por la que el Concejal Don José Moya Moya solicitaba de la Excmo. Corporación municipal se dignase otorgar el nombramiento de Cronista honorario de esta ciudad a favor de Don Vicente Ferrán Salvador, en atención a sus constantes y provechosos trabajos de investigación histórico-local y del pasado de nuestro antiguo reino valenciano, tan íntimamente ligados a la historia de nuestro pueblo y por cuanto ello constituiría un estímulo para que el Sr. Ferrán Salvador continuase sus trabajos para la reconstitución de nuestro pasado histórico y a la vez reconocimiento y premio por su meritoria y patriótica labor, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto acceder a lo propuesto por las razones que se exponían y nombraren consecuencia a Don Vicente Ferrán Salvador, Cronista honorario de esta ciudad.

Pabellón de niños tuberculosos: Dada cuenta de una moción por la que el Concejal Don Enrique Pérez Barceló entendiéndose que era de mucha necesidad la terminación del pabellón de niños tuberculosos en construcción en el Hospital civil municipal de Oliver de esta ciudad, proponía al Excmo. Ayuntamiento que previos los trámites reglamentarios se iniciase el expediente de la expropiación forzosa de la parcela necesaria, prescindiendo de las demás parcelas que circundaban el Hospital civil municipal de Oliver, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, pasara esta proposición a las Comisiones de Hacienda y Beneficencia.

Cédulas. - Hacienda. - Dada cuenta de un oficio por el que

282

el Jefe del Negociado H.º Don Francisco Carbonell manifestaba que terminado el padrón de cédulas personales por el personal de este Ayuntamiento designado por aquel Negociado, al practicar la liquidación de lo que a cada uno de los empleados correspondía, se daba cuenta que; con arreglo al impuesto de utilidades, había de descontarse el 12% de las 2.000 pesetas consignadas para llevar a efecto los trabajos de confección de dicho padrón, el cual 12% importaba 240 pesetas; que como la base para calcular el importe de dicho padrón fueron los jornales a escribientes temporeros a razón de 2'50 pesetas liquidadas diarias y en nómina se abonaban 2'45 pesetas, cuya primera cantidad daba un total de sobre 3000 pesetas, el negociado de su cargo se comprometió a realizar el trabajo con personal escogido de entre el de la plantilla y por la cantidad de 2.000 pesetas, quedando de aquella forma un beneficio al Ayuntamiento de 1.000 pesetas que este año sería mucho mayor, toda vez que los jornales que se pagaban a escribientes resultaban a 3'25 pesetas liquidadas en vez de las 2'50. El 12% de una manera indirecta, siempre corría a cargo del Ayuntamiento; que como fue, pues, un error de cálculo el no consignar como gasto para la confección de dicho padrón de cédulas aquella cantidad de 2.000 pesetas más el 12% que había de descontarse al realizar el pago, dicho Jefe se permitía proponer a la Exma. Corporación que de encontrar la petición justa y equitativa se sirviese acordar se abonase por el Ayuntamiento el importe de dicho 12% importante 240 pesetas y en razón al beneficio obtenido de más de 1.450 pesetas al estar confeccionado aquel documento por los empleados de plantilla y en horas extraordinarias, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

Padrón de cédulas. - Fue aprobado definitivamente el padrón de cédulas formado para el año 1919-20 y que en la sesión anterior quedó hasta lo que se estaba celebrando, sobre la mesa, para estudio de los D.ºs. Concejales y contra el que no se había presentado observación alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 12'55, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Francisco Gual

Eugenio Soler

J. Gaya Miralles

Jorge Domenech

Antoni Moya

Rafael Silvestre



Antoni Moya

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día
 había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar
 por falta de asistencia de Dns. Concejales.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Sr.
 Alcalde, en Alcoy a quince de Septiembre de mil novecientos dieciséis
 y nueve.

V.º B.º

Antoni Moya

Sesión de 17 de Septiembre de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 17 de Septiembre
 de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez,
 con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los señores Concejales
 Don Francisco Gaya Miralles, Don Francisco Moltó Molina, Don
 Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Enrique Pérez
 Barceló, Don Desiderio Matabie Domenech, Don Salvador Pérez San-
 tonja y Don Eugenio Soler Moya, y dada cuenta del acta de la ante-
 rior fecha lo del corriente fue aprobada por unanimidad.
 Resultas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que du-

rante la semana, no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas en lo referente al régimen de mercados ni reglamento sobre mercados, habiendo sido pagadas las multas de 2 pesetas impuestas a Vicente Senalta Comis por infracción del artículo 1º y a Maria Garcia Sirvent y Eduardo Senollar Anra por infracción del artículo 5º del Código municipal.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Agosto, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún señor concejal estimaba hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que Enrique Pérez Rosálbes manifestaba que los arrendatarios de la cobranza de los impuestos "Lonjas y puestos públicos" le cobraban 0'50 pesetas diarias por el puesto que ocupaba el quiosco que habia adquirido del Sr. Segura y que dedicaba a la venta del pan, solicitaba se acordase reducir el tipo diario de derechos que habia de satisfacer por ocupación de via pública a la suma de 1'33 pesetas y que se considerase fijado dicho tipo desde el día que empezó el arriendo, o que se hiciese cargo el Ayuntamiento de los derechos de plaza o se ordenase no se celebrasen, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Beneficencia. - A continuación se dio cuenta de una instancia por la que Don Santiago Francis Almirante solicitaba se le designase en el gabinete pneumoterápico, cuyo funcionamiento debia reanudarse próximamente, para que, como practicante interino prestara sus servicios en el mismo, ya que como supernumerario los habia prestado, acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Beneficencia.

Fuentes. - Seguidamente se dio cuenta de una proposición por la que el concejal Don Eugenio Soler Moza solicitaba se acordase quitar la fuente pública existente en el interior de la plaza del mercado, puesto que no era de ninguna utilidad y estaba convertida en un estor-



colero, debiendo al mismo tiempo derribar el tabique que cubría el hueco, dejando éste para el tránsito del público, acordándose para a estudio e informe de las Comisiones de Fuentes y Cáñeras y Abastos.

Cuenta de bagajes. - Presentada por el Regociado correspondiente y autorizada por la Alcaldía la cuenta de bagajes que por administración se han servido en esta ciudad durante el trimestre de ampliación del ejercicio de 1918, primer trimestre 1919, primer trimestre de 1919-20 y segundo trimestre de 1919-20 importantes respectivamente 363'20 pesetas, 1.096'30 pesetas y 820'20 pesetas, que suman junto 2.249'70 pesetas y toda vez que para el cumplimiento de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto en las reglas dictadas por la Comisión provincial, publicadas en el Boletín Oficial n.º 240 de 28 de Noviembre de 1908, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación y que se eleve dicha cuenta a la citada Comisión provincial, a fin de que, una vez aprobada por la misma, abone a este Ayuntamiento la referida cantidad de 2.249'70 pesetas, remitiendo del importe líquido que resulte, carta de pago por contingente provincial corriente.

Ya en despacho extraordinario se dio cuenta de un oficio por el que el Excmo. Sr. Vicario Capitular de Valencia, después de manifestar la complacencia con que había recibido la comunicación de esta Alcaldía transcribiendo el acuerdo de este Ayuntamiento de que constara en acta el sentimiento por el fallecimiento del que fue Prelado de la Archidiócesis levantina Excmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera, daba las gracias por tan delicada atención.

Igualmente quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que Don Vicente Ferrán Salvador manifestaba su gratitud por el nombramiento de que había sido objeto de Cronista honorario de esta ciudad.

Campo de tiro. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Teniente Coronel, Presidente de la Junta local de campos o polígonos de tiro de esta Plaza, transmitía otro por el que el Sr. Gobernador militar accidental de esta Plaza transmitía a su vez otro del Excmo. Sr. Capitán General de la

Región, según el cual por Real Orden del Ministerio de la Guerra, visto el escrito remitido a aquel Ministerio en 8 de Agosto próximo pasado acompañando copia de la comunicación que le dirigía el Gobernador Militar de Alcoy, relativa a la cesión al ramo de Guerra del monte de San Antonio propiedad de este Ayuntamiento; S. M. el Rey, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército había dispuesto: Primero.- Que no había inconveniente legal en admitir la cesión en la forma que el citado Ayuntamiento proponía, aunque lo preferible sería que la cesión se hiciese en pleno dominio sin reservas ni limitaciones: Segundo.- Que para que la cesión pueda realizarse es preciso que el Ayuntamiento de Alcoy esté autorizado previamente para efectuarla por el Ministerio de la Gobernación; que esta autorización ha de obtenerla con anterioridad a la celebración del contrato con arreglo a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 85 de la Ley municipal y artículo 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909; pues si se solicita la autorización después de celebrado el contrato para darle validez, dicha solicitud será denegada conforme a lo resuelto por Real Orden de 6 Marzo de 1909; que el contrato que en su día se celebre habrá de consignarse en escritura pública cuyas bases deberán redactarse con audiencia del Auditor de aquella Capitanía General por lo que hacia al aspecto legal de las mismas, cuidándose muy especialmente de dejar completamente asegurado los intereses del ramo de guerra, procediéndose después de otorgada aquella escritura a su inscripción en el Registro de la Propiedad y que los gastos de otorgamiento de escritura y su inscripción en el Registro, serán de cuenta de este Ayuntamiento si se aviniese a ello, abonándose en caso contrario con cargo al capítulo de cargos diversos e imprevistos del presupuesto de aquel Ministerio; y Tercero.- Que una vez formalizada la cesión deberá darse cuenta de ella al Ministerio de Hacienda conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto de 25 de Junio de 1902; usó de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en su concepto lo procedente era insistir en que el Ayuntamiento cedía el monte San Antonio al ramo de guerra con las restricciones y reservas acordadas desde un principio y a que se aludía en el oficio que se acababa de dar cuenta, pedir las autorizaciones que se indicaban al Ministerio de la Gobernación y que con cargo al presupuesto del Ministerio de la Guerra, se



pagasen los gastos de escritura e inscripción en el Registro por no
avermise el Ayuntamiento a satisfacerlos, todo lo cual se acordó pre-
via la declaración de urgencia del asunto.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Pérez Santonja hizo pre-
sente que al final de la calle de Santo Domingo y a causa de la
acumulación de tierra extraída con motivo de la construcción de la
alcantarilla de dicha calle, se hacía imposible el tránsito de carruajes,
por lo que rogaba a la Alcaldía se interesara en subsanar estas
dificultades. El Sr. Alcalde prometió atender las indicaciones del Sr.
Pérez Santonja dentro de las necesidades de las obras.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión
a las 12'40, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El interfunctio-
do: celebraron, no se lee.

[Signature]
Jorge Domenech

[Signature]
Eugenio Col

[Signature]
Rafael Roberts

[Signature]
J. Laya Hualde

Fran^{co} Matto Molina

[Signature]

[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que en este día
había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por
falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde,
en Alcoy a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

[Signature]

Sesión de 24 de Septiembre de 1919

Se abrió la sesión a las 12'35 del día 24 de Septiembre de 1919 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Baya Miralles, Don Francisco Molto Molina, Don Salvador Cico Nadal, Don Jorge Domenech Boti, Don Enrique Pérez Barceló, Don Ricardo Miralles Pastor, y Don Eugenio Soler Moyna, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 17 del propio mes de Septiembre, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del Reglamento para el régimen de mercados, no se había impuesto ni pagado multa alguna.

Gratitud. - Seguidamente quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el Sr. Secretario accidental del Cabildo Metropolitano de Valencia, en nombre del Excmo. Sr. Deán y de aquel Cabildo, testimoniaba su reconocimiento por las manifestaciones de pesame de este Excmo. Ayuntamiento con motivo del fallecimiento del Sr. Arzobispo Dr. Don José María Salvador y Bannera.

Valoración terrenos. - A continuación se dio cuenta de un informe por el que el Sr. Arquitecto municipal manifestaba que practicadas las operaciones de medición y valoración de las parcelas cedidas a vía pública por Don Federico Espi Boti con motivo de la reconstrucción de la casa de su propiedad n.º 9 de la calle de Santo Tomás, resultaba que la parte de la parcela recayente a la calle de Santo Tomás, medía cuatro metros, veintitres decímetros enadrados con un valor de 40 pesetas el metro enadrado, y la recayente a la calle de San Agustín medía dos metros, sesenta y siete decímetros enadrados con un valor de 27'50 pesetas el metro enadrado, lo que hacía un valor total para la parcela de 242'62 pesetas; fue aprobado.

Hacienda. - **Gratificación.** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda referente a lo solicitado por el Sr. Jefe del Negociado 4.º de que se abonase por el Ayuntamiento el desuento que les correspondía satisfacer a los que habían intervenido en la confección del Padrón de títulos personales por las 2.000 pesetas acordadas para gratificar este trabajo, y según el cual la Comisión profo-

nia se acordase pagar con cargo al capítulo de Impresos las 240 pesetas a que ascendía el desmenso reclamado, satisfaciéndose a los interesados en el primer cobro y en concepto de mayor gratificación por el trabajo realizado, se acordó con la Comisión.

Otro. - Arbitrios. - Dada cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión, según el que vista la demanda formulada por Don Joaquín Laragosa Sáez solicitando la concesión de depósito para los vinos en que trafica con todos los privilegios y beneficios por ley concedidos, la Comisión se veía en el caso de aconsejar al Ayuntamiento no accediese a lo solicitado, ya que no era posible cumplir las condiciones prevenidas en el párrafo último del artículo 4.º del Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918 por la mucha distancia que mediaba entre el local en que se quería establecer el depósito y este caso de población, lo que hacía imposible la vigilancia y la sobrellave a que el artículo citado hacía referencia, se acordó con lo aconsejado por la Comisión.

Otro. - Quiosco. - Dada cuenta de otro informe emitido por la misma Comisión referente a la instancia por la que Don Enrique Sáez Gosalbes solicitaba se redujese el tipo de arriendo del quiosco que tenía establecido en la calle del Carmen de 1'83 pesetas a 1'33 diarias, en atención a que el arrendatario de la cobranza del arbitrio de Lonjas y puestos públicos le reclamaba el pago de 0'50 pesetas diarias por ocupación de la vía pública o que se le ordenase no se le cobrasen tales derechos, y según el cual la Comisión proponía al Ayuntamiento acordase reducir el tipo de alquiler a las solicitadas 1'33, ya que dada la estructura del presupuesto vigente y el contrato celebrado mediante subasta pública para que se realizara por el contratista la cobranza del arbitrio de nominado Lonjas y puestos públicos era indiscentible el derecho que el tal contratista le competía para cobrar al dueño del quiosco destinado a la venta de pan los derechos correspondientes por los metros cuadrados ocupados, y como hasta la fecha se le habían cobrado dobles derechos, lo que era improcedente, que se le rebajase de lo que en lo sucesivo debe abonar, el exaro satisfecho.

Usó de la palabra el concejal Don Eugenio Soler Moya para

185
manifestar que desde el momento en que en presupuesto existía una tarifa para la cobranza por el Ayuntamiento a los barracones o quioscos que se emplazaran en vía pública de un impuesto por metro cuadrado y día y por lugar de emplazamiento, a ello debían atenderse sin entrar en consideraciones de si el ocupante paga al contratista de Lonjas y puestos públicos en el mercado algún impuesto, puesto que si el quiosco lo destina a la venta de artículos no eventos de tal pago, era por su conveniencia, ya que en el interior del mercado existían casillas vacías que podría destinar a la venta de tal artículo, por lo que estimaba no debía aprobarse el informe de la Comisión.

El Sr. Payá Miralles intervino manifestando que no había que perder de vista que el quiosco a que se refería el informe, había sido instalado para la venta de refrescos, estando por ello exento del pago del arbitrio Lonjas y puestos públicos y pagando al Ayuntamiento 1'83 pesetas diarias por ocupación de vía pública, y que, destinado ahora a la venta de pan, estaba sujeto al pago al contratista de una cantidad de 0'50 pesetas diarias, también por ocupación de vía pública, no siendo justo que por un mismo concepto, se cobrase dos veces, por lo que entendía debía aprobarse el dictamen de la Comisión tal y como se había presentado.

El Sr. Soler Moya insistió en sus manifestaciones, por lo que intervino el Sr. Alcalde manifestando que había que distinguir entre quioscos destinados a la venta de refrescos, helados, etc. exentos del pago del arbitrio Lonjas y puesto públicos y los quioscos destinados a la venta de pan y otros artículos sujetos al pago del mencionado arbitrio y a los que el contratista tenía perfectamente derecho a cobrarles determinada cantidad, por lo que si se ofrecían al Ayuntamiento como en el caso presente 1'83 pesetas diarias a más del pago del contratista de lo que tenía obligación de pagar, no veía inconveniente se aceptase, estimando por ello debía aprobarse el dictamen de la Comisión, ya que los informantes no perseguían otra finalidad que el aumentar los ingresos del Ayuntamiento.

El Sr. Soler manifestó que no dudaba en modo alguno de las buenas intenciones de la Comisión como no dejaba de comprender lo expuesto por la Alcaldía, pero que por las razones ya aducidas, esti-

maba no podia aprobarse el dictamen.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a la votación del informe que se estaba disutiendo, dando por resultado que votaron en favor del mismo los señores Don Francisco Payá Miralles, Don Francisco Moltó Molina, Don Salvador Pico Nadal, Don Jorge Domenech Bodi, Don Enrique Pérez Barceló, Don Ricardo Miralles Pastor y Sr. Alcalde Presidente Don Benito Martí Pérez, total siete señores Concejales y en contra Don Eugenio Soler Moya, total un señor Concejel, siendo aprobado por mayoría de votos el informe de la Comisión de Hacienda.

Aguas. - Seguidamente se dió cuenta de una instancia por la que Manuel Solàcer Julia solicitaba el arrendamiento de una concesión de mil litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio de la casa n.º 20 de la calle de Santa Marta, solicitando se tuviese en cuenta tal petición para cuando fuese ello posible, lo que se acordó.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Soler Moya rogó a la Alcaldía diese órdenes al Encargado del Repeso para que cumpliera e hiciera cumplir el Reglamento de mercados, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se cumplía tal Reglamento pero que, accediendo a las indicaciones del Sr. Soler Moya, daría las órdenes oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12:55 ~~estendiéndose~~ la presente acta, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Jorge Domenech

[Signature]

[Signature]

[Signature]

085.
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Alcañá, a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

V^o B^o

Alfonso Juj

Sesión de 1^o de Octubre de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 1^o de Octubre de 1919, bajo la presidencia del Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde Don Francisco Bayá Miralles, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Molis Molina, Don Salvador Pico Nadal, Don Enrique Pico Barceló, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Salvador Pico Santonja y Don Eugenio Soler Moya, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 24 de Septiembre próximo pasado, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados, habiendo sido pagadas las multas a Bartolomé Ferrer Cano y Camilo Valle Belda de 5 y 2 pesetas respectivamente por infracción del artículo 544 de las Ordenanzas municipales.

Elecciones. - De conformidad con el Sr. Contador municipal fue aprobada el recibo presentado por Don Agustín Juan, Concejale de este Ayuntamiento referente a los gastos ocasionados por el alquiler de los locales utilizados para colegios electorales en las últimas elecciones, como también los jornales de acarreo de muebles a los mismos y que el pago se efectúe con cargo a lo consignado en el artículo 4.^o del capítulo 1.^o "Gastos de elecciones" cuya cantidad ascendía a la suma de 225 pesetas.

Insanche. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión

de Ensanche en sesión de 5 de Septiembre último, desechando un oficio suento por Don Enrique Cardenal por no estar en la forma debida ya que en su contenido requería fuese presentado en forma de instancia; aprobando el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal de Ensanche en el sentido de que no procedía tomar a acuerdo sobre el contenido de la instancia por la que Don José Pérez Esteve en nombre de la Sociedad José Pérez y Comp^a solicitaba permiso para cercar los solares de su propiedad lindantes con las calles de Méjico y Cid y ello mientras el interesado no cumpliera con las condiciones que le fueron impuestas para llevar a cabo las obras de construcción de un edificio industrial situado entre las calles de Méjico y Cid de la 3^a zona de Ensanche referentes a la presentación de los planos de los muros o verjas que a continuación de las fachadas de dicho edificio deben construirse a los efectos del artículo 4^o del Reglamento de Ensanche y para practicar las liquidaciones que procediesen, planos que el mencionado según el mencionado facultativo debieron acompañarse a los del mencionado edificio al tiempo de solicitar su construcción acordando a más la Comisión se requiriese al Sr. Pérez Esteve para que en el impero rogable plazo de 15 días presentase los mencionados planos; aprobando una instancia por la que Don José Barradina Sells como propietario de la casa n^o 46 de la calle de San José solicitaba permiso para introducir algunas reformas en la misma con arreglo a los planos que por duplicado acompañaba y en la que se hacía notar que parte de dicha casa estaba llamada a desaparecer cuando se elevase a efecto la apertura de la calle que ha de poner en comunicación las de Larrea y General Marina con la de San José y que reconocía de antemano ser de justicia cuando llegare el caso no han de ser objeto de indemnización alguna las obras de reforma que ahora trataba de realizar; accediendo al permiso solicitado por Don Enrique Rodas Masanet para construir un edificio industrial en terrenos de su propiedad situados en la calle de Vistabella de la 2^a zona de Ensanche; aprobando otro informe por el que el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche estimaba que la instancia suscrita por Don José Vidal Mengual y planos que a la misma se acompañaban solicitando permiso para construir una casa en la calle Nueva de las

102

Umbrias, debian ser devueltos al interesado para que los completara con el de emplazamiento segun determina el articulo 36 del Reglamento de Enanche y se indique al mismo tiempo el uso a que estan destinadas las distintas dependencias que figuran en los mencionados planos; concediendo permiso a Don Desiderio Mataie Domenech en nombre y representacion de su señor padre Don Desiderio Mataie Valor para construir un cuerpo de edificio en planta baja de 19'90 metros de largo por 10'15 de ancho y una altura media de 6'60 metros, situado a espaldas del edificio fabrica que tiene construido entre las calles Nueva y las Umbrias de la 1ª zona de Enanche; y accediendo a lo solicitado por Don Agustin Bayá Braul para instalar una linea provisional para transportar fluido eléctrico a baja tension desde la fabrica de paño de Don Carlos Mataie Jordá situada en la parcela de Huerta Mayor hasta los terrenos situados frente al almacén de trapos del Sr. Boluda a una distancia de 300 metros de dicha fabrica para accionar una bomba electrobomba para extraccion de agua, colocándose tres postes al linde de la calle de San Siro de la 3ª zona del Enanche, por cuanto en nada se oponian las Ordenanzas Municipales y siempre que en la ejecucion de las obras no se interrumpiera el tránsito público ni se perjudique a terceros; fueron ratificados.

Policia Urbana. - A continuacion se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Policia Urbana sobre la instancia por la que Don Luis Fernandez Burillo solicitaba autorizacion para instalar bancos iluminadores en las principales calles y paseos de esta ciudad, y segun el cual si bien encontraban aceptable la forma y aspecto de los bancos ofrecidos, en atencion a exigir el peticionario la exclusiva durante 5 años con exencion de toda clase de impuestos, estimaban que antes de resolver en definitiva procedia oír a la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad por lo que proponian parara a su informe la mencionada instancia, lo que se acordó.

Puentes. - A continuacion se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Caminos y Puentes referente a la instancia por la que varios señores industriales solicitaban se llevara a cabo en el puente denominado de "Cadiseño" las reformas que el facultativo municipal

correspondiente estimarse oportunas para evitar en lo posible el peligro que ofrecía al tránsito rodado por el mismo, y según el cual en atención a que el Sr. Arquitecto municipal había girado visita de inspección al referido Puente y reconocía la necesidad de que aquel fuese ensanchado en sus dos extremos, estimaba procedente se encargase dicho facultativo de formar el proyecto de la expresada reforma, formulando presupuesto de su ejecución a fin de que con conocimiento de causa pueda la Corporación municipal acordarlo procedente y en su caso invitar a los señores industriales solicitantes para contribuir a aquella obra con el tanto que se proponga, acordándose con lo propuesto por la Comisión informante.

Personal. - Jubilación. - Pasaron a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Personal las instancias por las que Don Fernando Saba Company y Don Ceferino Pérez Juliá, Dependientes de la Administración de Arbitrios e Impuestos de esta ciudad, después de manifestar venían desempeñando tal cargo desde hacía 22 y 23 años respectivamente y que por su edad de 64 y 60 años les era imposible continuar prestando sus servicios, solicitaban se acordase su retiro y jubilación de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 2 de Mayo de 1858.

Barracón de tiro. - Dada cuenta de una instancia por la que Juan Campes Costa solicitaba permiso para instalar un barracón de tiro al rifle y un columpio de barcas en el Parque de los Aliados de esta ciudad desde el día 28 de Septiembre próximo pasado previo el pago de los derechos correspondientes, se acordó informara la Comisión de Hacienda.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Jorge y Don Antonio Gosalbes Botí solicitaban que previo el pago de los derechos correspondientes y la inscripción del oportuno expediente posesorio se inscribiese a su nombre por mitad y pro indiviso la concesión de 2000 litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 356 afecta al servicio de la casa n.º 12 de la calle de San Agustín, se acordó acceder a lo solicitado.

Otra. - Dada cuenta de una instancia por la que D.ª Emilia Molto Blanes solicitaba se le expediese título supletorio previo el pago de los

985
derechos correspondientes de la concesión de 2.000 litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 214 afecta al servicio de la casa n.º 6 de la calle de San Francisco por extravío del original, se acordó igualmente acceder a lo solicitado.

Hacienda. - Arbitrios. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Administrador de Impuestos y Arbitrios municipales manifestaba que a pesar del tiempo transcurrido desde que está vigente el actual presupuesto y las advertencias de aquella Administración, Don Teodoro Arsis Marín no se había dirigido a esta Honra. Corporación solicitando permiso para continuar teniendo colocados anuncios en su quiosco de refrescos, por lo que y siendo el Ayuntamiento el que según el apartado 3.º del artículo 29 de la tarifa 1.ª del vigente presupuesto ha de fijar las condiciones que estos rótulos o anuncios han de reunir y arbitrio que periódicamente había de satisfacer, lo ponía en su conocimiento a los efectos procedentes, se acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

Distribución de Fondos. - Ya en despacho extraordinario se dio cuenta de la distribución de fondos que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 326.088'45 pesetas, fue aprobada por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

Camara Agrícola. - El Sr. Presidente manifestó que el domingo 5 del corriente, había de celebrarse por disposición legal, la elección en ésta de Vocales para la Camara agrícola de la provincia, por lo que proponía se acordase que los gastos que tales elecciones ocasionasen, se pagasen con cargo al capítulo 4.º artículo 4.º del capítulo 1.º "Gastos de elecciones" del vigente presupuesto, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 12'45, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - Los firmados: el mencionado, bomba y capítulo 4.º no se lean.

L. M. Barrio

~~Salvador Pico~~

Eugenio Latorre

J. Sayá Miralles

Francisco Matto Molino

Alcalde



Francisco Pico

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este
 día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener
 lugar por falta de asistencia de Dres. Concejales.

Y para que conste, firmo la presente visada por el Sr.
 Alcalde en Alcoy a seis de Octubre de mil novecientos diez
 y nueve.

Vº Bº

Francisco Pico

Sesion de 8 de Octubre de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 8 de Octubre de 1919,
 bajo la presidencia del Sr. 1º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental
 Don Francisco Sayá Miralles, con asistencia a virtud de segunda
 convocatoria de los señores Concejales Don Salvador Pico Nadal, Don
 Enrique Pérez Barceló, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Salvador
 Pérez Santonja y Don Eugenio Latorre Moya, y dada cuenta del
 acta de la anterior fecha 1º del actual, fue aprobada por una-
 nidad.

Ausencia. - quedó enterada la Corporación municipal de un oficio

por el que el Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez manifestaba que por asuntos de interés local había tenido necesidad de ausentarse de la población, y que, interinamente se encargaba de la Alcaldía el Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Francisco Payá Miralles.

Multas. - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del Reglamento para el régimen de mercados de esta ciudad se habían impuesto dos multas, una a Milagro Pascual Berol de 2 pesetas y otra de 5 pesetas a Rosario Cándida, no habiéndose pagado ninguna.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún señor concejal estimaba oportuno hacer observaciones al mismo, y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiese al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Ensanche. - Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 26 de Septiembre próximo pasado, de verter las tierras procedentes de desmante para emplazamiento del nuevo Matadero, en terrenos propiedad de Don Silverio Barceló Latorre al final de la Avenida de Canalejas, cuyo ofrecimiento se hacía por instancia por Don Enrique Cardenal Segura en nombre y representación del Sr. Barceló y toda vez de que con ello se obtendría una gran economía en el transporte de dichas tierras, y de arreglar los desagües de la calle de Alayora dándoles mayor capacidad, encargando de dichas obras al Sr. Arquitecto del Ensanche.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que Julia Payá Rosáles solicitaba se le concediese permiso para sustituir los balcones sin vuelo existentes en dos de los huecos de la planta baja de la casa n.^o 24 de la calle de San Marcos y 14 de la de San Francisco por unas puertas de madera que abran hacia el exterior en la forma que dispone el artículo 366 de las vigentes Ordenanzas municipales; se acordó de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche Don Vicente Pascual Pastor, concederle tal autorización, siempre que en la ejecución de las obras se

ajuste a lo dispuesto en el citado Código municipal, no se interrumpa el tránsito público y sin perjuicio de tercero, previo el pago de los derechos correspondientes.

Quiosco. - Dada cuenta de una instancia por la que Leopoldo Hadea Molto manifestaba no le era posible aceptar la condición que se le notificaba por comunicado fecha 22 de Septiembre próximo pasado, como resolución a su instancia solicitando permiso para instalar un quiosco para la venta de frutas secas, dulces, etc. en la plaza del Carmen por ser ello sin compromiso alguno para el Ayuntamiento en cuanto al plazo, modificando como consecuencia la demanda formulada en su instancia de 28 de Junio del corriente año, en la forma siguiente:

Que se autorizase la instalación de un quiosco en el punto por él solicitado en la instancia formulada y a que antes se refiere, en igual forma que se hizo para la construcción del que hoy utiliza el Sr. Don Teodoro Arois.

Que se fijase para efectos de la subasta una cantidad alcaida de mil pesetas anuales, libres de todo gravamen municipal creado o por crear, adjudicándose al que resulte mejor postor y más artístico modelo presente; acordándose para a estudio e informe de las Comisiones de Abastos, Hacienda, Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Fuente Plaza Mercado. - Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones de Abastos y Fuentes y Cañerías asistidos del Sr. Ingeniero municipal con relación a la proposición presentada por el Sr. Soler Moya para que se quitase o suprimiese la fuente pública existente en el interior del mercado, y según el cual el Sr. Soler Moya estimaba que debía ser aprobada en su caso fundamentándola en la imposibilidad de que pueda ejercerse por los dependientes municipales la debida vigilancia para impedir que la susodicha fuente continuase como hasta ahora convertida en un estercolero, y en que no era de utilidad para el vecindario e interceptaba el paso por el arco central de la entrada por la calle del Maestro Sans muy necesaria para la mejor circulación del público, mayormente teniendo en cuenta

la obligación impuesta a los tablajeros de conducir las carnes en carros hasta el puesto de venta, el Sr. Pajá Miralles que no procedía la supresión de dicha fuente cuya utilidad era grande como lo probaba el que varios interesados le habían suplicado no se quitase, que los abusos que en ella juzgaban cometerse no eran motivos suficientes para hacerla desaparecer, puesto que la autoridad estaba en el caso de corregirlos, ejerciendo la correspondiente vigilancia, lo que podía lograrse ahora ya que con motivo de la variación del lugar del Repeso podía el guardia que en él prestaba servicios estar al frente, no debiendo olvidar la falta de locales en la plaza del Mercado, evitando por lo tanto todo cuanto pudiera producir disminución de puestos como sucedería con la apertura del arco en que estaba estaba emplazada la fuente, puesto que al dorso de ella existía un quiosco destinado a la venta de pan; y los señores Pico Nadal e Ingeniero municipal estimaban que la solución del asunto dependía de la necesidad o utilidad que se reconociese a la fuente en cuestión, punto que debía decidir la Comisión de Abastos por ser los vendedores de la plaza quienes principalmente la utilizaban, pues en cuanto se refería a fontanería la supresión de ésta vendría a aumentar el caudal de agua para el abastecimiento de la población.

Puesto a discusión el asunto, el Sr. Soler Moya usó de la palabra para defender su voto fundándose en que enal ya había manifestado en el seno de la Comisión desde el momento en que los carros de los tablajeros debían llevar las carnes hasta el puesto de venta, el sitio más adecuado era el arco central en que estaba instalada la fuente, ya que de efectuarlo por los laterales como lo hacían ahora, se molestaba al público que compraba en los puestos contiguos y se perjudicaba a los vendedores allí establecidos, que en cuanto al quiosco existente al dorso de la fuente en cuestión debía hacer presente constituía una inmoralidad lo que ocurría, pues mientras el arrendador del mismo pagaba al Ayuntamiento 15 pesetas mensuales lo tenía arrendado por 0'45 pesetas diarias y ello era contra Reglamento; que consideraba ineficaz la vigilancia para evitar abusos, ya que en primer lugar el Guardia municipal destinado al Repeso no podía prestarla de

manera continua y segundo de que aún en el caso de que coja a alguien cometiendo abusos no era eficaz el correctivo ya que no pagaban las multas impuestas por lo que había perdido la pena en ello ya que estaba cansado de presentar denuncias incluso contra los cocheros que transitaban por la noche en los fardes apagados y éstos no pagaban y hacían burla como tantos otros cuya lista presentaban y muchos más pasados al Juzgado y a los que no se les hacía nada, y que podía aforarse el agua de la fuente cuya desaparición proponía y destinarse el agua de la misma a concesiones para arrendar tan solo a los vendedores de puestos fijos en el mercado que lo solicitaran.

El Sr. Payá Miralles intervino manifestando creía no molestaba la fuente ni los carritos a los vendedores ni al público, pues de no ser así se hubieran quejado, cosa que no habían hecho, que la fuente se colocó a instancia de los vendedores, que estimaba que los correctivos si eran eficaces, pues el que en el Juzgado no procedieran cual debían no era razón para dejar de imponerlas.

El Sr. Pérez Barceló intervino para manifestar que como quiera que las apreciaciones del Sr. Soler Moya entrañaban una crítica a la gestión de la Alcaldía, él como ex-alcalde y en defensa del Sr. Martí Pérez, Alcalde actual tenía que protestar de ello, manifestando que durante su Alcaldía como ahora el Alcalde, no había podido hacer otra cosa que impuestas las multas y terminado el plazo fijado sin hacerlas efectivas pasarlas al Juzgado, recomendando al Sr. Dues procediese contra los multados; cosa que entonces como ahora había hecho, y que en cuanto a la Fuente del Mercado debía continuar, pues que el arrendar el agua que manaba en la misma a los vendedores que la solicitaran, perjudicaría a todos ellos ya que unos no tendrían agua y otros deberían pagarla, siendo así que ahora la tenían gratis.

El Sr. Pérez Santonja manifestó que siendo el agua base de higiene estimaba no debía privarse a ningún vendedor de ella quitando la fuente, por lo que estimaba debía continuar.

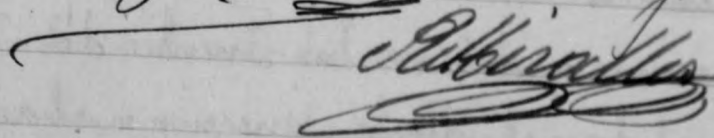
El Sr. Soler Moya dijo que en su ánimo no había estado molestar ni criticar a la Alcaldía, pues le constaba que siendo el

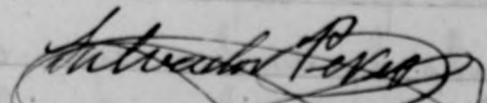
205
Sr. Pérez Barceló Alcalde como ahora siéndolo el Sr. Martí Pérez, diferentes veces habían interesado del Sr. Dnes se procediera contra los multados, pero que no se había procedido y creía él podría acudir a la Audiencia para que lo ordenase, y que en cuanto a la fuente no tenía criterio cerrado sobre el asunto, no teniendo inconveniente en modificar su proposición en el sentido de que se cambiase de sitio dentro del mercado a fin de no causar molestias al público ni perjuicios a los vendedores por lo que la presidencia dijo que lo procedente era que el Sr. Soler Moya retirase su proposición objeto del informe y que por el Sr. Arquitecto municipal se estudiase si era posible trasladar la fuente de referencia a otro lugar menos molesto dentro del mercado, lo que después de retirada por el Sr. Soler Moya la proposición objeto del informe y con su adhesión, se acordó por unanimidad con la salvedad de que caso no hubiera consignación suficiente para los gastos de traslado de la fuente a otro lugar caso de ser posible, en el corriente presupuesto, se tuviese presente al confeccionar el presupuesto para 1920-1921.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las trece horas cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifico. Los puntuados: de, estaba, no se leen.

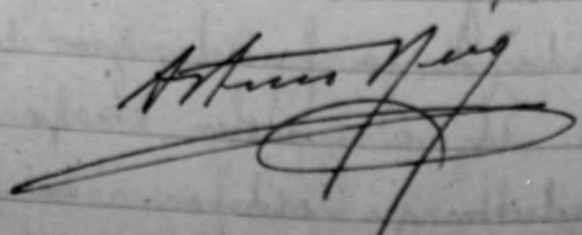


Eugenio Pérez





J. Sayá

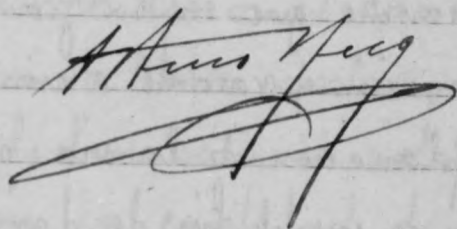


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.

Y para que conste, firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Alcoy a trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Atus Jey


Sesión de 15 de Octubre de 1919

Se abrió la sesión a las 12'30 del día 15 de Octubre de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Bayá Miralles, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Francisco Seguí Llácer, Don Salvador Pico Nadal, Don Antonio Cerol Moullor, Don Enrique Pérez Barceló y Don Desiderio Matañé Domenech, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 8 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del artículo 64 del Reglamento para el régimen de los mercados, se había impuesto una multa de 2 pesetas a Tomás Asnar Vila, no habiéndose pagado ninguna.

Encariche. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Encariche en sesión celebrada por la misma en 3 del actual, aprobando el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal del Encariche referente a la instancia por la que Don Agustín Bayá Areal, en representación de la razón social Agustín Bayá Areal después de manifestar tenía necesidad de construir un edificio entre las calles de la 3^a zona del Encariche marcadas en el plano que acompañaba junto al almacén de trastos de Don Bautista Boluda,

385

pedía al Ayuntamiento le fueran fijados los ejes A-B perpendiculares a la calle de San Boido y el A-C normal al primero, con objeto de poder llevar a cabo la apertura de los cimientos, y según el cual informaba el mencionado facultativo municipal en el sentido de que, para los casos de petición de líneas por los particulares, debe atenderse a lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de Ensanche que en su párrafo último dice: "No se dará oficialmente la alineación y rasante a ningún propietario sin que antes se haya hecho la explanación de la vía o tramo en que radique su solar." - No obstante ello y con el fin de dar toda clase de facilidades a los propietarios para que puedan llevar a cabo sus edificaciones en el Ensanche, entendía dicho Sr. facultativo que podía señalarse sobre el terreno, tan pronto sea posible, no solamente las líneas del eje de la calle según pedía el antedicho Sr. Paná Avail, sino también la de las líneas de las edificaciones, procediéndose, al mismo tiempo, por parte del Ayuntamiento a ejecutar las obras de explanación necesarias, ya que en este caso el movimiento de tierras es insignificante, pero sin que ello suponga permiso para empezar las obras de edificación, pues este permiso o licencia solo puede otorgarse cuando se presenten los planos completos y en debida forma y se tramiten con arreglo a lo que disponen los artículos 36, 37 y 38 del mencionado Reglamento de Ensanche. - Y aun sin contar con las razones expuestas anteriormente, prosigue el repetido Sr. Arquitecto del Ensanche, todavía existe otra dificultad mayor que impide el poder autorizar el principio de apertura de zanjas para cimientos, y es que el sitio de emplazamiento del edificio que trata a llevarse a cabo, cae parte dentro de la proyectada zona de Ensanche y parte dentro de la zona de los 50 metros alrededor de la línea exterior de circunvalación del proyecto aprobado, y estas edificaciones han de sujetarse a las líneas a las rasantes y condiciones que señala e imponga el Ayuntamiento al conceder el permiso, según dispone el artº 55 del repetido Reglamento, exigiendo ello previamente el trazado de un plano complementario del también repetido plano de Ensanche; y en consecuencia, que se procediera, a la mayor brevedad por dicho Sr. facultativo del Ensanche a formular el proyecto de prolongación del Ensanche, para que una vez aprobado éste por

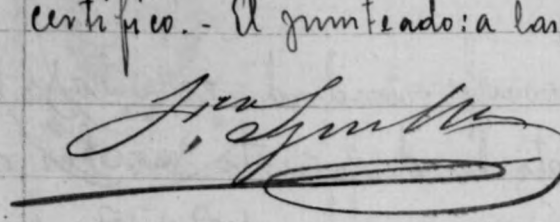
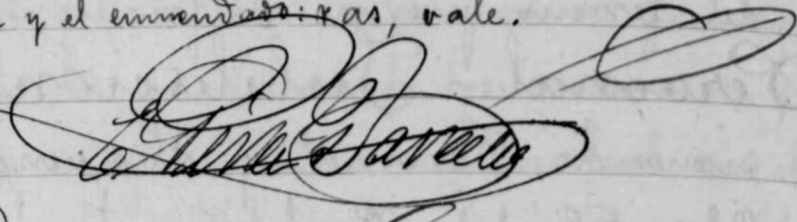
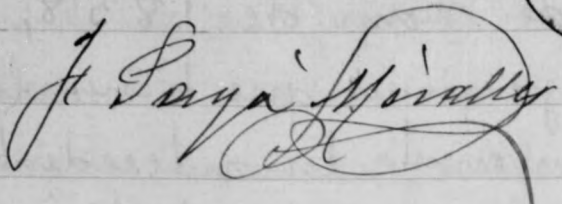
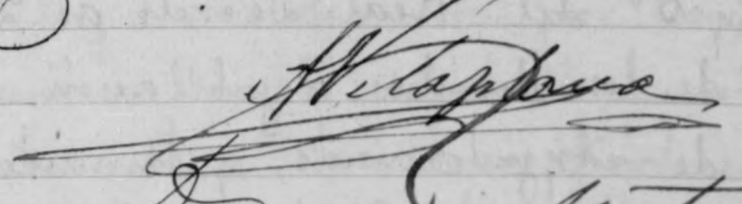
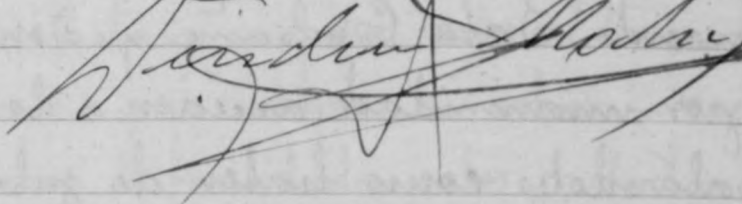
el Ayuntamiento proceda al trazado de líneas y explanación del terreno, fueron ratificados.

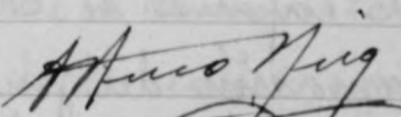
Personal. - Jubilación. - De conformidad con las Comisiones de Personal y Hacienda, visto lo dispuesto en los artículos 2º y 5º del Real Decreto de 2 de Mayo de 1858, regulador de los derechos a jubilación y pensiones que tienen los Empleados de Ayuntamiento, y teniendo en cuenta los antecedentes de Don Fernando Sala Company y Don Ceferino Pérez Juliá, se acordó por unanimidad acceder a lo por dichos señores solicitado, señalándoles como haber de jubilación la cantidad de 1'50 pesetas diarias a cada uno, a pagar en el corriente ejercicio con cargo al capítulo de Gorporvistos, lo que deberá tenerse en cuenta a la formación del presupuesto para el próximo año.

Repartimiento. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Junta General del Repartimiento, manifestaba que, vistas las dificultades insuperables que se presentaban a aquella Junta para la perfecta aplicación del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918 y no disponiendo la misma de aquellos medios que puedan obligar a algunas entidades a declarar las utilidades que tenían en sus negocios para repartirles lo que les correspondía en este impuesto, aquella Junta creía llegado el caso de hacerse presente a la Alcaldía para que valiéndose de la autoridad que le daba el cargo y de las poderosas influencias que gozaba en altas esferas, se trasladase a Madrid acompañado del técnico que estimase, a fin de hacer las gestiones oportunas cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, al objeto de que pueda llevarse a la práctica con la equidad y justicia debida lo establecido en el Real Decreto antes citado, acordándose a propuesta de la presidencia tomar en consideración lo expuesto por la Junta de Repartimiento y que, caso se efectuase el viaje que en el mismo se indicaba a la corte, los gastos que ello pudiera ocasionar, se pagasen con cargo a lo consignado en el presupuesto para gastos de representación de la Alcaldía, y si ello no era suficiente, se pagase lo que faltase del capítulo de Gorporvistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sin ruegos ni preguntas, se le-

782.
vantó la sesión a las 12:40, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El puntado: a las, no se lee y el enmendado: a las, vale.

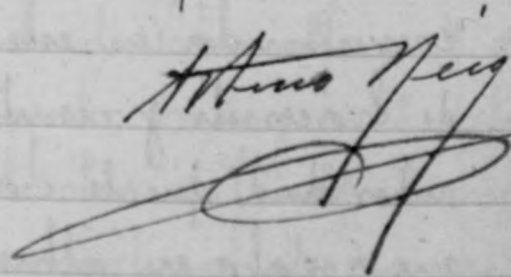







El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Mequí a veinte de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º



Sesión de 22 de Octubre de 1919

Se abrió la sesión a las 12:30 del día 22 de Octubre de 1919, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Martí Pérez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Payá Miralles, Don Adolfo Vilaplana Lloca, Don Francisco Seguí Llaer, Don Francisco Molitó Molina, Don Salvador Pico Nadal, Don Antonio Gerol Monllor, Don Enrique Pérez Barceló, Don Desiderio Matare Domenech, Don Salvador Pérez Santonja y Don Ingeniero Doler Moya, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 15 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción del régimen de mercados.

Ensanche. - Fue ratificado el acuerdo de la Comisión de Ensanche adoptado por la misma en sesión de 10 del actual, aprobando el informe del Sr. Arquitecto municipal del Ensanche referente a la instancia por la que Don Agustín Payá Arail, como Gerente de la casa Agustín Payá Abad reiteraba de nuevo la petición de permiso para construir un edificio destinado a la industria de tejidos de lana en la 3ª zona del Ensanche de esta ciudad, y según el cual no procedía dar la autorización solicitada mientras por el Excmo. Ayuntamiento no fuesen aprobadas según disponía el artículo 55 del Reglamento de Ensanche, las líneas y rasante sujetas a estudio del informante; y aún en el supuesto de que estuviesen aprobadas entendía dicho Sr. facultativo debían ser devueltos al interesado los planos que acompañaba para que se completasen con los de los muros o verjas de cerca que debían ir al final de las fachadas poniente y levante, según exigía el artículo 45 del mencionado Reglamento por tratarse de un edificio aislado; y que las líneas que separaban el solar sobre el que trataba de construirse el edificio mencionado, fuesen en forma perpendicular a las líneas de fachada según disponía el artículo 41 del repetido Reglamento.

Hacienda. - Fue aprobado el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad referente a la instancia por la que Don Juan Campos Costa solicitaba permiso para instalar en el Parque de los Aliados un barracón de tiro al rifle y un columpio de barcas desde el 28 de Septiembre próximo pasado, y según el cual no veía inconveniente se concediese la autorización solicitada, siempre que satisficiera 0'10 pesetas por metro superficial y día y depositase en la caja municipal la suma de 25 pesetas para responder del cumplimiento del contrato, las que le serían reintegradas una vez retirase los artefactos y ningún alcance en contra de él resultase.

Otro. - Dada cuenta del informe emitido por la propia Comisión referente a la instancia presentada por Luis Fernandes Berrillo de

que se dio cuenta en la sesión de 26 de Marzo de 1919 que había sido objeto del informe de la Comisión de Policía Urbana en 21 de Agosto últimos, habiendo pasado a informe de la Comisión de Hacienda en sesión de 1.º del corriente y según el cual esta Comisión no veía inconveniente se accediese la autorización solicitada mediante las condiciones siguientes:

1.ª - Antes de proceder a la colocación de los indicados bancos o carteleros deberá fijarse, el sitio en que sean se han de establecer, de común acuerdo entre el solicitante y el Ayuntamiento.

2.ª - Que todos los que se instalen deberán conservarse en buen estado, quedando libre el Ayuntamiento para retirar aquellos que sean contrarios al buen ornato y no sean puestos en condiciones después de requerido a ello la Empresa solicitante, mediante oficio que se le remitirá por la Alcaldía.

3.ª - Que esta autorización se entienda por un año, que se considerará renovada si con un mes de anticipación a la finalización del año en curso, no se comunica por el Ayuntamiento el deseo de que los bancos y carteleros desaparezcan.

4.ª - Que esta concesión no tiene el carácter de exclusiva.

5.ª - Que satisfaga por banco o cartelera una peseta mensual, interin los tenga instalados.

6.ª - Que los anuncios que se instalen en los bancos o carteleros estarán libres de los derechos figurados en el presupuesto municipal para esta clase de instalaciones; fue aprobado.

Otro. - Seguidamente quedó enterada la Corporación Municipal de otro informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda referente al oficio por el que el Sr. Administrador de Arbitrios solicitaba que por el Ayuntamiento fuesen fijadas las condiciones en virtud de las que le podía conceder a Don Teodoro Arais Marín permiso para fijar carteles en el quiosco que tenía establecido en la Plaza de la Constitución, y según el cual dicha Comisión estimaba podía concederse al mencionado señor la autorización necesaria para que tuviese los anuncios en la forma en que en la actualidad los tenía establecidos, pudiendo variar a su conveniencia los nombres de los anunciantes y los géneros anunciados, mediante el pago a fondos municipales de un canon mensual de

5 presetas que debería satisfacer desde el principio del ejercicio actual que es cuando entró en vigencia el último párrafo del artículo 22 de la tarifa n.º 15 del presupuesto en curso.

Policia Urbana. - Pasó a estudio e informe de la Comisión de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal una instancia por la que Don Leopoldo Soler Valor solicitaba permiso para sustituir el balcón sin vuelo existente en el hueco de la planta baja de su casa n.º 8 de la calle de Santo Tomás, por unas puertas de madera que abran al exterior y en la forma prevenida por el artículo 366 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Aguas. - Expediente posesorio. - Dada cuenta del expediente incoado a virtud de instancia de Don Jorge y Don Antonio Gosalbes Botí de que se dio cuenta en sesión de 1.º del corriente por la que pedían les fuese reconocida la propiedad de la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 356 afecta al servicio de la casa n.º 12 de la calle de San Agustín, se acordó en atención a que nada en contrario resultaba del mismo, inscribir la citada concesión de agua a nombre de los referidos Don Jorge y Don Antonio Gosalbes Botí, que se les expida el correspondiente título previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

Otra. - De conformidad con lo solicitado por D.ª Adelaida y D. Sixto Braul Carbonell y en atención a los documentos que en su instancia se acompañaban, se acordó inscribir a su nombre por mitad y pro indiviso la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 304 afecta al servicio de la casa n.º 16 de la calle de Anselmo Braul, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. - Igualmente se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, la n.º 540 a nombre de Don Angel Gómez Beriche afecta al servicio de la casa n.º 49 de la calle de Wilson, previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

Hacienda. - Pasó a informe de las Comisiones de Hacienda y Abastos una instancia por la que Ramón Meliá Giner dispuso

de manifestar que desde hacía mucho tiempo venía prestando el servicio de la limpieza de la pescadería pública con el jornal de una peseta diaria, solicitaba en atención a la elevación de precio a que alcanzaban hoy los artículos de primera necesidad y al aumento de trabajo que suponía el ensanche de la pescadería pública cuyas obras se estaban ejecutando en la actualidad, se le aumentase el jornal que cobraba por efectuar la mencionada limpieza.

Policia Urbana. - Pasó a estudio de la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal una instancia por la que Don Leopoldo Valor Carbonell solicitaba autorización para colocar en la casa de su propiedad n.º 64 de la calle de San Francisco, puertas que abran al exterior, de conformidad con lo prevenido por el artículo 366 de las vigentes ordenanzas municipales.

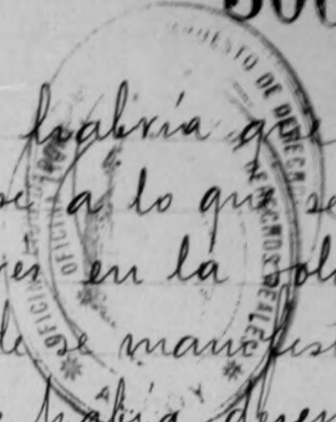
En este momento entró en el salón el Concejal Don Ricardo Miralles Pastor.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Pérez Santonja rogó a la presidencia manifestara el resultado de las gestiones realizadas últimamente para solucionar el conflicto obrero actual, a lo que por el Sr. Presidente se contestó que por más que era atribución de la Alcaldía en funciones gubernativas, no tenía por ello obligación de contestar a un ruego formulado por un Sr. Concejal en sesión del Ayuntamiento, pero que deferente siempre con el Sr. Pérez Santonja, debía manifestarle que la Alcaldía presentó una fórmula a las entidades patronal y obreras a que afectaba el actual conflicto y que en asamblea celebrada por el Sindicato Unico del arte textil, una de las sociedades obreras interesadas en ello, había sido desechada en absoluto, presentándose una contra proposición por parte interesada; después de lo cual el Sr. Pérez Santonja dijo tenía entendido que una Comisión se presentaría a la Alcaldía pidiendo local y permiso para celebrar una asamblea magna, y que esperaba la Alcaldía accedería a lo solicitado, ya que de no habería que suponer parcialidad.

El Sr. Alcalde replicó diciendo se tendría en cuenta el ruego del Sr. Pérez Santonja, pero que protestaba de lo que había indicado dicho señor de parcialidad en la autoridad, por cuanto siempre se había regido por los dictados de su conciencia, contestando el

Dr. Perez Santonja que habia dicho que tan solo habria que suponer parcialidad en el caso de que no se accediese a lo que se solicitase, pues con ello se demostraria no haber interes en la solucion del conflicto actual, a lo que por el Sr. Alcalde se manifesto que enal acababa de decir la Alcaldia siempre se habia desenvuelto en este como en otros asuntos, dentro de los principios de equidad y justicia que le dictaba su leal saber y entender, y que seguiria procediendo del mismo modo y en la misma forma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 12:55, extendiendose la presente acta de que certifico.



Juan...

Antonio...

Eugenio...

Antonio...

J. P...

Adelap...

Franco Molto Molina

Antonio...

Antonio...

The first part of the paper is a
 description of the general
 character of the country
 and the nature of the
 soil. It is a very fertile
 soil and the climate is
 very warm. The people
 are very friendly and
 the language is very
 simple.

The second part of the paper
 is a description of the
 government and the
 laws of the country. It
 is a very simple
 government and the laws
 are very easy to understand.
 The people are very
 obedient and the
 government is very
 just.

The third part of the paper
 is a description of the
 economy and the
 commerce of the country.
 It is a very busy
 country and the
 commerce is very
 active. The people are
 very industrious and
 the economy is very
 strong.

2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 141,800 ★

Reintegro correspondiente al libro de actas del
Ayuntamiento de esta Ciudad que se autoriza en
el día de hoy

A hoy 26 de Marzo de 1908

Alcalde



Dato superior para entregar al interesado.

CALIFICACIONES DE

2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 141.799 ★

Complemento al reintegro á que se refiere el
pliego de la clase 2ª n.º 141, 800.

A hoy 26 de Marzo de 1918
c. *M. Valer*
m. b.



A.1.068.933*

Complemento al reintegro á que se refiere el pliego
de la clase 2^a n^o 141.800

A hoy 26 de Marzo de 1918

Alfaro
mfo



1871

26



Complemento al reintegro à que se refiere el pliego
de la clase 2^a - n^o 141,800

Mexy 26 de Marzo de 1918.

Alvarado



A.1.068.935



A.1.0688935

Complemento al reintegro à que se refiere el
pedido de la clase 2^a n.º 141.800

May 26 de Marzo de 1918.
Albino





A.1.068.036

Complemento al reintegro á que se refiere el
pago de la clase 2ª nº 141.800

Ahoz 26 de Marzo de 1918.
M. Valera
M. V.



52
ESTADO

Complemento al reintegro á que se refiere el
pliego de la clase 2.^a n.^o 141, 800

May 26 de Marzo de 1918

Alberca
Madrid





Complemento al reintegro á que se refiere el

pliego de la clase 2ª nº 141.800

May 26 de Marzo de 1918.

M. López





A1.000

Complemento al reintegro a que se refiere el
pago de la clase 2ª nº 141,800

May 26 de Mayo de 1918

Calderón





A.I.U. 6 8 940

A.I. 0689403

Complemento al reintegro a' que se refiere
el pliego de la clase 2.^a n.º 141.800

May, 26 de Marzo de 1918.

[Handwritten signature]



ВЕРИЮ



Complemento al reintegro à que se refiere
el pliego de la clase La n.º 141, 800

Ahoz 26 de Marzo de 1918.

Albino
m. p.





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.1.068.942 ★

Complemento al reintegro a que se refiere
el pliego de la clase 2ª - nº 141.800

May 26 de Mayo de 1918.

Alvarado

